



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

---

**ANÁLISIS DEL NIVEL DE PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE LA  
DIPUTACIÓN DE BURGOS A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS**

---

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2023**



## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN .....	7
I.2. MARCO NORMATIVO.....	7
I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA.....	7
I.2.2. NORMATIVA ESTATAL.....	8
<b>II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES .....</b>	<b>11</b>
II.1.OBJETIVOS.....	11
II.2.ALCANCE .....	11
II.2.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS DIPUTACIONES.....	11
II.2.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO.....	12
II.2.3. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS .....	13
II.2.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS. LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES Y SUPRACOMARCALES .....	13
II.2.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO .....	14
II.2.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL .....	15
II.3.LIMITACIONES AL ALCANCE .....	15
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	15
<b>III. CONCLUSIONES .....</b>	<b>17</b>
III.1.SOBRE EL ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE BURGOS .....	17

III.2.SOBRE EL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO.....	25
III.3.SOBRE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN .....	30
III.4.SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA .....	33
III.5.SOBRE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES .....	34
III.6.SOBRE EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LA DIPUTACIÓN CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL .....	35
<b>IV. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>37</b>
<b>V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>38</b>
V.1.ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE BURGOS .....	38
V.1.1. LA CONFIGURACIÓN DE LA PROVINCIA Y DE LA DIPUTACIÓN EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL .....	38
V.1.2. LOS MUNICIPIOS DE MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA Y DE GESTIÓN EN CUANTO DESTINATARIOS PRINCIPALES DE LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LAS DIPUTACIONES .....	39
V.1.3. EL REFORZAMIENTO DEL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES A TRAVÉS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN BÁSICA DEL ESTADO SOBRE RÉGIMEN LOCAL. SU IMPACTO EN CASTILLA Y LEÓN .....	41
V.1.4. LAS ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES (DIPUTACIONES Y COMARCAS) EN EL CONTEXTO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL .....	42
V.1.5. LA ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS .....	48
V.1.6. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.....	50
V.1.7. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO	

DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS.....	64
V.1.8. DOTACIONES DE PERSONAL Y ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS....	95
V.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO .....	108
V.2.1. EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y POR SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS .....	108
V.2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS. EJERCICIOS 2017-2022 .....	112
V.2.3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE SU ÁMBITO TERRITORIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019 A 2022 .....	120
V.3. FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN .....	132
V.3.1. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN RELACIÓN AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS .....	132
V.3.2. LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL .....	135
V.3.3. PLANES, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR LA DIPUTACIÓN DIRIGIDOS A ASEGURAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA AL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL .....	149
V.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA .....	154
V.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.....	167
V.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL .....	175
<b>ÍNDICE DE CUADROS .....</b>	<b>179</b>
<b>ÍNDICE DE ANEXOS .....</b>	<b>183</b>

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>AGENBUR</b>	Agencia Provincial de la Energía de Burgos
<b>A.I.E.</b>	Agrupación de Interés Económico
<b>Ap.</b>	Apartado
<b>Aprox.</b>	Aproximadamente
<b>Art-s</b>	Artículo/artículos
<b>BDNS</b>	Base de Datos Nacional de Subvenciones
<b>Benef.</b>	Beneficiario/s
<b>BOCyL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León
<b>BOP</b>	Boletín Oficial de la Provincia
<b>CESEL</b>	Coste efectivo de las entidades locales
<b>CEAS</b>	Centro de Acción Social
<b>CONRESBUR</b>	Consortio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos
<b>Ctas.</b>	Cuentas
<b>CTR</b>	Centro de tratamiento para la gestión de los residuos
<b>DA</b>	Disposición Adicional
<b>Doc.</b>	Documento
<b>Dip.</b>	Diputación
<b>DRN</b>	Derechos reconocidos netos
<b>EDAR</b>	Estación Depuradora de Aguas Residuales
<b>EELL</b>	Entidades Locales
<b>EIEL</b>	Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales
<b>ELM</b>	Entidad Local Menor/ Entidades Locales Menores
<b>€</b>	Euro/s

<b>FHN</b>	Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
<b>Hab.</b>	Habitante
<b>ICAL</b>	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
<b>IDJ</b>	Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos
<b>IGAE</b>	Intervención General de la Administración del Estado
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>ISSAI-ES</b>	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
<b>Km/km<sup>2</sup></b>	Kilómetros/kilómetros cuadrados
<b>MC</b>	Mancomunidad
<b>M€</b>	Millones de euros
<b>Mun.</b>	Municipio/s
<b>N.º</b>	Número, números
<b>OO. AA.</b>	Organismos autónomos
<b>OVEL</b>	Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con Entidades Locales
<b>PLACSP</b>	Plataforma de Contratación del Sector Público
<b>PGCPL</b>	Plan General de Contabilidad Pública
<b>Pob.</b>	Población
<b>Porc.</b>	Porcentaje
<b>POS</b>	Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal
<b>Presup.</b>	Presupuestaria
<b>Proced.</b>	Procedimiento
<b>RCD</b>	Residuos de construcción y demolición
<b>RFAL</b>	Reglamento de funcionarios de Administración Local
<b>RINP</b>	Residuos industriales no peligrosos

<b>RPT</b>	Relación de puestos de trabajo
<b>RSU</b>	Residuos sólidos urbanos
<b>RTGG</b>	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
<b>SAJUMA</b>	Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura
<b>SAM</b>	Servicio de Asistencia a Municipios
<b>SEMANTIC</b>	Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías
<b>S/</b>	Sobre
<b>SODEBUR</b>	Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A
<b>SPEIS</b>	Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
<b>SS.MM.</b>	Sociedades Mercantiles
<b>Ss.</b>	Siguientes
<b>Subv.</b>	Subvención/es
<b>UE</b>	Unión Europea

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Normativo.

### **NOTA SOBRE LAS RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE DATOS**

Las ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por la entidad fiscalizada, fundamentalmente, a través de la contestación a los cuestionarios remitidos a la misma.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el art. 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2.º del art. 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 13 de junio de 2022 (BOCyL n.º 123/2022, de 28 de junio), se incluye el *“Análisis del nivel de prestación y asistencia de las Diputaciones Provinciales a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2021.”*

Con posterioridad la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 13 de febrero de 2023 (BOCyL n.º 41/2023, de 1 de marzo), aprobó el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ejercicio 2023, y en cuanto al ámbito local, al constatar la importancia del papel de las diputaciones provinciales y del Consejo Comarcal del Bierzo en la asistencia a los pequeños municipios, desdobra el informe del PAF 2022 de forma que se obtenga una visión más detallada. Todo ello sin perjuicio de que se busque mantener un esquema común que facilite la comparabilidad de los resultados. En base a ello establece fiscalizaciones independientes para cada una de las diputaciones y para la Comarca del Bierzo. Para el caso presente, incluye dentro del Plan Anual de 2023, el *“Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.”*

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el art. 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León

### **I.2. MARCO NORMATIVO**

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

#### **I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA**

- Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. (LRLCyL)
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

- Ley 8/2009, de 16 de junio, de transferencia de competencias entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Castilla y León.
- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. (LORSERGO)
- Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos.
- Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de delegación de determinadas funciones en las Diputaciones Provinciales.
- Acuerdo 121/2016, de 22 de diciembre de 2016, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León por el que se regula la remisión telemática al Consejo de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades locales de Castilla y León. (BOCyL n.º 5, de 10 de enero de 2017)
- Acuerdo 86/2018, de 11 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la Instrucción en la que se regula la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del sector público local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOCyL n.º 191, de 2 de octubre)
- Resolución de 6 de mayo de 2022, del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo 41/2022 del Pleno por el que se regula la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

#### I.2.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LRFP)
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. (LOREG)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TREBEP)
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)
- Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda, para la Administración Pública por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (INCL).
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.
- Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

## **II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **II.1. OBJETIVOS**

Se trata de una fiscalización de tipo operativo, cuya finalidad es determinar si el nivel de prestación y asistencia de las diputaciones provinciales a los pequeños municipios de Castilla y León se encuentra alineado con las determinaciones contempladas en la normativa de régimen local.

Dicho objetivo general se desarrolla en los siguientes objetivos específicos:

- Comprobar la eficacia de las actuaciones desarrolladas por la Diputación Provincial de Burgos orientadas a asegurar, en su ámbito territorial, la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.
- Verificar si la Diputación ha desplegado las acciones necesarias para implementar las competencias funcionales y materiales que la atribuye la vigente normativa local con especial incidencia en aquellas que se encuentran dirigidas a los municipios de menos de 20.000 habitantes.

### **II.2. ALCANCE**

El ámbito subjetivo de esta Fiscalización se extiende a la Diputación Provincial de Burgos y entes dependientes o adscritos, proyectándose sobre otras entidades locales de la provincia (municipios, entidades locales menores, mancomunidades) en la medida en que se ha estimado necesario para alcanzar los objetivos previstos.

Las actuaciones fiscalizadoras, se centran en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Dichos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, fundamentalmente a través de la información obtenida de la propia entidad objeto de análisis, sin perjuicio de la información que se ha considerado oportuno recabar de otras administraciones con competencias en la materia y la obtenida de la Plataforma de Rendición de Cuentas y restantes antecedentes obrantes en el Consejo de Cuentas.

#### **II.2.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS DIPUTACIONES**

Poniendo especial énfasis en la actividad asistencial de las diputaciones para con sus municipios, así como en el desarrollo de competencias materiales de ámbito supramunicipal, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Se ha analizado la estructura del Sector Público Local de Castilla y León para el ejercicio 2021 y el específico de la provincia de Burgos acotando y presentando el perímetro territorial de cada una de las provincias identificando las entidades locales que las conforman. El número de municipios se ha clasificado según los tramos de población en base a las cifras oficiales de población a 1 de enero de 2021. Para la provincia de Burgos, de forma adicional, se ha elaborado y analizado la distribución por tramos de población de los municipios en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios (art. 26.1 de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las diputaciones provinciales (arts. 26.2 y 36.1. de la LRBRL).
- Se ha formado y analizado la estructura interna de la Diputación de Burgos deducida de los acuerdos adoptados por sus respectivos órganos colegiados y las resoluciones dictadas por los restantes órganos competentes. Se ha tomado en consideración para dicho examen la información o documentación aportada por la Diputación a instancias de este Consejo de Cuentas que se ha considerado de interés. Dichos análisis han alcanzado tanto a la entidad principal como a sus entes dependientes, adscritos y vinculados.
- Se han realizado las verificaciones necesarias para determinar los recursos personales disponibles en cada una de las áreas, servicios y demás unidades administrativas en las que se estructura la entidad fiscalizada. A tal fin han sido objeto de examen la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal, habiendo sido completada dicha información, con otra documentación referida a los recursos humanos que se ha estimado necesaria para la determinación del número y características de los efectivos asignados a cada una de las funciones desarrolladas por la entidad.

### II.2.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Se ha presentado y analizado el presupuesto inicial de ingresos y gastos consolidado de la Diputación correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 según la clasificación económica, a nivel de capítulo. Con respecto a los presupuestos de la entidad principal, al objeto de obtener una visión más amplia, dichos análisis se han ampliado a los seis últimos ejercicios disponibles, abarcando desde 2017 a 2022.

Las mismas verificaciones han sido realizadas respecto a la liquidación consolidada del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, según la clasificación económica, a nivel de capítulo, ampliándose, respecto a la entidad matriz, a ejercicios anteriores (2017 a 2022).

Han sido objeto de examen las transferencias y subvenciones concedidas por la Diputación de Burgos a las entidades locales de su ámbito territorial (municipios, entidades locales menores, mancomunidades) y a sus entes dependientes, adscritos o vinculados, a lo largo de los cuatro ejercicios de referencia, identificando a las entidades beneficiarias.

### II.2.3. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS

A partir de los datos normativos recogidos en los arts. 26.2, 36.1 c) y 2, 116 bis. 3, y 116 ter de la LRBRL, se han practicado las comprobaciones necesarias para verificar las actuaciones desarrolladas por la Diputación de Burgos orientadas a la coordinación y garantía en la prestación de los servicios municipales.

Dichas áreas de examen se han extendido a los siguientes ámbitos, sin perjuicio de su ampliación a cualesquiera otras materias o funciones que se han puesto de manifiesto como consecuencia de los hallazgos producidos a lo largo del desarrollo de los trabajos de campo en la medida en que se han considerado relevantes para el cumplimiento de los objetivos propuestos:

- Actuaciones realizadas por la entidad fiscalizada en relación con el mandato contenido en los arts. 26.2, 36.1 c) de la LRBRL. Los análisis se han centrado en las funciones de coordinación, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, de los siguientes servicios: a) Recogida y tratamiento de residuos. b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. c) Limpieza viaria. d) Acceso a los núcleos de población. e) Pavimentación de vías urbanas. f) Alumbrado público.
- Análisis de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios aprobados por la Diputación en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Análisis de los planes, programas e instrumentos específicos aprobados por la Diputación dirigidos a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

### II.2.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS. LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES Y SUPRACOMARCALES

En base a las competencias y funciones legalmente atribuidas a las diputaciones y entidades equivalentes, se han realizado las comprobaciones necesarias para verificar, al menos, la prestación de los siguientes actividades o servicios:

- Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias verificando que en todo caso queda garantizada en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención y tesorería y recaudación.
- Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes cuando estos no procedan a su prestación.

- Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes cuando estos no procedan a su prestación.
- Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.
- Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- Actuaciones de apoyo en la selección y formación del personal de los ayuntamientos.
- Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden.
- Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos, redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones, informes técnicos previos al otorgamiento de licencias y gestión tributaria, construcción y conservación de caminos y vías rurales y demás obras y servicios de la competencia municipal.
- Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).

#### II.2.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LOS COSTES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Se ha elaborado un mapa comprensivo de los costes efectivos asociados al ejercicio de las competencias y a la prestación de los servicios mencionados en los arts. 26.1 y 36 de la LRBRL y de los derivados del ejercicio de las competencias citadas en los arts. 7, 25.2 y 27 de dicha norma.

Dicho mapa se ha realizado en base a la información suministrada por las entidades locales al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación informática CESEL en virtud del mandato contenido en el art. 116 ter de la LRBRL.

## II.2.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL

Se han analizado las actividades o servicios de carácter supramunicipal o supracomarcial desarrolladas por la Diputación, así como la prestación de aquellos servicios o desarrollo de actividades, atribuidas a la provincia fiscalizada por la normativa de régimen local de ámbito autonómico, como competencias propias, transferidas o delegadas, o las que deriven de la normativa sectorial, tanto estatal como autonómica.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de campo de la fiscalización han finalizado el día 11 de diciembre de 2025 salvo respecto aspectos puntuales sobre los que se ha considerado oportuno actualizar la información, con posterioridad a dicha fecha, en la medida de las disponibilidades materiales y personales del equipo auditor.

## **II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE**

Con carácter general no han existido limitaciones habiendo prestado la Diputación una adecuada colaboración.

## **II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el Informe Provisional se remitió el 2 de marzo de 2026 a la Diputación de Burgos, para que en un plazo de 15 días naturales formulara alegaciones.

En escrito registrado en el Consejo de Cuentas el día 19 de marzo de 2026, se solicita la prórroga del plazo concedido para la presentación de alegaciones.

A la vista de la solicitud, se acuerda conceder a la Diputación de Burgos, una ampliación del plazo para la presentación de alegaciones, que termina el día 10 de abril de 2026.

Dentro del nuevo plazo concedido la Diputación de Burgos presenta alegaciones al Informe Provisional.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado sin la estimación de ninguna de ellas a este Informe dado que no desvirtúan su contenido.

### **III. CONCLUSIONES**

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos y el alcance señalados.

#### **III.1. SOBRE EL ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE BURGOS**

- 1) El Sector Público Local de la provincia de Burgos, ámbito territorial al que se circunscribe la presente fiscalización, lo conformaban en 2021, primer ejercicio del periodo fiscalizado, además de la propia Diputación, 371 ayuntamientos, 42 mancomunidades (y entidades asociativas) y 646 entidades locales menores. Dicha estructura, en el último ejercicio del periodo (2023), se vio afectada por la disminución del número de Entidades Locales Menores, que pasó a ser de 643. La provincia de Burgos ocupa una extensión territorial de 14.292,19 km<sup>2</sup>, con una población, de 356.055 habitantes que se reparte entre los 371 municipios. La densidad total de población de la provincia era, en 2021, de 24,91 hab./km<sup>2</sup>, que se ve considerablemente reducida, si se desciende al ámbito municipal, de tal manera que el 82,2 % de los municipios de la provincia (305 municipios) no alcanzan la densidad de población de 12,5 hab./km<sup>2</sup> establecida por la Unión Europea como umbral de riesgo de demográfico. (Apartado V.1.5.)
- 2) El municipio capital de la provincia (Burgos), es el de mayor población, con 174.051 habitantes. Los municipios de Miranda de Ebro y Aranda de Duero, todos ellos con una población superior a los 20.000 habitantes, concentran, junto al de la capital, más de la mitad de los residentes de toda la provincia, el 68,2 %. De la población restante, algo más de la tercera parte reside en 368 municipios menores de 20.000 habitantes, el 31,8 %. Los municipios de Briviesca y Medina de Pomar son los únicos con población inferior a 20.000 habitantes que superan los 5.000 habitantes. Existen 21 municipios con una población de 1.000 a 5.000 habitantes, destacando en este grupo Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y Valle de Mena. Entre la población residente en los 345 municipios restante (el 93 % de los municipios), todos ellos con una población inferior a 1.000 habitantes, resultan numerosos los municipios que no alcanzan los 100 habitantes (161 municipios), el 43,4 %. (Apartado V.1.5.)
- 3) La organización provincial, según la normativa estatal de carácter básico, responde a las siguientes reglas: El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las diputaciones. El Pleno está constituido por el Presidente y por los Diputados. La Diputación de Burgos según la Ley Orgánica del Régimen Electoral General dispone de 25 Diputados. (Apartado V.1.6.)
- 4) La Diputación en uso de la potestad reglamentaria y de autoorganización en fecha de 14 de noviembre de 1985 aprobó un Reglamento Orgánico. Durante el desarrollo de los trabajos de campo se tuvo conocimiento de la aprobación por

el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2024, de un nuevo Reglamento orgánico que deroga al anterior. (Apartado V.1.6.)

- 5) La Corporación provincial de Burgos la integraban 25 Diputados en el mandato 2019-2023, de entre los cuales la Presidencia efectuó el nombramiento de tres vicepresidentes. Existían once comisiones informativas permanentes y la Comisión Especial de Cuentas, esta última, de existencia preceptiva en todas las entidades locales. Estas comisiones se distribuyen funcionalmente en las tres áreas de gobierno en las que se estructura la institución provincial: Área Régimen Interior, Área de Desarrollo Social y Cultural y Área de Atención a Municipios. (Apartado V.1.6.)
- 6) La Diputación de Burgos, disponía de cuatro entes dependientes y adscritos: el organismo autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos; el Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos; el Consorcio “*Camino del Cid*” y la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. Se ha verificado que los referidos entes de carácter institucional se encuentran inscritos en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local. (Apartado V.1.6.)
- 7) La Diputación desarrollaba sus actividades a través de los propios servicios internos integrados en cada una de las unidades administrativas pertenecientes a las tres áreas de gobierno y a través de sus entes dependientes, sin perjuicio de las fórmulas de cooperación o colaboración de las que hace uso, fundamentalmente a través de los consorcios que tiene adscritos y mediante la formalización de convenios administrativos con diversas administraciones públicas. En algún caso se acudió a la contratación con empresas externas, en cuanto formas de gestión contempladas en el art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (Apartado V.1.7.)
- 8) No consta, para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, la Memoria de actividades a redactar por la Secretaría de la Diputación, en virtud del mandato contenido en el art. 149 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (Apartado V.1.7.1.)
- 9) Según consta en la Memoria de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, la Diputación Provincial de Burgos es una administración pública cuya actividad consiste en el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 7 de la Ley 7/1985. Sus actividades se centran fundamentalmente en la gestión de tributos concertados con el Estado y en la prestación de determinados servicios de competencia exclusiva o compartida con otras instituciones: Red de carreteras, promoción económica, bienestar social, agricultura, cultura y supervisión y apoyo al sector local. Según dicho apartado, los servicios que se prestan de forma directa son los siguientes: Centro Coordinador de Bibliotecas;

Colegio Público Fuentes Blancas; Academia de dibujo; Cultura y Turismo; Imprenta; Residencia San Salvador de Oña; Residencia San Agustín; Residencia de Ancianos Fuentes Blancas; Residencia de Ancianos Asistidos Fuentes Blancas; Residencia de Ancianos San Miguel del Monte; Agricultura, ganadería y Medio Ambiente; Vías y obras; Recaudación; Asistencia a Municipios; Planes Provinciales; Formación y empleo; Internet y Central de Contratación, y Servicios Sociales. (Apartado V.1.7.1)

- 10) Del total del gasto realizado por la Diputación (426 M€) para todo el periodo considerado (2019-2022), las actividades desarrolladas por las unidades orgánicas denominadas Planes Diputación y Centros de Acción Social son las que mayores recursos concentran, con unos importes por obligaciones reconocidas netas, de 97,9 M€ y 45,8 M€, respectivamente. Los otros seis centros de gasto que seguidamente se relacionan y que de forma individualizada superan los 20 M€ por obligaciones reconocidas en todo el periodo, aglutinan, juntamente con las dos unidades orgánicas anteriormente mencionadas, en torno al 70 % de los recursos presupuestarios asignados a las correspondientes áreas funcionales de la Diputación de Burgos: Otros Servicios del Área Financiera; Vías y Obras; Residencia de Adultos Asistidos; Complejo San Salvador de Oña; Servicios Generales y Deuda Pública. (Apartado V.1.7.2)
- 11) En cuanto a las actividades que prestan los entes dependientes y adscritos de la Diputación de Burgos (un organismo autónomo, una sociedad mercantil y dos consorcios), sus notas más destacadas son las siguientes:
  - a) Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (IDJ): Es un organismo autónomo local de carácter administrativo dependiente de la Diputación Provincial de Burgos, cuyos estatutos le atribuyen competencias en materia de deportes y juventud. Entre las primeras, se encuentran, entre otras, las relacionadas con la coordinación de los servicios municipales deportivos entre sí para garantizar su prestación integral y adecuada y la construcción, gestión, ampliación y mantenimiento de las instalaciones deportivas. En el área de juventud dispone de competencias, tales como el establecimiento de medidas a favor de los jóvenes en el ámbito territorial de la provincia, preferentemente en el correspondiente a los municipios de menos de 20.000 habitantes. Durante los cuatro ejercicios fiscalizados (2019 a 2022), este organismo autónomo destinó 14,3 M€, el 92,1 % de sus recursos, a diversas actividades relacionadas con actividades deportivas y de juventud (6,1 M€ y 339.596,60 €) y a la concesión de subvenciones (7,9 M€). Los mayores recursos presupuestarios destinados a dichas actuaciones se concentraron en varios programas relacionados con deportes, en particular, el denominado deporte internacional. Ni la legislación básica del Estado ni la que, en el ámbito autonómico, rige en esta materia (Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León), atribuye a las diputaciones, como competencias propias, las relacionadas con el deporte internacional. Se

trataría por tanto del ejercicio de una competencia que la Diputación de Burgos ha desarrollado y que debería encontrarse precedida del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 7/1985.

- b) Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos: Este Consorcio, constituido en 2001, se regía inicialmente por los estatutos aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial en el mismo ejercicio. Posteriormente dichos Estatutos fueron objeto de varias modificaciones, una de ellas en 2008 y la última, derivada de su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en 2015.

Forman parte del Consorcio, además de la propia Diputación, los Ayuntamientos de Burgos, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, 7 mancomunidades de más de 5.000 habitantes, 16 mancomunidades de menos de 5.000 habitantes y 27 municipios no mancomunados de menos de 20.000 habitantes. No obstante, según la información publicada en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (art. 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), en el apartado de la estructura de dominio del Consorcio, figuran registrados 175 municipios y 20 mancomunidades.

La prestación de los servicios consorciados se articula a través de las siguientes infraestructuras y servicios: 9 Puntos Limpios, 7 Plantas de Transferencia; 2 Plantas de Compostaje y Envases y 1 Vertedero.

El Consorcio desarrolla su actividad mayoritariamente mediante la contratación con empresas externas. Los contratos de mayor cuantía adjudicados en los últimos ejercicios fiscalizados corresponden a los servicios de explotación de las plantas de transferencia, cuatro puntos limpios fijos, dos puntos limpios móviles y limpieza de pequeñas EDAR adjudicados en 2019 y 2021, por importes, respectivamente de 4,5 M€ y 8,0 M€, y al contrato de mantenimiento, conservación y explotación del Centro de Tratamiento de Residuos de Abajas, adjudicado en 2022 por importe de 9,3 M€. Según la nota 26 de la Memoria de la cuenta general de 2022, el 82,36 % de los costes de la actividad de tratamiento y gestión de residuos se imputan a servicios exteriores con un índice de cobertura del 82,77 %, siendo la principal fuente de ingresos, los percibidos en concepto de tasa por la prestación del servicio.

- c) Consorcio Camino del Cid: Juntamente con la propia Diputación de Burgos, a la cual se encuentra adscrito, forman parte de este Consorcio, las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón, Guadalajara, Soria, Teruel, Valencia y Zaragoza. Según sus estatutos, aprobados en 2001 y modificados en 2014, constituye el objeto del Consorcio, la definición, la dinamización, la divulgación cultural y la promoción turística del Camino del Cid, un itinerario que se desenvuelve principalmente por los territorios, geográficos y literarios, que aparecen en el “*Cantar del Mío Cid*”.

Desde la Oficina Técnica, ubicada en Burgos, se ejecuta, en coordinación con las áreas de Turismo y/o Cultura de las diputaciones, el Plan de Actividades Anual aprobado por el Consejo Rector del Consorcio.

El Consorcio y sus actividades se financian a través de las aportaciones ordinarias de sus miembros, las ocho diputaciones fundadoras. La aportación media anual por Diputación es de 25.552,02 €.

- d) Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. (SODEBUR): La actividad fundamental desarrollada por esta sociedad mercantil, se extiende a materias sobre cooperación en la promoción industrial e impulso del desarrollo económico de la provincia; concesión de subvenciones para la adquisición, preparación y equipamiento de suelo; realización de estudios, planes de viabilidad, proyectos de ejecución y análisis de recursos; turismo y energía, a las que se añaden -en 2021 y 2022- las referidas a la preparación, participación y colaboración con otros Agentes Locales de la provincia en proyectos y propuestas a convocatorias Europeas, nacionales y regionales, así como la colaboración con otras instituciones en el desarrollo de proyectos.

En relación al importe total de los recursos destinados a dichas actividades en el periodo objeto de análisis (13 M€), las subvenciones concedidas a distintos beneficiarios concentran el mayor volumen del gasto, el 60,3 % (7,8 M€), ocupando el segundo lugar la contratación con empresas externas, con el 24,1 % (3,1 M€), destinando la parte restante, el 15,6 % (2 M€), a gastos de personal.

La actividad subvencionada desarrollada por esta sociedad mercantil carece de respaldo legal previo en el vigente ordenamiento jurídico, dado que el art. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no incluye a este tipo de entidades dentro de su ámbito de aplicación subjetivo. (Apartado V.1.7.3)

- 12) Según la información que consta en la Plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales, la Diputación de Burgos, en los cuatro ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022), formalizó un total de 540 contratos por importe de 70.066.333 €.

La Diputación y sus entes dependientes y adscritos, acudieron a la contratación externa para el desarrollo de una parte significativa de los servicios que prestan. Tal es el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio; así como los Servicios para el mantenimiento, conservación y explotación de los centros de tratamiento para la gestión de los residuos urbanos del Consorcio provincial de Burgos. (Apartado V.1.7.4)

- 13) El contrato de mayor cuantía adjudicado en los últimos ejercicios por la Diputación de Burgos y sus entes dependientes fue el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, en los municipios de la provincia de Burgos con excepción

de la capital, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, con un importe de adjudicación de 13,4 M€ (sin impuestos) que fue formalizado en 2021.

Los dos contratos siguientes con mayor relevancia económica (9,3 M€ y 8 M€) corresponden a los formalizados por el Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos para la gestión de los servicios municipales de tratamiento de residuos urbanos, plantas de transferencia, puntos limpios y limpieza de las EDAR del Consorcio. (Apartado V.1.7.4)

- 14) A instancias del Consejo de Cuentas la Diputación remitió un listado en el que se incluía una relación de 638 convenios suscritos en 2019, 2020, 2021 y 2022 (132 Secretaría General, 160 Medio Ambiente, 21 Recuperación Archivos, 147 Asesoramiento económico financiero y contable, 157 SAJUMA, 21 Urbanismo). Dicha relación, en algunos casos, resultaba incompleta, al no incluir información económica. El importe total de los compromisos económicos asumidos por todas las entidades firmantes en los convenios remitidos a través de este procedimiento se elevó a 4,5 M€, aportando la Diputación 2,9 M€, el 64,8 %, y 1,6 M€, el 35,2 %, las otras entidades locales firmantes. El objeto de estos convenios se encontraba referido a varias materias: prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo y financiación de la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales (Medio Ambiente); Organización de archivos municipales (Recuperación Archivos); Asistencia contable y remisión información OVEL y Consejo Cuentas (Asesoramiento económico financiero y contable); Casa del Parque, alquiler viviendas y encomienda de gestión de expedientes de ruina (SAJUMA), redacción normas urbanísticas territoriales y redacción del Plan especial Camino de Santiago (Urbanismo). (Apartado V.1.7.5)
- 15) La Diputación de Burgos no envió a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas la relación anual de convenios de 2019. La referida a los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022), fue enviada fuera del plazo legal. La gran mayoría de los 638 convenios que figuraban en el listado remitido por la Diputación no habían sido comunicados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, incurriendo por consiguiente en un incumplimiento de la obligación establecida en el art. 53.1 de la LRJSP y tampoco a través del portal de transparencia de la Diputación de Burgos, con infracción, en este caso, de lo preceptuado en el art. 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. (Apartado V.1.7.5)
- 16) El Consejo de Cuentas requirió de la entidad fiscalizada la remisión de la relación de puestos de trabajo (RPT) consolidada a 31 de diciembre, de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. Para facilitar la cumplimentación de este trámite se proporcionó un modelo o plantilla. La Diputación remitió la información solicitada pero únicamente la referida al Área de atención a municipios. Juntamente con la anterior documentación, se solicitó la remisión

de los enlaces a la publicación electrónica del correspondiente Boletín oficial de las RPT y sus modificaciones. La Diputación no aporta dicha información.

Los análisis realizados en este apartado por el Consejo de Cuentas, dada la falta de remisión por la Diputación de la información solicitada en soporte informático, se han desarrollado a partir de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. (Apartado V.1.8.2)

- 17) Entre los puestos de trabajo que se relacionan en la RPT publicada BOP n.º 109 de fecha 25 de junio de 2020 y sus modificaciones, aparecen incluidos los puestos de trabajo de la entidad principal (Diputación de Burgos) y los de uno de sus entes dependientes, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. No figuran, sin embargo, en dicho documento los puestos de trabajo de los dos consorcios adscritos (Consortio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos y Consortio Camino del Cid) ni los de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. Dichas omisiones contravienen lo establecido en la normativa aplicable (art. 90.2. de la Ley 7/1985). (Apartado V.1.8.2)
- 18) La RPT correspondiente al periodo analizado totaliza 1.044 puestos de trabajo. La entidad matriz o principal, es decir, la propia Diputación, concentra la mayor parte de los puestos de trabajo (1.014), el 97,1 % del total, correspondiendo al organismo autónomo, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, 16 puestos, el 1,5 %.

De las tres Áreas en las que se estructura la RPT (Área de Atención a Municipios, Área de Desarrollo Social y Cultural y Área de Régimen interior) es el Área de Desarrollo Social y Cultural, la que concentra el mayor número de puestos de trabajo (656), el 62,8 % del total, destacando en dicha Área las dotaciones asignadas a los cinco Centros Residenciales, que, con 539 puestos, el 51,6 % del total, absorben más de la mitad de los recursos humanos de toda la Diputación.

Los departamentos de Servicios Sociales (639/61,2 %), Recursos Humanos (98/9,4 %), Vías y Obras (65/6,2 %), SAJUMA (49/ 4,7 %) y Gestión Tributaria y Recaudación (35/3,4 %) son los Servicios (nivel 2) que encabezan y concentran el mayor número de dotaciones (886 / 84,9 %).

Los Servicios de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) (49/4,7 %); Gestión Tributaria y Recaudación (35/3,4 %); Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba (9/0,9 %); Cooperación y Desarrollo (8/0,8 %); Protección Civil, Extinción de Incendios e Infraestructuras (6/0,6 %) y la unidad administrativa de Contratación (5/0,5 %), que totalizan 112 puestos de trabajo, el 10,7 % de la RPT, desarrollan actividades que guardan una relación más estrecha con alguna de las vertientes del ejercicio subsidiario o de apoyo y asistencia a la prestación de servicios municipales atribuidas a las diputaciones por el ordenamiento jurídico vigente (art. 36 de la Ley 7/1985). (Apartado V.1.8.2)

- 19) El 37,7 % de los puestos de trabajo se encontraban vacantes, afectando dicha situación de forma más acusada al Área de Desarrollo Social y Cultural, con 272 vacantes que representa el 70,6 % del total de puestos vacantes de toda la RPT.

Existen unidades administrativas que presentan elevadas tasas de falta de cobertura. Tal es el caso de los centros asistenciales dependientes del Área de Desarrollo Social y Cultural que acumulan 225 vacantes, que representan un promedio del 41,7 % de sus puestos de trabajo. Los puestos de trabajo adscritos a las unidades administrativas de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y Nóminas y Seguros Sociales, Clunia y el Parque de Maquinaria registran unos índices de falta de cobertura que superan en todos los casos el 50 % de sus dotaciones. (Apartado V.1.8.2)

- 20) Respecto a las plantillas de personal (arts.90.1 de la Ley 7/1985 y 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local), la plantilla orgánica de la Diputación de Burgos muestra una evolución ligeramente descendente en el periodo analizado (2019 a 2022). De las 1.010 plazas existentes en 2019, se pasa a 999 en 2020, 998 en 2021 y 1.000 en 2022, cifra esta última, que respecto al número de puestos (1.044) que refleja la RPT publicada en el BOP de fecha 15 de octubre de 2019 y modificada posteriormente en los años 2021 y 2023, arroja una diferencia negativa de 44 plazas. La comparación de ambos instrumentos organizativos (RPT-Plantilla), pone de manifiesto un déficit de carácter estructural del 4,2 % en la disponibilidad de recursos humanos necesarios para la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios. Cabe no obstante precisar que dicha diferencia se vería reducida en el supuesto de excluir de dicho computo al número de puestos de trabajo existentes en la RPT tras las modificaciones acordadas en 2023 en el que se crearon 23 puestos y se amortizaron 3. (Apartado V.1.8.2)
- 21) Entre la documentación remitida no se aporta el anexo de personal que preceptivamente debe formar parte del expediente de aprobación del presupuesto tal y como establece el art. 168.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el citado anexo de personal deben relacionarse y valorarse los puestos de trabajo de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. (Apartado V.1.8.2)
- 22) Según la última cuenta general rendida por la Diputación en el momento de la elaboración de este Informe (ejercicio 2022), el número medio de empleados registrado a lo largo de 2022 se cifró en 1.204 efectivos, cifra que, pese a encontrarse referida a todo el perímetro de consolidación de la cuenta general, (si se ajusta dicha cifra a los datos de la propia Diputación y su organismo autónomo quedaría reducida a 1.194 empleados) arroja una diferencia de 172 unidades respecto al número de puestos de la RPT, lo que, a falta de mayor información, evidencia cierto déficit en la planificación y ordenación de sus

efectivos, en diferentes ámbitos (RPT/Plantillas/Presupuestos), en que incurre la entidad fiscalizada. (Apartado V.1.8.2)

- 23) La Diputación informa de la llevanza del registro de personal en el cual se lleva el control del personal de la entidad, tanto funcionario como laboral y tanto fijo como temporal. La aplicación incluye la gestión de las nóminas del personal y de la seguridad social. (Apartado V.1.8.2)
- 24) En cuanto al peso específico que los gastos de personal ejercen respecto a las dotaciones presupuestarias asignadas a las restantes de actividades que desarrolla la entidad, la Diputación de Burgos y sus entes dependientes, a lo largo de los cuatro últimos ejercicios, asignaron una media del 34,6 % de los créditos iniciales de su presupuesto a gastos de personal.

En cuanto a los dos consorcios adscritos, el Consorcio Camino del Cid y el Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos, que forman parte del presupuesto anual de la Diputación (únicamente consolidaron con el resto de los entes en 2019) la media de los gastos de personal se situaba en torno al 55 % y al 2,4 % de sus correspondientes presupuestos anuales. (Apartado V.1.8.2)

### **III.2.SOBRE EL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

- 25) El presupuesto general de la Diputación de Burgos se situó, a nivel consolidado, para los ejercicios 2019 a 2022, equilibrado en ingresos y gastos, respectivamente, entre los 106,9 y 137,6 M€ para el primero (2019) y el último ejercicio del periodo (2022).

Los presupuestos del Consorcio del Camino del Cid y del Consorcio Gestión Medioambiental y del Servicio de Tratamiento Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos, alcanzaron una media para todo el periodo de 282.250 € y 8,7 M€, respectivamente. Los presupuestos del Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos, no han sido incorporados al presupuesto de la Diputación correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, incurriendo en un incumplimiento de lo prescrito en la Disposición Final 2.<sup>a</sup> de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el art. 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En ambas disposiciones normativas se establece que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción. (Apartado V.2.1.)

- 26) El presupuesto aprobado por la Diputación de Burgos, en cuanto entidad principal, que concentra más del 99 % de los recursos del grupo consolidado, se situó con una proyección temporal más amplia (6 ejercicios) entre 115,3 M€ para 2017 y 136,3 M€ de 2022 con una media de 3,6 puntos respecto a los

diferenciales interanuales en las dotaciones presupuestarias iniciales de los ejercicios que conforman dicho periodo. (Apartado V.2.1.)

- 27) En cuanto al presupuesto de ingresos de la entidad principal para el mismo periodo (2017-2022), los recursos del capítulo 4 (Transferencias corrientes) son los que mayor peso ejercen en las previsiones iniciales de ingresos, con una media del 65,8 %, destacando en este apartado las transferencias que se reciben del Estado a través del Fondo Complementario de Financiación. El segundo recurso con mayor peso es el asociado a la financiación autonómica por diversas transferencias con una media del 9,1 %, correspondiendo a las percibidas por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio un 2,4 % del total de las previsiones iniciales de ingresos de los seis ejercicios considerados. (Apartado V.2.1.)
- 28) En cuanto al presupuesto de gastos de la entidad matriz, la Diputación de Burgos, destinaba el 33,5 % de sus recursos a gastos de personal, siendo el capítulo 1 el que concentra las dotaciones presupuestarias más elevadas. El segundo bloque con mayor peso específico lo constituyen los créditos por transferencias consignados en el capítulo 4 (Transferencias corrientes), con el 13,2 %, que juntamente con las dotaciones del capítulo 7 (Transferencias de capital), con el 21,4, aglutinan el 34,6 % del total de los créditos de gastos aprobados para la referencia temporal considerada. (Apartado V.2.1.)
- 29) La Diputación de Burgos, a nivel consolidado, liquidó el presupuesto de tres de los cuatro últimos ejercicios examinados (2019 a 2022), en situación de superávit. Salvo en el ejercicio 2021, en el cual las obligaciones liquidadas superaron el importe de los derechos reconocidos, en los restantes ejercicios los derechos devengados fueron superiores a las obligaciones reconocidas. (Apartado V.2.2.)
- 30) En la vertiente de ingresos, los derechos reconocidos en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) concentran como media más de la mitad de los recursos obtenidos por el grupo a nivel consolidado (Diputación e Instituto Provincial para el Deporte y Juventud), el 71,9 %, aportando la entidad principal el 99,6 % de dichos recursos que provienen fundamentalmente, de las transferencias recibidas del Estado (Fondo Complementario de Financiación). (Apartado V.2.2.)
- 31) En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos, el 68,8 % de las obligaciones reconocidas a lo largo del mismo periodo (2019-2022) por los entes con presupuesto limitativo (Diputación e Instituto Provincial para el Deporte y Juventud), corresponden a gastos por operaciones corrientes, concentrándose dicho tipo de gastos, fundamentalmente, en gastos de personal, con el 38,7 %, que juntamente con los gastos en bienes corrientes y servicios, con el 17,8 %, aglutinan a su vez, más de la mitad del total de obligaciones liquidadas por el grupo durante el periodo analizado (el 56,5 %). La parte restante, se destinó mayoritariamente, en un 31,2 %, a gastos por operaciones de capital,

- mayoritariamente a transferencias de capital (20,3 %) - y a inversiones reales (5,3 %). La participación de la entidad matriz en el estado de liquidación del presupuesto de gastos resulta igualmente elevada, con una media del 99,9 %, siendo el 100 % en alguno de los capítulos (3, 6, 7, 8 y 9). (Apartado V.2.2.)

- 32) Los recursos liquidados por la Diputación a lo largo de los seis ejercicios del periodo considerado (2017-2022), mantienen, a grandes rasgos, cierta continuidad en su devengo y resultan coherentes con el marco legal que define y delimita los ingresos de la hacienda provincial (arts. 131 a 149 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). No obstante, a nivel agregado, se observan ciertas fluctuaciones interanuales con signo diferente.

Cabe destacar los ingresos asociados a las tasas devengadas por la estancia en los centros residenciales de la Diputación, que aglutinan más de la mitad de los derechos liquidados en el capítulo 3 (Tasas y otros ingresos), el 55,5 % (37,3 M€). En el capítulo 4 (Transferencias corrientes) con incrementos significativos en 2020 y 2022, la mayor parte de los derechos liquidados, el 83,5 %, corresponden a las transferencias recibidas de la Administración del Estado por los ingresos derivados del Fondo Complementario de Financiación, con un promedio anual por este concepto de 65,9 M€, que para todo el periodo analizado pasa a constituir la principal fuente de financiación de la institución provincial, el 59,3 % de sus ingresos. (Apartado V.2.2.)

- 33) En lo que respecta a la liquidación del presupuesto de gastos de la entidad principal, en el mismo periodo, las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) absorbieron el 65,6 % del total de los gastos realizados, mientras que a las operaciones de capital (caps. 6 a 9) se destinaron los créditos restantes, el 34,4 % del total ejecutado. Los gastos de personal siguen ocupando en la liquidación del presupuesto de la entidad matriz la primera posición en cuanto a volumen de gasto, con un 36,4 %, lo que arroja unas diferencias de -2,2 y de 3,0 puntos porcentuales, respectivamente, en relación con las cifras resultantes de la liquidación del presupuesto a nivel consolidado (38,7 %) y al importe asignado en los créditos iniciales del presupuesto de gastos de la propia entidad principal (33,5 %). (Apartado V.2.2.)
- 34) Los aspectos más significativos deducidos del remanente de tesorería y del resultado presupuestario puestos de manifiesto con motivo de la liquidación de los presupuestos de 2017 a 2022 respecto a las entidades del grupo con presupuesto limitativo, es decir, de la propia Diputación, y de sus entes dependientes y adscritos (organismo autónomo y consorcios), y en lo referente a la sociedad mercantil SODEBUR, que se rige a estos efectos por la normativa mercantil, del resultado de explotación deducido de la cuenta de pérdidas y ganancias de sus correspondientes cuentas anuales, fueron los siguientes.
- El Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) presenta signo positivo en todos los entes, a excepción del organismo autónomo Instituto

para el Deporte y Juventud que liquidó su presupuesto de 2019 con RTGG con signo negativo. En la entidad principal, Diputación de Burgos, durante los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022), los fondos líquidos de tesorería, uno de los componentes de esta magnitud, se sitúan en unas cifras considerablemente superiores a las existentes en ejercicios anteriores, circunstancia que contribuirá, entre otros extremos, a los aumentos registrados en el RTGG.

- En cuanto al Resultado presupuestario, el Consorcio Camino del Cid, es el único ente del grupo que presenta un resultado presupuestario de signo positivo a lo largo de todos los ejercicios del periodo. El valor más elevado, respecto a la entidad matriz, se registró en 2020 (18.766.743 €). En dicho ejercicio la entidad principal registró aumentos significativos en los derechos reconocidos de los capítulos 8 y 9 de su presupuesto de ingresos.
- En cuanto a la sociedad mercantil SODEBUR, que, en base a lo dispuesto en el art. 200.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se rige, a estos efectos, por la normativa específica de carácter mercantil, su resultado de explotación, según se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias de sus correspondientes cuentas anuales viene registrando pérdidas en todos los ejercicios, pasando de -9.538 € en 2017 a -1.531 € en 2022. Según consta en la nota 3 de la Memoria de las cuentas anuales de los ejercicios fiscalizados, esta mercantil se financia principalmente con las aportaciones de la Diputación y de otras subvenciones. En el Informe emitido por el Interventor de la Diputación referido a esta sociedad que se acompaña a la Cuenta General del ejercicio 2022, último ejercicio fiscalizado, se pone de manifiesto que de acuerdo con lo que establece el art 29.3.A.e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local no es preceptiva la auditoría contable de SODEBUR, salvo que se incluya en el Plan anual correspondiente, como es el caso, el cual no ha podido realizarse por falta de medios, como se expuso en el informe anual remitido a la IGAE.
- A fecha de conclusión de los trabajos de campo de la presente fiscalización, la última Cuenta General rendida por la Diputación de Burgos, es la correspondiente al ejercicio 2024. En dicho ejercicio todas las entidades pertenecientes al grupo con presupuesto limitativo liquidaron sus presupuestos con remanente de tesorería para gastos generales con signo positivo. La entidad principal, con un remanente de tesorería de 16.064.332 €, incrementó de forma considerable sus fondos líquidos respecto a los de ejercicios precedentes, alcanzando un importe de 62.611.453 €. En cuanto al resultado presupuestario, el Consorcio Tratamiento de Residuos Sólidos fue el único ente, de entre los pertenecientes a este grupo, que liquidó su presupuesto con signo negativo (-147.023 €). La entidad matriz registró en 2024 un resultado presupuestario ajustado por importe de 11.360.613 €.

Respecto a la sociedad mercantil SODEBUR, el resultado de explotación de su cuenta de pérdidas y ganancias seguía presentando signo negativo, en este caso, para este último ejercicio, por importe de -31.615 € (Apartado V.2.2.)

- 35) La Diputación de Burgos a lo largo de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, comprometió gastos por un importe total de 159,2 M€, con cargo a los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 7 (transferencias de capital) atendiendo a la clasificación económica de los gastos. Dichos gastos representan el 34,1 % del total de los gastos realizados en dicho periodo (467,2 M€), de los cuales el 25,7 % (120,2 M€) correspondían a gastos por transferencias en favor de entidades locales. Dicho índice se eleva al 75,5 % respecto al porcentaje que representan las transferencias concedidas a las entidades locales, en relación con el total de los gastos comprometidos en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos. (Apartado V.2.3.)
- 36) La parte restante de las transferencias corrientes, es decir, las concedidas a otros destinatarios distintos a entidades locales (32.832.133,37 €), absorbió el 50,7 % de los gastos comprometidos en el capítulo 4; el 65,1 % de estas últimas, (21,4 M€) (arts. 41 y 44) se registraron en favor de los dos entes dependientes de la entidad, Instituto para el Deporte y Juventud (12,5 M€) y Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. (8,9 M€) y el 34,95 %, (11,5 M€), se concedieron a agentes externos de diversa naturaleza (A Familias e Instituciones sin fines de lucro (11 M€) y A empresas privadas (478.000 €). (Apartado V.2.3.)
- 37) En cuanto a las transferencias de capital destinadas a entes sin la condición de entidad local, el importe de los gastos comprometidos durante el periodo examinado, que da un total de 6 M€, es decir, el 6,5 % de los gastos comprometidos con cargo al capítulo 7, se destinaron en su mayor parte, el 88,6 % (5,4 M€), a los programas de instalaciones deportivas (Instituto Provincial para el Deporte y Juventud) (2,5 M€) y de desarrollo rural (SODEBUR) (2,9 M€). (Apartado V.2.3.)
- 38) De los de los 32 programas de gasto por transferencias a entidades locales en los que se comprometieron gastos (120,2 M€), 28 programas se mantienen en todos y cada uno de los cuatro ejercicios citados (2019, 2020, 2021, 2022), en los cuales se concentra el 99,3 % de este tipo de gastos, (119,4 M€). Más de la mitad de los compromisos de gastos asumidos por la Diputación en concepto de transferencias a entidades locales se concentraron principalmente en cinco programas de gasto: Pavimentación de vías públicas (20 M€ / 16,8 %), Administración General (15,8 M€ / 13,2 %), Fomento del Empleo (12,2 M€ / 10,2 %), Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución (11,4 M€ /9,5 %) y Otras infraestructuras (10,7 M€ /8,9 %). (Apartado V.2.3.)
- 39) En base a los análisis efectuados y tomando como referencia la información extraída de la base de datos nacional de subvenciones en el mes de julio de 2024, y la que resulta de la liquidación de los correspondientes presupuestos, se deduce una diferencia entre ambas fuentes de información de -1.105.090,46 €, al superar

el importe de los gastos comprometidos con cargo a los arts. 46 y 76 (transferencias corrientes y de capital a entidades locales) resultantes de las liquidaciones presupuestarias los importes que aparecen reflejados en la base de datos nacional de subvenciones para el mismo periodo y clasificaciones presupuestarias. (Apartado V.2.3.)

- 40) Las principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación se centran fundamentalmente en tres actuaciones desarrolladas a lo largo de todos y cada uno de los cuatro ejercicios: Plan Provincial de Cooperación (Subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal por importe de 74,8 M€); Plan Entidades Locales Menores. (Ayudas a entidades locales menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes por importe de 19,3 M€) y Subvenciones a municipios con población igual o menor de 20.000 habitantes para contratación de desempleados para fines de interés general y social por importe de 9,5 M€). (Apartado V.2.3.)
- 41) Los criterios de distribución de las ayudas concedidas por la Diputación toman en cuenta el número de habitantes de los municipios a los que van dirigidas, sin embargo, no se encontraban precedidas de los instrumentos de planificación previstos en la normativa aplicable. (Apartado V.2.3.)

### **III.3. SOBRE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN**

- 42) La Diputación de Burgos no ha realizado el análisis de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su demarcación territorial en la forma y con el alcance previstos en el art. 26.2 de la Ley 7/1985. Tampoco lleva un control sobre la forma de prestación y coste efectivo de los servicios municipales reseñados en los arts. 26 y 36.1 a) del mismo texto legal. (Apartado V.3.1.)
- 43) La Diputación de Burgos, según la documentación aportada, ha desarrollado las actuaciones encaminadas al cumplimiento de las medidas de coordinación y prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos establecidas en los preceptos anteriormente citados (26.2.a) y 36.1.a) y c) de la Ley 7/1985) sin que según lo informado en este apartado por la entidad fiscalizada conste la adopción de ninguna iniciativa respecto a los restantes servicios contemplados en dicha normativa. (Apartado V.3.1.)
- 44) El Consejo de Cuentas no ha recibido la información solicitada al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al órgano de tutela financiera de esta Comunidad referida a la información de los cuatro últimos ejercicios remitida por los municipios de Castilla y León, relacionada con la conformidad sobre la prestación coordinada por las diputaciones provinciales de esta Comunidad,

respecto a los servicios públicos esenciales del art. 26.2 de la Ley 7/1985, debido, según se ha manifestado, a motivaciones de competencia territorial (en el caso del Ministerio) y a dificultades de tipo informático asociadas al considerable volumen de información a tratar y a la imposibilidad de realizar descargas masivas y tratamiento de datos a través de la aplicación informática de la que es titular el Ministerio de Hacienda y Función Pública. (Apartado V.3.1.)

- 45) La Diputación concedió un total de 74,8 M€ en concepto de subvenciones a los municipios dentro del marco del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) regulado en el art. 36.2. a) de la Ley 7/1985. Los importes de las ayudas concedidas en 2019 por 16 M€ se incrementaron ligeramente en los tres ejercicios siguientes, situándose en torno a los 19 M€ en 2020 y 2021 y los 21 M€ en 2022.

La financiación del POS para los cuatro ejercicios objeto de análisis corrió mayoritariamente a cargo de la institución provincial, en un 80 %, financiándose la parte restante, el 20 %, a través de las aportaciones de los propios ayuntamientos. (Apartado V.3.2.)

- 46) En el POS, los municipios más pequeños han recibido mayor ayuda, en relación a su población, que los más grandes, circunstancia que en principio resultaría coherente con la finalidad de los planes provinciales, si bien dichos resultados no acreditan por sí mismos el cumplimiento de los criterios de distribución que para este tipo de ayudas deberían haberse adoptado por parte de la Diputación en coherencia con los requisitos establecidos en la normativa estatal de carácter básico, inspirada, por otra parte, en los principios consagrados en la Carta Magna (arts. 31.2 [asignación equitativa de los recursos públicos; eficiencia y economía ]; 103 [eficacia] y 135 [estabilidad presupuestaria]). (Apartado V.3.2.)
- 47) En base a lo que dispone la normativa aplicable (art. 36.2. a) de la Ley 7/1985) los objetivos y los criterios de distribución de los fondos del POS deberían quedar acreditados en una memoria justificativa. Dicha memoria no consta en ninguno de los expedientes examinados. Tampoco se aporta ningún tipo de pronunciamiento relacionado con las posibles fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de los servicios, que, en caso de concurrir las circunstancias previstas en dicha normativa, deberían haberse incluido en los planes aprobados. (Apartado V.3.2.)
- 48) No queda acreditado que la cooperación económica realizada mediante este instrumento (POS) redunde especialmente en los ayuntamientos de menor capacidad económica (art. 36.1. b) de la Ley 7/1985) sin que entre la documentación aportada conste la realización de ningún estudio económico donde se analicen las diversas variables a considerar, tales como la actividad económica desarrollada por los ayuntamientos, los costes de los servicios, las características geográficas, poblacionales o cualquiera otra que permita identificar cuáles son los municipios más deprimidos y cuáles son sus

necesidades dotacionales, aspectos básicos para una asistencia y cooperación económica que redunde en un equilibrio intermunicipal. (Apartado V.3.2.)

- 49) Atendiendo a la tipología de obras financiadas a través del POS, las relacionadas con los servicios mínimos obligatorios de carácter municipal enunciados en el art. 26.1.a) de la Ley 7/1985, que totalizan 1.121 actuaciones (38,5 %) y 30,4 M€ (40,7 %), ocupan el lugar más destacado, tanto en cuanto a su número como al importe de las aportaciones realizadas por la Diputación. La pavimentación de vías públicas (759 actuaciones / 22,6 M€) y el abastecimiento domiciliario de agua potable (236 actuaciones / 5,3 M€), son los servicios que concentran el mayor volumen de actuaciones y de recursos económicos destinados por la entidad fiscalizada a esta política de gasto. (Apartado V.3.2.)
- 50) No queda acreditado que la Diputación haya establecido requisitos orientados a garantizar la eficacia del gasto verificando si las obras seleccionadas en el POS, dejando a salvo el respeto a la autonomía municipal, corresponden a déficits dotacionales de los ayuntamientos. Dichas comprobaciones deberían haber tomado en consideración, entre otras fuentes de datos, la información que consta en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales. (Apartado V.3.2.)
- 51) En el periodo temporal analizado, no consta la aprobación de un Plan estratégico de subvenciones en los términos y con el contenido establecido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo. La entidad carece por otra parte de una normativa específica reguladora del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (DA octava de la Ley General de Subvenciones), concretándose dicha regulación en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación el 13 de febrero de 2006 juntamente con lo que a tal efecto se establece en las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias. (Apartado V.3.2.)
- 52) Del examen de la documentación que forma parte de los expedientes tramitados por la Diputación para la aprobación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal en cada uno de los ejercicios fiscalizados, no consta que la Comunidad Autónoma haya adoptado las medidas de coordinación de los diversos planes provinciales previstas en el apartado a) del art. 36.2 de la Ley 7/1985. (Apartado V.3.2.)
- 53) La Diputación de Burgos aprobó tres planes especiales. El importe total de dichas ayudas, según cálculos realizados por el Consejo de Cuentas, se elevaría para todo el periodo considerado (2019, 2020, 2021 y 2022) a un total de 20.955.834,48 €. Las mayores cuantías corresponden al Plan de Entidades Locales Menores por un importe acumulado de 19.271.503,52 €. (Apartado V.3.3.)
- 54) De los planes especiales declarados por la Diputación y que se instrumentaron mediante la concesión de subvenciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del

presupuesto de gastos una vez analizado el objeto de las correspondientes convocatorias, no todos ellos pueden incardinarse dentro del marco, que, para este tipo de actuaciones, exige el art. 36.2. b) de la Ley 7/1985. Tal es el caso del Plan Entidades Locales Menores, respecto a aquellas obras o servicios al que se encuentran dirigidas dichas ayudas que no se correspondan con alguno de los servicios mínimos contemplados en el citado art. 26.1 de la Ley 7/1985; o de algunas de las ayudas concedidas en el marco del Plan de Obras Complementarias y/o Extraordinarias y Urgentes 2019 y del Fondo Extraordinario para inversiones del pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social de Castilla y León. (Apartado V.3.3.)

### **III.4. SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA**

- 55) De los nueve apartados en los que se recogían las diferentes competencias atribuidas a las diputaciones por la normativa estatal, la Diputación de Burgos manifestó no ejercer las enunciadas en el apartado d) del art. 36.2 de la Ley 7/1985, referidas al ejercicio de funciones de asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden. Tampoco desarrolla las funciones que la propia Ley 7/1985 en su art. 17.1 asigna a las diputaciones respecto a la gestión informatizada de los Padrones de habitantes de los municipios. (Apartado V.4.)
- 56) La Diputación de Burgos, a lo largo del periodo al que se extiende el ámbito temporal de este Informe, reconoció un total de 126.052.980,0 € con cargo a sus presupuestos en favor de sus municipios, lo que representa una media del 22,5 % del presupuesto consolidado de la Diputación y un 92,5 % del presupuesto Consorcio para la Gestión Medio Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos. (Apartado V.4.)
- 57) Las prestaciones realizadas por la Diputación en favor de sus municipios que más recursos absorbieron fueron las ayudas concedidas a través del plan anual de cooperación a las obras y servicios municipales y planes especiales que concentraron el 64,0 %, de las relacionadas. El segundo lugar, con el 24,0 %, corresponde a los gastos devengados por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, el cual corrió a cargo del Consorcio para la Gestión Medio Ambiental a cuyo presupuesto se imputan dichos gastos. Los gastos por prestación del servicio de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, con el 6,5 % del importe total y los devengados por la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, con el 5,4 % de los importes ocupan una posición relativa inferior a los anteriormente señalados. (Apartado V.4.)

- 58) La Diputación no aportó la información económica relativa al servicio de asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería) cuya prestación es de carácter obligatorio para las diputaciones. En este sentido cabe destacar que la Junta de Castilla y León viene financiando, desde 1985, los servicios de asistencia y asesoramiento establecidos por las diputaciones provinciales y por la comarca de El Bierzo a través de la concesión de una línea de ayudas específicas. El importe de dichas ayudas, para la Diputación de Burgos, se elevó a 398.745,13 € anuales sobre un presupuesto considerado, para cada uno de los cuatro ejercicios objeto de análisis, de 469.111,92 €. (Apartado V.4.)

### **III.5. SOBRE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES**

- 59) Los costes efectivos de los servicios prestados por las entidades locales de la provincia de Burgos que, por imperativo legal, deben comunicarse al Ministerio de Hacienda (art. 116 ter, de la Ley 7/1985), han sido objeto de comprobación por parte del Consejo de Cuentas en el curso de los trabajos de campo de la presente fiscalización.

Las verificaciones realizadas han puesto de manifiesto la existencia de valores anormales comunicados por parte de alguna entidad de la provincia de Burgos a la Central de Información Económica Financiera del Ministerio de Hacienda relacionados con el CESEL (costes efectivos de los servicios de las entidades locales) que obedecen a errores en el procedimiento de grabación de dicha información a través de la aplicación informática establecida al efecto por dicho centro directivo. (Apartado V.5.)

- 60) Además de dichas inconsistencias se ha comprobado que una parte significativa de ayuntamientos no remitieron la información de CESEL. Según la información publicada por el Ministerio de Hacienda, 167, 170, 147 y 146 ayuntamientos de esta provincia incumplieron la obligación de remitir la información sobre costes efectivos al citado departamento referida, respectivamente, a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. En el Anexo X del presente informe se publica relación individualizada de dichos municipios. (Apartado V.5.)
- 61) En cuanto a la información comunicada por la propia Diputación al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación CESEL, el importe total resultante de los costes por la prestación de los servicios y por el ejercicio de competencias que declaró la Diputación de Burgos a lo largo del periodo examinado se cifró en 229.956.674,6 €, siendo las funciones relacionadas con la prestación de servicios sociales (170.772.256,2 €), competencia de carácter municipal (art. 25.2. e) de la Ley 7/1985), las que mayores recursos demandaron, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a las diputaciones por la normativa

sectorial, que se circunscriben a la prestación de este tipo de servicios, en municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes (art. 45 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León). El segundo coste efectivo al que se dedicaron mayores recursos es el relativo a las infraestructuras viarias y otros equipamientos de titularidad de la entidad local (18.512.942,7 €), que forma parte igualmente de otra de las competencias municipales enunciadas en este caso en el art. 25.2. d) de la Ley 7/1985.

Como consecuencia de las verificaciones realizadas sobre una muestra de datos, en particular, los referidos a las obligaciones reconocidas por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes que, según lo informado por la Diputación, corrió a cargo del Consorcio adscrito, se comprobó que los importes reportados a través del correspondiente formulario específico para esta fiscalización, y que a nivel agregado se cifraron en 30.234.932,6 €, no coincidían con el importe de los costes efectivos comunicados a través de CESEL por dicho Consorcio cuantificados en 31.719.391,7 €. (Apartado V.5.)

### **III.6. SOBRE EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LA DIPUTACIÓN CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL**

- 62) La Diputación informó no haber ejercido competencias propias, transferidas o delegadas, distintas a las ya especificadas en los apartados III.3 y III.4 de este Informe y de las conclusiones anudadas a los mismos. (Apartado V.6.)
- 63) En cuanto a las competencias atribuidas por la normativa sectorial, pese a la falta de respuesta expresa de la entidad, cabe presumir, que una de las competencias que la Diputación ejerce en materia de servicios sociales, es la que se contiene en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León.

En este sentido las cantidades asignadas a cada una de las prestaciones y/o programas, según desglose que figura en el apartado de resultados de este Informe, totalizan, para el periodo 2020-2023, 38.125.581,9 €, ocupando la primera posición, en cuanto a su cuantía (21.076.061,3 €), las dotaciones destinadas a Atención a las Situaciones de Dependencia, que concentran el 55,3 % del total. (Apartado V.6.)

- 64) La Diputación no informó sobre las actividades o servicios de carácter supramunicipal o supracomarcial más allá de los especificados en los apartados III.3 y III.4 de este Informe y de las conclusiones derivadas de los mismos. En concreto, presentan dicha naturaleza el servicio de tratamiento de residuos y el de prevención y extinción de incendios.

Para la prestación del tratamiento de residuos la Diputación de Burgos ha optado por la constitución del Consorcio para la Gestión Medio Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos. En lo que respecta al servicio de prevención y extinción de incendios, la Diputación informó de la formalización de varios Convenios con diversos ayuntamientos de la provincia y con la Diputación Foral de Álava. (Apartado V.6.)

#### **IV. RECOMENDACIONES**

- 1) La Diputación debe impulsar las actuaciones necesarias que permitan garantizar el respeto del principio de legalidad especialmente en los siguientes ámbitos:
  - a. Aprobación y contenido de la relación de puestos de trabajo, anexo de personal del presupuesto, y entes que deben formar parte de su perímetro.
  - b. Concesión de subvenciones por entes que se encuentren facultados para ello, canalización de subvenciones a través de convenios y planificación estratégica.
  - c. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia, mediante la comunicación a las correspondientes instancias (Base de datos Nacional de Subvenciones y Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales), de la información relativa a subvenciones y convenios.
  - d. Coordinación de servicios obligatorios, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.
- 2) La Diputación debe priorizar el ejercicio de las competencias sobre cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios en cuanto instrumentos necesarios para alcanzar uno de los fines principales a los que, por imperativo legal, debe orientar su actuación la provincia, en cuanto agrupación de municipios, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal bajo los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales.
- 3) La Diputación debe adaptar el funcionamiento y dimensionamiento de la Diputación a los cambios introducidos en el ordenamiento jurídico derivados de las modificaciones legales sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- 4) La Diputación debe introducir mejoras en la regulación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y otros planes o instrumentos específicos de asistencia y cooperación para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales en la que se incluyan las adecuadas medidas de planificación estratégica.
- 5) La Comunidad Autónoma debería dictar las medidas dirigidas a asegurar, en su territorio, la coordinación de los diversos planes provinciales, de acuerdo con lo previsto en los arts. 36.2.a) y 59 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## **V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **V.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. LA DIPUTACIÓN DE BURGOS**

#### **V.1.1. LA CONFIGURACIÓN DE LA PROVINCIA Y DE LA DIPUTACIÓN EN EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL**

En España, desde el punto de vista de su organización territorial, el espacio local de carácter supramunicipal más característico es el que tradicionalmente vienen ocupando las provincias.

La Constitución de 1978 recoge, en sus arts. 137 y 141, una concepción institucional de la provincia, que, con origen en la Constitución de Cádiz de 1812, se ha ido decantando hasta nuestros días como una entidad local territorial, con personalidad jurídica propia formada por la agrupación de municipios y, a la vez, como una división territorial para el cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma establece en el art. 43.1 que Castilla y León se organiza territorialmente en municipios, provincias y demás entidades locales que con tal carácter puedan crearse conforme a la ley.

Según el texto constitucional (art. 141.2 CE) el gobierno y la administración autónoma de las provincias se encomiendan a las diputaciones u otras corporaciones de carácter representativo.

La distribución de competencias que sobre el régimen local contiene la Constitución se realiza mediante un diferente protagonismo normativo del Estado y de las Comunidades Autónomas, atribuyendo al primero la determinación de las bases de aquel y a las segundas el desarrollo de estas, conforme se establece en los arts. 148.1.2.<sup>a</sup> y 149.1.18.<sup>a</sup> de la Carta Magna, todo ello, con los matices y con el alcance que la jurisprudencia constitucional en materia de régimen local ha venido dibujando en relación al carácter bifronte del régimen local en España.

En desarrollo de los postulados de la Carta Magna, la regulación de la provincia se encuentra principalmente contenida, a nivel estatal, en los arts. 31 a 38 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en sus modificaciones posteriores, juntamente con las previsiones que se recogen en los arts. 25 a 34 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La LRBRL ha sufrido diversas modificaciones. Las más importantes han sido las realizadas por las Leyes 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas, y 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la

modernización del gobierno local. Sin embargo, la reforma más profunda de la Ley 7/1985, ha sido la llevada a cabo a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a esta Comunidad competencia exclusiva en materia de organización territorial de la Comunidad, relaciones entre las instituciones de la Comunidad y los entes locales y regulación de los entes locales creados por la Comunidad, (art. 70.1.4), y competencia de desarrollo normativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de régimen local (art. 71.1.1.). En el marco de dicho ámbito competencial, se aprobó la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y, posteriormente, la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Según la normativa estatal de carácter básico (art. 31.2. de la LRBRL), que en este sentido ha permanecido invariable desde su aprobación, son fines propios y específicos de la provincia, en cuanto a entidad local determinada por la agrupación de municipios, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, y, en particular: a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado. En términos análogos se expresa la Ley de Régimen Local de Castilla y León (art. 5.3).

#### V.1.2. LOS MUNICIPIOS DE MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA Y DE GESTIÓN EN CUANTO DESTINATARIOS PRINCIPALES DE LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LAS DIPUTACIONES

La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, constituye una de las competencias propias atribuidas a las diputaciones (art. 36.1.b de la LRBRL). Sin embargo, la normativa no es concluyente en cuanto a la acotación del ámbito específico municipal al que deben dirigir sus esfuerzos las diputaciones. En unos casos (art. 26.2 de la LRBRL) se establecen unos umbrales de población (+/- 5.000, 20.000 y 50.000 hab.) y su correlación con los niveles de servicios mínimos a prestar por los municipios pertenecientes al correspondiente estrato poblacional. Por su parte, según el tenor de varios apartados del art. 36 de la LRBRL, la asunción por las diputaciones de determinadas funciones instrumentales o materiales se encontrarían dirigidas a municipios pertenecientes a determinadas franjas de población (- 1.000, 2.000, 20.000 hab.). La expresión “*en todo caso*” que aparece en varios apartados del art. 36 permite entender que dichas referencias poblacionales constituyen unos límites mínimos respecto a los tramos de población de los municipios que deban ser destinatarios de las competencias de las diputaciones. Ello no impide que las instituciones provinciales puedan desplegar su actuación en aquellos municipios que superen los mencionados umbrales de población.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, respecto al ámbito de la cooperación provincial a los servicios municipales, tiene

establecido que dicha cooperación provincial alcanzará a los municipios de menos de 20.000 habitantes, y se referirá normalmente a los municipios rurales y a los pequeños núcleos de población, pudiendo excepcionalmente extenderse a municipios de más de 20.000 habitantes para aplicarla en núcleos rurales de sus respectivos términos cuya población no exceda de 10.000 habitantes (art. 161 del RSCL). Este último cuerpo normativo de gran raigambre en el Derecho local español introducía, por tanto, un nuevo factor a considerar, además de la cifra de población, respecto a las características de los municipios destinatarios de la cooperación provincial: su carácter rural. Esta circunstancia, que, en base a la antigüedad de esta norma (1955), podría tener su explicación lógica asociada al momento en el que la misma se dictó, caracterizado por el carácter eminentemente rural del territorio nacional, en el momento presente vuelve a recuperar su vigencia la problemática asociada al carácter rural de los municipios. Los problemas asociados a la demografía y a la despoblación, esta última, con especial incidencia en el ámbito rural, ocupan un papel destacado en las políticas públicas de los gobiernos, tanto a nivel nacional, como en la Unión Europea, con un peso especialmente relevante en la Comunidad de Castilla y León.

Según datos publicados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el fenómeno de la despoblación es eminentemente rural, afectando en mayor medida a los pequeños municipios, existiendo en España 3.926 municipios con una densidad inferior a los 12,5 hab./km<sup>2</sup>, el umbral que la UE considera como de riesgo demográfico.

Aunque el denominado reto demográfico no afecta únicamente a los pequeños municipios (el envejecimiento de la población es común a todos), las dificultades para garantizar el acceso a unos servicios básicos afectan más al ámbito rural que al urbano.

Con referencia a las cifras oficiales de población a 1 de enero de 2022, según información publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), de los 8.131 municipios que hay en España, 4.991 tienen una población menor de 1.000 habitantes. Las comunidades con mayor número de municipios con menos de 1.000 habitantes son Castilla y León (2.011 municipios), Castilla-La Mancha (637) y Aragón (627).

Resulta de interés destacar en este apartado, las referencias que se contienen, a nivel estatal, en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. Según las definiciones que recoge su art. 3 a los efectos de lo establecido en dicha norma, se considera municipio rural de pequeño tamaño, el que posea una población residente inferior a los 5.000 habitantes y esté integrado en el medio rural, circunscribiéndose este último concepto (medio rural), al espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km<sup>2</sup>.

La Comunidad de Castilla y León dispone de normativa propia que incide en esta materia. La LORSERGO crea y regula las UBOST (Unidades básicas de ordenación y servicios del territorio), que pueden ser rurales o urbanas. La unidad básica de ordenación y servicios del territorio rural agrupa a municipios iguales o menores de 20.000 habitantes

de una provincia, con contigüidad espacial y con características similares, que cumpla alternativamente alguna de las siguientes reglas: a) En función de su tamaño, que la población total de la unidad básica tenga como mínimo 5.000 habitantes, y como máximo 30.000. b) En función de la dispersión, que la unidad básica tenga una densidad menor de 15 habitantes por kilómetro cuadrado, y como mínimo agrupe a 5 municipios. Según esta misma norma, de ámbito autonómico, las diputaciones provinciales ejercerán la competencia de coordinación de los servicios de los municipios de menos de 20.000 habitantes que presten por sí o asociados, para la garantía de una prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial, y a su vez, prestarán la asistencia y cooperación jurídica, económica, técnica y material a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión y a las mancomunidades de interés general rurales (art. 47.1 y 3 de la LORSEGO). Según reza en la exposición de motivos de la Ley, el modelo acordado busca fortalecer los municipios rurales, mejorar la cooperación entre los núcleos urbanos y sus alfores, y entre las entidades locales menores y los municipios a los que pertenecen, modernizar el papel de las diputaciones provinciales, e impulsar la asociación voluntaria de municipios para la gestión común de servicios como garantía de una prestación más eficiente.

En base a ello puede concluirse en este apartado, que las acciones de asistencia, cooperación y coordinación a desarrollar por las entidades supramunicipales de esta Comunidad (9 diputaciones y una comarca), en sus vertientes instrumental o material, requerirá, atendidas las circunstancias de cada actuación o programa, una previa determinación de los municipios a los que deban dirigirse, en base a sus umbrales de población, o a las magnitudes económicas o indicadores de otra índole acordes con lo que en cada caso marque la normativa, sin excluir la posibilidad de que dichas iniciativas puedan o deban extenderse a todos los municipios de su demarcación provincial o comarcal en base a lo que determine la correspondiente normativa sectorial o a lo que se deduzca de la naturaleza o características de las materias o actividades de las que se trate.

### V.1.3. EL REFORZAMIENTO DEL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES A TRAVÉS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS DE LA LEGISLACIÓN BÁSICA DEL ESTADO SOBRE RÉGIMEN LOCAL. SU IMPACTO EN CASTILLA Y LEÓN

Transcurridos más de treinta años desde la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con más de una veintena de modificaciones de su texto original, la principal modificación operada en dicha norma, y por tanto, en el estatuto jurídico básico de la Administración local española, se ha llevado a cabo a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que adaptó la normativa básica en materia de Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, desarrollándose en este ámbito el principio introducido en la Constitución Española por la reforma de su art. 135 y siguiendo el camino trazado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Según reza en la exposición de motivos de la LRSAL sus objetivos básicos son clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con

las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio «una Administración una competencia», racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

Una de las principales medidas adoptadas por la LRSAL se encontraba orientada a reforzar el papel de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares o entidades equivalentes. Esto se llevó a cabo mediante la atribución a las diputaciones de la prestación de determinados servicios mínimos en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, o la asignación de nuevas funciones, tales como, la prestación de servicios de recaudación tributaria, administración electrónica o contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, así como su participación activa en la elaboración y seguimiento en los planes económico-financieros o las labores de coordinación y supervisión, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de los procesos de fusión de Municipios.

La entrada en vigor de la LRSAL con modificaciones de gran calado provocó una situación de incertidumbre en las Administraciones Locales debido a los cambios introducidos en su régimen competencial. A raíz de varios recursos de inconstitucionalidad el Tribunal Constitucional ha reinterpretado algunos de los cambios para hacerlos conformes a la Constitución. Particular interés reviste la STC 111/2016 respecto a sus pronunciamientos en relación con la ampliación de las competencias de las diputaciones provinciales como consecuencia de las modificaciones derivadas del nuevo régimen legal.

En Castilla y León, con la finalidad de determinar las competencias que en su día fueron atribuidas por el legislador sectorial autonómico a las entidades locales con anterioridad a la aprobación de la LRSAL, y, de forma particular, respecto a las previsiones contenidas en las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera, relacionadas con el ejercicio de las competencias (especialmente en materia de educación, salud y servicios sociales), se dictó el Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, que fue completado a través de la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Gobierno del Territorio. Sirve de contexto a dicho marco normativo la recientemente aprobada Ley 8/2024, de 16 de septiembre, por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

#### V.1.4. LAS ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES (DIPUTACIONES Y COMARCAS) EN EL CONTEXTO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

Las diputaciones provinciales de Castilla y León y la Comarca del Bierzo, en cuanto entidades de carácter supramunicipal del sector público local de esta Comunidad, se rigen por la normativa básica estatal de régimen local y por la que, en el ejercicio de

sus competencias de desarrollo normativo y ejecución de la legislación del Estado, dicte la Comunidad autónoma, en los términos ya indicados.

Este tipo de entidades, juntamente con las restantes entidades locales reconocidas por la ley, conforman el sector público local, que se articula de la siguiente forma:

- a) Entidades Locales:
  - Entidades locales territoriales (art. 3.1 de la LRBRL): municipios, provincias e islas.
  - Entidades locales no territoriales: comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades u otras entidades que agrupen a varios municipios (art. 3.2 de la LRBRL), y las entidades de ámbito territorial inferior al municipal (EATIM) (DT 4.ª 1. de la LRSAL), estas últimas, denominadas en Castilla y León “*entidades locales menores*” (ELM) (Título VII de la LRLCyL).
- b) Entidades dependientes y adscritas: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles con participación íntegra o mayoritaria de las entidades locales y otras sociedades mercantiles que se consideren dependientes de las entidades locales en aplicación de la LOEPSF, así como, los consorcios (art. 120 de la LRJSP) que se adscriban y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF.

Bajo dichos parámetros legales, el Sector Público Local de Castilla y León, según los últimos trabajos realizados para la elaboración del Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local (ejercicio 2021), se encontraba constituido por 4.926 entidades, distribuidas, de la siguiente manera: 4.748 entidades locales, de las cuales, 2.248 son ayuntamientos, 9 diputaciones, 1 Consejo Comarcal, 276 mancomunidades y otras entidades asociativas y 2.214 entidades locales menores. Asimismo, lo integran también, 178 entidades dependientes y adscritas a las entidades locales: 31 organismos autónomos, 56 sociedades mercantiles, 3 entidades públicas empresariales, 47 consorcios, 31 fundaciones y 10 asociaciones.

Cuadro n.º 1 - Estructura del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2021

Entidades locales		Entidades dependientes y adscritas						
Tipo	N.º	OO. AA.	SS.MM.	EPES	Consortios	Fundaciones	Asociaciones	Total
Ayuntamientos	2.248	21	49	3	18	30	7	128
Diputaciones provinciales	9	9	6	0	22	1	2	40
Consejos comarcales	1	1	0	0	2	0	0	3
Mancomunidades y otras entidades asociativas	276	0	1	0	0	0	0	1
Entidades locales menores	2.214	0	0	0	1	0	1	2
Pendientes de adscripción	0	0	0	0	4	0	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>4.748</b>	<b>31</b>	<b>56</b>	<b>3</b>	<b>47</b>	<b>31</b>	<b>10</b>	<b>178</b>

El aspecto más destacado de dicha estructura es el elevado número de entidades locales existente en la Comunidad, fundamentalmente ayuntamientos y entidades locales menores, que representan el 45,6 % y el 44,9 %, respectivamente, del total de entidades del sector público local de la Comunidad en 2021. En relación con los datos existentes a nivel nacional, más de la cuarta parte de los municipios, el 27,6 %, se encuentran situados en Castilla y León, representando las ELM en torno al 60 %, de las existentes en todo el país.

La situación anteriormente descrita mantiene cierta continuidad a lo largo de todos los ejercicios del periodo fiscalizado. Así, según el último “Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2023”, en esta Comunidad, el Sector Público Local lo conformaban en dicho ejercicio, 4.741 entidades locales (2.248 ayuntamientos, 9 diputaciones, 1 consejo comarcal, 275 mancomunidades y 2.208 entidades locales menores) y 170 entidades dependientes y adscritas a las mismas (26 organismos autónomos, 55 sociedades mercantiles, 3 empresas públicas, 45 consorcios, 31 fundaciones y 10 asociaciones). En la provincia de Burgos la única variación registrada en 2023 respecto al primer grupo de entidades (entidades locales), afecta a las ELM que ve reducido su número en tres entidades menos (643) que las existentes en 2021 (646).”

Juntamente con las entidades locales de carácter territorial, en Castilla y León existen otro tipo de entidades a las que el legislador estatal (art. 3 de la LRBRL) y autonómico (Título VI de la LRLCyL) confiere el carácter de entidades locales: las mancomunidades de municipios, figura clave del asociacionismo municipal con gran presencia en esta Comunidad (276 mancomunidades).

En cuanto a la distribución provincial de las entidades locales (municipios, ELM y mancomunidades), las provincias de Burgos y Salamanca son las que concentran el

mayor número de municipios, en torno al 16 % cada una de ellas. Por su parte las ELM se sitúan fundamentalmente en León, el 55,5 %, aunque las provincias de Burgos y Palencia disponen también de un número significativo de ELM, 646 y 224, respectivamente. En Ávila y Valladolid, la existencia de ELM es testimonial, con 2 y 9 ELM, respectivamente.

Por su parte, las mancomunidades de municipios disponen de una presencia destacada en las provincias de Burgos (15,2 %) y León (14,1 %) en relación con el total de las existentes en la Comunidad, si bien los mayores índices de mancomunidades respecto al número de municipios los registran las provincias de León (18,5 %) y Segovia (16,7 %).

**Cuadro n.º 2 - Distribución del número de entidades locales de Castilla y León. Ejercicio 2021**

Provincia	Municipios	Porc. s/n.º total de municipios	ELM	Porc. s/n.º total de ELM	Mancomunidades y otras ent. asoc.	Porc. s/n.º total de MC.	Porc. MC s/n.º de mun.
Ávila	248	11,0	2	0,1	30	10,9	12,1
Burgos	371	16,5	646	29,2	42	15,2	11,3
León	211	9,4	1.228	55,5	39	14,1	18,5
Palencia	191	8,5	224	10,1	29	10,5	15,2
Salamanca	362	16,1	19	0,9	31	11,2	8,6
Segovia	209	9,3	17	0,8	35	12,7	16,7
Soria	183	8,1	55	2,5	19	6,9	10,4
Valladolid	225	10,0	9	0,4	27	9,8	12,0
Zamora	248	11,0	14	0,6	24	8,7	9,7
<b>TOTAL</b>	<b>2.248</b>	<b>100</b>	<b>2.214</b>	<b>100,0</b>	<b>276</b>	<b>100,0</b>	<b>12,3</b>

En cuanto a las entidades dependientes, atendiendo a su tipología, la más utilizada por las entidades locales de la Comunidad es la sociedad mercantil, que representa un 31,5 % del total, seguida de los consorcios (26,4 %) y de los organismos autónomos y de las fundaciones (17,4 %). Por entidad de adscripción, los entes dependientes se concentran mayoritariamente en los ayuntamientos, el 71,9 % del total, encontrándose adscritos a las diputaciones, el 22,5 %.

Atendiendo a criterios demográficos en el cuadro que se incluye a continuación juntamente con el número de municipios, se muestra el número de habitantes de cada una de las provincias de Castilla y León, distribuidos por provincias, así como la superficie y la densidad de población (Hab./km<sup>2</sup>).

**Cuadro n.º 3 - Distribución por provincias de la población, superficie y densidad de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021**

Provincia	N.º municipios	Población	Porc. s/Total población	Superficie (km <sup>2</sup> )	Hab./km <sup>2</sup>
Ávila	248	158.421	6,6	8.050	19,7
Burgos	371	356.055	14,9	14.292	24,9
León	211	451.706	19,0	15.581	29,0
Palencia	191	159.123	6,7	8.052	19,8
Salamanca	362	327.338	13,7	12.350	26,5
Segovia	209	153.663	6,4	6.921	22,2
Soria	183	88.747	3,7	10.306	8,6
Valladolid	225	519.361	21,8	8.110	64,0
Zamora	248	168.725	7,1	10.561	16,0
TOTAL	2.248	2.383.139	100	94.224	25,3

Fuente: Registro Estatal de Entidades Locales / Instituto Nacional de Estadística.

Según dichos datos, deducidos de las cifras oficiales de población a 1 de enero de 2021 (2.383.139 habitantes), primer ejercicio de los cuatro que integran el periodo fiscalizado, la densidad de población, a nivel global, de la Comunidad de Castilla y León, es de 25,3 hab./km<sup>2</sup>. Valladolid figura como la provincia más poblada de toda la Comunidad (519.361 hab.) y la que cuenta con mayor densidad de población (64 hab./km<sup>2</sup>). En el extremo opuesto, se encuentra la provincia de Soria, que es la menos habitada (88.747 hab.) y con menor densidad de población (8,6 hab./km<sup>2</sup>) de toda la Comunidad de Castilla y León.

En base a las últimas cifras de población aprobadas, que son las referidas a 1 de enero de 2025, resultantes de la revisión del Padrón municipal y declaradas oficiales por el Gobierno mediante el Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre (BOE n.º 297 de 11 de diciembre de 2025), Castilla y León registró una población de 2.398.500 habitantes, lo que representa un leve incremento de 0,2 puntos en su densidad de población, pasando a ser de 25,5 hab./km<sup>2</sup>. Las provincias de Valladolid (528.841 hab.) y Soria (90.234 hab.) siguen ocupando, en 2025, la misma posición relativa, respecto a los índices de población, con 65,2 y 8,8 hab./km<sup>2</sup>, respectivamente.

La variación interanual neta de la población de la Comunidad en los cuatro ejercicios posteriores al considerado como base (2022, 2023, 2024 y 2025) es, según el orden indicado, de -0,44 %, 0,32 %, 0,34 % y 0,42 %. Dicha evolutiva, a los efectos considerados en el presente Informe, referidos fundamentalmente al ámbito competencial de las Diputaciones, carece de efectos significativos respecto al ámbito territorial sobre el que se proyecta legalmente el ejercicio de las competencias funcionales y materiales atribuidas por el ordenamiento jurídico a este tipo de entidades locales.

**Cuadro n.º 4 - Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021**

Estratos de población		Castilla y León			
		Municipios		Población	
		N.º	Porc. S/Total	N.º	Porc. S/Total
<b>1</b>	<b>Mayor de 50.000 habitantes</b>	<b>9</b>	<b>0,4</b>	<b>1.047.487</b>	<b>44,0</b>
2.1	De 20.000 a 50.000 habitantes	7	0,3	202.087	8,5
2.2	De 5.000 a 19.999 habitantes	44	2,0	339.939	14,3
<b>2</b>	<b>De 5.000 a 50.000 habitantes</b>	<b>51</b>	<b>2,3</b>	<b>542.026</b>	<b>22,7</b>
3.1	De 2.000 a 4.999 habitantes	67	3,0	201.217	8,4
3.2	De 1.000 a 1.999 habitantes	114	5,1	156.505	6,6
3.3	De 500 a 999 habitantes	207	9,2	145.048	6,1
3.4	Menor de 500 habitantes	1.800	80,1	290.856	12,2
<b>3</b>	<b>Menor de 5.000 habitantes</b>	<b>2.188</b>	<b>97,3</b>	<b>793.626</b>	<b>33,3</b>
<b>Total Castilla y León</b>		<b>2.248</b>	<b>100,0</b>	<b>2.383.139</b>	<b>100,0</b>
<b>Total Nacional</b>		<b>8.131</b>		<b>47.385.107</b>	
<b>Porc. Castilla y León s/total nacional</b>		<b>27,6</b>		<b>5,0</b>	

En cuanto a la distribución de la población según los tramos de población de los municipios, la población de la Comunidad Autónoma a 1 de enero de 2021 (2.383.139 habitantes) se encuentra distribuida en sus 2.248 municipios. En los municipios menores de 5.000 habitantes, que son los de mayor peso numérico (el 97,3 % del total de municipios), únicamente reside la tercera parte de su población (33,3 %).

La mayor parte de la población, el 44 %, se concentra en los nueve municipios de más de 50.000 habitantes (Valladolid, Burgos, Salamanca, León, Palencia, Ponferrada, Zamora, Ávila y Segovia), que representan únicamente el 0,40 % del total de los municipios de esta Comunidad.

La LRBRL contiene un enunciado en su art. 26.1 de los servicios mínimos a prestar por los municipios, modulándolos en atención a tres intervalos de población: superior a 5.000, 20.000 y 50.000 habitantes. El apartado a) de dicho artículo recoge los servicios mínimos a prestar por todos los municipios, con independencia de su población.

A su vez, la propia LRBRL (arts. 36.1 y 26.2) extiende las competencias de las diputaciones o entidades equivalentes a determinados ámbitos funcionales o materiales en los municipios que no alcancen determinadas cifras de población (1.000, 5.000 y 20.000 habitantes).

En el cuadro siguiente se muestra la distribución de los municipios de Castilla y León en atención a los tramos de población señalados en los referidos arts. 26.1 y 2 y 36.1 de la LRBRL tomando en consideración a su vez, el número de habitantes afectados por dicha distribución, juntamente con el significado de las competencias atribuidas a las diputaciones en dichos ámbitos, en cuanto garantes de la cobertura del déficit de los servicios municipales deducido de los correspondientes apartados incluidos en dicho articulado.

La presencia de las diputaciones (art. 36.1 de la LRBRL) debe proyectarse, en un ideal de actuación, sobre el número de municipios y de habitantes al que no alcanza la actuación municipal. (art. 26.1 de la LRBRL).

**Cuadro n.º 5 - Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios municipales (art. 26.1 de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las diputaciones provinciales (arts. 26.2 y 36.1 de la LRBRL)**

Art. 26.1 LRBRL > Hab.		N.º Mun.	Hab.	Porc. s/n.º Mun.	Porc. s/Hab.
1	Mayor de 5.000 hab.	60	1.589.513	2,7	66,7
2	Mayor de 20.000 hab.	16	1.249.574	0,7	52,4
3	Mayor de 50.000 hab.	9	1.047.487	0,4	44,0
Arts. 26.2 y 36.1 LRBRL < Hab.		N.º Mun.	Hab.	Porc. s/n.º Mun.	Porc. s/Hab.
4	Menor de 1.000 hab.	2.007	435.904	89,3	18,3
5	Menor de 5.000 hab.	2.188	793.626	97,3	33,3
6	Menor de 20.000 hab.	2.232	1.133.565	99,3	47,6

#### V.1.5. LA ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

El Sector Público Local de la provincia de Burgos, lo conforman, además de la Diputación, 371 ayuntamientos, 42 mancomunidades (y entidades asociativas) y 646 entidades locales menores. Dicha estructura, en el último ejercicio del periodo fiscalizado (2023), se vio afectada por la disminución del número de entidades locales menores, que pasó a ser de 643.

La provincia de Burgos ocupa una extensión territorial de 14.292 km<sup>2</sup>, con una población, de 356.055 habitantes que se reparte entre los 371 municipios de su ámbito territorial, según cifras aprobadas por el INE (01/01/2021), que fueron los datos considerados en el Informe aprobado por el Consejo de Cuentas, referido a las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2021.

En el cuadro siguiente se refleja la distribución de los municipios pertenecientes a la provincia de Burgos según los tramos de población anteriormente definidos, en atención a los niveles de exigibilidad de determinados servicios municipales (art. 26.1 de la LRBRL) y al alcance de las competencias atribuidas a las diputaciones por la Ley de bases de régimen local (art. 36.1 de la LRBRL).

**Cuadro n.º 6 - Distribución por tramos de población de los municipios de la provincia de Burgos en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios (art. 26.1 de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las diputaciones provinciales (arts. 26.2 y 36.1 de la LRBRL)**

Art. 26.1 LRBRL > Hab.	N.º mun.	Hab.	Porc.s/n.º mun.	Porc. s/hab.
Mayor de 5.000 hab.	5	254.962	1,3	71,6
Mayor de 20.000 hab.	3	242.663	0,8	68,2
Mayor de 50.000 hab.	1	174.051	0,3	48,9
<b>Arts. 26.2 y 36.1 LRBRL &lt; Hab.</b>	-	-	-	-
Menor de 1.000 hab.	345	61.938	93,0	17,4
Menor de 5.000 hab.	366	101.093	98,7	28,4
Menor de 20.000 hab.	368	113.392	99,2	31,8
<b>Total provincia</b>	<b>371</b>	<b>356.055</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

El municipio de la capital de la provincia (Burgos) es el de mayor población con 174.051 habitantes. Los municipios de Miranda de Ebro y Aranda de Duero, todos ellos con una población superior a los 20.000 habitantes, concentran, junto al de la capital, más de la mitad de los residentes de toda la provincia, el 68,2 %. De la población restante, algo más de la tercera parte reside en 368 municipios menores de 20.000 habitantes, el 31,8 %. Los municipios de Briviesca y Medina de Pomar son los únicos con población inferior a 20.000 habitantes que superan los 5.000 habitantes. Existen 21 municipios con una población de 1.000 a 5.000 habitantes, destacando en este grupo Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y Valle de Mena. Entre la población residente en los 345 municipios restante (el 93 % de los municipios), todos ellos con una población inferior a 1.000 habitantes, resultan numerosos los municipios que no alcanzan los 100 habitantes (161 municipios), el 43,4 %.

La situación anteriormente descrita permanece prácticamente inalterada en ejercicios posteriores atendiendo a la evolución demográfica registrada. El único estrato de población afectado, en base a las últimas cifras oficiales de población aprobadas, referidas a 1 de enero de 2025, ha sido el correspondiente a los municipios menores de 5.000 habitantes, que pasa a ser de 346, en lugar de los 345 municipios pertenecientes a dicho estrato en 2021.

Por otra parte, de acuerdo con la información que consta en el Registro de Entidades Locales y la que se deduce de las cifras de población a 1 de enero de 2021 aprobadas por el INE, la densidad total de población de la provincia de Burgos es de 24,91 hab./km<sup>2</sup>, que se ve considerablemente reducida, si se desciende al ámbito municipal, de tal manera que el 82,2 % de los 371 municipios de la provincia de Burgos (305 municipios) no alcanzan la densidad de población de 12,5 hab./km<sup>2</sup> establecida por

la Unión Europea como umbral de riesgo demográfico. En 2025, último ejercicio respecto al que se dispone de información, sobre una población a nivel provincial de 361.556 habitantes su densidad de población registró un ligero incremento de 0,4 puntos porcentuales, pasando a ser de 25,30 hab./km<sup>2</sup>, registrándose un pequeño descenso respecto a los municipios con una densidad de población inferior a los indicados 12,5 hab./km<sup>2</sup> (294 municipios).

El desglose de dicha información se incorpora en el Anexo I del presente Informe, en el que además de datos de población, se incluye información sobre la superficie y la densidad de población de los municipios de toda la provincia.

#### V.1.6. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS

La LRBRL dedica el Capítulo I del Título III a la organización de la provincia (arts. 32 a 35). Dicha regulación se completa a través del TRRL (arts. 26 a 29) y es objeto de desarrollo reglamentario, a nivel estatal, a través del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (arts. 55 a 73).

A nivel autonómico, juntamente con la definición que dibuja la LRLCyL (art. 5) la LORSEGO recoge una regulación específica de la provincia en sus arts. 46 a 51 circunscribiéndola en relación con las mancomunidades de interés general rurales.

Según dicha normativa, la administración autónoma de la provincia se encuentra atribuida a la diputación u otras corporaciones de carácter representativo (art. 31.3 de la LRBRL).

La organización provincial, según la normativa estatal de carácter básico, responde a las siguientes reglas: El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las diputaciones. El Pleno está constituido por el Presidente y por los Diputados. Según esta misma normativa, en todas las diputaciones deberán existir órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del presidente, la Junta de Gobierno y los diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. El resto de los órganos, complementarios de los anteriores, se establece y regula por las propias diputaciones. (arts. 32 a 35 de la LRBRL).

La LOREG determina en su art. 204 el número de diputados correspondientes a cada diputación provincial, según el número de residentes de cada provincia. A las provincias con un número de hasta 500.000 residentes le corresponden 25 diputados.

La provincia, en su calidad de administración pública de carácter territorial (art. 4.1. a) de la LRBRL), es titular, entre otras, de las potestades reglamentaria y de autoorganización.

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada la presentación de un listado de los reglamentos, ordenanzas y otras disposiciones aprobadas por la Entidad reguladoras de su estructura organizativa (arts. 63 y 65 del ROF y, en su caso, Reglamento orgánico) y de prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias (arts. 25, 26, 36 y concordantes, de la LRBRL).

En respuesta a dicha petición, la Diputación de Burgos remitió un listado de las disposiciones reglamentarias aprobadas por la Corporación con indicación de su denominación, objeto y fecha de aprobación. Dicho listado incluía referencias a tres Reglamentos: Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos, el Reglamento para la prestación del servicio de asistencia jurídica de la Diputación Provincial de Burgos a las Entidades Locales de la Provincia, en sede judicial y el Reglamento regulador del funcionamiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos. Juntamente con dicho listado se remitieron copias de los referidos Reglamentos y el texto de la Ordenanza de administración electrónica de la Diputación Provincial de Burgos.

El Reglamento Orgánico, fue aprobado el 14 de noviembre de 1985 (BOP, n.º 260 (adición) de 14 de noviembre). Durante el desarrollo de los trabajos de campo se tuvo conocimiento de la aprobación por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2024, de un nuevo Reglamento orgánico que deroga al anterior (BOP, n.º 174 de 11 de septiembre).

En apartados posteriores de este informe se completará la información relacionada con el ejercicio de la potestad reglamentaria por la Diputación de Burgos en otras materias.

La sesión constitutiva de la última Corporación (2019-2023) se celebró el día 28 de junio de 2019, quedando elegido Presidente uno de los miembros de la Corporación perteneciente al Partido Popular. La composición del Pleno provincial sufrió una modificación como consecuencia de la renuncia de uno de los Diputados provinciales y su sustitución por el candidato suplente, circunstancias que fueron formalizadas en las sesiones plenarias de la Corporación provincial celebradas, respectivamente, en fechas de 4 de marzo y 5 de abril de 2022.

Con posterioridad, el día 12 de julio de 2019, se celebró la sesión plenaria prevista en los arts. 58 del ROF en la que se adoptaron los acuerdos sobre las materias que afectan a la organización de la entidad, preestablecidas en la citada normativa, referidas, entre otros, a los siguientes asuntos:

- Dación de cuenta de la constitución de los grupos políticos, de sus integrantes y de la designación de sus portavoces.
- Determinación del régimen de las sesiones del pleno: periodicidad, día y hora.
- Dación de cuenta de la resolución de la Presidencia sobre constitución de la Junta de Gobierno, régimen de sesiones, periodicidad, día y hora y delegación

de competencias y atribuciones que el Excmo. Sr. Presidente efectúa a favor de dicha Junta de Gobierno.

- Dación de cuenta de la resolución de la Presidencia sobre nombramiento de Vicepresidentes.
- Dación de cuenta de la resolución de la Presidencia sobre delegación en materia de personal en la Vicepresidencia 1.<sup>a</sup> y de delegación material de firma en la Vicepresidencia 3.<sup>a</sup>
- Creación y composición de comisiones informativas permanentes y especiales y de la designación de Presidentes y Vicepresidentes de las mismas.
- Régimen de convocatoria de los órganos colegiados.
- Determinación del régimen de dedicación exclusiva de la Presidencia y de la Vicepresidencia 1.<sup>a</sup>
- Determinación del régimen de retribuciones de los miembros de la corporación y de las asignaciones a los grupos políticos.
- Determinación de los puestos de trabajo a cubrir por personal eventual y dación de cuenta de las resoluciones de la presidencia sobre nombramiento de personal eventual adscrito a los diferentes grupos políticos.
- Dación de cuenta de la resolución de la Presidencia sobre designación de los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A”.
- Dación de cuenta del nombramiento de representantes de la corporación en diversos organismos.

Se acompañan copias de las actas de las sesiones plenarias celebradas en fechas de 17 de octubre de 2019, 2 de octubre de 2020 y 6 de noviembre de 2020, en las que se adoptaron determinados acuerdos modificando puntualmente algunos de los incluidos en la referida sesión de 12 de julio de 2019.

Bajo dicho contexto normativo, la estructura organizativa de la Diputación de Burgos según los datos facilitados por la institución provincial en el curso de la presente fiscalización, completados, en algún caso, con otros de acceso público, era la siguiente:

Cuadro n.º 7 - Estructura organizativa de la entidad a nivel político y administrativo

LEGISLATURA	2015-2019	2019-2023
<b>Organización Política 25 diputados</b>	Partido Popular – 13 Partido Socialista Obrero Español – 7 Grupo de diputados de la candidatura ciudadana imagina Burgos – 3 Grupo político provincial Ciudadanos – 2	Partido Popular – 10 Partido Socialista Obrero Español – 11 Grupo político provincial Ciudadanos – 3 Grupo Mixto – 1
<b>Organización Administrativa Áreas</b>	1. Área de Economía y Hacienda. 2. Área de Acción Territorial. 3. Área de Asistencia Municipal. 4. Área de Régimen Interior. 5. Área de desarrollo social y cultural.	1. Área Régimen interior. 2. Área de desarrollo social y cultural. 3. Área de atención a municipios.
<b>Vicepresidencias</b>	3	3

Según los datos reflejados en el cuadro anterior, la Corporación provincial la integraban, en los dos últimos mandatos considerados (2015-2019 y 2019-2023), 25 diputados, de entre los cuales la Presidencia efectuó el nombramiento de tres Vicepresidentes en cada uno de dichos mandatos.

La Diputación de Burgos no aportó la información que le había sido solicitada por el Consejo de Cuentas relativa al organigrama de la entidad y, en caso de existir, de las Instrucciones, Circulares, Cartas de servicios o cualesquiera otras directrices de actuación.

Supliendo dichas carencias, la organización administrativa de las áreas que se refleja en el cuadro anterior ha sido elaborada por el Consejo de Cuentas, de forma deductiva, en base a la distribución funcional de las Comisiones informativas existentes en los dos mandatos mencionados, a las que, con mayor detalle, se alude en los apartados siguientes, teniendo en cuenta que según disponía el Reglamento orgánico de 1985, vigente en el periodo fiscalizado, en la constitución de dichas Comisiones habría de procurarse la homogeneidad de los asuntos que conozcan o que sean bloques de asuntos homogéneos interrelacionados funcionalmente debiendo guardar relación con las principales unidades orgánicas, en cuyo seno se tramitan los expedientes y elaboran las propuestas de resolución. El Reglamento orgánico aprobado en 2024, que excede del ámbito temporal de esta fiscalización, regula con mayor detalle en su Título IV (9 artículos) la organización administrativa básica y complementaria de la Diputación Provincial de Burgos. Según dispone el art. 142 de este último Reglamento la Diputación se organiza administrativamente en Áreas funcionales, Servicios Generales y un Gabinete de Presidencia, todos ellos con independencia funcional y jerárquica entre sí, siendo competencia del Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia, la determinación de las referidas Áreas y Servicios Generales.

Consultada la página web de la institución provincial las áreas de actuación de la Diputación de Burgos se distribuía en 22 Áreas y Departamentos: Aguas, Agricultura, Ganadería y Montes; Archivo Provincial; Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA); Bienestar Social; Contratación y Junta de Compras; Cooperación y Planes; Cultura y Turismo; Fomento y Protección Civil e Infraestructuras; Formación, Empleo y Desarrollo Local; Gabinete de Presidencia; Gestión Tributaria y Recaudación; Imprenta Provincial; Informática y Nuevas

Tecnologías; Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos; Intervención; Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Personal; Relaciones Europeas; Secretaría General; Servicios Jurídicos; Tesorería y Vías y Obras.

Según consta en la Nota 1.6 (Estructura organizativa básica) de la Memoria de la Cuenta general del ejercicio 2022, último de los ejercicios fiscalizados, atendiendo a la clasificación orgánica, existían 8 unidades administrativas (con nueve numerales, alguno de ellos no consecutivo): 1.- Cultura y Enseñanza; 2.- Administración General; 3.- Asistencia Social; 4.- Agricultura, Ganadería y Montes; 5.- Servicios Técnicos; 6.- Servicios Económicos, 7.- Planes Provinciales y 8.- Otras Unidades.

Dichas unidades se subdividían a su vez, en secciones, a las cuales se les asignan numerales, a veces no consecutivos, que van del 11 al 98.

En cuanto a los órganos complementarios de carácter colegiado, la Corporación provincial, en la segunda de las sesiones anteriormente señaladas, acordó la creación, para el último de los mandatos analizados (2019-2023), de doce Comisiones informativas permanentes y especiales, una de ellas, la Comisión Especial de Cuentas, distribuyéndose funcionalmente en tres áreas (Régimen Interior, Desarrollo Social y Cultural y Atención a Municipios). Con respecto al número de Comisiones informativas existentes en el mandato anterior (2015-2019) se reduce el número de las áreas, pasando de cinco a tres, manteniéndose, no obstante, prácticamente el mismo número de Comisiones (en algún caso, denominadas subcomisiones).

Las Comisiones informativas permanentes y la Especial de Cuentas, en el mandato 2019-2023, se distribuyen, según lo expresado anteriormente, en tres áreas funcionales con la siguiente distribución:

- Área de Régimen Interior:
  - Comisión Informativa de Recursos Humanos.
  - Comisión Informativa de Hacienda.
  - Comisión Informativa de Contratación, y Junta de compras, Informática y Administración electrónica.
  - Comisión Especial de Cuentas.
- Área de Desarrollo Social y Cultural:
  - Comisión Informativa de Educación y Cultura.
  - Comisión Informativa de Acción Social.

- Área de Atención a Municipios:
  - o Comisión Informativa de Cooperación y desarrollo: Planes Provinciales.
  - o Comisión Informativa de Cooperación y desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo rural.
  - o Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento jurídico y urbanístico a municipios y arquitectura.
  - o Comisión Informativa de Atención a Municipios: Modernización administrativa y nuevas tecnologías.
  - o Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios naturales, Medio ambiente y Protección civil.
  - o Comisión Informativa de Vías y obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba.

Respecto a las competencias de los órganos necesarios, la LRBRL (arts. 33 y 34) y el Reglamento Orgánico de la Diputación de Burgos (arts. 9 y 26) efectúan una distribución de competencias entre el Pleno y el Presidente de la Diputación, previéndose en dicha normativa y también en el ROF (arts. 63 a 65) la posibilidad de su delegación en otros órganos de la Diputación. Según dicha normativa, las competencias del Pleno pueden delegarse en el Presidente y en la Junta de Gobierno (a partir de la Ley 57/2003, la Comisión de Gobierno pasó a denominarse Junta de Gobierno Local en los ayuntamientos). El Presidente de la Diputación puede a su vez delegar determinadas competencias en la Junta de Gobierno, en los Vicepresidentes, en los miembros de la Junta de Gobierno que no son Vicepresidentes, y en cualquier Diputado para cometidos específicos (art.10 del Reglamento Orgánico).

En base a las referidas previsiones legales, en la sesión celebrada el día 12 de julio de 2019 el Pleno corporativo adoptó varios acuerdos de conocimiento de las resoluciones dictadas por el Presidente sobre delegaciones de varias de sus competencias en favor de la Junta de Gobierno y en dos de los tres Vicepresidentes designados (1.º y 3.º).

En la misma sesión de organización el Pleno adoptó el acuerdo de conocimiento de las resoluciones dictadas por el Presidente de la Diputación sobre nombramiento de Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. y, otra de ellas, sobre nombramiento de representantes de la institución provincial en 64 organismos de los que forma parte: Asociación Española de ciudades del vino (ACEVIN), Asociación Monte Modelo Urbión, Centro coordinador de bibliotecas, Centro Europeo de empresas e innovación (C.E.E.I.), Centro de transportes aduana de Burgos, Comisariado de los caminos a Santiago por Castilla y León, Comisión interterritorial de Castilla y León de cooperación para el desarrollo, Comisión de Urbanismo y Prevención ambiental de la Junta de Castilla y León, Comisión de seguimiento del convenio suscrito entre “*Aguas del Duero, S.A.*”, la Junta de Castilla y León, la Diputación provincial de Burgos y los ayuntamientos

beneficiados por la construcción del proyecto “*Abastecimiento mancomunado, vecindad de Burgos*”, Comisión provincial de Medio Ambiente, Comisión provincial organizadora de los juegos escolares de la Junta de Castilla y León, Comisión provincial de vivienda (Servicio Territorial de Medio Ambiente), Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de familia e igualdad de oportunidades de la Junta de Castilla y León, para el desarrollo del programa “*Creceemos*”, Comisión mixta de seguimiento y control de la red viaria del plan exterior de emergencia nuclear de la central nuclear de Santa María de Garoña, Comisión provincial de colaboración del Estado con las corporaciones locales, (dentro de esta funciona asimismo, la Comisión de seguimiento del Penbu en la subdelegación de Gobierno), Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad autónoma de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, la Diputación Provincial de Palencia, la Diputación Provincial de Valladolid y el Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla, para el desarrollo del plan de excelencia turística para el “*Canal de Castilla*” (Burgos-Palencia-Valladolid), Comisión de seguimiento del Convenio específico de colaboración suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento de la Provincia, Comisión de seguimiento del Convenio específico de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León, para la realización de programas de educación ambiental, Comisión territorial de Patrimonio Cultural de la provincia de Burgos de la Junta de Castilla y León, Comité Provincial de la Cruz Roja, Consejo Asesor en materia de drogodependencias del Comisionado Regional de la droga, Consejo de dirección, Junta económica y Consejo escolar del Centro de educación infantil y primaria Fuentes Blancas, Consejo de dirección de la residencia universitaria de San Agustín, Consejo Local de desarrollo sostenible del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Consejo regional de acción social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Consejo Regional de Cartografía, Consejo Sectorial de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, Consejo Territorial de la propiedad inmobiliaria de Burgos (Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Burgos), Consejo Territorial de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, Consorcio “*Camino del Cid*”, Consorcio para la Gestión Medioambiental y el Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos, Consorcio para la gestión turística del “*Canal de Castilla*”, Consorcio del parque arqueológico de la ciudad romana de Clunia, Diputado ponente de la imprenta Provincial, Escuela universitaria de relaciones laborales, Federación Española de Municipios y Provincias, Federación Regional de Municipios y Provincias, Fundación Candeal Proyecto Hombre, Fundación Silos, Fundación Universidad de Burgos, Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos, Junta de Compensación del Plan Parcial “*Fuentecillas*” I y II, Junta Provincial de Coordinación de Transporte por carreteras, Junta Rectora del parque natural “*Lagunas Glaciares de Neila*” dependiente del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Junta Rectora del Parque Natural de las Hoces del Alto Ebro y Rudrón de la provincia de Burgos, dependiente del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la delegación territorial de la Junta de Castilla y León, Junta Rectora del monumento natural de monte Santiago, Junta Rectora del monumento natural de ojo Guareña, Junta Rectora del parque natural del Cañón de Río Lobos (Soria), Junta Rectora del parque

natural de Montes Obarenes-San Zadornil, Junta Consultiva de la Reserva Regional de Caza “*Sierra de la Demanda*”, Patronato de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, Patronato de la U.N.E.D., Patronato de la vivienda rural, Patronato de la Fundación Atapuerca, Patronato de la Fundación Elécer Díez Temiño-San Antón, Patronato de la Fundación Sáiz-Ruiz, Consejo Autonómico de Turismo, Patronato de la Fundación Milenario “*San Salvador de Oña*”, Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León, Consejo Castellano y León de Salud, Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León, Comité de Seguridad y Salud de la Diputación Provincial, Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. e Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

En el ámbito de su organización complementaria, las diputaciones, en cuanto entidades locales, se encuentran facultadas para crear órganos descentralizados con personalidad jurídica propia y órganos desconcentrados (arts. 85 de la LRBRL, 102 y 103 del TRRL y 132 del ROF). Pueden, de igual forma, acordar la constitución de consorcios en el marco de las relaciones interadministrativas de cooperación económica, técnica y administrativa (art. 57 de la LRBRL). La figura del consorcio, de amplia tradición en el mundo local, fue objeto de revisión sustancial a través de la LRSAL (Disposición final segunda) siendo posteriormente objeto de regulación por la vigente LRJSP (art. 118 y ss.)

La Diputación de Burgos, a petición del Consejo de Cuentas, declaró la existencia de los siguientes organismos públicos, entidades de derecho público y entidades de derecho privado, dependientes, adscritos o vinculados a la Entidad:

1. Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (IDJ).
2. Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos (CONRESBUR).
3. Consorcio “*Camino del Cid*”.
4. Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. (SODEBUR).

Se ha verificado que los referidos cuatro entes dependientes de carácter institucional (O.A., Consorcios y Sociedad mercantil) se encuentran inscritos en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (Invente) (art. 85 de la LRJSP).

Se comprueba que en el apartado 9 de la Nota 1 de la Memoria de la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, se hace referencia a dichos entes dependientes y adscritos, indicando su actividad, así como el porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad Mercantil (100 %). En dicho apartado se relacionan, además, otros entes:

1. Consorcio de Promoción Agropecuaria provincial- del que únicamente se deja una escueta reseña en la Memoria (“*Actividad: Promoción de actividades agropecuarias en la Provincia de Burgos*”) según la información que consta en las actas de las sesiones de organización de los mandatos corporativos objeto de análisis (2015-2019 y 2019-

2023), fue constituido para la gestión de la explotación de la finca «El Moscardero» y la Diputación participa en el mismo al 50 % con Caja de Burgos. En el extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 7 de junio de 2019, que fueron publicados en el BOP (núm. 156/2019, de 20 de agosto), en uno de los acuerdos adoptados, la Corporación Provincial quedó enterada del acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial por el que se disuelve el Consorcio, adoptado en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2018 y de la liquidación efectuada con fecha 8 de mayo de 2019. Este Consorcio no figuraba como ente adscrito a la Diputación de Burgos (ni a ninguna otra entidad local) en el Invenste ni tampoco aparecía inscrito con anterioridad en el Inventario de Entes del Sector Público Local, constituido al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

2. Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla, según la información publicada en el Invenste, el mismo, del que forman parte las Diputaciones de Burgos, Palencia y Valladolid, se encuentra adscrito a la Diputación de Palencia.

La naturaleza jurídica, los fines y competencias, que, según los correspondientes estatutos, se encuentran atribuidos a los cuatro entes dependientes y adscritos anteriormente relacionados, son básicamente los siguientes:

- Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos: Según sus estatutos (BOP núm. 49/2015, de 12 de marzo) es un organismo autónomo local de carácter administrativo, dependiente de la Diputación Provincial de Burgos, dotado de personalidad jurídica y patrimonial y plena capacidad de derecho público y privado para el cumplimiento de sus propios objetivos, cuyos principios rectores se encuentran orientados al desarrollo de la política deportiva y de juventud. Funcionalmente se encuentra adscrito al Diputado Provincial que, por delegación de la Presidencia de la Diputación Provincial, se encomiende el ámbito de gestión relacionado con las materias de deporte y juventud y que coincidirá con el nombramiento de Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto. El gobierno del Instituto Provincial corresponde a los siguientes órganos: El Presidente, el Vicepresidente y la Junta de Gobierno.
- Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos (CONRESBUR): Se encuentra adscrito a la Diputación Provincial de Burgos, y forman parte del mismo, juntamente con la Diputación, los ayuntamientos de Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero, 7 mancomunidades de más de 5.000 habitantes, 16 mancomunidades de menos de 5.000 habitantes y 27 municipios no mancomunados de menos de 20.000 habitantes, según detalle que consta en el art. 7 de sus estatutos (BOP núm. 102/2015, de 2 de junio). El Consorcio tiene por objeto asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio de la provincia de Burgos, de los servicios de competencia municipal obligatoria en materia medio ambiental, entre otros, los de recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, la planificación y explotación directa o indirecta de Plantas de Transferencia, Centros de Tratamiento,

Depósitos de Rechazos y, en su caso, de Puntos limpios, y el transporte de la Planta de Transferencia a la de Clasificación y Tratamiento de los residuos sólidos de mancomunidades o municipios que pudieran estar interesados en tal servicio. Los órganos de gobierno del Consorcio son el Presidente, la Asamblea General y el Consejo de Administración. La Presidencia se encuentra atribuida al Presidente de la Diputación Provincial de Burgos y por delegación, un Diputado Provincial, un Presidente de Mancomunidad, un Alcalde o un Concejal de los ayuntamientos que integran el Consorcio.

- Consorcio Camino del Cid: Este Consorcio, adscrito a la Diputación de Burgos, se encuentra integrado según sus estatutos (BOP n.º 21, de 2 de febrero de 2015) por las diputaciones provinciales de Alicante, Burgos, Castellón, Guadalajara, Soria, Teruel, Valencia y Zaragoza. Tiene por objeto la definición, la dinamización, la divulgación cultural y la promoción turística del Camino del Cid, un itinerario que se desenvuelve principalmente por los territorios, geográficos y literarios, que aparecen en el *“Cantar del Mío Cid”*. El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos: Consejo Rector, Presidente y Vicepresidente. Los cargos de Presidente y Vicepresidente serán desempeñados de forma rotatoria por los miembros del Consejo Rector representantes de las diputaciones provinciales consorciadas, por periodos anuales.
  
- Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A.: Constituye el objeto social de esta Sociedad Anónima, según el art. 2 de sus estatutos (BOP núm. 25/2008, de 6 de febrero), la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin se encuentra facultada para realizar, entre otras (sobre un enunciado total de 25), las siguientes actividades: Cooperar en la promoción industrial de la Provincia, a través del asesoramiento técnico a la Corporación Provincial y a sus municipios en temas de Industria y de Ingeniería Industrial; Impulsar el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Burgos, por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local; Subvencionar la adquisición, preparación y equipamiento de suelo para asentamientos industriales y de servicios, incluida, la construcción, arrendamiento y enajenación de naves y locales industriales y de servicios y -a modo de cierre del listado de las 25 actividades- *“...aquellas otras que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos le encomiende”*. El capital social, de titularidad 100 % de la Diputación, se eleva a 300.000 €. Su gobierno y administración están a cargo de la Junta General, el Consejo de Administración y la Gerencia. Forman parte de la Junta General, máximo órgano directivo de la Sociedad, todos los miembros del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos. El Presidente de la Diputación ostenta a su vez la condición de Presidente de la Junta General. Los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración recaen,

respectivamente, en dos Diputados provinciales designados a tal efecto por el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos. El Secretario de la Sociedad coincide con quien ostenta dichas funciones en la propia Corporación Provincial o funcionario en quien delegue.

En párrafos posteriores de este Informe se completará la información relacionada con la naturaleza y actividades desarrolladas por estos entes en 2022.

Las copias del Reglamento orgánico y del Reglamento para la prestación del servicio de asistencia jurídica se presentan en documentos en los que no consta su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, dichas omisiones fueron completadas por el Consejo de Cuentas mediante la búsqueda en el BOP y posterior descarga de los citados textos reglamentarios.

El Consejo de Cuentas solicitó le fuera remitido juntamente con el organigrama de la Entidad, en caso de existir, las Instrucciones, Circulares, Cartas de servicios o cualesquiera otras directrices de actuación. La Diputación manifestó en este apartado, carecer de documentación actualizada.

Juntamente con la potestad de autoorganización, la LRBRL atribuye a las entidades locales de carácter territorial (art. 3.1.) la potestad reglamentaria (art. 4.1. a.).

Sobre este particular, en respuesta a la información solicitada por el Consejo de Cuentas, la Diputación aportó un breve listado de reglamentos y ordenanzas acompañado de copia de los siguientes instrumentos normativos:

- Reglamento para la prestación del servicio de asistencia jurídica de la Diputación Provincial de Burgos a las Entidades Locales de la Provincia, en sede judicial, (BOP n.º 36/2011 de 22 de febrero y rectificación de errores BOP n.º 45/2011 de 7 de marzo).
- Reglamento regulador del Funcionamiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (BOP n.º 117/2015 de 24 de junio).
- Ordenanza de administración electrónica de la Diputación Provincial de Burgos (BOP n.º 212/2020 de 20 de noviembre).
- Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos (BOP n.º 217/1985 de 23 de septiembre).

El Consejo de Cuentas, ante la evidente insuficiencia de la documentación aportada completó dicha información mediante la consulta a la página web de la Diputación de Burgos.

En el portal de transparencia de la Diputación de Burgos (<https://transparencia.burgos.es/content/se-publican-los-reglamentos-organicos-de-la-diputacion-y-la-demas-normativa-de-desarrollo--0>) aparece publicado un listado con los siguientes instrumentos normativos que habilita acceder a su contenido: Reglamento

Orgánico (BOP n.º 174/2024 de 11 de septiembre); Estatutos del Instituto para el Deporte y la Juventud (BOP n.º 100/2015 de 29 de mayo); Estatutos de SODEBUR (texto consolidado con la modificación aprobada por la Junta General el 9 de octubre de 2008); Estatutos del Consorcio Camino del Cid (BOP n.º 21/2015 de 2 de febrero) y Estatutos del Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos (BOP n.º 99/2015 de 27 de mayo).

Consultada, en otro apartado la web de la diputación: <https://www.burgos.es/diputacion/informacion/reglamentos>, la información relacionada con los reglamentos y normativas aprobados por la Diputación de Burgos, figura relacionada otra normativa no mencionada anteriormente reguladora de determinados servicios, actividades, tasas y precios públicos. En dicho listado aparecen publicadas algunas disposiciones cuya vigencia, pese a exceder del ámbito temporal de esta fiscalización, se ha considerado oportuno incluir dada la especial trascendencia de la materia sobre la que recaen.

**Cuadro n.º 8 - Otros Reglamentos y Ordenanzas aprobados por la Diputación de Burgos**

Tipo de normativa	Denominación	Publicación BOP
Estatutos	Estatutos de la Caja de Cooperación.	BOP n.º 40 de 26/02/2024
Ordenanza	Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en los centros residenciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.	BOP n.º 35 de 20/02/2015
Ordenanza	Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de los servicios educativos (pictóricos y escultóricos) y realización de actividades sobre la materia en la academia provincial de dibujo, dependiente de la Diputación Provincial de Burgos.	BOP n.º 145 de 04/08/2014
Ordenanza	Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el suministro de agua procedente de la presa de Alba y de la E.T.A.P de Villafranca Montes de Oca y de la red de distribución en alta e instalaciones complementarias.	BOP n.º 121 de 28/06/2013
Ordenanza	Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia	BOP n.º 191 de 06/10/2016
Reglamento	Normativa reguladora del servicio de teleasistencia domiciliaria en la provincia de Burgos	BOP n.º 129 de 08/07/2005
Reglamento	Reglamento general de los centros residenciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos	BOP Adición al n.º 236 de 13/12/2004
Reglamento	Reglamento regulador del régimen de funcionamiento del Registro General de entrada y de salida de documentos de esta Diputación Provincial.	BOP n.º 17 de 27/01/2009
Reglamento	Reglamento del sistema interno de información de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y Juventud.	BOP n.º 26 de 06/02/2024
Reglamento	ANEXO al reglamento de funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se crea el Registro electrónico.	BOP n.º 210 de 03/11/2011
Reglamento	Reglamento de condecoraciones y distinciones.	BOP Adición al n.º 199 de 17/10/2008
Reglamento	Reglamento de la función de asistencia a las Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos en materia de gestión de la actividad económico-financiera, de la ordenanza reguladora del precio público y del texto del Convenio de Colaboración correspondiente.	BOP n.º 41 de 28/02/2014

En el cuadro siguiente se muestra, a modo de resumen las materias sobre las que versan algunas de las disposiciones anteriormente mencionadas:

**Cuadro n.º 9 - Objeto de regulación de los Reglamentos y Ordenanzas aprobados por la Diputación de Burgos**

Denominación	Objeto
<b>Estatutos de la Caja de Cooperación.</b>	Facilitar ayuda económica a las Entidades Locales de la provincia para la ejecución de obras, instalaciones y servicios de la competencia municipal que estén financiadas por alguna línea de ayuda concedida por la Diputación Provincial u otra administración estatal o autonómica, incluidos sus entes dependientes.
<b>Reglamento regulador del funcionamiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.</b>	Las Centrales de Contratación se configuran como instrumentos que permiten la tramitación y/o adjudicación de una prestación de otro poder adjudicador, de tal forma que los órganos que dispongan de menores medios puedan encargar sus contratos a otros más preparados para su gestión. En consecuencia, se trata de dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, facilitando las adquisiciones y además permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala.
<b>Reglamento para la prestación del servicio de asistencia jurídica de la Diputación Provincial de Burgos a las entidades locales de la provincia, en sede judicial.</b>	La regulación de la prestación del servicio de asistencia jurídica por la Diputación Provincial de Burgos para la defensa en juicio de las entidades locales de la provincia.
<b>Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en los centros residenciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.</b>	El establecimiento de los precios públicos correspondientes a los servicios de atención a las personas mayores y personas declaradas dependientes en virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, prestados directa o indirectamente, por la Diputación Provincial de Burgos.
<b>Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de los servicios educativos (pictóricos y escultóricos) y realización de actividades sobre la materia en la academia provincial de dibujo, dependiente de la Diputación Provincial de Burgos.</b>	Los precios públicos regulados por la presente ordenanza se establecen por la prestación de los servicios educativos (pictóricos, escultóricos y temas afines) y la realización de actividades sobre la materia en la Academia Provincial de Dibujo.
<b>Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el suministro de agua procedente de la presa de Alba y de la ETAP. de Villafranca Montes de Oca y de la red de distribución en alta e instalaciones complementarias.</b>	La presente ordenanza será de aplicación por el suministro de agua potable en alta, a la Comarca de La Bureba – Alto Oca, que la Diputación prestará en régimen de gestión directa, y cuyo emplazamiento esté servido por las correspondientes redes de distribución, procedentes de la presa de Alba y de la ETAP de Villafranca Montes de Oca. La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable incluye su captación, almacenamiento, potabilización, distribución y control del consumo.
<b>Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.</b>	Se establecen los precios públicos por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (SAD) regulado por el Decreto 269/1968, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y los servicios de lavandería y comidas a domicilio incluidos en esta prestación y el servicio de teleasistencia.
<b>Normativa reguladora del servicio de teleasistencia domiciliaria en la provincia de Burgos.</b>	El objeto de la presente normativa es la regulación de la prestación del servicio de teleasistencia en la provincia de Burgos.
<b>Reglamento general de los centros residenciales de la Diputación Provincial de Burgos.</b>	Establece el régimen de acceso a las plazas existentes en los centros residenciales de personas mayores dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a favor de personas mayores de la provincia y a las plazas concertadas con otras Administraciones Públicas o instituciones privadas. La organización y funcionamiento de los CRPM. Los órganos de participación y representación de los usuarios, así como el régimen disciplinario aplicable a los mismos.

V.1.7. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS

V.1.7.1. La potestad de autoorganización y las formas de prestación de los servicios públicos. Régimen jurídico

A estos efectos, juntamente con las referencias legales anteriormente reseñadas, referidas a la potestad de autoorganización, resulta aplicable lo dispuesto en el art. 85 y concordantes de la LRBRL.

Según determina el art. 85.2 de la LRBRL los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente, estableciéndose dos formas de gestión: la gestión directa y la gestión indirecta. La gestión directa puede prestarse bajo las siguientes modalidades: a) Gestión por la propia Entidad Local; b) Organismo autónomo local; c) Entidad pública empresarial local y d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

En cuanto a la gestión indirecta sus modalidades se encuentran contenidas en la normativa sobre contratación administrativa constituida básicamente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Según el art. 7 de este cuerpo legal los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público se calificarán de acuerdo con las normas contenidas en su articulado.

No obstante, tal y como previene el último párrafo del reseñado art. 85.2 de la LRBRL la forma de gestión por la que se opte deberá tener en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del TREBEP, en lo que respecta al ejercicio de funciones que corresponden en exclusiva a funcionarios públicos.

La Diputación de Burgos desarrolla sus actividades a través de los propios servicios internos integrados en cada una de las unidades administrativas pertenecientes a las tres áreas de gobierno anteriormente señaladas o a través de los entes dependientes que han sido creados por la propia institución, sin perjuicio de las fórmulas de cooperación y colaboración de las que hace uso, fundamentalmente a través de los consorcios que tiene adscritos y la formalización de convenios administrativos con diversas administraciones públicas.

Y ello con independencia de las formas de gestión establecidas en el referido 85.2 de la LRBRL, dado que las actividades o servicios que seguidamente se relacionan, se prestan, en algún caso, a través de la contratación con empresas externas. Tal es el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio, el Servicio para el mantenimiento, conservación y explotación de los centros de tratamiento para la gestión de los residuos urbanos del Consorcio provincial de Burgos, o el Servicio de explotación de varias plantas de transferencia y puntos limpios del citado Consorcio.

El Consejo de Cuentas solicitó de la Diputación la remisión de las Memorias redactadas por la Secretaría de la Entidad, para cada uno de los ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 del ROF. La entidad fiscalizada no aportó dicha documentación manifestando que la misma no había sido redactada.

Según consta en la Nota 1.3 (Actividad principal de la entidad) de la Memoria de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, la Diputación Provincial de Burgos es una administración pública cuya actividad consiste en el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 7 de la LRBRL. Sus actividades se centran fundamentalmente en la gestión de tributos concertados con el Estado y en la prestación de determinados servicios de competencia exclusiva o compartida con otras instituciones: Red de carreteras, promoción económica, bienestar social, agricultura, cultura y supervisión y apoyo al sector local. Según dicho apartado, los servicios que se prestan de forma directa son los siguientes: Centro Coordinador de Bibliotecas, Colegio Público Fuentes Blancas, Academia de dibujo, Cultura y Turismo, Imprenta, Residencia San Salvador de Oña, Residencia San Agustín, Residencia de Ancianos Fuentes Blancas, Residencia de Ancianos Asistidos Fuentes Blancas, Residencia de Ancianos San Miguel del Monte, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Vías y obras, Recaudación, Asistencia a Municipios, Planes Provinciales, Formación y empleo, Internet y Central de Contratación y Servicios Sociales.

#### V.1.7.2. Servicios prestados y actividades realizadas por las distintas áreas de gobierno de la Diputación

Según lo indicado la Diputación de Burgos no aporta la Memoria prevista en el artículo 149 del ROF, en la que habría de darse cuenta circunstanciada, entre otros extremos, de la gestión corporativa, incluyendo referencias al desarrollo de los servicios.

Tampoco ha podido acudirse, como fuente alternativa de información, a las Memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios establecidas en el artículo 211.2. a) del TRLRHL y en la regla 48.3. a) de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, dada la falta de continuidad tanto en su presentación como en su contenido. La Memoria correspondiente al ejercicio 2021 no fue incorporada a la cuenta general rendida por la entidad. La referida a 2022, difiere, en cuanto a su contenido respecto a las presentadas en las cuentas generales de 2019 y 2020.

De igual forma, la información del apartado 4 de la Nota 26 de la Memoria (costes e ingresos de las actividades) de las cuentas generales rendidas, que pudiera, en su caso, haber servido de base para ofrecer una visión general de las actividades desarrolladas por la institución provincial, por presentar inconsistencias en alguno de sus importes, han sido excluidas de los análisis del presente epígrafe. Tal es el caso de los costes asignados a la actividad de Seguridad y Orden Público, por importes de 30,5 M€ en 2019 y 2020, cifras muy alejadas de los importes de las obligaciones reconocidas en los mismos ejercicios asociados a dicho programa de gasto, 418.000 € y 425.000 €, respectivamente, y ello con independencia de la diferente metodología establecida normativamente para los cálculos de dichos importes (contabilidad analítica y contabilidad presupuestaria).

Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias así como lo establecido en el artículo 3.1 de Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que establece las clasificaciones de los estados de gastos de los presupuestos de las entidades locales por programas, por categorías económicas y opcionalmente, por unidades orgánicas, atendiendo a este último criterio, la Diputación de Burgos aprobó los presupuestos de los cuatro ejercicios a los que se extiende el ámbito temporal de esta fiscalización, estructurando su presupuesto de gastos en 43 unidades orgánicas, pese a que en algún ejercicio dicho número se vio ligeramente reducido, dado, que en tres casos, algunas unidades (Montes y Presa de Alba, Ganadería y Clases Pasivas ) no figuraban recogidas en el estado de gastos.

En el cuadro siguiente se muestran, atendiendo a la clasificación orgánica del presupuesto de gastos, las actividades desarrolladas por las distintas unidades orgánicas en las que estructura presupuestariamente su actuación la Diputación de Burgos, que, para todo el periodo considerado, totalizan 426 M€ por obligaciones reconocidas

Las actividades desarrolladas por las unidades orgánicas denominadas “*Planes Diputación*” y “*Centros de Acción Social*” son las que mayores recursos concentran, con unos importes por obligaciones reconocidas netas, para todo el periodo considerado, de 97,9 M€ y 45,8 M€, respectivamente. Los otros seis centros de gasto que seguidamente se relacionan y que de forma individualizada superan los 20 M€ por obligaciones reconocidas en todo el periodo, aglutinan, juntamente con las dos unidades orgánicas anteriormente mencionadas, en torno al 70 % de los recursos presupuestarios asignados a las correspondientes áreas funcionales de la Diputación de Burgos: Otros Servicios del Área Financiera, Vías y Obras, Residencia de Adultos Asistidos, Complejo San Salvador de Oña, Servicios Generales y Deuda Pública.

En apartados posteriores de este informe se analizan con más detalle las actividades desarrolladas por las principales áreas orgánicas de gasto (Planes Provinciales y Centros de Acción Social). Las prestaciones realizadas por la unidad orgánica “*Otros Servicios del Área Financiera*” se refieren fundamentalmente a transferencias internas concedidas a entes dependientes de la propia Diputación destinadas fundamentalmente a los programas de gasto de Promoción y Fomento del Deporte y a Desarrollo rural.

**Cuadro n.º 10 - Actividades desarrolladas por la Diputación de Burgos. Importe de las obligaciones reconocidas netas según la clasificación orgánica del presupuesto de gastos. Ejercicios 2019-2022**

Clasificación orgánica	Ejercicio / Obligaciones Reconocidas				Total general
	2019	2020	2021	2022	
Academia de Dibujo	125.965,87	88.182,98	81.896,25	86.859,97	382.905,07
Agricultura	858.073,55	443.685,58	480.887,14	507.831,22	2.290.477,49
Arquitectura	17.092,76	12.661,87	40.105,02	29.317,80	99.177,45
Asesoramiento a Municipios	239.677,40	127.358,48	380.873,23	315.740,01	1.063.649,12

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Clasificación orgánica	Ejercicio / Obligaciones Reconocidas				Total general
	2019	2020	2021	2022	
Caja de Cooperación	96.192,00	96.150,00	60.000,00	481.131,25	733.473,25
Centro Coordinador de Bibliotecas	483.541,29	980.976,07	489.469,53	490.676,59	2.444.663,48
Centros de Acción Social	11.074.327,52	10.747.069,83	11.281.704,23	12.667.975,29	45.771.076,87
Clases Pasivas	-	-	-	-	-
Colegio E.G.B. Fuentes Blancas	95.287,49	88.541,99	90.272,80	86.345,10	360.447,38
Complejo San Salvador de Oña	5.970.229,32	6.177.833,85	6.342.697,39	6.293.309,17	24.784.069,73
Cooperación con otras Administraciones	47.676,37	44.386,36	47.407,74	47.382,90	186.853,37
Cultura, Educación y Turismo	3.834.462,53	3.041.771,57	4.425.713,33	3.367.728,80	14.669.676,23
Deuda Publica	5.773.422,58	6.204.339,98	5.763.273,37	5.310.334,14	23.051.370,07
Edificios	249.709,99	683.825,86	311.367,03	616.154,31	1.861.057,19
Educación Especial	32.184,73	34.188,60	34.882,39	35.425,93	136.681,65
Finca de Oña	764,27	-	-	-	764,27
Finca de Riocabia	24.666,59	28.993,81	31.667,37	29.779,71	115.107,48
Finca San Miguel Del Monte	-	-	-	-	-
Fomento y Protección Civil	2.212.141,28	1.643.639,12	1.468.804,29	3.018.063,24	8.342.647,93
Formación, Empleo y Desarrollo Local	1.512.482,64	1.141.139,20	2.323.280,89	2.154.322,28	7.131.225,01
Ganadería	-	-	127.671,25	187.690,78	315.362,03
Ganadería y Montes	229.154,09	99.812,44	-	-	328.966,53
Imprenta Provincial	674.870,87	593.785,81	660.716,79	622.015,09	2.551.388,56
Internet	587.209,49	588.053,72	603.130,78	802.250,88	2.580.644,87
Intervención	793.778,84	799.443,65	800.412,44	803.910,95	3.197.545,88
Maquinaria	-	-	56.299,88	1.244.423,98	1.300.723,86
Medio Ambiente	987.986,20	672.443,56	583.220,03	383.037,52	2.626.687,31
Montes y Presa de Alba	-	-	287.774,93	84.456,92	372.231,85
Órganos de Gobierno	2.009.170,88	2.231.695,15	2.312.210,12	2.373.770,15	8.926.846,30

Clasificación orgánica	Ejercicio / Obligaciones Reconocidas				Total general
	2019	2020	2021	2022	
Otros Servicios del Área Financiera	4.436.800,00	6.130.171,05	9.076.860,83	8.408.291,98	28.052.123,86
Otros Servicios Sociales	944.688,72	1.517.313,50	825.557,48	788.639,44	4.076.199,14
Planes Diputación	20.153.836,21	23.258.664,64	25.388.287,47	29.071.982,74	97.872.771,06
Real Monasterio San Agustín	696.153,17	632.363,74	682.822,57	614.940,68	2.626.280,16
Recaudación	1.950.590,44	1.971.885,19	1.865.590,20	2.542.158,23	8.330.224,06
Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos	2.000,52	14.545,44	80.142,68	22.525,94	119.214,58
Residencia Ancianos Fuentes Blancas	4.383.943,31	4.771.387,20	4.417.607,41	4.587.539,22	18.160.477,14
Residencia Ancianos San Agustín	2.442.908,48	2.577.548,28	2.428.664,84	2.534.238,06	9.983.359,66
Residencia Ancianos San Miguel del Monte	3.285.852,61	3.466.597,89	3.320.761,56	3.705.195,02	13.778.407,08
Residencia de Adultos Asistidos	6.499.153,39	6.731.112,02	6.222.489,96	6.582.869,46	26.035.624,83
SAJUMA	2.088.531,25	1.997.474,15	2.097.470,44	2.057.138,57	8.240.614,41
Servicios Generales	5.478.665,31	5.290.339,87	5.988.130,54	7.959.824,08	24.716.959,80
Tesorería	282.312,21	259.354,86	256.638,39	267.433,21	1.065.738,67
Vías y Obras	4.601.823,16	5.020.513,95	8.245.656,95	9.535.543,65	27.403.537,71
<b>Total general</b>	<b>95.177.327,33</b>	<b>100.209.251,26</b>	<b>109.982.419,54</b>	<b>120.718.254,26</b>	<b>426.087.252,39</b>

En una primera estimación deducida de la descripción genérica de los 68 programas de gasto desarrollados por la Diputación de Burgos en el periodo examinado (algunos de ellos - Fomento del Empleo, Formación, Informadores turísticos- han sido objeto de refundición para facilitar su tratamiento) 20 programas podrían inscribirse en el ejercicio por parte de la Diputación de alguna de las competencias que la vigente normativa atribuye a las diputaciones como propias (art. 36 de la LRBRL y normativa concordante): Alumbrado público, Bibliotecas públicas, Caminos vecinales, Carreteras, Cementerio y servicios funerarios, Energía, Gestión del sistema tributario, Limpieza viaria, Medio ambiente, Ordenación del tráfico y del estacionamiento, Otras infraestructuras, Parques y jardines, Pavimentación de vías públicas, Personas dependientes, Recursos Hidráulicos, Servicio de prevención y extinción de incendios, Servicios complementarios de educación, Sociedad de la información, Transferencias a Entidades Locales territoriales y Urbanismo. Las 15 unidades orgánicas que desarrollan dichos programas son las siguientes: Agricultura, Centro Coordinador de Biblioteca, Centros de Acción Social, Cultura, Educación y Turismo, Fomento y Protección Civil, Formación, Empleo y Desarrollo Local, Internet, Medio Ambiente, Montes y Presa de

Alba, Otros Servicios Sociales, Planes Diputación, Recaudación, Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, SAJUMA y Vías y Obras.

El ejercicio por parte de la institución provincial de otras actividades asignadas a los restantes programas de gasto podría encontrar acomodo en las que con el carácter de competencias delegadas o distintas de las propias encuentran amparo legal en el art. 7 de la LRBRL siempre y cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

V.1.7.3. Servicios prestados y actividades realizadas por los entes dependientes y adscritos de la Diputación de Burgos en 2022

En cuanto a las actividades desarrolladas por los entes dependientes y adscritos de la Diputación de Burgos (un organismo autónomo, una sociedad mercantil y dos consorcios), los aspectos más significativos que se ponen de manifiesto en la documentación examinada son los siguientes:

1. Organismo Autónomo: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (IDJ).

Es un organismo autónomo local de carácter administrativo dependiente de la Diputación Provincial de Burgos, cuyos estatutos (art. 4) le atribuyen competencias, en materia de deportes y juventud. Entre las primeras, se encuentran, entre otras, las relacionadas con la coordinación de los servicios municipales deportivos entre sí para garantizar su prestación integral y adecuada y la construcción, gestión, ampliación y mantenimiento de las instalaciones deportivas de titularidad provincial y, en su caso, la gestión y mantenimiento de las de titularidad municipal y autonómica cuyo uso y gestión les sea cedido. En el área de juventud dispone de competencias, tales como, el establecimiento de medidas a favor de los jóvenes en el ámbito territorial de la provincia, preferentemente en el correspondiente a los municipios de menos de 20.000 habitantes, el desarrollo de líneas de promoción juvenil en el ámbito de competencias establecido en el Título III de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, o las relativas a campamentos juveniles y centros de juventud -casas de juventud- de carácter público.

Según las correspondientes Memorias de actividades publicadas en su web institucional, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, durante los cuatro ejercicios fiscalizados (2019 a 2022), destinó 14.301.045,56 €, el 92,1 % de sus recursos, al desarrollo de diversas actividades relacionadas con actividades deportivas y de juventud (6.086.171,64 € y 339.596,60 €) y a la concesión de subvenciones (7.875.277,32 €). Así pues, de las citadas actuaciones, el otorgamiento de subvenciones a entidades locales juntamente con las actividades deportivas, concentraron la mayor parte del gasto realizado, el 55,1 % y el 42,6 %, respectivamente, decir, el 97,6 % del importe total de las actividades relacionadas en las citadas Memorias. Los mayores recursos presupuestarios de las actuaciones descritas se concentraron fundamentalmente en varios programas relacionados con deportes, en particular, el denominado deporte internacional (Cross de Atapuerca, Vuelta a Burgos Femeninas y Vuelta Ciclista a Burgos),

el 67,3 % de los gastos del área de deportes (4.094.750,00), mientras que el segundo mayor volumen de gasto (4.000.000,00 €), se destinó a la concesión de diversas subvenciones en favor de entidades locales menores de 500 habitantes para la construcción de instalaciones deportivas, que absorbieron el 50,8 % del total de las ayudas concedidas por este organismo autónomo en el cuatrienio analizado.

Ni la legislación básica del Estado ni la que, en el ámbito autonómico, rige en esta materia (Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León), atribuye a las diputaciones, como competencias propias, las relacionadas con el deporte internacional. Se trataría por tanto del ejercicio de una competencia que la Diputación de Burgos ha desarrollado y que debería encontrarse precedida del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la LRBRL.

## 2. Consorcios:

### I. Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos:

El Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos, constituido en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2001 se regía inicialmente por los estatutos aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 12 de julio de 2001 (BOP num.154/2001 de 13 de agosto). Posteriormente dichos Estatutos fueron objeto de varias modificaciones, una de ellas, en 2008 (BOP núm.81/2008 de 29 de abril), y la última, derivada de su adaptación a la LRSAL, en 2015 (BOP núm. 102/2015, de 2 de junio).

Forman parte del Consorcio, según sus estatutos (art. 7), la Diputación Provincial de Burgos, los ayuntamientos de Burgos, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, 7 mancomunidades de más de 5.000 habitantes, 16 mancomunidades de menos de 5.000 habitantes y 27 municipios no mancomunados de menos de 20.000 habitantes. No obstante, según la información publicada en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (art. 85 de la LRJSP), en el apartado de la estructura de dominio del Consorcio, figuran registrados 175 municipios y 20 mancomunidades.

La prestación de los servicios consorciados se articula, según la información publicada en el sitio web del Consorcio (fecha de consulta, 10 de junio de 2024), a través de las siguientes infraestructuras y servicios: 9 Puntos Limpios (Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Lerma, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Miranda de Ebro, Salas de Los Infantes y Villarcayo) con una población atendida total de 158.886 habitantes; 7 Plantas de Transferencia (Belorado, Briviesca, Lerma, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Miranda de Ebro y Salas de los Infantes) con una población atendida de 109.864 habitantes; 2 Plantas de Compostaje y Envases (Abajas y Aranda de Duero) con una población atendida de 169.706 habitantes y 1 Vertedero (Abajas). Las cifras oficiales de población correspondientes al primero de los ejercicios fiscalizados (2019) y a 2024 (ejercicio de consulta) era de 356.958 y de 358.948 habitantes, respectivamente, lo que pone de manifiesto un déficit de prestación entre estas últimas cifras y la población atendida por los servicios consorciados.

Según el apartado 1.g) de la Memoria de la Cuenta General del último ejercicio fiscalizado (2022) el número medio de empleados del Consorcio era de seis.

El Consorcio desarrolla su actividad mayoritariamente mediante la contratación con empresas externas. Los contratos de mayor cuantía adjudicados en los últimos ejercicios fiscalizados corresponden a los servicios de explotación de las plantas de transferencia de RSU, RINP, RCD, cuatro puntos limpios fijos, dos puntos limpios móviles y limpieza de pequeñas EDAR del Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos adjudicados en 2019 (4.493.032 €) y en 2021 (7.951.080 €) y al contrato de mantenimiento, conservación y explotación del Centro de Tratamiento de Residuos de Abajas, propiedad del Consorcio Provincial de Residuos de Burgos adjudicado en 2022 (9.318.100 €). Según la nota 26 de la Memoria de la Cuenta General de 2022 (Información sobre el coste de las actividades) el 82,36 % de los costes de la actividad de tratamiento y gestión de residuos se imputan a servicios exteriores con un índice de cobertura del 82,77 %, siendo la principal fuente de ingresos los percibidos en concepto de tasa por la prestación del servicio (apartado 1, d) de la Memoria).

## II. Consorcio Camino del Cid:

Según información publicada en su web institucional, el día 17 de abril del año 2002, los representantes de las diputaciones provinciales de Burgos, Soria, Guadalajara, Zaragoza, Teruel, Castellón, Valencia y Alicante se reunieron en el Monasterio de San Pedro de Cardeña (Burgos) para celebrar la sesión constituyente del Consorcio Camino del Cid, constitución que se haría efectiva con su publicación en el BOCyL el 11 de junio de 2002. Este acto cristalizaba, según el dossier publicado para conmemorar el 20 aniversario de la creación del Consorcio, los trabajos iniciados en 1996 por la Diputación Provincial de Burgos para la creación de una ruta de 23 km que, siguiendo los primeros versos del Cantar, uniera Vivar del Cid y San Pedro de Cardeña.

En 1998, durante una reunión mantenida en El Burgo de Osma, se decidió expandir el proyecto a otras provincias, poniéndose en marcha un intenso movimiento aglutinador de voluntades que culminó el 11 de septiembre de 1998 con la firma en el Monasterio de San Pedro de Cardeña de un protocolo de colaboración entre las ocho diputaciones y en el que se utilizaba por primera vez, de forma oficial, la denominación “*Camino del Cid*” para este itinerario. Este propósito se materializó tres años y medio después con la creación del Consorcio, que sería la entidad encargada a partir de entonces de coordinar la definición del itinerario, su señalización, y la dinamización y promoción del mismo. La contratación de personal (gerente y administrativo), la puesta en marcha de la oficina y los primeros pasos, tendrían lugar a lo largo de 2003. En 2004, tras un importante proceso de puesta en común y reflexión interna sobre la naturaleza y finalidades del itinerario, se diseñó la ruta por carretera de aprox. 1.900 km de longitud, que se configuró mediante un eje principal de 1.400 km (desde Vivar del Cid hasta Orihuela), 3 ramales (Álvar Fáñez, Castellón, y Olocau) y 5 anillos (Gallocanta, Montalbán, Maestrazgo, Morella y Taifa de Valencia). En 2006 se redactó el Plan Director Senderista, y se diseñó un Manual de Señalización. En 2009 el eje principal se dividió en rutas tematizadas de entre 50 y 300 km, la repetición de compra en años

sucesivos, y una mejor gestión del referido itinerario. En 2011 se publicaron 7 topoguías senderistas que incluían 167 mapas a escala 1:25.000 y más de 1.400 km de recorrido. En 2017 se activó en la web un visor cartográfico que hoy cuenta con más de 4.300 fichas georreferenciadas e incluye 3.178 servicios turísticos y 1.146 recursos patrimoniales entre hitos cidianos, monumentos y paisajes de interés, carreteras singulares, Patrimonios de la Humanidad, zonas naturales de baño, etc., accesibles también desde la aplicación móvil. El Consorcio ha organizado diversas exposiciones en 2005, 2007, 2010, y 2019 con contenidos relacionados con el Camino del Cid, la figura del Cid y el Cantar. En 2021 el Camino del Cid lanzó la primera gran ruta (1.500 km) para bicicletas Gravel, iniciativa que ha tenido un eco inmediato, especialmente en medios especializados extranjeros. Actualmente, el Consorcio gestiona 1.494 km de rutas senderistas y 1.507 km de rutas BTT. Las rutas por carretera suman 2.014 km para vehículos a motor y 2.027 km para bicis. En la ruta hay 390 localidades o puntos de parada (ayuntamientos, pedanías y entidades menores). De estos, el 43 % tiene menos de 100 habitantes censados.

Desde la Oficina Técnica, ubicada en Burgos, se ejecuta, en coordinación con las áreas de Turismo y/o Cultura de las diputaciones, el Plan de Actividades Anual aprobado por el Consejo Rector.

El Consorcio y sus actividades se financian a través de las aportaciones ordinarias de sus miembros, las ocho diputaciones fundadoras. La aportación media anual por Diputación es de 25.552,02 €.

### 3. Sociedad Mercantil: Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. (SODEBUR)

La actividad fundamental desarrollada por esta sociedad mercantil, de acuerdo con lo que se refleja en nota 1 de la Memoria de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios fiscalizados (2019 a 2022) se extiende a materias sobre cooperación en la promoción industrial e impulso del desarrollo económico de la provincia; concesión de subvenciones para la adquisición, preparación y equipamiento de suelo; realización de estudios, planes de viabilidad, proyectos de ejecución y análisis de recursos; turismo y energía, a las que se añaden -en 2021 y 2022- las referidas a la preparación, participación y colaboración con otros Agentes Locales de la provincia en proyectos y propuestas a convocatorias Europeas, nacionales y regionales, así como en la colaboración con otras instituciones en el desarrollo de proyectos.

Según la nota 13.1 de la Memoria de cada una de las cuentas analizadas, en relación al importe total de los recursos destinados a dichas actividades en el periodo considerado (12.955.764,94 €), las subvenciones concedidas a distintos beneficiarios concentran el mayor volumen del gasto, el 60,3 % (7.807.880,99 €), ocupando el segundo lugar la contratación con empresas externas, con el 24,1 % (3.122.964,67 €), destinando la parte restante, el 15,6 % (2.021.893,28 €), a gastos de personal.

La actividad de fomento desarrollada por SODEBUR mediante la concesión de subvenciones, que, según lo indicado, absorben una parte significativa de los fondos públicos gestionados por dicha entidad, el 49,7 %, 54,2 %, 67,6 % y el 62,7 %, del total

de los gastos devengados respectivamente en cada uno los cuatro ejercicios examinados (2019 a 2022), constituye el ejercicio de una potestad pública, sometida a normas de Derecho público, mientras que el régimen jurídico de las sociedades mercantiles se encuentra encuadrado dentro del Derecho privado (art. 85 ter, de la LRBRL). En dicho contexto, la actividad subvencionada desarrollada por esta sociedad mercantil carece de respaldo legal previo en el vigente ordenamiento jurídico, dado que el art. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no incluye a este tipo de entidades dentro de su ámbito de aplicación subjetivo.

En cuanto a la actividad contractual desarrollada por SODEBUR, que ocupa la segunda posición de su volumen de gasto, los contratos de patrocinio absorben el 66,6 % (2,1 M€) de la contratación realizada a lo largo del periodo fiscalizado.

En relación a este tipo de contratos (patrocinio) en varios de los informes resumen de los resultados del control interno establecidos en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se ponen de manifiesto determinados incumplimientos referidos al procedimiento contractual seguido.

La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. adolece de debilidades en relación al control y fiscalización al que debe quedar sometida su gestión económica. Las actuaciones de control financiero previstas en la normativa aplicable, de forma específica las relacionadas con las auditorías públicas sobre la actividad económico-financiera desarrollada por este ente, en los términos establecidos en el art. 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, no pudieron realizarse por falta de medios, tal y como de forma reiterada se ha venido poniendo de manifiesto anualmente en los citados informes remitidos a la IGAE.

#### V.1.7.4. La contratación externa de actividades y servicios.

Junto a la gestión directa de los servicios (por la propia entidad local, organismo autónomo local, entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local) tal y como se indicaba en párrafos anteriores, y en línea con lo que establece el art. 85.2. b) de la LRBRL, las entidades locales se encuentran facultadas para contratar externamente la prestación de sus servicios, acudiendo a tal fin a alguna de las formas previstas en la normativa sobre contratación administrativa constituida básicamente, en la actualidad, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Diputación y sus entes dependientes, durante los últimos ejercicios, acudieron a la contratación externa para la prestación, entre otros, de los siguientes servicios: Servicio de Ayuda a Domicilio de los municipios de la provincia de Burgos con excepción de la capital, Aranda de Duero y Miranda de Ebro y el Servicio para mantenimiento, conservación y explotación de las plantas de transferencia y los puntos limpios existentes en el interior de estas instalaciones. Las obras de Conservación y mejora de la Red de Carreteras constituyen de igual forma el objeto de los contratos de mayor cuantía formalizados en dicho periodo por la institución provincial.

Al objeto de disponer de una visión más amplia y de contexto del modo y medida en que la Diputación de Burgos gestiona o contrata con empresas externas la provisión de bienes y servicios precisos para el ejercicio de sus competencias se ha procedido a realizar un análisis de la actividad contractual desplegada por la Diputación de Burgos mediante la consulta y contraste de la información que la propia entidad, por imperativo legal, se encuentra obligada a remitir para su publicación a la Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 347 de la LCSP) y a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales (art. 335 de la LCSP y Acuerdo del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León 86/2018, de 11 de septiembre).

Según la información que consta en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales, la Diputación de Burgos, en los cuatro ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022), formalizó un total de 540 contratos por importe de 70.066.333 €.

El desglose de dicha información, según modalidad (procedimientos de adjudicación ordinarios o contratos menores) y tipología contractual (Obras, Servicios, Suministro, Contratos Administrativos Especiales, Contratos Privados y Otros) se muestra, a nivel agregado, en el cuadro siguiente:

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

**Cuadro n.º 11 - Información agregada sobre contratación administrativa remitida por la Diputación de Burgos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales. Datos numéricos e importes deducidos de la relación anual de contratos formalizados en 2019, 2020, 2021 y 2022**

Modalidad	Tipo de contrato	2019		2020		2021		2022		Total	Porc.
		N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.	N.º contratos	Porc.		
CONTRATOS (Proced. Ordinario)	Obras	6	1,1	2	0,4	3	0,6	5	0,9	16	3,0
	Servicios	16	3,0	7	1,3	22	4,1	20	3,7	65	12,0
	Suministro	2	0,4	6	1,1	6	1,1	7	1,3	21	3,9
	Contratos Privados	1	0,2	2	0,4	1	0,2	3	0,6	7	1,3
	Patrimonial		0,0		0,0		0,0	1	0,2	1	0,2
	<b>Subt. Contratos (Proc.)</b>	<b>25</b>	<b>4,6</b>	<b>17</b>	<b>3,1</b>	<b>32</b>	<b>5,9</b>	<b>36</b>	<b>6,7</b>	<b>110</b>	<b>20,4</b>
CONTRATOS MENORES	Obras	10	1,9	4	0,7	13	2,4	5	0,9	32	5,9
	Servicios	102	18,9	48	8,9	79	14,6	89	16,5	318	58,9
	Suministro	20	3,7	17	3,1	18	3,3	14	2,6	69	12,8
	Otros	9	1,7		0,0	2	0,4		0,0	11	2,0
	<b>Subt. Contratos</b>	<b>141</b>	<b>26,1</b>	<b>69</b>	<b>12,8</b>	<b>112</b>	<b>20,7</b>	<b>108</b>	<b>20,0</b>	<b>430</b>	<b>79,6</b>
<b>Total general</b>	<b>166</b>	<b>30,7</b>	<b>86</b>	<b>15,9</b>	<b>144</b>	<b>26,7</b>	<b>144</b>	<b>26,7</b>	<b>540</b>	<b>100,0</b>	
Modalidad	Ejercicio	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.
CONTRATOS (Proced. Ordinario)	Obras	3.223.073	4,6	574.434	0,8	1.957.050	2,8	4.507.135	6,4	10.261.692	14,6
	Servicios	5.997.487	8,6	632.593	0,9	28.310.788	40,4	14.196.464	20,3	49.137.332	70,1
	Suministro	51.213	0,1	699.457	1,0	947.255	1,4	2.441.584	3,5	4.139.508	5,9
	Contratos Privados	123.967	0,2	371.901	0,5	20.000	0,0	1.774.715	2,5	2.290.583	3,3
	Patrimonial		0,0		0,0		0,0	92.510	0,1	92.510	0,1
	<b>Subt. Contratos (Proc.)</b>	<b>9.395.740</b>	<b>13,4</b>	<b>2.278.385</b>	<b>3,3</b>	<b>31.235.092</b>	<b>44,6</b>	<b>23.012.407</b>	<b>32,8</b>	<b>65.921.624</b>	<b>94,1</b>
CONTRATOS MENORES	Obras	204.765	0,3	114.269	0,2	259.305	0,4	174.410	0,2	752.749	1,1
	Servicios	711.516	1,0	366.490	0,5	719.801	1,0	868.725	1,2	2.666.531	3,8
	Suministro	175.266	0,3	114.470	0,2	191.316	0,3	147.249	0,2	628.302	0,9
	Otros	78.480	0,1		0,0	18.648	0,0		0,0	97.127	0,1
	<b>Subt. Contratos</b>	<b>1.170.026</b>	<b>1,7</b>	<b>595.228</b>	<b>0,8</b>	<b>1.189.070</b>	<b>1,7</b>	<b>1.190.384</b>	<b>1,7</b>	<b>4.144.709</b>	<b>5,9</b>
<b>Total general</b>	<b>10.565.766</b>	<b>15,1</b>	<b>2.873.613</b>	<b>4,1</b>	<b>32.424.162</b>	<b>46,3</b>	<b>24.202.791</b>	<b>34,5</b>	<b>70.066.333</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Porcentajes (n.º contratos/importe) calculados sobre totales del periodo.

En base a la información que consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público los contratos administrativos de mayor importe adjudicados y formalizados por la Diputación de Burgos en el periodo comprendido entre 2018 y 2023 se muestran en el cuadro siguiente. Se incluyen en este apartado referencias temporales (2018 y 2023) que van más allá del ámbito temporal de esta fiscalización (2019-2022) al objeto de ofrecer una visión más amplia de la actividad desplegada por la Diputación a través de la contratación con empresas externas, en determinadas áreas materiales y funcionales.

**Cuadro n.º 12 - Relación de contratos administrativos de mayor importe formalizados por la Diputación de Burgos y sus entes dependientes en los últimos ejercicios según la información publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público**

Expediente	Denominación	Tipo de contrato	Lote	Importe adjudicación	Formalización
8E_20	Prestación del Servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Burgos con excepción de la capital, Aranda de Duero y Miranda de Ebro.	Servicios	-	13.356.872,93	12/08/2021
8/2022	Mantenimiento, conservación y explotación del Centro de Tratamiento de Residuos de Abajas, propiedad del Consorcio Provincial de Residuos de Burgos.	Servicios	-	9.318.100,00	23/06/2022
18/2021	Explotación plantas de transferencia de RSU, RINP, RCD, cuatro puntos limpios fijos, dos puntos limpios móviles y limpieza de pequeñas EDAR del Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos.	Servicios	-	7.951.080,00	11/11/2021
CC/1/2018	Contratación del suministro de energía eléctrica de la Diputación y los ayuntamientos de la provincia de Burgos adheridos a la Central de Contratación y establecimiento de su régimen de ejecución (Acuerdo marco).	Suministros	-	7.655.409,98	04/07/2018
16/2019	Explotación plantas de transferencia de RSU, RINP, RCD, cuatro puntos limpios fijos, dos puntos limpios móviles y limpieza de pequeñas EDAR del.	Servicios	-	4.493.032,00	12/11/2019
25/2019	Contrato de servicios de explotación del CTR de Aranda de Duero.	Servicios	-	2.752.829,94	27/05/2021
11E_18	Construcción de un Centro de Recepción de visitantes con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia, Huerta del Rey (Burgos).	Obras	-	1.977.494,40	19/07/2019
16E_21	Compraventa del inmueble, planta primera del edificio España, destinada a uso de oficina, para alojar parte de los servicios administrativos de la Diputación Provincial de Burgos.	Privado	-	1.749.269,78	02/06/2022
24E_22	Ejecución de tres nuevos puentes en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos en San Millán de Juarros, Tordómar y Quintanar de la Sierra.	Obras	1	1.726.854,04	02/03/2023
26E_22	Rehabilitación del Consulado del Mar. El objetivo último es la obtención de la Certificación homologada Passivhaus EnerPHit en la fase de eficiencia energética.	Obras	-	1.714.000,00	07/02/2023
11E_23	Contrato de obras de conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2023 (3 lotes).	Obras	2	1.547.796,16	06/10/2023
11E_21	Ejecución de las obras definidas en el " <i>Proyecto de Puente sobre Río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros (Burgos)</i> ".	Obras	-	1.527.635,41	07/10/2021
28/2018	Mantenimiento, conservación y explotación del Centro de Tratamiento de Residuos de Abajas, propiedad del Consorcio Provincial de Residuos de Burgos.	Servicios	-	1.520.840,00	18/01/2019
11E_23	Contrato de obras de conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2023 (3 lotes)	Obras	1	1.517.718,20	04/10/2023

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Expediente	Denominación	Tipo de contrato	Lote	Importe adjudicación	Formalización
24E_22	Ejecución de tres nuevos puentes en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos en San Millán de Juarros, Tordómar y Quintanar de la Sierra.	Obras	2	1.515.194,80	06/03/2023
28E_19	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de Diputación Provincial de Burgos. Zonas Norte y Sur. Anualidad 2020	Obras	1	1.502.479,34	22/09/2020
7E_22	Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2022 (Zona Norte y Zona Sur).	Obras	2	1.500.146,79	05/08/2022
7E_22	Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2022 (Zona Norte y Zona Sur).	Obras	1	1.494.774,39	05/08/2022
5/2020	Ampliación y mejora de las instalaciones de los centros de tratamiento de residuos de Abajas y Aranda de Duero (Burgos).	Obras	1	1.372.251,13	02/09/2020
5/2020	Ampliación y mejora de las instalaciones de los centros de tratamiento de residuos de Abajas y Aranda de Duero (Burgos).	Obras	2	1.284.584,46	02/09/2020
28E_19	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de Diputación Provincial de Burgos. Zonas Norte y Sur. Anualidad 2020	Obras	2	1.255.335,25	14/04/2021
9E_19	Ejecución de obras de conservación, reposición y mejora de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2019.	Obras	1	1.167.024,79	10/12/2019
17E_21	Modernización, conservación y mejora de la red provincial de Carreteras. Año 2021.	Obras	3	1.156.008,41	27/12/2021
17E_21	Modernización, conservación y mejora de la red provincial de Carreteras. Año 2021.	Obras	2	1.089.334,82	27/12/2021
17E_21	Modernización, conservación y mejora de la red provincial de Carreteras. Año 2021.	Obras	1	1.083.087,32	27/12/2021
9E_19	Ejecución de obras de conservación, reposición y mejora de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2019.	Obras	2	1.026.446,28	10/12/2019
30/2022	Prestación del servicio de recogida separada de papel-cartón, envases ligeros y recogida de muebles y enseres en el ámbito territorial de la provincia de Burgos.	Servicios	2	1.005.547,27	22/12/2022
22E/17	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona Norte. Año 2018.	Obras	-	982.438,01	18/05/2018
24E_20	Realización del servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín, Yacimiento Arqueológico de Clunia y Almacenes Provinciales de Valdechoque.	Servicios	-	913.266,16	13/07/2021
24E/17	Refuerzo de firme en la red en carreteras de la red provincial de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2017	Obras	-	890.715,37	17/05/2018
23E/17	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona Sur. Año 2018.	Obras	-	878.925,62	10/05/2018
25/2021	Suministro de 1.400 contenedores para la recogida separada de bio-residuos y 4 camiones recolector-compactador de carga trasera.	Suministros	1	837.370,00	24/02/2022
SODEBUR 014_23	Patrocinio con el Club Deportivo Ciclista Arlanzón para la promoción de la marca turística "Provincia de Burgos. Origen y destino", bajo la que se agrupan los recursos turísticos de la provincia de Burgos.	Privado	-	826.446,28	03/05/2023
11E_23	Contrato de obras de conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2023 (3 lotes).	Obras	3	691.850,17	06/10/2023
20E_21	Ejecución de las obras definidas en el proyecto de ejecución 2.ª fase de restauración del antiguo Monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos).	Obras	-	680.998,39	18/01/2022

Expediente	Denominación	Tipo de contrato	Lote	Importe adjudicación	Formalización
31/2018	Prestación del servicio de Recogida Separada de Papel-Cartón, EELL y recogida de muebles y enseres en el ámbito territorial de la provincia de Burgos.	Servicios	2	666.904,68	26/12/2018
30/2022	Prestación del servicio de recogida separada de papel-cartón, envases ligeros y recogida de muebles y enseres en el ámbito territorial de la provincia de Burgos.	Servicios	1	625.942,70	05/01/2023
SODEBUR 054_21	Patrocinio con el Club Deportivo Ciclista Arlanzón para la promoción de la marca turística " <i>Provincia de Burgos, origen y destino</i> ", bajo la que se agrupan los recursos turísticos de la provincia	Privado	-	578.512,40	23/07/2021
37E_22	Contratación de los servicios de limpieza en los edificios e instalaciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.	Servicios	-	570.534,52	15/09/2023
5/2022	Prestación del servicio de recogida separada de la fracción bio-residuos en la provincia de Burgos.	Servicios	2	569.743,70	20/06/2022
25/2021	Suministro de 1.400 contenedores para la recogida separada de bio-residuos y 4 camiones recolector-compactador de carga trasera.	Suministros	2	569.700,00	24/02/2022
35E_22	Contrato de obras de reforma interior para la creación de Unidad de Convivencia en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, Burgos.	Obras	-	569.691,99	10/04/2023
16/2020	Recogida de aceites minerales usados, pilas, filtros, trapos y envases contaminados. Realización de limpiezas especiales y recogida de plásticos agrícolas y ganaderos.	Servicios	-	536.654,88	29/04/2021
9E_21	Contratación de una plataforma de administración electrónica en los ayuntamientos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes	Servicios	-	536.548,16	15/12/2021
12E_21	Servicios de comunicaciones de telefonía fija, red de datos y comunicaciones móviles de la Diputación Provincial de Burgos	Servicios	-	515.540,16	03/02/2022
3E_19	Explotación y prestación de servicio de actividades que se desarrollan en el Albergue Turístico " <i>Valle del Sol</i> ", " <i>Casa Bernabé Pérez Ortiz</i> " y Aula-Taller Anexa de Pineda de la Sierra (Burgos)	Servicios	-	510.232,98	01/10/2019
27E/17	Servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial y Yacimiento de Clunia, mantenimiento de los sistemas de seguridad y suministro de equipos de seguridad, de la Diputación Provincial de Burgos.	Servicios	-	504.300,00	01/08/2018

Tal y como se muestra en dicha relación el contrato de mayor cuantía adjudicado en los últimos ejercicios por la Diputación de Burgos y sus entes dependientes, fue el contrato del Servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Burgos con excepción de la capital, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, con un importe de adjudicación de 13,4 M€ (sin impuestos) que fue formalizado en 2021. La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios sociales de Castilla y León, en su art. 19.2 h), califica a la ayuda a domicilio, prestación esencial, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo resultando obligatoria en su provisión debiendo quedar públicamente garantizada. El art. 48 g) 6 del mismo texto legal atribuye a los municipios con población superior a 20.000 habitantes y a las provincias – en el ámbito territorial de los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes- la competencia relacionada con la creación, organización, mantenimiento, dirección y gestión de otros programas, servicios, centros y recursos en relación con las prestaciones, entre otros, de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia. La Diputación de Burgos, plantea su contratación, según la memoria justificativa que obra en el expediente, por carecer de medios propios para prestar este servicio. El contenido de la prestación viene determinado fundamentalmente por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y

atención a las personas en situación de dependencia, por la citada Ley 16/2010 y por el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia. La duración de este contrato se fijó en dos años (1 de noviembre de 2020 a 31 de octubre de 2022), prorrogable hasta un máximo de cuatro años. En su financiación, participan, además de los usuarios del servicio (14 %), la Junta de Castilla y León (43 %) y la propia Diputación de Burgos (43 %). La cofinanciación de este servicio por la Junta de Castilla y León se instrumenta mediante la formalización de varios convenios administrativos, uno de ellos, el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades locales de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas, para 2020, 2021, 2022 y 2023, formalizado el 28 de febrero de 2020, completado con varias adendas posteriores.

Los dos contratos siguientes con mayor relevancia económica (9,3 M€ y 8 M€) corresponden a los formalizados por el Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos para la gestión de los servicios municipales de tratamiento de residuos urbanos, plantas de transferencia, puntos limpios y limpieza de las EDAR del Consorcio. Del número total de los contratos de cuantías más elevadas objeto de examen (> 500.000 €) relacionados en el cuadro anterior (47 contratos), corresponden a este Consorcio un número de significativo de ellos (14 contratos) que totalizan un importe de adjudicación de 34 M€, es decir, el 37,8 % del importe total de los que se muestran en la relación de contratos analizada (88,7 M€). La recogida y el tratamiento de residuos constituyen dos servicios obligatorios a prestar por todos municipios en el primer caso, y respecto al tratamiento de residuos, por los municipios con población superior a 5 mil habitantes (art. 26. 1. a) y b), de la LRBRL). Por su parte las diputaciones o entidades equivalentes se encuentran obligadas a asumir la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes cuando estos no procedan a su prestación (art. 36.1. c) de la LRBRL).

Destaca igualmente por su cuantía y por su incidencia en los servicios de carácter municipal el Acuerdo marco formalizado por la Diputación de Burgos en 2018 a través de su Central de Contratación por un importe de 7,7 M€ cuyo objeto lo constituye la contratación del suministro de energía eléctrica de la Diputación y ayuntamientos de la provincia de Burgos adheridos a la Central de Contratación y el establecimiento de su régimen de ejecución. En este sentido hay que tener en cuenta que, según reza en el artículo 218 de la vigente LCSP, en el mismo sentido en el que se expresaba el art. 194 del TRLCSP, para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas pueden concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados, conforme a las normas que incorpora el propio texto legal (LCSP), en particular, con referencia a los acuerdos marco, sus arts. 219 a 222 y, respecto a las centrales de contratación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 227, 228 y en el apartado 10 de la Disposición adicional tercera.

Otro bloque de contratación significativo tramitado por la Diputación de Burgos a lo largo del periodo examinado (2018 a 2023), tanto por su cuantía acumulada (22,6 M€) (25,4 % del importe agregado) como por el número de contratos adjudicados (20 contratos), lo conforman los contratos de obras de conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos formalizados a lo largo del espacio temporal analizado. En este caso, se trata de una competencia propia (art. 7.2 de la LRBRL) atribuida en Castilla y León a las provincias por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León (arts. 4.1 y concordantes).

V.1.7.5. Las funciones de cooperación económica, técnica y administrativa de la Diputación de Burgos. Su instrumentación a través de convenios

Las técnicas organizativas y los instrumentos de cooperación forman parte de la potestad de autoorganización local. Como punto de partida hay que partir de la base que la cooperación, la colaboración y coordinación son técnicas relacionales que no alteran el sistema general de distribución de competencias de las entidades territoriales.

La cooperación, constituye uno de los deberes que aparecen enunciados en el art. 55. e) de la LRBRL, orientados al fin último -coordinación y eficacia administrativa- que debe presidir las relaciones entre las distintas administraciones públicas. La LRBRL alude a la cooperación -y figuras afines- en otros arts. y con significado diverso (arts. 25.2. n), 27.3. o), 36.1. b) y d), y 2. a) y b), 57.1, 58, 70 ter. 2., 117 y 120.). Sin embargo, es en el art. 57 de la LRBRL donde se contiene la regulación en sentido amplio del concepto y significado de la cooperación. Así, según determina su apartado 1, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Las diferentes técnicas de cooperación no están exentas de ciertas dificultades a la hora de diferenciarlas de figuras afines, fundamentalmente de la función de coordinación. El Tribunal Constitucional ha contribuido de alguna manera con su jurisprudencia a delimitar dichos conceptos (SSTC 214/1989, [FJ 20] y 111/2016 [FJ 12]).

En apartados posteriores de este Informe se abordarán y delimitarán con mayor precisión los conceptos y el alcance de la cooperación y de la coordinación en cuanto fórmulas materiales de asistencia y ayuda de las diputaciones en favor de administraciones de ámbito inferior, fundamentalmente municipios y ELM, y que, en lo referente a la cooperación, adquieren su máxima concreción, en sus vertientes económica, jurídica y técnica, en los arts. 36 de la LRBRL y 30 del TRRL.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público incorporó en el Capítulo VI de su Título Preliminar (arts. 47 a 53) una regulación pormenorizada de los convenios, abordando su definición, la tipología, los requisitos de

validez, su contenido mínimo, duración, extinción y los efectos de la resolución. Según dicha regulación (art. 53.1, de la LRJSP), que ha sido objeto de desarrollo a través de la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local (Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 24 de noviembre de 2016), las entidades del Sector Público Local deben remitir anualmente al órgano de control externo la información y documentación relacionada con los convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 €, así como las relaciones certificadas comprensivas de los convenios formalizados en el ejercicio precedente, cualquiera que fuera su importe. El envío de dicha información habrá de realizarse a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que se produzcan, en el primer caso, y tratándose de las relaciones certificadas comprensivas de los convenios, antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente al que se refiera.

El Consejo de Cuentas solicitó le fuera remitida, a través de una plantilla normalizada, diseñada para su posterior tratamiento informático y análisis de datos, una relación comprensiva de los convenios suscritos por la Diputación de Burgos con las entidades locales de su ámbito territorial sobre prestación de servicios, desarrollo de actividades y ejercicio de competencias de entre las comprendidas en los arts. 25, 26, 36 y concordantes de la LRBRL. Entre las especificaciones a incluir, se debía completar la información relacionada con las partes intervinientes, el objeto del convenio y las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera.

En este apartado han sido objeto de análisis, 638 convenios.

El listado remitido por la Diputación, en el que se incluía una relación de los convenios suscritos en 2019, 2020, 2021 y 2022 con las entidades locales de su ámbito territorial, totalizaba 638 convenios (132 de Secretaría General, 160 de Medio Ambiente, 21 de Recuperación Archivos, 147 de Asesoramiento económico financiero y contable, 157 de SAJUMA y 21 de Urbanismo). Dicha relación, en algunos casos, resultaba incompleta, al no incluir información económica. Según lo comunicado en este apartado por la Diputación, el importe total de los compromisos económicos asumidos por todas las entidades firmantes en los 638 convenios remitidos a través de este procedimiento se elevó a 4,5 M€, aportando la Diputación 2,9 M€, el 64,8 %, y 1,6 M€, el 35,2 %, las otras entidades locales firmantes. El objeto de estos convenios se encontraba referido a varias materias: prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo y financiación de la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales (Medio Ambiente); Organización de archivos municipales (Recuperación Archivos); Asistencia contable y remisión información OVEL y Consejo Cuentas (Asesoramiento económico financiero y contable); Casa del Parque, alquiler viviendas y encomienda de gestión de expedientes de ruina (SAJUMA), redacción normas urbanísticas territoriales y redacción del Plan especial Camino de Santiago (Urbanismo).

En cuanto a la información de los convenios incluidos en el apartado de Secretaría General, su objeto se encuentra relacionado con varias materias: Prestación de servicios

de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia; Liquidación y recaudación de la contribución especial servicio de extinción de incendios; Publicación de textos en el BOP; de los Programas "*Crece*mos" y "*Canguros*" 2021; y Mantenimiento de la sede del CEAS.

La Diputación envió cinco archivos en formato PDF, rotulados como Bomberos, BOP, Canguros, CEAS y Crece

mos en los que se incluyen copia de los convenios formalizados relativos a las materias anteriormente señaladas. La remisión de esta documentación, sin incorporar y adaptar determinados aspectos relevantes -sobre todo la información económica- al formato digital preestablecido por el Consejo de Cuentas, dado el considerable volumen de la misma (132 convenios), ha dificultado de forma significativa su tratamiento y análisis por parte del equipo auditor. Seguidamente se muestran los aspectos más destacados que se deducen del examen de dicha documentación, que se distribuye en los cuatro apartados asociados a cada una de las materias sobre las que versan los convenios examinados. (Se incluyen en un mismo apartado los programas Canguros y Crece

mos).

1.- Convenios sobre prestación de los servicios de emergencia, prevención y extinción de incendios.

La Diputación remitió en este apartado copia de 25 convenios. Sirven de contexto a estas actuaciones las determinaciones legales contenidas en la legislación básica estatal y las de carácter sectorial dictadas por la Comunidad Autónoma. A estos efectos, según prescribe el art. 36 de la LRBRL son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. La propia ley básica estatal en el apartado 1.c) del citado art. 36 atribuye a las diputaciones o entidades equivalentes, como competencias propias, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, la coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial, debiendo asumir, en particular, la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación. En materia de protección civil rige a su vez lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, en conexión con la normativa sobre régimen local estatal (LRBRL) y autonómica (LRLCL). En el enunciado de las materias sobre competencias propias de los municipios que se recoge en el art. 25.2. f) de la LRBRL figuran las relativas a protección civil, prevención y extinción de incendios. A nivel autonómico, el ejercicio de dichas competencias aparece recogido en el art. 20.1. c) de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

La concertación del ejercicio de estas competencias a través de los convenios suscritos por la Diputación provincial con varios ayuntamientos encuentra su fundamento en la existencia de un servicio de extinción de incendios y salvamento en el municipio capital de Burgos, de titularidad municipal, dos parques de bomberos profesionales en los ayuntamientos de Aranda de Duero y de Miranda de Ebro y 19 parques de bomberos voluntarios distribuidos en diferentes municipios de la provincia. Por otra parte, en uno de los convenios remitidos, el suscrito con la Diputación Foral de Álava, tales

circunstancias obedecen a razones de proximidad geográfica con la Comunidad Autónoma del País Vasco. La Diputación aportó igualmente en este apartado un convenio de colaboración firmado con una agrupación de entidades aseguradoras para la gestión y recaudación de la contribución especial establecida por la prestación del servicio de extinción de incendios. Los aspectos más destacados de dichos convenios son los siguientes:

- Convenio de colaboración con la Diputación Foral de Álava suscrito el 2 de agosto de 2021 en desarrollo del Acuerdo-Marco sobre el enclave de Treviño y municipios limítrofes en materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento: En virtud de dicho convenio la prestación de dichos servicios se asume directamente por el Organismo Autónomo *Arabako Foru Suhiltzaileak*- Bomberos Forales de Álava perteneciente a la Diputación Foral de Álava, siendo su zona geográfica de aplicación el enclave de Treviño, y los municipios limítrofes de Berberana, Jurisdicción de San Zadomil, Valpuesta, Valle de Losa, Junta de Villalva de Losa, Valle de Tobalina y varios núcleos de población del Valle de Mena que aparecen enumerados en el anexo II del convenio. En compensación a las prestaciones que se derivan de la ejecución del citado convenio, la Diputación Provincial de Burgos aportará a la Diputación Foral de Álava 35.000,00 € anuales y compensación anual variable, que retribuye el exceso de horas, a razón de 500 € por hora o fracción con un mínimo de 1 hora por salida efectuada. Según el Anexo I del convenio la Diputación Foral de Álava cuenta con seis parques profesionales de bomberos/as en Espejo, Laguardia, Llodio, Agurain, Kanpezu y Nanclares de Oca. La cercanía de dichos parques a las zonas de riesgo implica una mayor eficacia en la atención de emergencias.
- Convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y los ayuntamientos de Aranda de Duero y de Miranda de Ebro para la prestación de los Servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia. En virtud de dichos convenios, formalizados respectivamente en fechas de 4 y 28 de diciembre de 2020, los parques de bomberos profesionales dependientes de dichos ayuntamientos atenderán determinados siniestros de especial magnitud o complejidad técnica (se especifican en la cláusula cuarta de cada convenio) que se produzcan en el ámbito territorial delimitado en cada uno de los convenios (Anexo I) (33 municipios/núcleos/ELM en cada uno de los dos convenios). En el resto de los casos, las intervenciones las asume la propia Diputación a través de los Parques de Bomberos Voluntarios de la provincia. En el marco de estos convenios la Diputación se compromete a abonar anualmente unas cuotas fijas durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, de 140.000 € anuales, (salvo en 2023 que se eleva a 155.000 € y en 2022 que ese establece una cantidad adicional de 500.000 € para adquisición de autobomba) tratándose del Ayuntamiento de Aranda de Duero, que, en el caso de Miranda de Ebro, dichas cuotas se fijan en 225.000, 275.000, 350.000 y 350.000 € para las citadas anualidades. Los

compromisos de gastos totalizan, 1,2 M€ y 1,07 M€, respectivamente para cada uno de los ayuntamientos citados, y en su conjunto, 2,3 M€.

- Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Burgos en fecha de 21 de diciembre de 2020 para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia y la gestión de los avisos telefónicos de emergencias en la provincia de Burgos. En virtud de este convenio, el Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Burgos durante el ámbito temporal que se señala en el mismo (2020 a 2023) atenderá los siniestros del servicio contra incendios y salvamento que se produzcan en los municipios, núcleos de población y entidades locales menores que se recogen en el Anexo 1 del convenio (148 localidades) siempre que sean avisos de emergencia, con las particularidades que se recogen, fundamentalmente en las cláusulas primera y cuarta del convenio. La Diputación Provincial se compromete a abonar al Ayuntamiento de Burgos unos importes por cuota fija para cada anualidad (375.000, 400.000, 425.000 y 450.000 €), y, con la misma periodicidad, 125.000 € por asignación anual para materiales. El total de los compromisos asumidos en este convenio por la Diputación se eleva a 2,03 M€ para todo el cuatrienio.
- Convenio de colaboración suscrito en fecha de 1 de agosto de 2019 entre la Diputación de Burgos y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios - A.I.E. para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, mejora y ampliación del servicio de extinción de incendios. En virtud de lo establecido en la Ordenanza Fiscal aprobada en fecha 11 de diciembre de 1989 (BOP, n.º 34, de 16 de febrero), la Diputación acordó la imposición de la contribución especial por el establecimiento y mejora del Servicio de Extinción de Incendios, considerándose como sujetos pasivos de dicho tributo a las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo dentro del término de la provincia de Burgos. Con la finalidad de lograr un marco general para facilitar la gestión de esta exacción, la Diputación, según el tenor de la propia Ordenanza fiscal, se encuentra facultada para concertar con las entidades o sociedades beneficiarias del servicio, la cuantía, en función de la declaración de los ingresos medios por primas, los plazos y forma de pago de dicha contribución especial. La entidad signataria del convenio, Gestora de Conciertos, designada por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), que actúa a su vez en representación de las Entidades Aseguradoras con sede social o establecimiento en España y de las que operan desde otros Estados miembros de la Unión Europea, en representación de las entidades aseguradoras, sujetos pasivos de la contribución especial, recaudará de las entidades aseguradoras, sujetos pasivos de esta exacción tributaria, para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio (4 años), las correspondientes cuotas tributarias obligándose a su posterior abono a la Diputación.

- Convenios de colaboración con varios ayuntamientos de la provincia sobre prestación de los servicios de emergencia, prevención y extinción de incendios por los parques de bomberos voluntarios. La Diputación de Burgos formalizó en 2020, salvo uno de ellos (Briviesca) firmado en 2018, 19 convenios con los ayuntamientos que seguidamente se relacionan, en virtud de los cuales los parques de bomberos voluntarios ubicados en sus municipios asumen la intervención en los siniestros que se produzcan dentro del ámbito territorial de los municipios, juntas vecinales, entidades locales menores, barrios y núcleos de población relacionadas en el Anexo número 1 de cada uno de los convenios. Los ayuntamientos firmantes de dichos convenios fueron los siguientes: Briviesca, Castrojeriz, Medina de Pomar, Salas de Los Infantes, Valle de Mena, Lerma, Belorado, Santa María del Campo, Villadiego, Espinosa de los Monteros, Roa de Duero, Oña, Quintanar de la Sierra, Valle de Valdebezana, Huerta del Rey, La Puebla de Arganzón, Pradoluengo, Torresandino y Valle de Sedano. En las actividades encaminadas a combatir cualquier siniestro en la provincia la coordinación, dirección de los trabajos y la toma de decisiones corresponde a los técnicos del Servicio de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil de la Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de las facultades del Presidente de dicha entidad o de los alcaldes de los ayuntamientos. Los principales compromisos que asume la Diputación se concretan en la aportación de los vehículos adscritos al correspondiente parque de bomberos y de una contribución económica cuyo importe máximo anual para cada convenio, oscila entre los 96.000 € anuales en los ayuntamientos de Briviesca, Castrojeriz y Medina de Pomar y 21.000 € anuales en los convenios suscritos con los ayuntamientos de Huerta del Rey, La Puebla de Arganzón, Pradoluengo, Torresandino y Valle de Sedano. El total del gasto comprometido por la Diputación en este programa se elevó, para todo el periodo analizado, a 3,3 M€.

2.- Convenios de colaboración con varias entidades locales para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo que establece el art. 2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, el Boletín Oficial de la Provincia es un servicio público de carácter provincial, competencia propia de las diputaciones provinciales, a las que corresponde su edición y gestión.

La Diputación de Burgos remitió copia de 7 convenios administrativos suscritos con diversas entidades locales de la provincia (ayuntamientos y ELM) para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y para la exacción de las tasas que por ello se devenguen. Según las estipulaciones de dichos convenios con el fin de agilizar la tramitación administrativa y teniendo en cuenta que las entidades locales con las que se suscriben los convenios ostentan la naturaleza de entidades públicas cuya solvencia económica resulta incuestionable y que, además, la Diputación entrega con regularidad fondos públicos a aquellas, lo que garantiza especialmente el cobro de las tasas, al facilitarse, en su caso y en último término, su compensación, la publicación de

textos en el BOPBUR no precisará el pago o depósito previo de cantidad alguna, sino que las tasas, una vez liquidadas, serán notificadas trimestralmente a las entidades locales firmantes en legal forma, comprometiéndose estas a su ingreso en las arcas provinciales dentro del plazo que se les indique. La Diputación de Burgos aporta copia de los 7 convenios suscritos con las siguientes entidades locales: Ayuntamiento de Quintanavides (19/03/2021), Entidad Local Menor de Puras de Villafranca (17/11/2020), Mancomunidad de Municipios “*Ríos Arlanzón y Vena*” (19/11/2020), Ayuntamiento de Carrias (25/05/2020), Ayuntamiento del Valle de Valdelaguna y todas sus Juntas Administrativas (Quintanilla de Urrilla, Vallejimenos, Huerta de Abajo, Tolbaños de Abajo y Tolbaños de Arriba) (05/05/2020), Ayuntamiento Redecilla del Campo (25/05/2020) y Entidad Local Menor de Salguero de Juarros (06/11/2019).

3.- Convenios de colaboración entre la Diputación de Burgos y varios ayuntamientos de la provincia relacionados con los programas “*Canguros*” y “*Creceamos*” en el marco de los Acuerdos suscritos entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades locales de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales de la Comunidad, firmados sucesivamente en 2017 y 2021, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas, para los ejercicios - respectivamente- de 2017 a 2019 y de 2020 a 2023. A estos efectos resulta aplicable lo previsto en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en cuyo art. 45 establece que son competentes en materia de servicios sociales en la Comunidad de Castilla y León, los municipios con población superior a 20.000 habitantes y las provincias, que ejercerán sus competencias en los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, lo cual habilitaría a la Diputación de Burgos, en coherencia con la regulación contenida en la normativa estatal de carácter básico para el ejercicio de estas competencias (arts.7.2, 25 y 36 de la LRBRL). Ambos Acuerdos Marco se completan con dos y cinco Adendas, respectivamente, que introducen modificaciones a los mismos.

En este apartado la Diputación de Burgos remitió copia de dos convenios de colaboración suscritos con el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el programa “*Canguros*” (ejercicios 2021 y 2022) y 75 convenios con varios ayuntamientos de la provincia para la continuidad del programa “*Creceamos*” y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

En los dos primeros convenios, formalizados con el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en fechas de 21 de diciembre de 2021 y 30 de agosto de 2022 relacionados con el programa “*Canguros*”, su objeto consiste en la prestación de un servicio de carácter asistencial para la atención de niños y niñas de 0 a 3 años, en el que la Diputación contribuye a su financiación mediante sendas aportaciones anuales, que totalizan en su conjunto 36.983,91 €. Dichas ayudas se encuentran afectadas a la financiación del coste salarial de un profesional que habrá de ser contratado por el Ayuntamiento. En virtud de dichos convenios la Diputación aportará al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero las cantidades de 2.844,91 € y 34.139,00 €, para cada una las citadas anualidades. Corresponde al Ayuntamiento la contratación de un profesional dedicado al desarrollo de dichos cometidos.

En cuanto a los 75 convenios sobre el programa “Crecemos”, constituye su objeto facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, a través de un servicio de carácter asistencial dirigido a niños y niñas de cero a tres años, que se prestará en un centro con menos de 15 plazas. Los ayuntamientos firmantes de dichos convenios, juntamente con la Diputación de Burgos, fueron los siguientes: Pradoluengo, Villalbilla, Villaba de Duero, Villadiego, Valle de Valdebezana, Trespaderne, Sotillo de la Ribera, Milagros, Modubar de la Emparedada, Merindad de Rio Ubierna, Huerta del Rey, Fuentespina, Fresnillo de las Dueñas, Covarrubias, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Buniel, Alfoz de Quintanadueñas, Valdorros, Oña, Melgar de Fernamental, Valle de Losa, Peñaranda de Duero, Santa María del Campo, Valle de Tobalina, Alta Sierra de Pinares y Gumiel de Izán. La financiación de dichos convenios corre a cargo de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (71,4 %) y de la Diputación Provincial de Burgos (28,6 %) con un importe total para los tres ejercicios considerados (2019, 2020 y 2021) de 971.068,68 €. En virtud de lo establecido en la cláusula segunda de cada uno de los convenios, la Diputación de Burgos se compromete a aportar a cada ayuntamiento la cantidad total, que, para los 18 primeros ayuntamientos anteriormente relacionados totaliza, en cada anualidad, 18.514,88 €, distribuidos en cada ayuntamiento a razón de 14.657,60 € de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y 3.857,28 € de la Diputación Provincial de Burgos, con diferentes cuantías para los 9 ayuntamientos restantes, 13.886,12 € (10.028,84 GSS+3.857,28 Diputación) (Valdorros, Oña y Melgar de Fernamental); 7.714,56 € (5.143,03 GSS+2.571,53 Diputación) (Valle de Losa y Peñaranda de Duero); 6.750,24 € (4.500,16 GSS+2.250,08 Diputación) (Santa María del Campo) y 6.171,60 € (4.885,84 GSS+1.285,76 Diputación) (Valle de Tobalina, Alta Sierra de Pinares y Gumiel de Izán). Dichas aportaciones se encuentran destinadas a financiar el coste salarial de un técnico para trabajar en cada centro y el abono del seguro de responsabilidad civil. Las aportaciones correspondientes a la Diputación, para cada una de las anualidades, según la documentación aportada por la institución provincial, se elevan a 92.574,72 € para los dos primeros ejercicios y 92.253,30 € para la anualidad 2021, mientras que las correspondientes a la Gerencia de Servicios Sociales suman 185.149,44 € para los dos primeros ejercicios y 323.367,06 € para la anualidad de 2021. Este último importe difiere respecto al que se refleja en la Adenda 2021 que modifica el correspondiente Acuerdo Marco vigente para dicho ejercicio en el cual se asigna al programa “Crecemos” una aportación de 354.097,44 €, resultando por tanto una diferencia entre ambos importes de 30.730,38 €.”

4.- Convenios de colaboración entre la Diputación de Burgos y varios ayuntamientos de la provincia para el mantenimiento de la sede de los Centros de Acción Social (CEAS).

Los artículos 45 y 48 e) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, atribuyen a las diputaciones provinciales, competencias relacionadas con la organización, mantenimiento, dirección y gestión directa de los Equipos de Acción Social Básica y de los CEAS, de los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes.

La Diputación de Burgos remite copia de los 23 convenios formalizados en 2021, con vigencia de un año, con los siguientes ayuntamientos de la provincia, referidos a dicho ámbito material: Villarcayo, Villadiego, Valle de Mena, Salas de los Infantes, Roa, Merindad de Rio Ubierna, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Huerta del Rey, Briviesca, Espinosa de los Monteros, Castrillo de la Vega, Valle de Valdebezana, Trespaderne, Quintanar de la Sierra, Pancorbo, Lerma, Estépar, Belorado, Valle de Sedano, Santa María del Campo, Oña y Condado de Treviño. El objeto de estos convenios lo constituye la colaboración entre la Diputación y los ayuntamientos firmantes para la financiación del 80 % de los gastos de mantenimiento (luz, calefacción y limpieza) que genere el funcionamiento de la sede del CEAS de la Zona de Acción Social ubicada en las instalaciones municipales. A tal efecto la Diputación Provincial se compromete a aportar, para el año 2021, un importe total de 80.410,00 € distribuidos entre los ayuntamientos en diferentes cuantías 4.230 € (11), 3.180 € (8) y 2.110 (4). Los ayuntamientos por su parte se comprometen a facilitar en las instalaciones municipales espacios suficientes para la ubicación de la sede del CEAS de la Zona.

En cuanto a los 160 convenios relacionados con el medio ambiente suscritos por la Diputación de Burgos con diferentes ayuntamientos, su objeto guarda relación con dos grandes bloques de materias: Prestación de los servicios de control sanitario del agua de consumo humano (155 convenios) y Financiación de la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) (5 convenios).

Los aspectos más destacados de dichos convenios son los siguientes:

Respecto a los 155 convenios sobre prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo humano, según el tenor del texto del Convenio publicado en el BOP n.º 25, de 5 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2018, acordó aprobar un nuevo Convenio Marco de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y los ayuntamientos de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo humano, para adaptar el anterior a los cambios legislativos sobre la materia aprobados en la normativa básica estatal y en la normativa autonómica de desarrollo, así como a diferentes aspectos técnicos para su mejor aplicación. En la parte expositiva del citado Convenio Marco, con cita del art. 25.1 de la LRBRL, se mencionan entre las competencias propias a prestar por los municipios, las relacionadas con el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable a domicilio. Dicho servicio es obligatorio en todos los municipios de acuerdo con el artículo 26.1 de dicha Ley, y puede ser coordinado y asistido por las diputaciones provinciales en los municipios de menos de 20.000 habitantes en los términos establecidos en sus artículos 26.2 y 36, asegurando el acceso de la población al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante fórmulas de asistencia y cooperación municipal. El objeto del Convenio es el establecimiento, por parte de la Diputación Provincial de Burgos, de un concierto para la prestación de los servicios de toma de muestras, realización de análisis de aguas de consumo humano y registro de los datos obtenidos en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC), a los que el Ayuntamiento está obligado de

conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, o normativa de aplicación que lo sustituya, y que incluye tanto el autocontrol del agua de consumo humano como el control del agua en grifo del consumidor. Según la información suministrada por la Diputación, los compromisos económicos asumidos por cada entidad firmante son, por parte de Diputación de Burgos, la contratación del servicio (importe máximo anual de 100.000 €, el importe de adjudicación del contrato) y por cada uno de los ayuntamientos, el importe correspondiente a los análisis realizados en su término municipal de conformidad con los precios establecidos en el contrato (entre 200 y 2.000 € aproximadamente, dependiendo del tamaño del municipio). Consultada la plataforma de contratación del sector público, en la misma aparece publicada la licitación de varios contratos de servicios promovida por la Diputación de Burgos para la prestación del citado servicio.

En relación a los convenios referidos a la financiación de la construcción de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (5 convenios), en el formulario remitido por la Diputación se informa de la formalización de 3 convenios en 2021 con los Ayuntamientos de Villariezo, Santa María del Campo y Peñaranda de Duero y de 2 convenios en 2022, con los Ayuntamientos de Torresandino y de Huerta de Rey. El total de los compromisos económicos asumidos por las partes firmantes se elevaría a 2.577.000 €, aportando la Diputación el 66,7 % (1.718.000 €) y los Ayuntamientos el 33,3 % (859.000 €). Sirven de contexto a dichas actuaciones los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en fechas de 22 de diciembre de 2021 (Villariezo, Santa María del Campo y Peñaranda de Duero), 17 de marzo de 2022 (Torresandino) y 8 de julio de 2022 (Huerta de Rey), en los cuales se aprobaron los textos de los Convenios administrativos de colaboración entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos citados para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo de los Protocolos para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas.

En los citados acuerdos se deja constancia que con fecha 9 de octubre de 2020 fue suscrito el Protocolo General de Actuaciones entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población comprendida entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes en cada una de las provincias. Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2020, fue suscrito el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos. Como consecuencia de los referidos Protocolos los ayuntamientos firmantes suscribieron a su vez unos Convenios (SOMACYL), para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR de dichos municipios, asumiendo unos compromisos de aportación para cuya financiación se tuvieron en cuenta las aportaciones de la Diputación que ahora se sustancian a través de los convenios formalizados con la institución provincial.

En otro apartado del formulario, referido en este caso a 21 convenios sobre organización del archivo municipal, la Diputación Provincial remitió información

relativa, fundamentalmente, a los compromisos económicos asumidos por las entidades signatarias de dichos convenios, es decir, la propia Diputación y los ayuntamientos, que totalizaban, para los tres ejercicios respecto a los que se remite información (2020, 2021 y 2022), 482.071,03 €, correspondiendo a la Diputación el 80 % (385.656,68 €) y a los ayuntamientos el 20 % (96.414,21 €). Los ayuntamientos firmantes de dichos convenios en 2020, 2021 y 2022, fueron, 7, 6 y 8, respectivamente.

En cuanto a los convenios sobre recuperación de archivos, la competencia por parte de la Diputación, se encuentra recogida en la normativa estatal básica de régimen local (art. 36.1. b) de la LRBRL), y, a nivel sectorial, en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León (art. 9) y en el Decreto 115/1996, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de Castilla y León (art. 3.9) disponiendo por otra parte la institución provincial de su propia normativa (Reglamento de gestión de los archivos de las entidades locales integrados en los programas de recuperación de archivos de la Diputación Provincial de Burgos aprobado el día 6 de noviembre de 2020 y publicado en el BOP n.º 33, de 18 de febrero de 2021). En la Memoria general de las actividades realizadas por la sección de recuperación de archivos municipales emitida en fecha 18 de noviembre de 2021 y publicada en la página web institucional de la Diputación de Burgos, se da cuenta de los proyectos realizados en este programa cuyo objetivo primordial es mantener los fondos documentales de los archivos municipales de los ayuntamientos burgaleses de menos de 20.000 habitantes en perfecto estado de conservación y consulta, trabajando no solo con la documentación histórica, sino también poniendo al día el archivo administrativo, y dando las pautas y la formación necesaria para comenzar con el archivo de oficina y entrar así en la dinámica de las transferencias al llamado archivo histórico. En dicha Memoria se relacionan igualmente los compromisos asumidos por la Diputación en estas actuaciones, reflejándose unos importes que, para el ejercicio 2019 fueron omitidos sin embargo en la plantilla remitida por la Diputación al Consejo de Cuentas, y respecto a los comunicados para 2020 y 2021, los importes comunicados, no resultan coincidentes - si bien con escaso margen de diferencia- con los que se reflejan en la Memoria. Estas diferencias, en base a las consultas realizadas en la PLACSP (este servicio se contrató con empresas externas, expedientes 1E\_20 y 10E\_21) pueden tener su origen en las existentes entre los importes de adjudicación y los presupuestos base de licitación, siendo estos últimos los comunicados en la plantilla cumplimentada ante el Consejo de Cuentas.

En relación a los 147 convenios referidos a las funciones de asesoramiento económico financiero y contable que presta la Diputación, constituye su objeto la asistencia contable a las Entidades Locales Menores de la provincia y la remisión de la información al Ministerio de Hacienda y al Consejo Cuentas. Las prestaciones incluidas en dicha asistencia son básicamente las siguientes: Elaboración de los presupuestos, mecanización de la contabilidad, confección de la liquidación y formación de la cuenta general de las ELM; remisión al Ministerio de Hacienda de forma telemática de los presupuestos y liquidación del presupuesto y restante suministro de información establecido en la normativa (LOEPSF y Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre) así como el envío al Consejo de Cuentas de Castilla y León de la cuenta general. Cada una de las ELM destinatarias de

dicho servicio en 2019 (único respecto al que se remite información) aportan, en concepto de precio público, la cantidad de 300 € (140 ELM), 500 € (5 ELM) y 800 € (2 ELM), cifras que varían en función del número de habitantes de la respectiva ELM, lo que da un total de 46.100,00 €. La institución provincial en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo el día 6 de febrero de 2014 (BOP n.º 41, de 28 de febrero de 2014) aprobó en un mismo acto el Reglamento de la función de asistencia a las Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos en materia de gestión de la actividad económico-financiera, la ordenanza reguladora del precio público y el texto (modelo) del Convenio de Colaboración correspondiente. Según dicho instrumento normativo, la intervención provincial queda legitimada, en esta materia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por los artículos 36.1 b) y 36.2 d) de la LRBRL que habilitan a la Diputación, para prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y para dar soporte en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando se les encomienden, entendiéndose que tales competencias resultan también de aplicación a las ELM de la provincia. Según dispone el art. 3 del citado Reglamento, podrán ser beneficiarias de dicho servicio las ELM de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes siempre que formalicen su consentimiento para el desempeño provincial de las funciones de asistencia a través de la firma del correspondiente Convenio de Colaboración elaborado al efecto por la Diputación Provincial y abonen debidamente el precio público derivado de la prestación de este servicio en los términos que se establece la citada ordenanza.

En otro de los apartados de la plantilla, la Diputación informó de la formalización de 157 convenios a través del SAJUMA (Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura), uno suscrito en 2019, otro en 2021 y 155 en 2022.

El primero de dichos convenios, se formalizó en 2019 con la Fundación de Patrimonio Natural de la Junta de Castilla y León y con el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil para la rehabilitación del inmueble anexo a la casa del parque de San Zadornil Fase I, para su conversión en cafetería-restaurante del futuro albergue de educación ambiental. Según consta en el acta de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el día 5 de abril de 2019 se trataría de la concesión de una subvención directa articulada mediante convenio para la financiación de los trabajos de rehabilitación del citado inmueble propiedad del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil. El importe total de los compromisos económicos asumidos por todas las entidades firmantes se eleva a 350.000,00 €, correspondiendo a la Diputación 150.000,00 € y 200.000,00 € a las restantes partes firmantes. La Diputación, a la luz del ámbito competencial delimitado en el art. 36 de la LRBRL y normativa concordante carece de competencias propias sobre esta materia. La validez de dichas actuaciones quedaría supeditada al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el art. 7.4 de la LRBRL.

En este mismo ámbito funcional, en fecha de 1 de febrero de 2021, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación provincial de Burgos firmaron un Convenio para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y

destinarlas al alquiler social en la provincia de Burgos (programa “*Rehabilitare*”). Según el texto del Convenio, con el fin de llevar a cabo la financiación de las actuaciones relativas a la rehabilitación de inmuebles o viviendas para su destino al alquiler social e integración en el parque público de viviendas de la Comunidad de Castilla y León la Diputación asume el compromiso de prestar el apoyo y la coordinación necesaria con los municipios para llevar a cabo las actuaciones de rehabilitación de inmuebles o viviendas en la provincia de Burgos y financiar las actuaciones de rehabilitación en los términos y porcentajes dispuestos en el propio convenio. La Diputación asume el compromiso de aportar 208.000,00 €, el 50 % del total, que se eleva a 416.000,00 €. La Diputación Provincial de Burgos actúa, según los propios términos del Convenio, al amparo de la competencia atribuida por el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, remisión legal, que por su imprecisión debería haberse completado con lo que a estos efectos se recoge en la normativa sectorial, en este caso, la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, que, en su art. 7, atribuye a las diputaciones competencia de asistencia a los municipios en materia de vivienda.

En cuanto a los 155 convenios que la Diputación tramitó a través del SAJUMA su objeto lo constituye, según las Bases publicadas en el BOP n.º 157 de 19 de agosto de 2022, la encomienda de gestión efectuada por los ayuntamientos a la Diputación para la realización de las actuaciones materiales que deban llevarse a cabo en la tramitación de los procedimientos de declaración de ruina y de las órdenes de ejecución que afecten a la seguridad en el dominio público, así como las derivadas de la ejecución subsidiaria de dichas actuaciones. Según consta en el modelo de convenio aprobado por la institución provincial, la Diputación actúa en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica que le atribuye el artículo 36 de la LRBRL. Conforme establece la cláusula sexta del convenio correrán a cuenta de la Diputación los gastos generados de la tramitación por el medio propio de los expedientes de ruina, desde su inicio hasta su finalización con la ejecución de las órdenes de ejecución o demolición, corriendo a cargo del ayuntamiento los gastos generados por las actuaciones materiales del expediente de ejecución subsidiaria.

En cuanto a los 21 convenios referidos al área de urbanismo uno de ellos fue suscrito en fecha de 9 de mayo de 2018 con la Consejería de Fomento y Medio ambiente de la Junta de Castilla y León para la redacción de las normas urbanísticas territoriales con ámbito provincial de Burgos. Su objeto era el establecimiento de los compromisos y las condiciones necesarias para articular la colaboración entre las partes firmantes con destino a la realización de las Normas Urbanísticas Territoriales con ámbito provincial de Burgos, para aplicar en los municipios que no cuenten con un instrumento de planeamiento urbanístico general y que serán aplicables en tanto se mantenga dicha circunstancia. La herramienta adecuada, según el documento suscrito, es la elaboración del instrumento de planeamiento urbanístico nuevo que se define en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León las Normas Urbanísticas Territoriales, cuyo objeto será establecer una ordenación urbanística básica en los municipios sin planeamiento urbanístico general propio. La Diputación de Burgos, según los términos del Convenio actúa al amparo de la competencia atribuida por el art. 36 de la LRBRL. Los costes

económicos que implica la realización del objeto del Convenio se estiman en un importe máximo de 200.000,00 €, se sufragará al 50 por ciento por las partes, con imputación presupuestaria al ejercicio 2019. A estos efectos, a nivel sectorial, resulta aplicable la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León que, en su art. 133 atribuye a las diputaciones competencias relacionadas con la asistencia y la cooperación técnica, jurídica y económica con los municipios, en materia de urbanismo, contribuyendo igualmente a la elaboración y financiación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos. Estas determinaciones, a nivel reglamentario, aparecen recogidas en el art. 400 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En materia de urbanismo la Diputación remitió igualmente información sobre los convenios formalizados con 20 ayuntamientos de la provincia de Burgos por los que transcurre el Camino de Santiago instrumentando la concesión directa de una subvención a los municipios para la redacción de planes especiales de protección. El total de aportaciones máximas previstas en estas actuaciones se eleva a 415.262,44 €, correspondiendo a la Diputación 346.052,04 € y 69.210,40 € a los ayuntamientos. Según consta en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en fecha de 4 de mayo de 2018, en el que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión directa de estas subvenciones, son veinte los ayuntamientos que pueden resultar beneficiarios de estas subvenciones, excluidos aquellos que cuentan con instrumento de planeamiento definitivamente aprobado y con las determinaciones de protección establecidas en la Ley y Reglamento de Patrimonio Cultural de Castilla y León. En la parte expositiva de las bases reguladoras, se deja constancia del ejercicio en este ámbito, de una competencia propia de las diputaciones provinciales, atribuida por la normativa sectorial de Castilla y León, en cuanto se refieren a la elaboración y financiación de instrumentos de planeamiento urbanístico, en la forma y con el alcance previstos en el artículo 400 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La Diputación de Burgos no envió a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas la relación anual de convenios de 2019. La referida a los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022), fue enviada fuera del plazo legal. El Consejo de Cuentas ha podido completar el análisis de la información correspondiente a este apartado mediante el examen de la copia de los convenios remitidos por la Diputación en formato PDF, (Bomberos, BOP, Canguros, CEAS, Crecemos). El examen de los restantes convenios ha entrañado ciertas dificultades dado que la gran mayoría de los 638 convenios que figuraban en el listado remitido no habían sido comunicados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, incurriendo por consiguiente en un incumplimiento de la obligación establecida en el art. 53.1 de la LRJSP y tampoco a través del portal de transparencia de la Diputación de Burgos, con infracción, en este caso, de lo preceptuado en el art. 8.1. b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Respecto a los convenios remitidos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, algunos de ellos ya analizados en párrafos anteriores, destacan, por razón de la cuantía de los compromisos económicos asumidos por la Diputación, en 2020, el

Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior 20.000 habitantes y diputaciones provinciales directas del segundo Fondo extraordinario COVID-19 para la financiación de gastos generados por la COVID-19 en los servicios sociales que han de prestarse por estas (2.724.217,96 €) y el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Burgos, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia y la gestión de los avisos telefónicos de emergencias en la provincia (2.150.000,00 €), y en 2021, el Convenio específico de colaboración entre la archidiócesis de Burgos y la Excm. Diputación provincial de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos, durante los años 2021 y 2022 (1.000.000,00 €) y en 2022 el Convenio Específico de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación VIII Centenario de la Catedral. Burgos 2021 (500.000,00 €).

Los convenios firmados por la Diputación de Burgos con entidades no pertenecientes al Sector Público, que fueron igualmente comunicados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, cinco en 2020 y diez en 2021, supusieron unas aportaciones por parte de la institución provincial, para dichos ejercicios, de 1.952.300,00 € y 1.531.228,96 €, respectivamente, que totalizan 3.483.528,96 €, destacando en este sentido, en base al importe de los compromisos económicos asumidos por la Diputación (1.900.000,00 €), el Convenio de colaboración suscrito con la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos y los sindicatos UGT Castilla y León y CCOO Castilla y León, cuyo objeto era el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de la Provincia de Burgos para el desarrollo de Políticas activas de Empleo y Ayudas Sociales 2020, formalizado en fecha de 30 de septiembre de 2020. Esta materia no forma parte de las competencias propias atribuidas a las diputaciones por la normativa de régimen local, lo cual implica que su validez debe quedar supeditada al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 7.4 de la LRBRL.

En cuanto a los convenios comunicados por los entes dependientes de la Diputación a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, destacan, por su cuantía económica, la suscripción de varios Convenios de colaboración formalizados por la Sociedad Mercantil para el desarrollo de la provincia de Burgos con diversas asociaciones, durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, con unas aportaciones de SODEBUR, que totalizan, respectivamente para cada uno de dichos ejercicios, 806.840,45 €, 600.000,00 € y 600.000,00 €, lo que da un total de 2.006.840,45 €. El objeto de dichos Convenios era el desarrollo de diversas actuaciones orientadas al fomento y dinamización económica del medio rural.

La utilización del convenio para canalizar subvenciones encuentra su amparo legal en el art. 57 de la LRBRL en relación con los arts. 63 del TRRL y 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin perjuicio de que, independientemente de la utilización del convenio como instrumento para canalizar las subvenciones, la concesión de estas debe quedar sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Las excepciones podrán darse cuando se trate de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto o existan razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente acreditadas. En

cuanto al ejercicio de la potestad subvencional por parte de la sociedad mercantil SODEBUR, en otros apartados del informe, a los que se hace expresa remisión, se analizan con más detalle los condicionamientos derivados de la exclusión de este tipo de entidades, sometidas a derecho privado, del ámbito subjetivo de la Ley General de Subvenciones.

#### V.1.8. DOTACIONES DE PERSONAL Y ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS

##### V.1.8.1. El marco legal del personal al servicio de las entidades locales

El personal al servicio de las entidades locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual (arts. 89 de la LRBRL y 8 del TREBEP), correspondiendo a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las Corporaciones locales vienen obligadas a formar la relación de todos los puestos de trabajo (RPT) existentes en su organización. Por otra parte, las entidades locales deben igualmente constituir Registros de personal a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones. Este es básicamente el esquema que, respecto al régimen legal de su personal, dibuja la LRBRL en sus arts. 89 y 90, el cual habrá de ser completado, con la restante normativa sobre función pública, generalmente de carácter básico, dictada por el Estado, por así declararlo expresamente en su art. 92.1 de la referida Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen local.

La normativa sobre función pública (TREBEP), que no ha sido, en esta materia, objeto de desarrollo reglamentario, genera incertidumbres, dada su interrelación con la dictada con anterioridad para la esfera local (LRBRL y TRRL) que, con ciertos matices, mantiene su vigencia en la actualidad. El diferente origen y trayectoria de determinadas figuras y técnicas jurídico-administrativas relacionadas con la ordenación del empleo público plantea a veces dudas interpretativas. En la normativa local gozan de amplia tradición determinadas figuras cuya regulación en la actualidad es escasa o inexistente (plantillas) frente a otros instrumentos globales de ordenación instituidos con posterioridad (RPT) que disponen de mayor soporte normativo en la legislación actual de carácter básico. La recepción en la esfera local de las plantillas orgánicas (también denominadas presupuestarias o de personal) no comienza en 1985 (LRBRL [arts.89 y ss.]; TRRL [arts.12 y ss]), sino mucho antes (RFAL de 1952 [arts. 9 y ss.]); las RPT, sin embargo, se implantaron en 1984 (arts. 15 y 16, LRFP-1984) y tuvieron su continuidad a través del EBEP-2007 recepcionado en la actualidad a través del TREBEP-2015 (art. 74). El análisis e interpretación del referido elenco normativo que a su vez se encuentra en conexión con la normativa de carácter presupuestario con incidencia en esta materia (TRLRHL y RD 500/1990), exigirán tomar en consideración los antecedentes legislativos de dicha regulación en los términos que marca, para cualquier operador jurídico, el art. 3.1 del Código Civil.

#### V.1.8.2. Relación de puestos de trabajo, plantillas orgánicas y registro de personal de la Diputación Provincial de Burgos. Los gastos de personal

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Tal y como establece el art. 90.2 de la LRBRL corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa. Por su parte, el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) concreta que las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

El Consejo de Cuentas requirió de la entidad fiscalizada la remisión de la RPT consolidada a 31 de diciembre, de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

Para facilitar la cumplimentación de este trámite se proporcionó un modelo o plantilla a cumplimentar por la Diputación que incluía la siguiente información: área, servicio, código del puesto, denominación del puesto, relación jurídica/clase de personal, vacante/cubierta, forma de provisión, escala, subescala FHN, grupo nivel complemento de destino (funcionario) o complemento puesto (laborales), complemento específico, descripción de la plaza/puesto (funciones realizadas), figura en nómina a 31/12/2019 y observaciones.

La Diputación Provincial de Burgos remite la información solicitada pero únicamente la referida al Área de atención a municipios y sin completar los tres últimos apartados (descripción/funciones, figura en nómina a 31/12/2019 y observaciones). Según los datos suministrados, el Área de Atención a Municipios disponía en los ejercicios fiscalizados (2019 a 2022), de 72 puestos de trabajo que no sufrieron variación en dicho periodo, distribuidos entre los siguientes Servicios: Cooperación y Desarrollo (7); Gestión Tributaria y Recaudación (33); Protección Civil, Extinción Incendios e Infraestructuras (5) y SAJUMA (27). Dicha información no resulta coincidente con la publicada en el BOP según se detalla en los análisis que seguidamente se exponen. En la RPT aprobada por el Pleno en fecha 8 de mayo de 2020 y en sus ulteriores modificaciones, constan, para dicha Área 183 puestos.

Juntamente con la anterior documentación, se solicitó la remisión de los enlaces a la publicación electrónica del correspondiente Boletín Oficial de las RPT y sus modificaciones. La Diputación no aporta dicha información.

Consultadas las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos relacionadas con la RPT, se obtuvo la siguiente información:

- Aprobación de la relación de puestos de trabajo 2019 de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. En sesión plenaria de fecha 4 de octubre de 2019 se aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo 2019 y aprobada definitivamente por el Pleno de la Entidad en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2020 se publica en este medio la relación de puestos de trabajo citada (BOP n.º 109 de fecha 25/06/2020).
- Modificación de la relación de puestos de trabajo consistente en la transformación de un puesto de Administrativo de Servicios Centrales y de un puesto de adjunto de Sección de Intervención, en dos puestos de auditor en Intervención (BOP n.º 222 de fecha 22/11/2021).
- Dada su trascendencia se incluye una publicación efectuada en 2023 relacionada con la modificación de la relación puestos de trabajo, incluyendo puestos de nueva creación, puestos cuya descripción se modifica y puestos a amortizar (BOP n.º 216 de fecha 16/11/2023). Se publicó una corrección de errores en 2024 que afectaba a la descripción de dos puestos de trabajo.

Los análisis realizados en este apartado por el Consejo de Cuentas, dada la falta de remisión por la Diputación de la información solicitada en soporte informático, se han desarrollado a partir de las publicaciones anteriormente citadas en el BOP de Burgos. Dichos trabajos han incrementado de forma significativa los recursos destinados por este órgano de control externo a estos cometidos debido a que el soporte documental que les sirven de base no se encontraba en entorno digital.

Entre los puestos de trabajo que se relacionan en la RPT publicada en el BOP y sus modificaciones aparecen incluidos los puestos de trabajo de la entidad principal, Diputación de Burgos, y los de uno de sus entes dependientes, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. No figuran, sin embargo, en dicho documento los puestos de trabajo de los dos consorcios adscritos (Consortio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos y Consortio Camino del Cid) ni los de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. Dichas omisiones contravienen lo establecido en la normativa aplicable (art. 90.2 de la LRBRL).

En el cuadro siguiente se muestran los datos numéricos de los puestos de trabajo existentes en la institución provincial distribuidos por Áreas, Servicios y Unidades administrativas. Dicha relación totaliza 1.044 puestos de trabajo existentes en la RPT para el periodo analizado.

La entidad matriz o principal, es decir, la propia Diputación, concentra la mayor parte de los puestos de trabajo (1.014), el 97,1 % del total, correspondiendo al organismo autónomo, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, 16 puestos, el 1,5 %.

De las tres Áreas (nivel 1) en las que se estructura la RPT de la entidad principal (Área de Atención a Municipios, Área de Desarrollo Social y Cultural y Área de Régimen interior) es el Área de Desarrollo Social y Cultural, la que concentra el mayor número de puestos de trabajo (656), el 62,8 % del total, destacando en dicha Área las dotaciones asignadas a los cinco Centros Residenciales, que, con 539 puestos, el 51,6 % del total, absorben más de la mitad de los recursos humanos de toda la Diputación.

Los departamentos de Servicios Sociales (639/61,2 %), Recursos Humanos (98/9,4 %), Vías y Obras (65/6,2 %), SAJUMA (49/ 4,7 %) y Gestión Tributaria y Recaudación (35/3,4 %) son los Servicios (nivel 2) que encabezan y concentran el mayor número de dotaciones (886/ 84,9 %).

Los Servicios de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) (49/4,7 %); Gestión Tributaria y Recaudación (35/3,4 %); Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba (9/0,9 %); Cooperación y Desarrollo (8/0,8 %); Protección Civil, Extinción de Incendios e Infraestructuras (6/0,6 %) y la unidad administrativa de Contratación (5/0,5 %), que totalizan 112 puestos de trabajo, el 10,7 % de la RPT, desarrollan actividades que guardan una relación más estrecha con alguna de las vertientes del ejercicio subsidiario o de apoyo y asistencia a la prestación de servicios municipales atribuidas a las diputaciones por el ordenamiento jurídico vigente (art. 36 de la LRBRL).

**Cuadro n.º 13 - Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Diputación de Burgos. Distribución por Centros directivos, Áreas, y Servicio/Unidad**

Nivel	Centro Directivo-Área- Servicio/Unidad	Dotación	N.º Vacantes	Porc. Dotación	Porc. Vacantes
	<b>1.- Diputación Provincial de Burgos</b>	<b>1.014</b>	<b>389</b>	<b>97,1</b>	<b>38,4</b>
1	<b>1.1- Área de Atención a Municipios</b>	183	58	17,5	31,7
2	Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba	9	7	0,9	77,8
2	Cooperación y Desarrollo	2	1	0,2	50,0
3	Comercio, Consumo y Empleo Rural	4	2	0,4	50,0
3	Planes Provinciales	2	0	0,2	0,0
2	Protección Civil, Extinción de Incendios e Infraestructuras	6	2	0,6	33,3
2	Gestión Tributaria y Recaudación	29	6	2,8	20,7
3	Asesoramiento Jurídico y Gestión Administrativa	2	0	0,2	0,0
3	Gestión Tributaria	2	1	0,2	50,0
3	Recaudación	2	1	0,2	50,0
2	SAJUMA	3	1	0,3	33,3
3	Asesoramiento Económico-Financiero y Contable	4	1	0,4	25,0
3	Asesoramiento Jurídico y Régimen Local	7	1	0,7	14,3
3	Gestión del Patrimonio	19	5	1,8	26,3

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Nivel	Centro Directivo-Área- Servicio/Unidad	Dotación	N.º Vacantes	Porc. Dotación	Porc. Vacantes
3	Gestión de Obras y Proyectos Municipales y Arquitectura	4	1	0,4	25,0
3	Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4	3	0,4	75,0
3	Recuperación Archivos	4	1	0,4	25,0
3	Urbanismo y Asistencia Técnica	4	0	0,4	0,0
2	Vías y Obras	6	1	0,6	16,7
3	Conservación	59	18	5,7	30,5
4	Parque de Maquinaria	11	6	1,1	54,6
1	<b>1.2- Área de Desarrollo Social y Cultural</b>	<b>656</b>	<b>272</b>	<b>62,8</b>	<b>41,5</b>
2	Educación y Cultura	3	0	0,3	0,0
4	Academia de Dibujo	1	0	0,1	0,0
4	Biblioteca Castilla y León	1	0	0,1	0,0
4	Centro Coordinador Bibliotecas	7	1	0,7	14,3
4	Clunia	3	2	0,3	66,7
4	Institución Fernán González	1	0	0,1	0,0
4	Taller de Restauración	1	0	0,1	0,0
2	Servicios Sociales	7	1	0,7	14,3
3	CEAS	91	43	8,7	47,3
4	Mujer e Igualdad	2	0	0,2	0,0
3	Centros Residenciales				
4	Residencia de Adultos Asistidos Fuentes Blancas	147	35	14,1	23,8
4	Residencia de Ancianos Fuentes Blancas	115	49	11,0	42,6
4	Residencia San Agustín	65	26	6,2	22,6
4	Residencia San Miguel del Monte	75	41	7,2	35,7
4	Residencia San Salvador	137	74	13,1	64,3
1	<b>1.3 Área de Régimen Interior</b>	<b>175</b>	<b>59</b>	<b>16,8</b>	<b>33,7</b>
2	Informática y Nuevas Tecnologías	18	6	1,7	33,3
2	Intervención	8	2	0,8	25,0
3	Fiscalización	1	0	0,1	0,0
3	Gastos	1	0	0,1	0,0
3	Ingresos	1	0	0,1	0,0
2	Presidencia				
3	Comunicación y Relaciones Exteriores	1	0	0,1	0,0
4	Imprenta	15	3	1,4	20,0
3	Secretaría Particular	5	2	0,5	40,0
2	Recursos Humanos	2	0	0,2	0,0
3	Personal	7	2	0,7	28,6
4	Formación y Desarrollo Profesional	1	1	0,1	100,0

Nivel	Centro Directivo-Área- Servicio/Unidad	Dotación	N.º Vacantes	Porc. Dotación	Porc. Vacantes
4	Nóminas y Seguros Sociales	4	3	0,4	75,0
4	Prevención de Riesgos y Salud Laboral	3	1	0,3	33,3
4	Selección y Empleo	1	1	0,1	100,0
3	Servicios Centrales				
4	Personal Administrativo	53	25	5,1	47,2
4	Personal de Servicios	27	6	2,6	22,2
2	Secretaría General	7	1	0,7	14,3
4	Apoyo Administrativo	2	0	0,2	0,0
4	Registros y Atención Ciudadana	1	0	0,1	0,0
3	Archivo	6	3	0,6	50,0
3	Asesoría Jurídica	2	1	0,2	50,0
3	Contratación	5	1	0,5	20,0
2	Tesorería	4	1	0,4	25,0
	<b>2.- Instituto Deporte y Juventud</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>1,5</b>	<b>25,0</b>
2	Jefatura Servicio	1	1	0,1	100,0
2	Asesoramiento Jurídico y Gestión Administrativa	2	1	0,2	50,0
2	Deportes y Juventud	13	2	1,2	15,4
	<b>3.-Personal Directivo</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0,2</b>	<b>0,5</b>
2	Bienestar Social	1	0	0,1	0,0
2	Cultura	1	1	0,1	100,0
	<b>4.-Personal Eventual</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>1,1</b>	<b>0,0</b>
	<b>Total general</b>	<b>1.044</b>	<b>394</b>	<b>100,0</b>	<b>37,7</b>

Fuente: Elaboración propia del Consejo de Cuentas a partir de la información publicada en el BOP. Los numerales de la columna “Nivel”, que no figuran reflejados en la RPT, han sido asignados en base a la estructura jerárquica que se deduce de las clasificaciones publicadas en el BOP. Dichos niveles guardan correspondencia con los diferentes colores asociados a las unidades administrativas en la forma en la que figuran en el documento de la RPT que les sirven de base. Los datos se han agregado a nivel de Centro directivo y de Área, las restantes cifras numéricas no son acumulativas, sino que a cada línea ha sido asignado el numeral que aparece reflejado en la RPT.

El 37,7 % de los puestos de trabajo se encontraban vacantes, afectando dicha situación de forma más acusada al Área de Desarrollo Social y Cultural, con 272 vacantes que representa el 70,6 % del total de puestos vacantes de toda la RPT.

Existen unidades administrativas, con exclusión de algunos puestos unipersonales -cuatro de los cuales se encontraban vacantes (100 %)- que presentan elevadas tasas de falta de cobertura. Tal es el caso de los centros asistenciales dependientes del Área de Desarrollo Social y Cultural (Residencia de Ancianos Fuentes Blancas, Residencia San Miguel del Monte, Residencia de Adultos Asistidos Fuentes Blancas, Residencia San Agustín y Residencia San Salvador) que acumulan 225 vacantes, que representan un promedio del 41,7 % de sus puestos de trabajo. Los puestos de trabajo adscritos a las unidades administrativas de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba

(Nivel 2), Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (nivel 3), y Nóminas y Seguros Sociales, Clunia y el Parque de Maquinaria (nivel 4) registran unos índices de falta de cobertura que superan en todos los casos el 50 % de sus dotaciones.

Atendiendo a la clasificación del personal prevista en la vigente normativa (arts. 89 de la LRBRL y 8 del TREBEP), tal y como se muestra en el cuadro siguiente, los puestos adscritos al personal laboral (610/58,4 %) superan a los del personal funcionario (420/40,2 %), resultando minoritarias las restantes tipologías de personal (Eventual (12/1,1 %) y Directivo (2/0,2 %)).

**Cuadro n.º 14 - Clasificación de los puestos de trabajo de la RPT de la Diputación de Burgos. Distribución por clase de personal y grupo de pertenencia**

Centro gestor/Grupo/ Agrupación	Clase de personal			Total general
	Funcionarios	Laborales	Directivo/ Eventual	
<b>Diputación Provincial de Burgos</b>	<b>414</b>	<b>600</b>	-	<b>1.014</b>
A1	59	9	-	68
A1/A2	10	2	-	12
A2	88	89	-	177
A2/C1	1	1	-	2
AP	34	177	-	211
C1	126	22	-	148
C2	96	300	-	396
<b>Instituto para el Deporte y Juventud</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	-	<b>16</b>
A1	2	2	-	4
A2	2	1	-	3
AP	1	1	-	2
C1	1	5	-	6
<b>C2</b>	-	1	-	1
<b>Personal Directivo</b>	-	-	<b>2</b>	<b>2</b>
A1	-	-	1	1
A1/A2	-	-	1	1
<b>Personal Eventual</b>	-	-	<b>12</b>	<b>12</b>
A2	-	-	3	3
C1	-	-	9	9
<b>Total general</b>	<b>420</b>	<b>610</b>	<b>14</b>	<b>1.044</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>40,2</b>	<b>58,4</b>	<b>1,3</b>	<b>100,0</b>

Los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera son, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los correspondientes cuerpos y escalas, los establecidos en el art. 76 (A1, A2, C1 y C2) y disposiciones adicional sexta y transitoria tercera del TREBEP (grupo E). Dicha clasificación no rige sin embargo para el personal laboral que se clasificará de conformidad con la legislación laboral (art. 77 del TREBEP). La RPT de la Diputación de Burgos asigna sin embargo al personal laboral unos grupos de clasificación, que, en principio, se encuentran reservados al personal

funcionario. La incidencia de la clasificación del personal, sea laboral o funcionario, en los instrumentos de ordenación de los recursos humanos de la Administración Pública, en este caso, de la Administración Local, cobra especial significado desde el punto de vista económico y -por tanto- presupuestario, dado que, las retribuciones básicas de los funcionarios, dependerán de la adscripción de su cuerpo o escala a un determinado subgrupo o grupo de clasificación profesional, mientras que las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario (art. 22.2 y 3 del TREBEP). Por su parte, las retribuciones del personal laboral habrán de determinarse de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo (art. 27 del TREBEP).

Respecto a las plantillas de personal (arts.90.1 de la LRBRL y 126.1 del TRRL), se ha constatado que en los expedientes de aprobación del presupuesto general fueron incluidas las plantillas orgánicas correspondientes a los ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022). De acuerdo con lo que determina el art. 126.1 del TRRL, las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, deberán aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la LRBRL (racionalidad, economía y eficiencia).

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, el número de plazas existentes en la plantilla orgánica de la Diputación de Burgos muestra una evolución ligeramente descendente en el periodo analizado (2019 a 2022). De las 1.010 plazas existentes en 2019, se pasa a 999 en 2020, 998 en 2021 y 1.000 en 2022, cifra esta última, que respecto al número de puestos (1.044) que refleja la RPT publicada en el BOP de fecha 15 de octubre de 2019 y modificada posteriormente en los años 2021 y 2023, arroja una diferencia negativa de 44 plazas. La comparación de ambos instrumentos organizativos (RPT-Plantilla), pone de manifiesto un déficit de carácter estructural del 4,2 % en la disponibilidad de recursos humanos necesarios para la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios. Cabe no obstante precisar que dicha diferencia se vería reducida en el supuesto de excluir de dicho computo al número de puestos de trabajo existentes en la RPT tras las modificaciones acordadas en 2023 en el que se crearon 23 puestos y se amortizaron 3.

Cuadro n.º 15 - Plantilla orgánica de personal de la Diputación Provincial de Burgos y sus Organismos Autónomos. Ejercicios 2019-2022

Escala/Subescala/Categoría/Grupo	Número de plazas			
	2019	2020	2021	2022
<b>Diputación Provincial</b>				
	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Habilitación Carácter Nacional</b>				
A1	8	8	8	9
A2	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
<b>Administración General</b>				
A1	21	22	22	24
A2	1	1	1	1
C1	57	55	55	57
C2	33	25	26	26
AP	9	9	9	9
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>112</b>	<b>113</b>	<b>117</b>
<b>Administración Especial</b>				
A1	22	23	23	23
A2	83	85	85	85
C1	55	59	60	57
C2	82	68	60	49
AP	28	24	18	13
<b>Total</b>	<b>270</b>	<b>259</b>	<b>246</b>	<b>227</b>
<b>Personal Eventual de confianza</b>				
A2		3	3	3
C1	8	9	9	9
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>
<b>Laboral</b>				
A1	-	9	9	10
A2	-	77	75	75
AP	-	173	177	183
C1	-	22	24	24
C2	-	301	308	317
<b>Total</b>	<b>583</b>	<b>582</b>	<b>593</b>	<b>609</b>
<b>Personal Directivo</b>				
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Corporación</b>				
Presidente	1	1	1	1
Vicepresidente 1.º	0	1	1	1
Diputados dedicación exclusiva	3	7	7	7
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>
<b>Instituto para el Deporte y Juventud</b>				
	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Funcionario</b>				
A1	1	1	1	1
A2	2	2	2	2
C1	1	1	1	1
AP	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>Laboral</b>				
A1	-	1	1	1
A2	-	1	1	1
C1	-	5	5	5
C2	-	1	1	1
AP	-	1	1	1
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>
<b>Total general</b>	<b>1.010</b>	<b>999</b>	<b>998</b>	<b>1.000</b>

Entre la documentación remitida en los expedientes no se aporta el anexo de personal que preceptivamente debe formar parte del expediente de aprobación del presupuesto tal y como establecen los arts. 168.1.c) del TRLRHL y 18.1.c) del RD 500/1990. En el citado anexo de personal deben relacionarse y valorarse los puestos de trabajo de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos

en el Presupuesto. Dicha omisión ha impedido realizar las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones citadas.

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada que, caso de existir, informase, a través de una plantilla preestablecida, acerca del personal no incluido en la RPT y/o en el anexo de personal que acompaña al expediente de aprobación del presupuesto que hubiera prestado servicios en los ejercicios de referencia, debiendo, en tal supuesto, acompañarse informe explicativo acerca de los datos consignados en el formulario. En respuesta a dicha petición la Diputación remitió información desglosada de 19, 27, 48 y 34 puestos ocupados por dicho personal durante los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, todos ellos pertenecientes al Área de Atención a Municipios, con una relación profesional mayoritariamente de carácter laboral. De los 128 puestos que totalizaban dichas relaciones, 107 correspondían a personal laboral. La falta de aportación, tanto del anexo de personal que debe acompañar a cada uno de los presupuestos, como del informe adicional solicitado impiden analizar el alcance y significado de este tipo de contrataciones.

Otra de las fuentes de información que ha servido de análisis y contraste con los datos anteriormente expuestos, relacionados con los recursos humanos, si bien bajo una óptica diferente, es la que ofrecen las últimas cuentas generales rendidas por la Diputación de Burgos referidas a los ejercicios anteriormente mencionados.

Según el Anexo de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que preceptivamente es aplicable a esta entidad, uno de los documentos que forma parte de las cuentas anuales, la Memoria, debe recoger en el apartado 7 de la nota 1 la información expresiva del número medio de empleados durante el ejercicio y el existente a 31 de diciembre.

Pese a la distinta naturaleza que representan aquellos instrumentos de ordenación de los recursos humanos (RPT/Plantilla/Anexo de personal) respecto al significado y alcance, predominantemente contable, de la Memoria (que completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales), ello no es óbice para poder acudir a su contenido a fin de completar el resultado de los análisis anteriormente expuestos.

Las desviaciones existentes entre la RPT y la plantilla de personal que se deducen de la documentación remitida en el ejercicio 2022 contrastan con los datos que arrojan las últimas cuentas generales rendidas por la entidad, según la información que se recoge en el apartado 7 de la nota 1 de la Memoria cuyos datos se muestran en el cuadro siguiente. Así, según se deduce de los datos de esta naturaleza que se incorporan en la última cuenta general rendida por la Diputación (ejercicio 2022), el número medio de empleados registrado a lo largo de 2022 se cuantificó en 1.204 efectivos, cifra que, pese a encontrarse referida a todo el perímetro de consolidación de la cuenta general, (ajustándola a los datos de la propia Diputación y los del organismo autónomo Instituto para el Deporte y Juventud, quedaría reducida a 1.194 empleados), arroja una diferencia de 172 unidades en relación al número de puestos de la RPT (sin los ajustes de 2023, 1.022 puestos) lo que, a falta de mayor información, evidencia cierto déficit en la planificación y

ordenación de sus efectivos en sus diferentes ámbitos (RPT/Plantillas/Presupuestos), por parte de la entidad fiscalizada.

Cuadro n.º 16 - Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre. Ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022

Entidad	Clase de personal	EJERCIO 2019		EJERCIO 2020		EJERCIO 2021		EJERCIO 2022	
		N.º Medio Empleados	N.º Empleados 31/12	N.º Medio Empleados	N.º Empleados 31/12	N.º Medio Empleados	N.º Empleados 31/12	N.º Medio Empleados	N.º Empleados 31/12
Diputación Provincial	Personal Funcionario	361	344	348	319	341	328	332	584
	Personal Laboral	769	741	854	546	864	784	840	797
	Personal Eventual	8	8	9	8	8	9	8	8
	Total	1.139	1.093	1.211	873	1.213	1.121	1.180	1.389
Instituto para el Deporte y Juventud	Personal Funcionario	5	5	5	5	5	5	4	6
	Personal Laboral	8	8	8	8	9	9	10	12
	Personal Eventual	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total	13	13	13	13	14	14	14	18
Consortio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos	Personal Funcionario	3	-	3	3	0	-	3	-
	Personal Laboral	4	-	4	4	3	-	4	-
	Personal Eventual	0	-	0	0	0	-	0	-
	Total	7	-	7	7	3	-	7	-
Consortio de Camino del Cid	Personal Funcionario	0	-	0	0	0	-	0	-
	Personal Laboral	3	-	3	3	3	-	3	-
	Personal Eventual	0	-	0	0	0	-	0	-
	Total	3	-	3	3	3	-	3	-
<b>Total Personal Funcionario</b>		<b>369</b>	<b>349</b>	<b>356</b>	<b>327</b>	<b>346</b>	<b>333</b>	<b>339</b>	<b>590</b>
<b>Total Personal Laboral</b>		<b>784</b>	<b>749</b>	<b>869</b>	<b>561</b>	<b>879</b>	<b>793</b>	<b>857</b>	<b>809</b>
<b>Total Personal Eventual</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
<b>Total empleados</b>		<b>1.162</b>	<b>1.106</b>	<b>1.234</b>	<b>896</b>	<b>1.233</b>	<b>1.135</b>	<b>1.204</b>	<b>1.407</b>

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad que informara acerca de la llevanza o no del registro de personal. Sobre este particular cabe recordar que el TREBEP dentro del ámbito de la planificación de recursos humanos establece la obligación de cada Administración Pública de constituir un Registro de personal (art. 71.1), obligación que para el ámbito local, ya se encontraba establecida en el art. 90.3 de la LRBRL, de tal modo que las Corporaciones locales se encuentran obligadas a constituir Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno, constituyendo sus datos el antecedente necesario para la determinación de las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones. La Diputación informa de la existencia de dicho registro en el cual se lleva el control del personal de la entidad, tanto funcionario como laboral y tanto fijo como temporal. La aplicación incluye la gestión de las nóminas del personal y de la seguridad social.

En cuanto al peso específico que los gastos de personal ejercen respecto a las dotaciones presupuestarias asignadas a las restantes actividades que desarrolla la Diputación en el cuadro siguiente se muestra la posición relativa de los gastos del capítulo 1 (según clasificación económica de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales) en relación a los créditos asignados a las restantes atenciones, tanto a nivel consolidado, como para cada uno de los entes dependientes.

**Cuadro n.º 17 - Gastos de personal en el presupuesto consolidado aprobado por la Diputación de Burgos. Distribución por ejercicios (2019 - 2022)**

Ejercicio	Diputación Provincial	IDJ	SODEBUR	Pto. consolidado
2019	38.505.200,00	795.500,00	505.800,00	39.806.500,00
	36,4 %	18,7 %	18,1 %	37,2 %
2020	39.882.000,00	648.900,00	521.000,00	41.051.900,00
	34,7 %	15,1 %	15,6 %	35,5 %
2021	41.250.300,00	657.900,00	521.000,00	42.429.200,00
	33,8 %	12,4 %	15,2 %	34,4 %
2022	42.082.900,00	657.900,00	532.000,00	43.272.800,00
	30,9 %	15,5 %	14,7 %	31,5 %
<b>Porc. gastos de personal s/ctos. iniciales del presupuesto</b>	<b>33,9 %</b>	<b>15,6 %</b>	<b>15,9 %</b>	<b>34,6 %</b>

Tal y como se observa en el cuadro anterior, la Diputación de Burgos y sus entes dependientes, a lo largo de los cuatro últimos ejercicios, destinaron una media del 34,6 % de los créditos iniciales de su presupuesto a gastos de personal.

Las ratios que por este concepto presentan tanto el IDJ como SODEBUR, con el 15,6 % y 15,9 %, respectivamente, representan unos índices inferiores a la mitad del

correspondiente al grupo, mientras que el valor registrado por la entidad principal (33,9 %), presenta mayor proximidad con el índice a nivel consolidado (34,6 %).

En cuanto a los dos consorcios adscritos a la Diputación, el Consorcio Camino del Cid y el Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos, que forman parte del presupuesto anual de la Diputación (únicamente consolidaron con el resto de los entes en 2019) sobre una media en sus presupuestos de gastos, para todo el periodo analizado, de 282.000 € y 8,8 M€, respectivamente, la media de los gastos de personal (152.000 € y 209.000 €) se situaba en torno al 55 % y al 2,4 % de sus correspondientes presupuestos anuales.

## **V.2. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

### **V.2.1. EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y POR SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS**

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada la remisión de los expedientes completos de aprobación del presupuesto para cada uno de los ejercicios fiscalizados.

La Diputación de Burgos en respuesta a dicha petición envió un archivo en formato PDF en el que se contenían tres vínculos de acceso a los expedientes de aprobación de los presupuestos generales de 2019, 2020 y 2021. No se aportó la información relativa al presupuesto de 2022 ni tampoco la de los dos consorcios adscritos (Consorcio Camino del Cid y Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos).

A efectos de los presentes análisis, la información referida al expediente de aprobación del presupuesto general de 2022 ha sido obtenida mediante el acceso a la página web de la institución provincial. La relacionada con los dos consorcios adscritos se han considerado, como punto de partida, la que se contiene en los siguientes anuncios de aprobación definitiva del presupuesto publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos: Para el Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos: n.º 238 de 17/12/2018; n.º 17 de 27/01/2020; n.º 10 de 18/01/2021 y n.º 1 de 03/01/2022 y para el Consorcio Camino del Cid n.º 80 de 29/04/2019; n.º 21 de 31/01/2020 y n.º 18 de 28/01/2021 y n.º 28 de 10/02/2022.

Los expedientes de aprobación del presupuesto general para los ejercicios 2019-2022 publicados por la Diputación de Burgos se encuentran incompletos, al no incluirse toda la documentación requerida en los apartados a) b) y d) del art. 166.1 y b), c), d), e) y f) 168.1 del TRLRHL.

El presupuesto general de la Diputación de Burgos a nivel consolidado (art. 164 del TRLRHL) para los ejercicios 2019 a 2022, equilibrado en ingresos y gastos, se situó,

respectivamente, entre los 106,9 y 137,6 M€ para el primero (2019) y último ejercicio del periodo (2022), según detalle que se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 18 - Presupuesto general consolidado de la Diputación de Burgos. Ejercicios 2019-2022**

Ejercicio	Diputación Provincial	Instituto para el Deporte y Juventud	SODEBUR	Presupuesto agregado	Ajustes	Presupuesto consolidado
2019 (*)	105.865.200,00	4.250.000,00	2.791.800,00	112.907.000,00	- 5.961.800,00	106.945.200,00
2020	114.908.100,00	4.305.600,00	3.332.000,00	122.545.700,00	- 6.802.000,00	115.743.700,00
2021	122.185.900,00	5.314.600,00	3.421.600,00	130.922.100,00	- 7.591.600,00	123.330.500,00
2022	136.315.600,00	4.235.900,00	3.630.000,00	144.181.500,00	- 6.621.300,00	137.560.200,00

(\*) En 2019 formaban parte del presupuesto consolidado los presupuestos de los dos consorcios adscritos. Pese a ello dichos presupuestos no se insertan en el cuadro anterior al objeto de no distorsionar la visión homogénea de todo el periodo.

Los presupuestos del Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos, no han sido incorporados al presupuesto de la Diputación correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, incurriendo en un incumplimiento de lo prescrito en la Disposición Final 2.ª de la LRSAL y en el art. 122.4 de la LRJSP. En ambas disposiciones normativas se establece que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

**Cuadro n.º 19 - Presupuesto consolidado de la Diputación de Burgos y entes dependientes. Ejercicios 2019-2022**

Ejercicio	Consorcio para la Gestión Medio Ambiental y del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos	Consorcio Camino del Cid
2019	8.384.380	240.000,00*
2020	8.567.000	240.000,00
2021	8.757.000	361.000,00
2022	9.200.700	288.000,00

(\*) En el estado de gastos resumido a nivel de capítulos del presupuesto de 2019 del Consorcio Camino del Cid (BOP n.º 80 de 29/04/2019) se refleja un total en el estado de gastos de 217.000,00 € que no se corresponde con el resultado de sumar cada uno de los capítulos que lo integran, que da un total de 240.000,00 €, cifra esta última coincidente por otra parte con la publicada en el BOP n.º 13 de 21/01/2019 referida a la aprobación definitiva del presupuesto general consolidado.

Según lo indicado el presupuesto del Consorcio del Camino del Cid, con una media para todo el periodo de 282.250 €, ha ido fluctuando entre los 240.000 € del comienzo del periodo (2019 y 2020) hasta los 361.000 y 288.000 € de los dos últimos ejercicios (2021 y 2022). En cuanto al presupuesto del Consorcio para la Gestión Medio Ambiental y del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos,

presenta una evolución ascendente, pasando de los 8,4 M€ de 2019 a 9,2 M€ de 2022, arrojando una media, para todo el periodo analizado, de 8,7 M€.

Con referencia al ejercicio 2022, último ejercicio del periodo fiscalizado, la distribución que presentaban los distintos presupuestos que integraban el presupuesto general consolidado, según la tipología de los ingresos y gastos, a nivel de capítulo y los códigos de la clasificación económica del presupuesto establecidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y sus organismos autónomos, era la siguiente:

**Cuadro n.º 20 - Presupuesto consolidado de la Diputación de Burgos y sus entes dependientes. Ejercicio 2022**

PRESUPUESTO DE INGRESOS							
Cap.	Descripción	Diputación Provincial	Instituto para el Deporte y Juventud	SODEBUR	Total agregado	Ajustes	Presupuesto consolidado
1	Impuestos directos	9.075.100,00	-	-	9.075.100,00	-	9.075.100,00
2	Impuestos Indirectos	6.453.000,00	-	-	6.453.000,00	-	6.453.000,00
3	Tasas y otros ingresos	12.786.800,00	319.600,00	-	13.106.400,00	-	13.106.400,00
4	Transferencias corrientes	88.528.200,00	3.827.300,00	1.830.000,00	94.185.500,00	5.221.300,00	88.964.200,00
5	Ingresos patrimoniales	62.500,00	80.000,00	-	142.500,00	-	142.500,00
6	Enajenación inversiones reales	141.000,00	9.000,00	-	150.000,00	-	150.000,00
7	Transferencias de Capital	1.927.000,00	-	1.400.000,00	3.327.000,00	1.400.000,00	1.927.000,00
8	Activos financieros	342.000,00	-	400.000,00	742.000,00	-	742.000,00
9	Pasivos financieros	17.000.000,00	-	-	17.000.000,00	-	17.000.000,00
	<b>Total ingresos</b>	<b>136.315.600</b>	<b>4.235.900,00</b>	<b>3.630.000,00</b>	<b>144.181.500,00</b>	<b>6.621.300,00</b>	<b>137.560.200,00</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS							
1	Gastos de personal.	42.082.900,00	657.900,00	532.000,00	43.272.800,00	-	43.272.800,00
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	23.855.600,00	2.464.000,00	1.128.000,00	27.447.600,00	-	27.447.600,00
3	Gastos financieros	306.000,00	-	-	306.000,00	-	306.000,00
4	Transferencias corrientes	17.877.900,00	990.000,00	170.000,00	19.037.900,00	5.221.300,00	13.816.600,00
5	Fondo de Contingencia y otros	500.000,00	-	-	500.000,00	-	500.000,00
6	Inversiones reales	14.389.400,00	124.000,00	-	14.513.400,00	-	14.513.400,00
7	Transferencias de Capital	29.943.800,00	-	1.400.000,00	31.343.800,00	1.400.000,00	29.943.800,00
8	Activos financieros	1.800.000,00	-	400.000,00	2.200.000,00	-	2.200.000,00
9	Pasivos financieros	5.560.000,00	-	-	5.560.000,00	-	5.560.000,00
	<b>Total gastos</b>	<b>136.315.600,00</b>	<b>4.235.900,00</b>	<b>3.630.000,00</b>	<b>144.181.500,00</b>	<b>6.621.300,00</b>	<b>137.560.200,00</b>

La información que se presenta en el cuadro siguiente corresponde a los datos presupuestarios de la entidad principal dentro del perímetro que conforma el presupuesto general, es decir, los de la Diputación Provincial, que concentra más del 99 % de los recursos del grupo consolidado de las entidades que lo integran. En párrafos posteriores de este Informe se incluye con mayor detalle la información presupuestaria y financiera de los entes dependientes (IDJ y SODEBUR) así como la de los dos consorcios adscritos.

Las previsiones iniciales de ingresos que se incluyen en cada uno de los presupuestos analizados resultan coincidentes, en cuanto a su cuantía, con los créditos totales asignados en el estado de gastos, al haberse aprobado todos los presupuestos con equilibrio (art. 165.4 TRLRHL).

El presupuesto aprobado por la Diputación de Burgos, en cuanto entidad principal, se situó entre 115,3 M€ para 2017 y 136,3 M€ de 2022 con una media de 3,6 puntos respecto a los diferenciales interanuales (+/-) en las dotaciones presupuestarias iniciales de los ejercicios que conforman dicho periodo.

En cuanto al presupuesto de ingresos, los recursos del capítulo 4 (Transferencias corrientes) son los que mayor peso ejercen en los presupuestos aprobados por la Diputación en los últimos seis ejercicios, con una media del 65,8 % del estado de ingresos de la entidad principal, destacando en este apartado las transferencias que se reciben del Estado a través del Fondo Complementario de Financiación (concepto presupuestario 42010) (arts. 140 a 143 del TRLRHL) con un promedio del 56,1 % sobre el total de ingresos presupuestados en los ejercicios 2017-2022. El segundo recurso con mayor peso es el asociado a la financiación autonómica por diversas transferencias (subconceptos 450\*) con una media del 9,1 %, correspondiendo a las percibidas por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (concepto 45004) un 2,4 % del total de las previsiones iniciales de ingresos de los seis ejercicios considerados. La denominación de este último subconcepto que figura en el expediente de aprobación del presupuesto (“*J.C.L., ayuda a domicilio C.E.A.S.*”) no coincide con la asignada al mismo subconcepto en el estado de liquidación del presupuesto de ingresos de la cuenta general (“*Transferencias corrientes*”), circunstancia que se repite en otros subconceptos y dificulta el análisis de dicha información.

**Cuadro n.º 21 - Evolución del presupuesto de ingresos aprobado por la Diputación Provincial de Burgos para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos**

Cap.	Descripción	Previsiones iniciales del presupuesto de ingresos						Porc. suma cap./suma total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Impuestos directos	7.477.600	7.477.600	7.422.800	7.902.000	8.135.900	9.075.100	6,7
2	Impuestos indirectos	5.175.100	5.175.100	5.911.000	5.971.600	5.777.000	6.453.000	4,9
3	Tasas y otros ingresos	12.108.700	11.828.100	11.713.200	11.879.000	12.714.000	12.786.800	10,3
4	Transferencias corrientes	72.342.300	72.305.000	79.460.000	74.537.000	77.940.500	88.528.200	65,8
5	Ingresos patrimoniales	461.200	412.200	412.200	62.500	62.500	62.500	0,2
6	Enajenación de inversiones reales	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	141.000	0,0
7	Transferencias de capital	135.000	135.000	135.000	10.000	10.000	1.927.000	0,3
8	Activos financieros	1.580.100	791.000	791.000	526.000	526.000	342.000	0,6
9	Pasivos financieros	16.000.000	14.000.000	0	14.000.000	17.000.000	17.000.000	11,0
	<b>Total</b>	<b>115.300.000</b>	<b>112.144.000</b>	<b>105.865.200</b>	<b>114.908.100</b>	<b>122.185.900</b>	<b>136.315.600</b>	<b>100,0</b>

En cuanto al presupuesto de gastos, tal y como se refleja en la distribución, a nivel de capítulo, que se muestra en el cuadro siguiente, la Diputación de Burgos destinaba el 33,5 % de sus recursos a gastos de personal, siendo el capítulo 1 el que concentra las dotaciones presupuestarias más elevadas. El segundo bloque con mayor peso específico de carácter presupuestario lo constituyen los créditos por transferencias, tanto corrientes (capítulo 4) como de capital (capítulo 7), con el 13,2 % y el 21,4 %, respectivamente, que entre ambos totalizan un 34,6 % de los créditos iniciales del presupuesto agregado en la referencia temporal analizada.

**Cuadro n.º 22 - Evolución del presupuesto de gastos aprobado por la Diputación Provincial de Burgos para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos**

Cap.	Descripción	Créditos iniciales del presupuesto de gastos						Porc. s/media total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Gastos de personal	37.069.000	37.828.700	38.505.200	39.882.000	41.250.300	42.082.900	33,5
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.501.000	17.195.500	17.200.400	17.727.200	21.137.100	23.855.600	16,1
3	Gastos financieros	299.700	365.700	231.000	206.000	306.000	306.000	0,2
4	Transferencias corrientes	14.323.700	14.237.800	14.261.600	15.741.800	16.764.800	17.877.900	13,2
5	Fondo de contingencia	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	0,4
6	Inversiones reales	8.825.700	7.117.900	8.957.400	9.560.300	10.897.900	14.389.400	8,5
7	Transferencias de capital	28.556.400	26.706.600	18.966.600	23.480.800	23.799.800	29.943.800	21,4
8	Activos financieros	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1,5
9	Pasivos financieros	7.424.500	6.391.800	5.443.000	6.010.000	5.730.000	5.560.000	5,2
	<b>Total</b>	<b>115.300.000</b>	<b>112.144.000</b>	<b>105.865.200</b>	<b>114.908.100</b>	<b>122.185.900</b>	<b>136.315.600</b>	<b>100</b>

**V.2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES Y ADSCRITOS. EJERCICIOS 2017-2022**

Hasta el ejercicio 2022 la Diputación de Burgos no se encontraba obligada a presentar la liquidación de sus presupuestos de forma consolidada. La disposición final décimo tercera de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado

modificó el art. 209.4 del TRLRHL para imponer la obligación de formular cuentas consolidadas a las entidades locales, lo cual se llevó a efecto a través del desarrollo reglamentario que se contiene en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio. Esta última disposición entró en vigor el día 1 de enero de 2022 aplicándose a las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022 para las entidades locales incluidas en el art. 211 del TRLRHL, ámbito subjetivo dentro del cual se encuentra incluida la entidad fiscalizada. Según la normativa citada, a partir de las cuentas anuales de 2022, el estado de liquidación del presupuesto consolidado deberá incluir, a todas las entidades del grupo que tengan presupuesto limitativo, es decir juntamente con la propia entidad, el organismo autónomo Instituto para el Deporte y Juventud y los dos consorcios adscritos (Consortio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos y Consortio Camino del Cid) (art. 56 de la Orden HAC/836/2021). La Diputación de Burgos, al rendir la cuenta general del año 2022 no completó la información del apartado de las cuentas consolidadas incurriendo, por tanto, en un incumplimiento de la normativa citada y demás concordante de aplicación.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones la información que se recoge en el cuadro siguiente no incorpora los datos agregados resultantes de la liquidación de los presupuestos de los dos consorcios adscritos. En dicho cuadro se muestran las cifras numéricas de los estados de liquidación de ingresos y gastos, atendiendo a la clasificación económica, según la información publicada en la Oficina para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL) (Ministerio de Hacienda y Función Pública-Secretaría General de Financiación Autonómica y Local) (art. 3.1. k), del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública). Dichos estados recogen la información consolidada de la entidad principal y de su organismo autónomo mediante la agregación de sus respectivos presupuestos y la eliminación de las transferencias internas entre ellos.

De acuerdo con dichos datos, en la vertiente de ingresos, los derechos reconocidos en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) durante el periodo examinado (2019-2022), concentran, como media, más de la mitad de los recursos obtenidos por el grupo a nivel consolidado (Diputación e IDJ), el 71,9 %, recursos que provienen fundamentalmente, tal y como se indicaba en párrafos anteriores, de las transferencias recibidas del Estado (Fondo Complementario de Financiación. La práctica totalidad de los ingresos, el 99,6 %, los aporta la entidad principal.

En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos, el 68,8 % de las obligaciones reconocidas a lo largo del mismo periodo (2019-2022) por los entes con presupuesto limitativo (Diputación e IDJ), corresponden a gastos por operaciones corrientes, concentrándose dicho tipo de gastos, fundamentalmente, en gastos de personal, con el 38,7 %, que juntamente con los gastos en bienes corrientes y servicios, con el 17,8 %, aglutinan a su vez, más de la mitad del total de obligaciones liquidadas por el grupo durante el periodo analizado (el 56,5 %). La parte restante, se destinó mayoritariamente, en un 31,2 %, a gastos por operaciones de capital, -mayoritariamente a transferencias de capital (20,3 %)- y a inversiones reales (5,3 %). La participación de la entidad matriz en

el estado de liquidación del presupuesto de gastos resulta igualmente elevada, con una media del 99,9 %, siendo el 100 % en alguno de los capítulos (3, 4, 7, 8 y 9).

Según se muestra en el cuadro siguiente la Diputación de Burgos, a nivel consolidado, liquidó el presupuesto de tres de los cuatro últimos ejercicios en situación de superávit. Salvo en el ejercicio 2021, en el cual el importe de las obligaciones reconocidas superó al de los derechos reconocidos, en los restantes ejercicios los derechos devengados superaron a las obligaciones liquidadas.

Cuadro n.º 23 - Liquidación consolidada del presupuesto general de la Diputación de Burgos. Ejercicios 2019-2022

Liquidación del estado de ingresos										
Ejercicio	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total ingresos
	Impuestos directos	Impuestos Indirectos	Tasas y otros ingresos	Transferencias corrientes	Ingresos patrimoniales	Enajenación inversiones reales	Transferencias de Capital	Activos financieros	Pasivos financieros	
2019	8.923.433	5.670.223	11.824.619	73.079.154	0	863.197	191.368	661.908	0	101.213.902
2020	8.187.816	5.776.359	10.583.423	82.726.010	144.415	421.778	100.000	1.264.056	7.000.000	116.203.857
2021	8.624.495	5.409.793	10.691.593	79.560.297	109.587	212.554	3.303.517	439.584	0	108.351.419
2022	9.281.910	6.700.853	12.336.640	94.924.213	134.923	437.871	2.321.001	278.066	7.000.000	133.415.477
Liquidación del estado de gastos										
Ejercicio	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total gastos
	Gastos de personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos financieros	Transferencias corrientes	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	Inversiones reales	Transferencias de Capital	Activos financieros	Pasivos financieros	
2019	40.364.964	18.470.165	163.692	12.329.350	0	2.494.037	18.597.036	271.072	5.442.890	98.133.205
2020	41.530.775	16.456.021	117.236	11.899.706	0	3.912.577	19.149.887	179.786	6.003.467	99.249.456
2021	41.322.407	18.195.174	77.539	15.477.813	0	6.386.215	21.557.731	99.168	5.646.566	108.762.614
2022	41.797.469	22.868.359	64.503	12.555.656	0	9.888.764	27.095.024	1.044.207	5.178.835	120.492.817

Teniendo en cuenta el peso que ejerce sobre todo el grupo la entidad matriz, es decir, la propia Diputación Provincial, seguidamente se exponen los datos de su liquidación presupuestaria en un marco temporal más amplio (2017 a 2022) al objeto de mostrar con mayor perspectiva temporal y criterios homogéneos la evolución de los recursos de carácter presupuestario y el destino dado a los mismos. En este caso dicha información es la extraída de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2017 a 2022.

**Cuadro n.º 24 - Liquidación del presupuesto de ingresos de la Diputación de Burgos. Ejercicios 2017- 2022**

Cap.	Denominación capítulo.	Ejercicio/ Derechos reconocidos						Porc. Suma cap./suma total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Impuestos directos	9.159.869	6.274.292	8.923.433	8.187.816	8.624.495	9.281.910	7,6
2	Impuestos indirectos	5.468.660	5.716.257	5.670.223	5.776.359	5.409.793	6.700.853	5,2
3	Tasas y otros ingresos	11.262.728	10.884.595	11.538.373	10.539.840	10.638.901	12.283.917	10,1
4	Transferencias corrientes	71.377.525	72.873.503	72.724.121	82.248.695	79.231.247	94.614.093	71,0
5	Ingresos patrimoniales	145.373	103.419	90.931	72.965	68.434	87.586	0,1
6	Enajenación de inversiones reales	56.515	331.295	863.197	368.164	212.554	437.871	0,3
7	Transferencias de capital	111.314	-78.370	191.368	100.000	3.303.517	2.321.001	0,9
8	Activos financieros	784.516	537.000	661.908	1.264.056	439.584	278.066	0,6
9	Pasivos financieros	6.000.006	7.839.994	0	7.000.000	0	7.000.000	4,2
<b>Total general</b>		104.366.508	104.481.985	100.663.554	115.557.895	107.928.524	133.005.296	<b>100,0</b>

Los recursos liquidados por la entidad a lo largo de los seis ejercicios del periodo considerado (2017-2022), mantienen, a grandes rasgos, cierta continuidad en su devengo y resultan coherentes con el marco legal que define y delimita los ingresos de la hacienda provincial (arts. 131 a 149 del TRLRHL). No obstante, a nivel agregado, se observan ciertas fluctuaciones interanuales con signo diferente, en unos casos con signo negativo (2019 y 2021), y en otros con signo contrario, que compensan dichos descensos, hasta alcanzar incluso un diferencial en 2022 con signo positivo de 23,2 puntos respecto al ejercicio anterior (2021) lo que dará lugar a un incremento del 27,4 % en los derechos reconocidos a lo largo del periodo.

Las variaciones más significativas que se aprecian en dicha evolutiva, respecto al capítulo 1 (Impuestos directos) se registran en el subconcepto presupuestario 17100 al cual se imputan los ingresos derivados del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas, que sufre un fuerte descenso en 2020 si bien recupera sus valores en los ejercicios posteriores. En el capítulo 2 los importes más elevados corresponden al concepto presupuestario 210 (Impuesto sobre el Valor Añadido), que corresponde a los derechos reconocidos por la cesión del Estado a las provincias de una parte de la recaudación del referido impuesto (art. 136.1 b) del TRLRHL), con una media anual de 4 M€ del importe de derechos reconocidos. En al capítulo 3 (Tasas y otros ingresos) los ingresos derivados de la prestación del servicio de recaudación

(clasificación orgánica 62) son los que concentran de forma unitaria una parte significativa de los ingresos 15.736.560,78 €, casi la cuarta parte de los derechos reconocidos en dicho capítulo, el 23,4 %, si bien, atendiendo a la clasificación económica de ingresos, será el subconcepto 34100, asociado a las tasas devengadas por la estancia en los centros residenciales de la Diputación, el que aglutine más de la mitad de los derechos liquidados en el capítulo 3, el 55,5 % (37.293.477,80 €). En el capítulo 4 (Transferencias corrientes) con incrementos significativos en 2020 y 2022, la mayor parte de los derechos liquidados, el 83,5 %, corresponden a las transferencias recibidas de la Administración del Estado por los ingresos derivados del Fondo Complementario de Financiación (subconcepto 42010), con un promedio anual por este concepto de 65,9 M€, que para todo el periodo analizado (seis ejercicios), pasa a constituir la principal fuente de financiación de la institución provincial, el 59,3 % de sus ingresos.

En lo que respecta a la liquidación del presupuesto de gastos, en el mismo periodo, las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) absorbieron el 65,6 % del total de los gastos realizados, mientras que a las operaciones de capital (caps. 6 a 9) se destinaron los créditos restantes, el 34,4 % del total ejecutado. Los gastos de personal siguen ocupando en la liquidación del presupuesto de la entidad matriz la primera posición en cuanto a volumen de gasto, con un 36,4 %, lo que arroja unas diferencias de -2,2 y de 3,0 puntos porcentuales, respectivamente, en relación con las cifras resultantes de la liquidación del presupuesto a nivel consolidado (38,7 %) y al importe asignado en los créditos iniciales del presupuesto de gastos de la propia entidad principal (33,5 %).

**Cuadro n.º 25 - Liquidación del presupuesto de gastos de la Diputación de Burgos. Ejercicios 2017- 2022**

Cap.	Denominación capítulo.	Ejercicio/ Obligaciones reconocidas						Porc.s/ total
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	Gastos de personal	36.910.264	38.231.425	39.761.550	40.931.972	40.719.454	41.157.109	36,4
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.841.448	14.317.726	16.068.296	15.404.534	16.446.052	20.500.445	14,8
3	Gastos financieros	202.927	336.010	163.692	117.236	77.539	64.503	0,1
4	Transferencias corrientes	15.612.244	16.028.122	13.676.296	14.517.106	18.049.694	15.132.038	14,3
5	Fondo de contingencia	0	0	0	0	0	0	0,0
6	Inversiones reales	3.844.820	6.271.950	2.479.863	3.905.262	6.386.215	9.877.126	5,0
7	Transferencias de capital	31.176.994	33.586.314	17.313.669	19.149.887	22.557.731	27.763.991	23,2
8	Activos financieros	149.830	1.824.023	271.072	179.786	99.168	1.044.207	0,5
9	Pasivos financieros	7.540.315	6.391.702	5.442.890	6.003.467	5.646.566	5.178.835	5,5
<b>Total general</b>		109.278.841,88	116.987.272	95.177.327	100.209.251	109.982.420	120.718.254	100,0

A continuación, se exponen, a nivel agregado, el remanente de tesorería y el resultado presupuestario, puestos de manifiesto con motivo de la liquidación de los presupuestos de 2017 a 2022 de las entidades del grupo con presupuesto limitativo, es decir, de la propia Diputación, y de sus entes dependientes y adscritos (organismo autónomo y consorcios). En lo que respecta a la sociedad SODEBUR, que se rige a estos

efectos por la normativa mercantil, se muestra el resultado de explotación deducido de la cuenta de pérdidas y ganancias de sus correspondientes cuentas anuales.

**Cuadro n.º 26 - Remanente de tesorería y resultado presupuestario de la Diputación de Burgos y de sus entes dependientes y adscritos. Ejercicios 2017-2022**

Entidad	Remanente de tesorería (1)					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Diputación Provincial Burgos	17.420.033	4.883.092	10.352.145	25.690.262	22.947.171	29.637.040
Consorcio Tratamiento de Residuos Sólidos	8.980.419	10.200.387	11.074.194	11.437.609	9.580.772	8.505.730
Consorcio Camino del Cid	43.059	60.875	76.117	121.672	193.280	203.108
Organismo Autónomo Instituto para el Deporte y Juventud	1.560.535	2.056.635	-257.952	1.347.805	2.985.481	3.621.099
	Resultado presupuestario (2)					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Diputación Provincial Burgos	8.427.374	-13.021.073	8.976.244	18.766.743	5.995.613	18.167.190
Consorcio Tratamiento de Residuos Sólidos	1.501.205	1.897.792	1.078.892	395.130	-399.329	1.216.108
Consorcio Camino del Cid	11.967	17.817	15.241	45.555	71.608	46.128
Organismo Autónomo Instituto para el Deporte y Juventud	445.537	578.208	-1.076.220	1.605.757	2.314.362	1.447.554
SODEBUR S.A.U.	-9.538	-11.325	-8.867	-3.717	-4.220	-1.531

(1) Remanente de tesorería: Los importes consignados corresponden al Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG).

(2) Resultado presupuestario: Las cifras se refieren al Resultado presupuestario ajustado.

El remanente de tesorería, definido en los arts. 191.2 del TRLRHL y 101 del RD 500/1990, está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales (RTGG) se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido (Tercera Parte «Cuentas Anuales» del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Apartado 24.6.6. de la Memoria).

De acuerdo con la información que se muestra en el cuadro anterior el RTGG presenta signo positivo en todos los entes, salvo el organismo autónomo IDJ que liquidó dicha magnitud con signo negativo en 2019. La entidad principal, Diputación de Burgos, presenta un RTGG positivo a lo largo de todos los ejercicios que registró un descenso en 2018 (4.883.092), debido a la disminución de los fondos líquidos y el incremento de las obligaciones pendientes de pago, recuperándose en los años posteriores llegando a alcanzar en 2022 los 29.637.040 €. Durante los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022) los fondos líquidos de tesorería, uno de los componentes de esta magnitud, se sitúan en unas cifras considerablemente superiores a las existentes en ejercicios anteriores, circunstancia que contribuirá, entre otros extremos, a los aumentos registrados en el

RTGG. Los fondos líquidos en 2017 eran de 26.765.854 €, pasando en 2020 a 33.724.329 €, hasta alcanzar, en 2022 los 49.316.644 €.

Otra de las magnitudes objeto de análisis, el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio se obtiene por diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo (arts. 205. d) del TRLRHL y 96 del RD 500/1990), debiendo ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada (art. 97 del RD 500/1990). El Consorcio Camino del Cid, es el único ente del grupo que presenta un resultado presupuestario de signo positivo a lo largo de todos los ejercicios del periodo. El valor más elevado, respecto a la entidad matriz, se registró en 2020 (18.766.743 €). En dicho ejercicio la entidad principal registró aumentos significativos en los derechos reconocidos de los capítulos 8 y 9 de su presupuesto de ingresos.

En cuanto a la sociedad SODEBUR, S.A.U., en base a lo dispuesto en el art. 200.2 del TRLRHL, se rige, a estos efectos, por la normativa específica de carácter mercantil (art. 254 del Real Decreto Legislativo 1/2010, tercera parte del RD 1514/2007 y norma sexta del Anexo de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias). El resultado de explotación se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias de sus correspondientes cuentas anuales y se obtiene por diferencia entre los ingresos y los gastos del ejercicio, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración. Esta sociedad viene registrando pérdidas en todos los ejercicios, pasando de -9.538 € en 2017 a -1.531 € en 2022. Según consta en la nota 3 de la Memoria de las cuentas anuales de los ejercicios fiscalizados, esta mercantil se financia principalmente con las aportaciones de la Diputación y de otras subvenciones. En el Informe emitido por el Interventor de la Diputación referido a esta sociedad que se acompaña a la Cuenta General del ejercicio 2022, último ejercicio fiscalizado, se pone de manifiesto que de acuerdo con lo que establece el art 29.3.A.e) del RD 424/2017 no es preceptiva la auditoría contable de SODEBUR, salvo que se incluya en el Plan anual correspondiente, como es el caso, el cual no ha podido realizarse por falta de medios, como se expuso en el informe anual remitido a la IGAE.

A fecha de conclusión de los trabajos de campo de la presente fiscalización, la última Cuenta General rendida por la Diputación de Burgos, es la correspondiente al ejercicio 2024.

En 2024 todas las entidades pertenecientes al grupo con presupuesto limitativo liquidaron sus presupuestos con remanente de tesorería para gastos generales con signo positivo. La entidad principal, con un remanente de tesorería de 16.064.332 €, incrementó de forma considerable sus fondos líquidos respecto a los de ejercicios precedentes, alcanzando un importe de 62.611.453 €. En cuanto al resultado presupuestario, el Consorcio Tratamiento de Residuos Sólidos fue el único ente, de entre los pertenecientes a este grupo, que liquidó su presupuesto con signo negativo (-147.023 €). La entidad matriz registró en 2024 un resultado presupuestario ajustado por importe de 11.360.613 €.

Respecto a la sociedad mercantil SODEBUR, el resultado de explotación de su cuenta de pérdidas y ganancias sigue presentando en este último ejercicio signo negativo por importe de -31.615 €.

### V.2.3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE SU ÁMBITO TERRITORIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019 A 2022

Resulta aplicable en esta materia lo establecido en la normativa específica de régimen local (arts. 31.2. a); 36.1. letras a), b) y c) y 2. b) de la LRBRL y 30.5 del TRRL) juntamente con el régimen jurídico general al que se encuentran sometidas las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas, constituido básicamente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

El ejercicio de las competencias propias desarrolladas por la Diputación, referentes a las funciones de coordinación, cooperación y prestación de los servicios supramunicipales puede canalizarse a través de la concesión de subvenciones y ayudas, dirigidas preferentemente a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal. Dichos servicios mínimos, cabe recordar, son los que se recogen en el art. 26.1 de la LRBRL.

A este respecto, sirve igualmente de contexto la normativa de carácter presupuestario y contable aplicable a las entidades locales (TRLRHL; el RD 500/1990; la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local [ICAL] y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales). Debe tenerse en cuenta por otra parte la norma de reconocimiento y valoración n.º 18 de la parte segunda del PGCPPL Anexo a la ICAL, así como los pronunciamientos emitidos por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas (PNCP) (Documento n.º 4).

Desde el punto de vista contable las transferencias y subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar, en el caso de las transferencias, operaciones o actividades no singularizadas, mientras que en el caso de las subvenciones, habrán de destinarse a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

A efectos contables el término transferencia abarca dos conceptos: el de subvención y el de transferencia en sentido estricto (Doc. n.º 4; ap.2.12.8. de PNCP). Desde el punto de vista presupuestario (Orden EHA/3565/2008), las transferencias “*corrientes*” y de “*capital*” comprenden los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes

perceptores, y con destino a financiar, respectivamente, operaciones corrientes o de capital.

Según la norma de reconocimiento y valoración n.º 18 de la ICAL (Anexo-PGCPL) las transferencias y subvenciones concedidas de carácter monetario deben contabilizarse como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que habrá de efectuarse de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte del PGCPL referida al marco conceptual de la contabilidad pública.

Hay que tener en cuenta igualmente, en este apartado, las definiciones de las distintas fases de ejecución del presupuesto que se recogen en el TRLRHL (art. 184) y en el RD 500/1990 (arts. 52 a 78). La concesión de una transferencia o subvención en la gestión presupuestaria conlleva el compromiso del gasto (art. 56 RD 500/1990) mientras que el reconocimiento de la obligación habrá de registrarse siguiendo las pautas establecidas en los arts. 58 y 59 del citado RD 500/1990. En este sentido el reconocimiento y liquidación de la obligación, en cuanto acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, procede acordarlo previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Juntamente con la normativa citada, inciden en esta materia, en cuanto al procedimiento de gestión presupuestaria, las precisiones que se contienen en el art. 34 de la LGS, referidas, entre otros extremos, a los pagos a cuenta y a los pagos anticipados que en su caso pudieran acordarse, en los casos en que la naturaleza de la subvención así lo justifique o así se encuentre previsto en la normativa reguladora de la subvención.

Dichas precisiones conceptuales cobran especial significado en la interpretación y análisis de los datos de carácter presupuestario que se muestran a continuación, que se completan con la información remitida por la Diputación de Burgos, a petición de este Consejo de Cuentas, respecto a las transferencias y subvenciones concedidas a las entidades territoriales de su ámbito territorial a lo largo de los últimos ejercicios, tomando como referencia la información que consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación de Burgos a lo largo de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, comprometió gastos por un importe total de 159.156.364 €, con cargo a los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 7 (transferencias de capital) atendiendo a la clasificación económica de los gastos. Dichos gastos representan el 34,1 % del total de los gastos realizados en dicho periodo (467.238.912 €), de las cuales el 25,7 % (120.232.732 €) correspondían a gastos por transferencias en favor de entidades locales. Dicho índice se eleva al 75,5 % respecto al porcentaje que representan las transferencias concedidas a las entidades locales, en relación con el total de los gastos comprometidos en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos.”

**Cuadro n.º 27 - Transferencias concedidas por la Diputación de Burgos a las entidades locales. Ejercicios 2019 a 2022**

Ejercicio	Total importe D (Gastos comprometidos)	Importe D Caps. 4 y 7	Porc. 4 y 7 s/total D	Importe D Arts. 46 y 76	Porc. s/Total D	Porc. 46 y 76 s/cap. 4 y 7
2019	101.186.847	13.994.771	13,8	7.175.565	7,1	51,3
		17.596.135	17,4	16.676.135	16,5	94,8
<b>Total 2019</b>		<b>31.590.905</b>	<b>31,2</b>	<b>23.851.700</b>	<b>23,6</b>	<b>75,5</b>
2020	110.256.600	15.534.510	14,1	8.131.898	7,4	52,3
		21.208.479	19,2	20.048.479	18,2	94,5
<b>Total 2020</b>		<b>36.742.989</b>	<b>33,3</b>	<b>28.180.377</b>	<b>25,6</b>	<b>76,7</b>
2021	121.823.378	18.491.132	15,2	7.800.614	6,4	42,2
		24.631.978	20,2	22.730.678	18,7	92,3
<b>Total 2021</b>		<b>43.123.110</b>	<b>35,4</b>	<b>30.531.292</b>	<b>25,1</b>	<b>70,8</b>
2022	133.972.087	16.746.960	12,5	8.827.162	6,6	52,7
		30.952.401	23,1	28.842.201	21,5	93,2
<b>Total 2022</b>		<b>47.699.360</b>	<b>35,6</b>	<b>37.669.363</b>	<b>28,1</b>	<b>79,0</b>
<b>Total general</b>	<b>467.238.912</b>	<b>159.156.364</b>	<b>34,1</b>	<b>120.232.732</b>	<b>25,7</b>	<b>75,5</b>

Los índices mencionados de gastos comprometidos con cargo a los capítulos 4 y 7 en relación al total de gastos comprometidos en ese mismo ejercicio, presentan cierta tendencia ascendente a lo largo del periodo pasando del 31,2 % de 2019 al 35,6 % de 2022. En cuanto a las transferencias específicamente dirigidas a entidades locales, con una media para todo el periodo del 25,7 %, se observa igualmente una evolución ascendente pasando del 23,6 % de 2019 al 28,1 % de 2022, respecto al total de gastos comprometidos por todos los conceptos.

La parte restante de las transferencias corrientes, es decir, las concedidas a otros destinatarios distintos a entidades locales (32.832.133,37 €), absorbió el 50,7 % de los gastos comprometidos en el capítulo 4; el 65,1 % de estas últimas, (21.358.100,00 €) (arts. 41 y 44) se registraron en favor de los dos entes dependientes de la entidad, Instituto para el Deporte y Juventud (12.476.300,00 €) y Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. (8.881.800,00 €), mientras que la parte restante, el 34,95 %, (11.474.033,37 €), se concedieron a agentes externos de diversa naturaleza: a Familias e Instituciones sin fines de lucro (10.996.033,37 €) y a empresas privadas (478.000 €).

En cuanto a las transferencias de capital destinadas a entes sin la condición de entidad local, el importe de los gastos comprometidos durante el periodo examinado, que da un total de 6.091.500,00 €, es decir, el 6,5 % de los gastos comprometidos con cargo al capítulo 7, se destinaron en su mayor parte, el 88,6 % (5.400.000,00 €), a los programas de instalaciones deportivas (IDJ) (2.500.000,0 €) y de desarrollo rural (SODEBUR) (2.900.000,0 €).

La distribución de los gastos comprometidos, registrados por la Diputación de Burgos en concepto de transferencias que tuvieron como destinatarias a entidades locales, fue la siguiente:

**Cuadro n.º 28 - Transferencias concedidas por la Diputación de Burgos a las entidades locales. Distribución por tipo de entidad local según clasificación económica de gastos. Ejercicios 2019 a 2022**

Tipo de entidad	2019	2020	2021	2022	Totales	Porc.
Ayuntamientos	7.145.565	8.066.898	7.659.614	8.756.162	31.628.239	26,3
Diputaciones,	0	35.000	105.000	35.000	175.000	0,1
Consorticios.	30.000	30.000	36.000	36.000	132.000	0,1
<b>Total transferencias corrientes (art. 46)</b>	<b>7.175.565</b>	<b>8.131.898</b>	<b>7.800.614</b>	<b>8.827.162</b>	<b>31.935.239</b>	<b>26,6</b>
Ayuntamientos	16.312.505	19.684.445	22.299.834	28.704.901	87.001.685	72,4
Consorticios.	363.630	364.034	430.844	137.300	1.295.808	1,1
<b>Total transferencias de capital (art. 76).</b>	<b>16.676.135</b>	<b>20.048.479</b>	<b>22.730.678</b>	<b>28.842.201</b>	<b>88.297.493</b>	<b>73,4</b>
<b>Total general</b>	<b>23.851.700</b>	<b>28.180.377</b>	<b>30.531.292</b>	<b>37.669.363</b>	<b>120.232.732</b>	<b>100,0</b>

Dentro del grupo perteneciente a entidades locales, los ayuntamientos fueron los principales receptores de las transferencias, con un importe total de 118.629.924 € (31.628.239 + 87.001.685), lo cual representa el 98,7 % del total de las transferencias concedidas a todas las EELL, tanto corrientes, como de capital (120.232.732 €); la parte restante, el 1,3 % (1.602.808 €), tuvieron como principales destinatarios a los consorcios, concentrándose mayoritariamente, en este último caso, en las transferencias destinadas a financiar operaciones de capital en este tipo de entes (1.295.808 €).

Juntamente con la clasificación económica y, opcionalmente, con la orgánica, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, establece la obligación de clasificar los estados de gastos según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por programas (anterior clasificación funcional), debiéndose presentar el detalle de los créditos, como mínimo, en el nivel de grupos de programas de gasto, conforme a la codificación que se recoge en dicha disposición.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los gastos comprometidos por transferencias corrientes y de capital concedidas a las entidades locales (arts. 46 y 76 de la clasificación económica), referida a los cuatro últimos ejercicios fiscalizados, con el propósito de identificar los programas de gasto a los que de forma regular destinó la Diputación de Burgos sus créditos por transferencias a entidades locales (arts. 46 y 76).

**Cuadro n.º 29 - Transferencias concedidas por la Diputación de Burgos a las entidades locales. Distribución por programas de gastos. Ejercicios 2019 a 2022**

Programa (*)	2019	2020	2021	2022	Total	Porc. s/total
Abastecimiento domiciliario de agua potable	1.248.023,71	1.624.821,25	1.906.490,15	3.494.018,66	8.273.354	6,9
Administración General	1.682.391,43	1.629.057,84	5.641.324,88	6.797.269,60	15.750.044	13,1
Alcantarillado	70.652,92	44.043,24	11.305,72	538.735,00	664.737	0,6
Alumbrado público	180.529,01	228.578,26	252.025,21	377.901,23	1.039.034	0,9
Caminos vecinales	680.195,50	749.486,43	966.622,27	1.141.453,99	3.537.758	2,9
Carreteras	240.636,86	479.307,20	423.331,34	267.410,05	1.410.685	1,2
Cementerio y servicios funerarios	71.252,63	91.628,16	97.962,04	250.531,64	511.375	0,4
Conservación y rehabilitación de la edificación	354.492,62	765.518,16	897.022,68	1.213.410,33	3.230.444	2,7
Equipamientos culturales y museos	15.089,57	71.279,39	28.931,96	17.531,96	132.833	0,1
Fomento del Empleo	3.050.000,54	3.209.718,89	3.189.938,00	2.714.998,40	12.164.656	10,1
Funcionamiento centros enseñanza preescolar, primaria y educación especial	150.000,00	150.000,00	445.500,00	378.832,00	1.124.332	0,9
Gestión de residuos sólidos urbanos	26.728,97	32.185,24	10.930,12	61.008,00	130.852	0,1
Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	168.887,47	284.754,88	274.897,25	324.364,55	1.052.904	0,9
Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución	1.823.870,55	2.672.295,61	3.388.472,96	3.504.708,45	11.389.348	9,5
Instalaciones de ocupación del tiempo libre	3.630,00	4.033,73	-	2.527,64	10.191	0,0
Instalaciones deportivas	1.030.779,80	1.375.739,96	1.650.047,41	1.754.670,09	5.811.237	4,8
Limpieza viaria				34.238,00	34.238	0,0
Medio ambiente	33.767,50	43.854,77	45.000,00	35.468,50	158.091	0,1
Ordenación del tráfico y del estacionamiento	52.471,85	42.884,96	39.153,64	55.805,53	190.316	0,2
Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	116.765,00	41.000,00	68.345,00	96.026,94	322.137	0,3
Otras infraestructuras	4.298.831,98	4.244.081,21	1.675.252,76	401.292,87	10.619.459	8,8
Parques y jardines	197.934,91	341.858,74	386.972,08	470.845,42	1.397.611	1,2
Pavimentación de vías públicas	4.563.264,04	4.454.461,74	4.525.866,64	6.521.309,88	20.064.902	16,7
Personas dependientes	51.470,74	37.671,58	43.123,09	61.147,45	193.413	0,2
Promoción cultural	479.590,00	82.000,00	88.100,00	288.100,00	937.790	0,8
Promoción social	543.116,56	489.793,53	693.252,68	762.679,96	2.488.843	2,1
Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	175.061,97	1.000.000,00	691.851,18	1.271.224,12	3.138.137	2,6
Protección y gestión del patrimonio histórico		199.757,00	304.341,00	244.050,00	748.148	0,6
Recogida de residuos	428.798,09	627.268,52	573.971,83	268.046,22	1.898.085	1,6
Servicio de prevención y extinción de incendios	1.375.031,00	1.627.000,00	832.000,00	2.525.500,00	6.359.531	5,3
Transferencias a Entidades Locales territoriales		64.083,29			64.083	0,1
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	738.434,28	1.472.213,21	1.379.259,86	1.794.256,22	5.384.164	4,5
<b>Total general</b>	<b>23.851.700</b>	<b>28.180.377</b>	<b>30.531.292</b>	<b>37.669.363</b>	<b>120.232.732</b>	<b>100,0</b>

(\*) Se ha mantenido la denominación del grupo de programa asignado por la entidad en el estado de liquidación del presupuesto.

Según dichos datos, de los 32 programas de gasto por transferencias a entidades locales en los que se comprometieron gastos (120.232.732 €), 28 programas se mantienen en todos y cada uno de los cuatro ejercicios citados (2019, 2020, 2021 y 2022), en los cuales se concentra el 99,3 % de este tipo de gastos, (119.376.071 €) según la distribución que se muestra en el cuadro siguiente, ordenados, por orden decreciente, según su cuantía:

**Cuadro n.º 30 - Transferencias concedidas por la Diputación de Burgos a las entidades locales. Distribución entre los principales programas de gastos. Ejercicios 2019 a 2022**

N.º Orden	Descripción Programa (*)	2019	2020	2021	2022	Total	Porc. s/total
1	Pavimentación de vías públicas	4.563.264,04	4.454.461,74	4.525.866,64	6.521.309,88	20.064.902	16,8
2	Administración General	1.682.391,43	1.629.057,84	5.641.324,88	6.797.269,60	15.750.044	13,2
3	Fomento del Empleo	3.050.000,54	3.209.718,89	3.189.938,00	2.714.998,40	12.164.656	10,2
4	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución	1.823.870,55	2.672.295,61	3.388.472,96	3.504.708,45	11.389.348	9,5
5	Otras infraestructuras	4.298.831,98	4.244.081,21	1.675.252,76	401.292,87	10.619.459	8,9
6	Abastecimiento domiciliario de agua potable	1.248.023,71	1.624.821,25	1.906.490,15	3.494.018,66	8.273.354	6,9
7	Servicio de prevención y extinción de incendios	1.375.031,00	1.627.000,00	832.000,00	2.525.500,00	6.359.531	5,3
8	Instalaciones deportivas	1.030.779,80	1.375.739,96	1.650.047,41	1.754.670,09	5.811.237	4,9
9	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	738.434,28	1.472.213,21	1.379.259,86	1.794.256,22	5.384.164	4,5
10	Caminos vecinales	680.195,50	749.486,43	966.622,27	1.141.453,99	3.537.758	3,0
11	Conservación y rehabilitación de la edificación.	354.492,62	765.518,16	897.022,68	1.213.410,33	3.230.444	2,7
12	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	175.061,97	1.000.000,00	691.851,18	1.271.224,12	3.138.137	2,6
13	Promoción social	543.116,56	489.793,53	693.252,68	762.679,96	2.488.843	2,1
14	Recogida de residuos	428.798,09	627.268,52	573.971,83	268.046,22	1.898.085	1,6
15	Carreteras	240.636,86	479.307,20	423.331,34	267.410,05	1.410.685	1,2
16	Parques y jardines	197.934,91	341.858,74	386.972,08	470.845,42	1.397.611	1,2
17	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	150.000,00	150.000,00	445.500,00	378.832,00	1.124.332	0,9
18	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	168.887,47	284.754,88	274.897,25	324.364,55	1.052.904	0,9
19	Alumbrado público	180.529,01	228.578,26	252.025,21	377.901,23	1.039.034	0,9
20	Promoción cultural	479.590,00	82.000,00	88.100,00	288.100,00	937.790	0,8
21	Alcantarillado	70.652,92	44.043,24	11.305,72	538.735,00	664.737	0,6
22	Cementerio y servicios funerarios	71.252,63	91.628,16	97.962,04	250.531,64	511.374	0,4
23	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	116.765,00	41.000,00	68.345,00	96.026,94	322.137	0,3
24	Personas dependientes	51.470,74	37.671,58	43.123,09	61.147,45	193.413	0,2
25	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	52.471,85	42.884,96	39.153,64	55.805,53	190.316	0,2
26	Medio ambiente	33.767,50	43.854,77	45.000,00	35.468,50	158.091	0,1
27	Equipamientos culturales y museos	15.089,57	71.279,39	28.931,96	17.531,96	132.833	0,1
28	Gestión de residuos sólidos urbanos	26.728,97	32.185,24	10.930,12	61.008,00	130.852	0,1
	<b>Total general</b>	<b>23.848.070</b>	<b>27.912.503</b>	<b>30.226.951</b>	<b>37.388.547</b>	<b>119.376.071</b>	<b>100,0</b>

(\*) Se ha mantenido la denominación del grupo de programa asignado por la entidad en el estado de liquidación del presupuesto.

Más de la mitad de los compromisos de gastos asumidos por la Diputación en concepto de transferencias a entidades locales se concentraron principalmente en cinco programas de gasto: Pavimentación de vías públicas (20.064.902 € / 16,8 %), Administración General (15.750.044 € / 13,2 %), Fomento del Empleo (12.164.656 € / 10,2 %), Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución (11.389.348 € / 9,5 %) y Otras infraestructuras (10.619.459 € / 8,9 %).

Las actividades o servicios relacionadas con el programa de gasto Fomento del Empleo no figuran entre las relacionadas en los arts. 25.2 (competencias de los municipios) ni 36 (competencias de las diputaciones) de la LRBRL. Se trataría por consiguiente de gastos dirigidos a financiar competencias delegadas o impropias, con el significado y alcance señalados en el art. 7 de la propia LRBRL.

El programa de Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución (código de programa 9290) que concentra una parte significativa de los gastos realizados en este ámbito de actuación (transferencias a entidades locales) y que de forma recurrente afecta a los cuatro ejercicios analizados debería, en principio, ocupar una posición residual, no se compadece con los resultados puestos de manifiesto en los análisis realizados, lo cual evidencia un déficit en las actuaciones de planificación desarrolladas por la entidad en este tipo de actuaciones.

El organismo autónomo dependiente de la Diputación, Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, durante el periodo objeto de examen, según la información que se desprende de las cuentas generales correspondientes a cada uno de los ejercicios que lo integran, concedió un total de 7.281.814,4 € en concepto de transferencias a entidades locales (arts. 46 y 76 de su liquidación presupuestaria), distribuidas en cada una de las anualidades, a razón de 1.950.559,44 €; 519.104,16 €; 498.068,39 € y 4.314.082,41 €, respectivamente, en 2019, 2020, 2021 y 2022.

En base a lo anteriormente expresado, de acuerdo con la información que se desprende de las cuentas generales rendidas por la Diputación Provincial de Burgos correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, el importe total de las transferencias concedidas a las entidades locales, tanto por la entidad principal como por el organismo autónomo IDJ, se elevaría a 127.514.545,14 €.

En este campo de actuación, el Consejo de Cuentas solicitó de la Diputación información pormenorizada respecto a las transferencias y subvenciones concedidas a las entidades locales de su ámbito territorial durante los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

El art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones constituye el precedente inmediato de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Por su parte el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, desarrolla el alcance objetivo y subjetivo del deber de suministro de información, así como el contenido de la información a suministrar a la BDNS. En este contexto, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, impuso la publicidad obligatoria de todas las subvenciones y demás ayudas públicas, instrumentándose el modelo de publicidad, a través de la BDNS para dar respuesta a una doble finalidad:

mostrar a través de un único punto de información la totalidad de las subvenciones y ayudas públicas concedidas por todas las Administraciones públicas y reforzar la integridad del contenido de la base de datos. A la BDNS deben comunicarse no ya solo las subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación sino también aquellos otros instrumentos de ayuda en los que concurran las circunstancias previstas en el art. 2 del referido RD 130/2019.

Durante el transcurso de los trabajos de campo de la presente Fiscalización se comunicó a la entidad fiscalizada la información que constaba en la BDNS para tres de los cuatro ejercicios objeto de análisis (2019, 2020 y 2021), con unos importes agregados, respectivamente, de: 27.629.336,02 € (26.596.668,86+1.032.667,16); 28.176.508,55 € (27.657.529,39+518.979,16); 34.125.355,88 € (31.759.107,41+2.366.248,47), lo que hace un total de 89.931.200,45 €. De forma expresa se indicaba, que, caso de existir, deberían consignarse, aquellas otras transferencias, subvenciones y demás ayudas públicas no recogidas en la información remitida por el Consejo de Cuentas en la plantilla (II.2.3.). La Diputación de Burgos no remite la información solicitada para ninguno de los ejercicios objeto de análisis.

Dichas cifras diferían respecto a las reflejadas, a nivel agregado, en la liquidación de cada uno de los presupuestos. En todos los casos las cuantías que inicialmente se obtuvieron de la BDNS, una vez sometidas posteriormente a los correspondientes procesos de contraste, seguían resultando inferiores a las que mostraban las liquidaciones presupuestarias

Con la finalidad de acotar y conocer el origen de las diferencias existentes entre ambas fuentes de información, durante los trabajos de campo se procedió a una nueva descarga de la información, que, en relación con los tres últimos ejercicios, figuraba en la BDNS (la información de 2019 no se encontraba operativa en esta segunda fase, dado que de acuerdo con el art. 7.8 del RD 130/2019, la información sobre concesiones permanecerá visible durante los 4 años siguientes al año en que se concedió, si los beneficiarios son personas jurídicas, y en caso en que fueran personas físicas, la publicidad se reduce al año de su concesión y el siguiente). Los datos correspondientes al ejercicio 2019, se obtuvieron de una descarga de datos de la BDNS realizada en diciembre de 2023. Por lo tanto, la información a tratar procede de consultas realizadas en dos ámbitos temporales diferenciados, la correspondiente al periodo 2020-2022 obtenida en fecha 4 de julio de 2024 y la del año 2019 en diciembre de 2023. Como resultado de los nuevos procesos de descarga los importes acumulados resultantes de los instrumentos de ayuda que constan en la BDNS y que serán objeto de análisis en párrafos siguientes, totalizaban -respecto a los arts. 46 y 76 de la estructura presupuestaria de gastos- para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente, las siguientes cuantías: 8.316.731,06 € (7.284.063,9 + 1.032.667,16); 28.167.863,56 € (27.648.884,4 + 518.979,16); 34.605.051,69 € (32.238.803,22+2.366.248,47); 35.042.732,23 € (32.610.703,0 + 2.432.029,23), lo que arroja un importe total de 106.132.378,54 €.

La información correspondiente a las subvenciones y transferencias concedidas por la Diputación de Burgos debe ser objeto de una serie de ajustes. El importe del

ejercicio 2019 (7.284.063,9 €) debe ser objeto de un ajuste al alza por importe de 20.301.810,1 € resultante de 1.356 registros asociados a varias subvenciones concedidas a diversas entidades locales en las que se informa, en el apartado de aplicación presupuestaria, el concepto “*Varios*”. Debe realizarse también un ajuste a la baja por incluir en el art. 46 una subvención concedida a una fundación por importe de 964,97 €. Como consecuencia de dichos ajustes el importe agregado a considerar a estos efectos (arts. 46 y 76) para el referido ejercicio (2019), se estableció en 27.584.909,03 €. Asimismo, el importe correspondiente al año 2020 (27.648.884,4 €), debe ser objeto de ajustes a la baja por importe de 24.635 € resultante de 8 registros asociados a varias subvenciones concedidas a beneficiarios que no son entidades locales y que por error han sido imputadas al art. 46. Debe igualmente realizarse un ajuste al alza por una subvención concedida a un ayuntamiento e imputada al subconcepto presupuestario 2020- 39.2312.48000 (1 registro; 866 €). Como consecuencia de dicho ajuste el importe agregado a considerar a estos efectos (arts. 46 y 76) para el referido ejercicio (2020), se estableció en 27.625.115,4 €.

La suma total de las cuantías comunicadas a la BDNS, tanto por la entidad principal como por el organismo autónomo IDJ, una vez realizados los ajustes indicados, asciende al importe de 126.409.454,67 €.

Tomando como referencia la información extraída de la BDNS en el mes de julio de 2024 y la que resulta de la liquidación de los correspondientes presupuestos, se deduce una diferencia entre ambas fuentes de información de -1.105.090,46 €, al superar el importe de los gastos comprometidos con cargo a los arts. 46 y 76 (transferencias corrientes y de capital a entidades locales) resultantes de las liquidaciones presupuestarias los importes que aparecen reflejados en la BDNS para el mismo periodo y clasificaciones presupuestarias.

Las principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación se centran fundamentalmente en tres actuaciones desarrolladas a lo largo de todos y cada uno de los cuatro ejercicios: Plan Provincial de Cooperación (Subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal por importe de 74,8 M€); Plan Entidades Locales Menores. (Ayudas a entidades locales menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes por importe de 19,3 M€) y Subvenciones a municipios con población igual o menor de 20.000 habitantes para contratación de desempleados para fines de interés general y social por importe de 9,5 M€).

Cuadro n.º 31 - Principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Burgos a las entidades locales. Ejercicios 2019 a 2022

Instrumento de ayuda	2019		2020		2021		2022		Totales		Porc. s/Importe
	N.º Benef.	Importe	N.º Benef.	Importe	N.º Benef.	Importe	N.º Benef.	Importe	N.º Benef.	Importe	
Plan Provincial de Cooperación. Subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal.	645	15.994.093	764	18.954.159	722	18.872.273	763	20.959.077	2.894	74.779.602	72,2
Plan Entidades Locales Menores. Ayudas a entidades locales menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes	691	4.007.717	790	4.922.041	706	4.935.984	709	5.402.559	2.896	19.268.300	18,6
Subvenciones a municipios con población igual o menor de 20.000 habitantes para contratación de desempleados para fines de interés general y social.	571	2.649.036	577	2.681.453	626	2.669.938	464	1.464.998	2.238	9.465.425	9,1
<b>Total general</b>	<b>1.907</b>	<b>22.650.846</b>	<b>2.131</b>	<b>26.557.653</b>	<b>2.054</b>	<b>26.478.194</b>	<b>1936</b>	<b>27.826.635</b>	<b>8.028</b>	<b>103.513.327</b>	<b>100,0</b>

Según dicha información más de la mitad de las subvenciones y ayudas públicas que la Diputación de Burgos concedió a las entidades locales de su territorio, el 62,2 %, se concentraron en el Plan Provincial de Cooperación (74.779.601,57 €), principal exponente de la cooperación económica que las diputaciones vienen obligadas a desarrollar en los términos previstos en el art. 36.2.a) y que será objeto de examen específico en apartados posteriores. Dicho Plan, a su vez, absorbió casi las tres cuartas partes de los recursos dedicados a las tres líneas principales de ayudas, el 72,2 %. Las transferencias concedidas dentro de las referidas tres líneas de actuación, que se elevó a 103.513.327 €, tuvieron como destinatarias a 8.028 entidades y fueron incrementándose anualmente, desde los 22,7 M€ registrados en 2019, hasta los 27,8 M€ de 2022.

En base a ello puede concluirse que la Diputación de Burgos mantiene cierta continuidad respecto a las principales prioridades que sigue en estas áreas de gasto.

Como Anexo III al presente Informe se acompaña listado, por orden alfabético, de los importes concedidos por la Diputación de Burgos a cada uno de sus municipios. Dicha información se ha elaborado previo tratamiento de los datos que constan en la BDNS.

Su resumen, según tramos de población, se inserta en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 32 - Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Burgos a los municipios de la provincia. Distribución por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2022**

Municipios Tramo	N.º	Media (hab.)	2019	2020	2021	2022	Total general €
			Importe	Importe	Importe	Importe	
Menor de 100 hab.	160	8.658	4.860.290	4.892.336	5.844.315	6.036.036	21.632.977
De 100 a 250 hab.	108	16.188	4.137.756	4.506.087	5.028.394	5.724.295	19.396.532
De 251 a 500 hab.	47	16.691	3.425.660	3.551.837	3.946.574	3.873.406	14.797.477
De 501 a 1.000 hab.	30	20.214	3.031.893	3.293.782	4.819.545	3.770.677	14.915.897
De 1.001 a 5.000 hab.	21	38.855	4.779.816	5.081.028	5.541.463	5.981.982	21.384.289
Mayor de 5.000 y menor de 20.000 hab.	2	12.292	1.224.516	1.317.518	1.432.338	1.691.521	5.665.894
<b>Total general</b>	<b>368</b>	<b>112.897</b>	<b>21.459.931</b>	<b>22.642.590</b>	<b>26.612.629</b>	<b>27.077.917</b>	<b>97.793.067</b>

Todos los ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes (368) recibieron algún tipo de ayuda o subvención en el periodo indicado, registrándose incrementos anuales en la mayor parte de los tramos manteniendo cierta continuidad a lo largo de la serie temporal, salvo en los dos tramos de municipios que incluyen los intervalos de 251 a 1.000 hab. que en el último ejercicio registraron importes inferiores a los reflejado en el 2021. No se han publicado en la BDNS los importes que destina la Diputación de Burgos a la financiación de los Convenios de colaboración para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en los tres municipios anteriormente citados.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente la distribución de las ayudas percibidas por los municipios resulta inversamente proporcional a su número de habitantes. En el primero de los tramos (municipios menores de 100 hab.), el índice de subvenciones (2.498,8 €/hab.) es superior en un 188,5 % a la media (866,2 €/hab.); mientras que en el extremo opuesto (municipios mayores de 5.000 hab.), dicho índice desciende al 53,2 % del referido promedio.

Considerando el factor territorio, el importe de las ayudas recibidas por cada uno de los municipios de los dos tramos de menor población (1 y 2) presentan una desviación negativa de (- 21,4 y - 9,5 puntos porcentuales) en relación al peso relativo que ocupan en relación al total de municipios de la provincia (43,5 % y 29,3 %, respectivamente), mientras que los cuatro tramos de mayor población registran todos ellos valores positivos, destacando en este sentido los valores del tramo n.º 5 (municipios de 1.001 a 5.000 habitantes) que percibieron unas ayudas equivalentes al 21,9 % del total , es decir, 16,2 puntos por encima de su posición relativa (5,7 %) en relación al número total de los municipios existentes en la provincia.

La situación anteriormente descrita y el significado de dichos datos numéricos deberían encontrarse soportados en los correspondientes instrumentos de planificación que justifiquen dichos resultados, instrumentos, que en los términos que se expresan en apartados posteriores, adolecen de las carencias que en cada caso se señalan.

**Cuadro n.º 33 - Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Burgos a los municipios de la provincia. Promedios por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2022**

Orden	Tramo	N.º mun.	Porc. s/n.º mun.	Pob. Total	Ayudas (€)	Porc. € s/total	Media €/hab.
1	Menor de 100 hab.	160	43,5	8.658	21.632.977	22,1	2.498,8
2	De 100 a 250 hab.	108	29,3	16.188	19.396.532	19,8	1.198,2
3	De 251 a 500 hab.	47	12,8	16.691	14.797.477	15,1	886,6
4	De 501 a 1.000 hab.	30	8,2	20.214	14.915.897	15,3	737,9
5	De 1.001 a 5.000 hab.	21	5,7	38.855	21.384.289	21,9	550,4
6	Mayor de 5.000 y menor de 20.000 hab.	2	0,5	12.292	5.665.894	5,8	460,9
	<b>Total general</b>	<b>368</b>	<b>100,0</b>	<b>112.897</b>	<b>97.793.067</b>	<b>100,0</b>	<b>866,2</b>

### **V.3. FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DESARROLLADAS POR LA DIPUTACIÓN**

#### **V.3.1. LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN RELACIÓN AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS**

El régimen jurídico sobre el que giran los análisis efectuados en este apartado se encuentra contenido básicamente en los arts. 26.1 y 2 y 36.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local teniendo en cuenta las modificaciones introducidas través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El art. 26.1 de la LRBRL contiene un enunciado de los servicios que, atendiendo al número de habitantes, deben prestar los municipios con carácter obligatorio, distribuyéndose en cuatro tramos: a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. b) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos. c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público y d) En los municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

A raíz de la modificación introducida en la LRBRL por la LRSAL, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, corresponde a la Diputación provincial o entidad equivalente coordinar la prestación de los siguientes servicios: a) Recogida y tratamiento de residuos. b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. c) Limpieza viaria. d) Acceso a los núcleos de población. e) Pavimentación de vías urbanas. f) Alumbrado público (art. 26.2 de la LRBRL). Cuando el municipio justifique ante la Diputación que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación provincial o entidad equivalente, el municipio podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios si la Diputación lo considera acreditado. Cuando la Diputación o entidad equivalente asuma la prestación de estos servicios repercutirá a los municipios el coste efectivo del servicio en función de su uso. Si estos servicios estuvieran financiados por tasas y asume su prestación la Diputación o entidad equivalente, será a esta a quien vaya destinada la tasa para la financiación de los servicios.

Por su parte, el art. 36.1.c) atribuye a la Diputación o entidad equivalente, como competencias propias, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial, debiendo asumir en particular, la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los

municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación.

La LRBRL, desde su redacción original, es clara al determinar en su art. 26.3 que la asistencia de las diputaciones o entidades equivalentes a los municipios, prevista en el art. 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos.

La Diputación de Burgos no ha realizado el análisis de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su demarcación territorial en la forma y con el alcance previstos en el art. 26.2 de la LRBRL. Tampoco lleva un control sobre la forma de prestación y coste efectivo de los servicios municipales reseñados en los arts. 26 y 36.1 a) del mismo texto legal.

En cuanto a la forma en la que los municipios de la provincia ejercen las competencias municipales enunciadas en el art. 25 de la LRBRL la Diputación no ha facilitado información sobre este extremo.

El Consejo de Cuentas preguntó a la Diputación si había adoptado las medidas de coordinación de los servicios públicos municipales previstas en los artículos 26.2 y 36.1. a) y c) de la LRBRL obteniéndose respuesta afirmativa. Se acompaña a tal efecto un informe suscrito por el Gerente del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos adjuntándose copia de los siguientes contratos administrativos: Contrato de servicios de tratamiento, mantenimiento, conservación y explotación del centro de tratamiento de residuos de Abajas; Contrato de tratamiento, mantenimiento, conservación y explotación del CTR de Aranda de Duero del Consorcio Provincial de Residuos de Burgos; Contrato de recogida de aceites minerales usados, pilas, filtros, trapos y envases contaminados. Realización de limpiezas especiales y recogida de plásticos agrícolas y ganaderos; Contrato de servicios de recogida separada de la fracción bio-residuos en la provincia de Burgos Lote 2 Centro-Sur; Contrato de servicios de recogida separada de la fracción bio-residuos en la provincia de Burgos Sector Norte; Contrato de recogida separada de papel-cartón, envases ligeros y muebles y enseres en el ámbito territorial de la provincia de Burgos (Lote 2 Sector Centro-sur); Contrato de recogida separada de papel-cartón, envases ligeros y muebles y enseres en el ámbito territorial de la provincia de Burgos (Lote 1 Sector Norte); Contrato de suministro de 4 camiones recolectores-compactadores de carga trasera (Lote 2); Contrato de suministro de 1.400 contenedores para la recogida separada de bio-residuos (Lote 1) y Contrato de explotación de las plantas de transferencia de RSU, RINP, RCD, cuatro puntos limpios fijos, dos puntos limpios móviles y limpieza de pequeñas EDAR. Se acompaña igualmente copia del Convenio de colaboración suscrito en fecha de 2 de septiembre de 2014 entre el Ayuntamiento de Burgos, la Diputación Provincial de Burgos, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la adscripción y gestión del vertedero de Abajas y armonización institucional del funcionamiento del Consorcio.

En el referido informe, entre otros extremos, se hace mención a la contestación a tres requerimientos del Procurador del Común solicitados a la Diputación de Burgos, los cuales, pese a lo que se indica en el informe, no se adjuntan. De igual forma se alude a

diversas actuaciones realizadas desde 2022, que se encuentran en fase de ejecución, consistentes en la implantación de la recogida separada de biorresiduos en 53 ayuntamientos de la provincia mayores de 300 habitantes que se detallan en el propio documento. Se pone igualmente de manifiesto que a través del Consorcio se presta el servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos, limpieza y gestión de residuos de depuradoras de aguas residuales en núcleos urbanos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, a través de una encomienda que fue aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2011.

El Consejo de Cuentas preguntó igualmente a la Diputación si como consecuencia de los análisis realizados se había detectado si los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por las Diputación. Según la respuesta aportada por la Diputación a través de otro informe emitido por el Gerente del Consorcio de Tratamiento de Residuos, en 2013 se desarrolló un estudio sobre el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos a cargo de las 23 mancomunidades que desarrollan dicho servicio en la provincia, en virtud del cual se ponía de manifiesto, como opción más eficiente y económica, la prestación del mismo por el Consorcio (5,5 M€) frente a la realizada por las mancomunidades (3,7 M€). Respecto al servicio tratamiento de residuos sólidos urbanos, dado que en el Plan Regional (2004-2010) se atribuye a los Consorcios Provinciales la competencia para la gestión de este servicio, no existen datos sobre la posibilidad de su prestación de manera independiente por los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes (ni tampoco mayores de 5.000 habitantes).

En base a lo anteriormente expresado puede concluirse, que la Diputación de Burgos, con el alcance especificado en la documentación aportada, ha desarrollado las actuaciones encaminadas al cumplimiento de las medidas de coordinación y prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos establecidas en los preceptos anteriormente citados (26.2.a) y 36.1.a) y c) de la LRBRL) sin que según lo informado en este apartado por la entidad fiscalizada conste la adopción de ninguna iniciativa respecto a los restantes servicios contemplados en dicha normativa.

El Consejo de Cuentas solicitó del Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales/ Secretaría General de Financiación Autonómica y Local) el acceso a la documentación que dicho centro directivo gestionaba, referida a la información que, en su caso, le hubiera sido remitida por los municipios de Castilla y León acerca de la conformidad manifestada para la prestación coordinada por las diputaciones provinciales de esta Comunidad, referida a los cuatro últimos ejercicios, respecto a los servicios públicos esenciales del art. 26.2 de la LRBRL. Ante la respuesta negativa de dicho departamento ministerial que fundaba en motivos de competencia territorial, se dio traslado de la misma al órgano de tutela financiera de esta Comunidad (Dirección general de tributos y financiación autonómica de la Junta de Castilla y León) en la consideración de que en base a lo previsto en el art. 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera, dicho órgano autonómico, debería tener acceso a la documentación solicitada. La respuesta por parte del órgano de tutela financiera lo fue, nuevamente, en sentido negativo, en este caso debido a dificultades de tipo informático, dado el volumen de la información a tratar, y la imposibilidad de realizar descargas masivas y tratamiento de datos a través de la aplicación informática de la que es titular el Ministerio de Hacienda.

Los obstáculos de carácter informático que plantea -en origen- el Ministerio de Hacienda que, a la postre, impiden el acceso por parte del Consejo de Cuentas a la información solicitada orientada a evaluar el alcance que en esta Comunidad Autónoma ha tenido la implantación a través de la LRSAL de las medidas contempladas en el art. 26.2 de la LRBRL, se encuentran en contradicción con el espíritu que inspiró la aprobación de la citada Orden HAP/2105/2012 (desarrollo reglamentario del art. 6 de la LOEPSF) uno de cuyos fines es aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. En base a ello ambas administraciones, estatal y autonómica, deberían implementar las medidas adecuadas, así como establecer los oportunos canales de comunicación y coordinación a fin de solventar las referidas dificultades técnicas que impiden o dificultan el tratamiento y explotación de la citada información.

### V.3.2. LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

La forma tradicional de cooperación de las diputaciones con los ayuntamientos se instrumenta a través del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS), en base a lo previsto en los arts. 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo a lo establecido en el art. 36.1.a) de la LRBRL las diputaciones aprueban anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia. El plan, que deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, podrá financiarse con medios propios de la Diputación o entidad equivalente, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

Las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, de la misma forma que las subvenciones que integran los planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se rigen por su normativa específica, siendo de aplicación supletoria la LGS, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de esta última norma.

Hasta 2011 concurrían a la financiación del POS el Estado y la Diputación, resultando aplicable su normativa específica, fundamentalmente la contenida en el Real Decreto 835/2003, del 17 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales y disposiciones de desarrollo. A partir del 2012, solo concurre a la financiación de los planes la Diputación, por tanto, en el sentido expresado por la DA octava de la LGS, su regulación, al no haberse dictado por la Diputación normativa específica, será, además de la indicada al comienzo del presente epígrafe (LRBRL y TRRL), la contenida en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Corporación provincial el 13 de febrero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 68, de 6 de abril y lo que se disponga en las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias, resultando igualmente de aplicación, con carácter general, lo establecido en el art. 40 del TRLRHL y en la LGS.

El Pleno de la Diputación de Burgos, aprobó para cada uno de los ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022) la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones dentro del marco del Plan provincial de cooperación a las obras o servicios de competencia municipal. El procedimiento seguido, a grandes rasgos, comienza con el anuncio en el BOP donde se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por el Pleno de la institución provincial, con indicación de la posibilidad de acceder al texto completo en las página web de la BDNS y en la de la Diputación Provincial de Burgos. En dicho anuncio se establece el plazo de presentación de solicitudes, concluido el cual, el Pleno de la Diputación, a la vista de las solicitudes presentadas, procede a su aprobación inicial, y, además de la notificación individualizada a cada beneficiario (municipios menores de 20.000 hab.), el Plan Provincial inicialmente aprobado se publica nuevamente en el BOP con la relación de ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones, junto con la obra o gasto corriente a subvencionar, el presupuesto de inversión aprobado y el importe de la subvención a conceder, otorgándose un plazo para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Vencido dicho plazo sin que se haya recibido alegación alguna, la subvención se entiende aceptada y la aprobación inicial deviene definitiva. En caso contrario, una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones formuladas por los ayuntamientos se procede a la aprobación definitiva del Plan. Consta en la documentación aportada, un tercer anuncio en el BOP, haciendo pública la relación definitiva de las subvenciones comprendidas en esta línea de ayudas.

Las bases de la convocatoria y su aprobación fueron acordadas por el Pleno de la Diputación y publicadas en el Boletín oficial de la provincia en las fechas que se indican: Las de 2019 se aprobaron en fecha de 13 de diciembre de 2018 con publicación en el BOP de la provincia de Burgos n.º 4 de fecha 8 de enero de 2019; la convocatoria y bases del 2020 se aprobaron en fecha de 23 de enero de 2020 y publicadas en el BOP n.º 28 de 11 de febrero de 2020; las bases de la convocatoria del 2021 se aprobaron en fecha de 21 de enero de 2021 con publicación en el BOP n.º 25 de 8 de febrero de 2021 y la convocatoria y bases del 2022 fueron aprobadas en fecha 14 de enero de 2022 y publicadas en el BOP n.º 23 de 3 de febrero de 2022.

Las fases posteriores del procedimiento (aprobación inicial de la resolución en base a las solicitudes presentadas y publicación en el BOP; aprobación definitiva y su

posterior publicación en el BOP), siguieron la siguiente secuencia temporal: Los planes provinciales de 2019 se aprobaron inicialmente en la sesión plenaria de 5 de abril de 2019, insertándose un anuncio en el BOP n.º 72 de 12 de abril, con aprobación definitiva en fecha de 7 de junio de 2019 publicándose en el BOP n.º 119 de 26 de junio. Los planes del 2020 fueron aprobados inicialmente en sesión celebrada el 5 de junio de 2020, publicados en el BOP n.º 101 de 12 de junio, siendo aprobados definitivamente en sesión celebrada el 10 de julio de 2020 con publicación en el BOP n.º 129 de 24 de julio. Los planes provinciales de 2021 aprobados inicialmente en sesión plenaria de 7 de mayo de 2021 con su publicación en el BOP n.º 91 de 14 de mayo, fueron aprobados definitivamente en fecha de 2 de julio de 2021 con publicación el 15 de julio de 2021 en el BOP n.º 133. Por último, los planes provinciales del año 2022, aprobados inicialmente en sesión de 6 de mayo de 2022 y publicados en el BOP n.º 97 de 23 de mayo, fueron aprobados definitivamente en fecha de 8 de julio de 2022 con posterior publicación el 14 de julio de 2022 en el BOP n.º 133.

Para la ejecución de los Planes provinciales los créditos presupuestarios previstos en las correspondientes bases de las convocatorias destinados a financiar estos programas de ayudas se cifraron en 16.000.000 € en 2019, 19.000.000 € en 2020, 19.000.000 € en 2021 y 21.000.000 € en 2022, estableciéndose el carácter de gasto plurianual en cada uno de los ejercicios presupuestarios correspondientes.

El impulso de dichos procedimientos corrió a cargo del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Según las bases de las correspondientes convocatorias, pueden ser beneficiarios de las subvenciones del Plan Provincial de Cooperación los municipios de la provincia de Burgos con menos de 20.000 habitantes. Los gastos subvencionables se extenderían a la realización de las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios, por lo que serán subvencionables las obras que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, las obras de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la LRBRL. Asimismo, serán subvencionables los gastos ordinarios derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales, con el límite del 30 % como máximo de la cantidad que como inversión aprobada corresponda a cada ayuntamiento.

En las bases de las convocatorias de los ejercicios 2020 y 2021, en el apartado de financiación del gasto ordinario derivado del normal funcionamiento de los servicios, se incluyen dentro de dicho concepto los correspondientes a las fiestas patronales municipales que contribuyan a promocionar y conservar la cultura popular de todos los núcleos de población. En 2022 restringe la posibilidad de solicitar subvenciones para cofinanciar gastos ordinarios a los municipios de menos de 500 habitantes.

La aportación de los municipios beneficiarios se fija para todos los ejercicios examinados, en el 20 % del total del gasto subvencionable, correspondiendo a la Diputación, el 80 % restante. La distribución del importe de las subvenciones entre beneficiarios se modula fundamentalmente en base a la población de los municipios. En los Planes provinciales de 2019 y 2020 el 55 % de la distribución del Plan se fijaba en

función de la población, reduciéndose el porcentaje al 50 % en los Planes de 2021 y 2022. El número de núcleos de población (2019, 2020 y 2021) y, en 2022, del número de juntas vecinales de cada municipio, fue otra de las variables establecidas como criterio territorial en la distribución de los Planes provinciales, asignándole el 10 %. En todos los Planes se establece un porcentaje lineal e igualitario para todos los municipios, consistente en dividir la cantidad a distribuir entre el número de municipios, correspondiendo a esta variable un porcentaje del 25 % en 2019, del 35 % en 2020 y un 40 % en los Planes de 2021 y 2022.

Según lo estipulado en las correspondientes bases de convocatoria, los beneficiarios del Plan Provincial de Cooperación serán los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes, quienes podrán llevar a cabo las obras en la sede de la capitalidad del municipio o cualquiera de sus entidades locales menores. En las bases se establece de forma expresa que en cualquier caso los ayuntamientos serán siempre e inexcusablemente los beneficiarios responsables encargados de la gestión de las obras con independencia del lugar o localidad donde estas se realicen.

Los importes de las ayudas concedidas en cada uno de los Planes Provinciales de Cooperación de los cuatro ejercicios fiscalizados fueron los siguientes:

**Cuadro n.º 34 - Subvenciones concedidas a los municipios en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (POS). Distribución por tramos de población y ejercicios (2019 a 2022)**

Orden	Municipios Tramo	N.º mun.	2019	2020	2021	2022	Total general
1	Menor de 100 hab.	160	3.464.696,8	4.132.455,5	4.458.940,9	4.953.724,1	17.009.817,3
2	De 100 a 250 hab.	108	3.119.178,6	3.777.065,4	3.947.497,9	4.342.089,8	15.185.831,7
3	De 251 a 500 hab.	47	2.454.586,0	2.815.502,2	2.805.004,4	3.063.351,2	11.138.443,9
4	De 501 a 1.000 hab.	30	2.194.430,6	2.617.980,6	2.418.072,7	2.789.223,8	10.019.707,7
5	De 1.001 a 5.000 hab.	21	3.703.660,0	4.375.967,8	4.117.919,9	4.563.135,8	16.760.683,4
6	Mayor de 5.000 y menor de 20.000 hab.	2	1.057.541,2	1.235.187,5	1.124.836,8	1.247.554,4	4.665.119,9
	<b>Total general</b>	<b>368</b>	<b>15.994.093,2</b>	<b>18.954.158,9</b>	<b>18.872.272,6</b>	<b>20.959.079,1</b>	<b>74.779.603,8</b>

De acuerdo con dichos datos, la Diputación de Burgos concedió un total de 74.779.603,8 € en concepto de subvenciones a los municipios dentro del marco del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) regulado en el art. 36.2. a) de la LRBRL. Los importes de las ayudas concedidas en 2019 por 16 M€ se incrementaron ligeramente en los tres ejercicios siguientes, situándose en torno a los 19 M€ en 2020 y 2021 y en los 21 M€ en 2022.

Según establece el art. 36.2. a) de la LRBRL el POS podrá financiarse con los medios propios de la Diputación o entidad equivalente, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos. La financiación de los planes de cooperación de los cuatro ejercicios objeto de análisis corrieron a cargo de la Diputación y de los ayuntamientos, no concurriendo a la misma ni el Estado ni la Comunidad Autónoma.

La distribución de la financiación fue la siguiente:

**Cuadro n.º 35 - Financiación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Distribución de las aportaciones por ejercicios**

Ejercicio	Total Gastos/Inversión	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Porc. Dip.	Porc. Ayto.	Porc. Total
2019	19.992.616,4	15.994.093,2	3.998.523,3	80,0	20,0	100
2020	23.692.698,5	18.954.158,9	4.738.539,6	80,0	20,0	100
2021	23.590.340,7	18.872.272,6	4.718.068,1	80,0	20,0	100
2022	26.198.848,9	20.959.079,1	5.239.769,8	80,0	20,0	100
<b>Totales</b>	<b>93.474.504,5</b>	<b>74.779.603,8</b>	<b>18.694.900,7</b>	<b>80,0</b>	<b>20,0</b>	<b>100</b>

Según lo indicado la financiación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) aprobado por la Diputación de Burgos para los cuatro ejercicios objeto de análisis corrió mayoritariamente a cargo de la institución provincial, con un 80 %, financiándose la parte restante, el 20 %, a través de las aportaciones de los propios ayuntamientos.

En el cuadro siguiente se muestra la distribución de las ayudas del POS, por tramos de población, con desglose de los promedios recibidos por habitante en cada tramo y su posición relativa. La ayuda media por habitante y tramo resulta decreciente exponencialmente respecto al número de habitantes. En el Anexo V se detalla el sumatorio del importe de las ayudas concedidas a cada uno de los municipios en los cuatro ejercicios (2019 a 2022), la renta POS por habitante para todo el periodo y su desviación respecto a la media.

**Cuadro n.º 36 - Ayudas concedidas a los municipios a través del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Promedios por municipio/habitante. Ejercicios 2019 a 2022**

N.º orden	Tramo	N.º mun.	Porc. n.º mun.	Pob. Media	Porc. Pobl. s/total	Ayudas (€)	Media €/hab.	Porc. € s/total
1	Menor de 100 hab.	160	43,5	8.658	7,7	17.009.817,3	1.964,7	22,7
2	De 100 a 250 hab.	108	29,3	16.188	14,3	15.185.831,7	938,1	20,3
3	De 251 a 500 hab.	47	12,8	16.691	14,8	11.138.443,9	667,4	14,9
4	De 501 a 1.000 hab.	30	8,2	20.214	17,9	10.019.707,7	495,7	13,4
5	De 1.001 a 5.000 hab.	21	5,7	38.855	34,4	16.760.683,4	431,4	22,4
6	Mayor de 5.000 y menor de 20.000 hab.	2	0,5	12.292	10,9	4.665.119,9	379,5	6,2
	<b>Total general</b>	<b>368</b>	<b>100,0</b>	<b>112.897</b>	<b>100,0</b>	<b>74.779.603,8</b>	<b>662,4</b>	<b>100,0</b>

Los municipios más pequeños han recibido mayor ayuda en relación a su población, que los más grandes, circunstancia que en principio resultaría coherente con la finalidad de los planes provinciales, si bien dichos resultados, no acreditan por sí mismos el cumplimiento de los criterios de distribución que para este tipo de ayudas deberían haberse establecido por parte de la Diputación de Burgos en coherencia con los requisitos establecidos en la normativa estatal de carácter básico, inspirada, por otra parte en los principios consagrados en la Carta Magna (arts. 31.2 -asignación equitativa de los recursos públicos y eficiencia y economía-; 103 -eficacia- y 135 -estabilidad presupuestaria-).

La LRBRL determina que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (art. 31.1. a) de la LRBRL). A tal efecto la ley básica estatal atribuye a la Diputación o entidad equivalente, como competencias propias, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de dichos servicios, juntamente con la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión (art. 36.1. a) y b) de la LRBRL). En conexión con dichas competencias la Diputación viene obligada a aprobar anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia. El plan, deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios. Y cuando la Diputación detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, incluirá en el plan provincial fórmulas de prestación unificada o supramunicipal para reducir sus costes efectivos (art. 36.2. a) de la LRBRL).

En base a la citada normativa los objetivos y los criterios de distribución de los fondos del POS deberían quedar acreditados en una memoria justificativa. Dicha memoria no consta en ninguno de los expedientes examinados. Tampoco se aporta ningún tipo de pronunciamiento relacionado con las posibles fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de los servicios que, en caso de concurrir las circunstancias previstas en dicha normativa, deberían haberse incluido en los planes aprobados.

Los criterios de reparto establecidos en las bases de convocatorias de los planes provinciales reúnen los requisitos de objetividad exigidos en la norma toda vez que dichas variables toman en consideración, entre otros criterios, las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal de habitantes para cada anualidad y el número de núcleos de población y -en 2022- de juntas vecinales existentes en cada municipio. Sin embargo, estos criterios, pese a su previsible incidencia en la capacidad económica de las entidades locales destinatarias de las subvenciones del POS, no constituye por sí mismo un factor que agote el cálculo de dicho indicador, operación que debería haberse completado tomando en consideración, otro tipo de variables, entre ellas, la capacidad financiera de las haciendas correspondientes.

En los Anexos VI y VII se muestran, respectivamente, el detalle de las ayudas concedidas a cada uno de los municipios, y la información sobre su capacidad económica (derechos reconocidos netos en los capítulos 1 al 5 del presupuesto de ingresos) obtenida en este último caso, a partir de las cuentas rendidas en los cuatro ejercicios analizados. Estas operaciones se vieron dificultadas por la falta de rendición de 11 cuentas y por el desigual nivel de rendición de las cuentas de cada uno de los ejercicios. El total de las cuentas rendidas, en la fecha en la que se completaron las pruebas de estos trabajos de campo (02/08/2024), fueron 357, es decir, 11 menos que municipios perceptores de las ayudas del POS (368), sin incluir a las ELM. Las cuentas de los cuatro ejercicios las rindieron 299 municipios; 40 cuentas corresponden a tres ejercicios; 12 cuentas a dos ejercicios, y 6 cuentas a un ejercicio. Pese a ello se considera que el resultado de los cálculos realizados relacionados con el indicador de la capacidad económica de los municipios, ofrecen un nivel de representatividad elevado (97 % de municipios y 98,2 % de población).

El promedio de la renta presupuestaria por habitante de los ayuntamientos agrupados por tramos de población, en cuanto indicador de su capacidad económica, y cuyo desglose figura en el Anexo VII, se recoge en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 37 - Capacidad económica de los municipios. Promedio de la renta presupuestaria/habitante de los ayuntamientos de provincia de Burgos por tramos de población. Ejercicios 2019-2022**

N.º orden	Tramo	N.º mun.	N.º hab. municipios cuentas rendidas	Ingresos (DRN) cap. 1-5	Media €/ hab.
1	Menor de 100 hab.	154	31.416	52.126.846	1.659,2
2	De 100 a 250 hab.	105	59.339	82.552.534	1.391,2
3	De 251 a 500 hab.	47	64.388	85.879.351	1.333,8
4	De 501 a 1.000 hab.	28	72.940	81.914.914	1.123,0
5	De 1.001 a 5.000 hab.	21	148.855	149.983.972	1.007,6
6	Mayor de 5.000 y menor de 20.000 hab.	2	49.168	53.296.227	1.084,0
	<b>Total general</b>	<b>357</b>	<b>426.106</b>	<b>505.753.842</b>	<b>1.186,9</b>

Según lo indicado, la renta presupuestaria media por habitante y año, a nivel agregado, se cifra en una media de 1.186,9 €/hab., en términos de derechos reconocidos netos en los capítulos 1 al 5 del presupuesto de ingresos, en base a los cálculos efectuados sobre las cuentas rendidas por los municipios (357). Su desglose se incorpora en el Anexo VII de este Informe con detalle de la desviación respecto a la media (€/hab./año) con relación a cada uno de los tramos de población. El incremento en el promedio de la renta presupuestaria en relación inversa a los tramos de población se encuentra en estrecha relación con la densidad de población que se incrementa a medida que lo hace el tramo, salvo en el último tramo (6) al que únicamente pertenecen dos ayuntamientos.

Del análisis de los datos resulta que, en mayor o en menor medida, no existe una correlación entre la capacidad económica de los municipios y los importes de las ayudas recibidas a través del POS, de tal forma que de las 368 entidades locales beneficiarias de dichas ayudas 147 entidades recibieron ayudas por importes superiores a la media, para los 221 municipios restantes, el importe de dichas ayudas resultaba inferior al promedio de la renta POS para toda la provincia (662,4 €/habitante).

En el cuadro siguiente se muestra dicha dispersión distribuida por tramos de población:

**Cuadro n.º 38 - Promedio de las ayudas percibidas por los municipios en el POS en relación a la media (€/hab.) Distribución por tramos de población**

N.º orden	Tramo	N.º municipios ayudas POS por importe superior a la media	N.º municipios ayudas POS por importe inferior a la media	Total general
1	Menor de 100 hab.	144	16	160
2	De 100 a 250 hab.	3	105	108
3	De 251 a 500 hab.	-	47	47
4	De 501 a 1.000 hab.	-	30	30
5	De 1.001 a 5.000 hab.	-	21	21
6	Mayor de 5.000 y menor de 20.000 hab.	-	2	2
	<b>Total general</b>	<b>147</b>	<b>221</b>	<b>368</b>

Sobre una muestra representativa de los 20 ayuntamientos con menor capacidad económica en términos (€/hab./año) se observa que ocho municipios han percibido ayudas POS con niveles inferiores a la media. En el extremo opuesto, de los 20 ayuntamientos con mayor capacidad económica, su renta POS/habitante, presenta, en todos los casos, un valor superior a la media (662,4 €/hab.) El detalle de ambos grupos de entidades se recoge en el Anexo VIII del presente Informe.

A la luz de los datos analizados, puede concluirse que no queda acreditado que la cooperación económica realizada mediante este instrumento, redunde especialmente en los ayuntamientos de menor capacidad económica (art. 36.1 b) de la LRBRL), sin que conste incorporado en los expedientes del POS ningún estudio económico donde se analicen las diversas variables a considerar, tales como la actividad económica desarrollada por los ayuntamientos, los costes de los servicios, las características geográficas, poblacionales o cualquiera otra que permita identificar cuáles son los municipios más deprimidos y cuáles son sus necesidades dotacionales, aspectos básicos para una asistencia y cooperación económica que redunde en un equilibrio intermunicipal.

Los planes deberían, en definitiva, potenciar el principio constitucional de solidaridad en beneficio de aquellos municipios más desfavorecidos, lo que supone, además, materializar la competencia atribuida a la diputación por el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la asistencia y cooperación a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, instrumentada a través del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que por imperativo legal (art. 36.2. a) de la LRBRL) vienen obligadas a aprobar las diputaciones con periodicidad anual.

Según lo comunicado por la Diputación la distribución de las ayudas concedidas a los municipios de la provincia de Burgos a través del POS, atendiendo a la tipología de

obras financiadas a través de dicho instrumento, es la que se refleja en el cuadro siguiente. Los tipos de obra asignados a cada tipología son los resultantes de los procesos de agrupación en las categorías que recoge la LRBRL en base a la descripción facilitada por la Diputación, que, en algún caso, aglutinan a obras de diversa naturaleza.

**Cuadro n.º 39 - Ayudas concedidas por la Diputación de Burgos a través del POS. Distribución por tipo de obra o servicio**

LRBRL- Descripción competencia/servicio <sup>(1)</sup>	N.º actuaciones	Importe aportación
<b>art. 25.2</b>	<b>771</b>	<b>21.930.124,9</b>
<b>Protección y gestión del Patrimonio histórico</b>	<b>4</b>	<b>82.901,3</b>
Iglesias	4	82.901,3
<b>Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad</b>	<b>714</b>	<b>20.403.048,3</b>
Otras dependencias de administración general	169	4.506.459,8
Edificio de usos múltiples	91	2.977.716,3
Edificios municipales	15	614.066,6
Urbanizaciones	146	5.866.325,0
Casa Consistorial	60	1.386.475,0
Red viaria	1	18.945,3
Construcción camino servicio	1	8.800,0
Conservación carretera municipal	29	1.250.558,0
Conservación camino de servicio	198	3.703.464,9
Conservación carretera provincial	1	15.200,0
Báscula municipal	2	41.536,0
Encauzamiento	1	13.501,4
<b>Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.</b>	<b>36</b>	<b>1.075.005,3</b>
Centro reunión social	2	103.765,0
Centros sociales	34	971.240,3
<b>Promoción de la cultura y equipamientos culturales</b>	<b>5</b>	<b>115.300,9</b>
Centros culturales	5	115.300,9
<b>Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de</b>	<b>2</b>	<b>48.054,0</b>
Const. Centros Docentes/S. Mpal.	2	48.054,0
<b>Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano</b>	<b>10</b>	<b>205.810,1</b>
Ordenación del tráfico	10	205.810,1

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

LRBRL- Descripción competencia/servicio <sup>(1)</sup>	N.º actuaciones	Importe aportación
<b>art. 26.1 a)</b>	<b>1.121</b>	<b>30.431.429,8</b>
Alumbrado público	66	1.213.896,8
Cementerio	26	641.715,0
Recogida de residuos	7	153.976,7
Limpieza viaria	1	57.063,6
Abastecimiento domiciliario de agua potable	236	5.310.806,3
Alcantarillado	14	303.694,0
Acceso a los núcleos de población	12	192.981,9
Pavimentación de las vías públicas	759	22.557.295,5
<b>art. 26.1 b)</b>	<b>79</b>	<b>1.700.233,1</b>
Parque público	57	1.215.954,4
Tratamiento de residuos	22	484.278,7
<b>art. 26.1 c)</b>	<b>122</b>	<b>6.253.585,8</b>
Prevención y extinción de incendios	1	54.756,2
Instalaciones deportivas de uso público	121	6.198.829,6
<b>art. 26.1 d)</b>	<b>15</b>	<b>290.629,1</b>
Medio ambiente urbano (jardinería y ornato)	15	290.629,1
<b>art. 26.2</b>	<b>61</b>	<b>1.871.977,7</b>
Evacuación y tratamiento de aguas residuales (depuradoras y saneamiento)	61	1.871.977,7
<b>art. 36.1 i) Mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5000 habitantes</b>	<b>4</b>	<b>99.698,00</b>
Otras dependencias sanitarias	3	51.114,3
Centro asistencial	1	48.583,7
<b>Gastos sin clasificar</b>	<b>737</b>	<b>12.201.930,3</b>
Gasto corriente	569	7.769.142,9
Obras varias	50	1.193.800,7
Obras no clasificadas	118	3.238.986,7
<b>Total general</b>	<b>2.910</b>	<b>74.779.608,7</b>

(1) Los servicios municipales obligatorios son los contemplados en el 26.1. de la LRBRL. El servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales forma parte del listado de los servicios de carácter municipal, cuya coordinación, en municipios menores de 20.000 habitantes, se atribuye a las diputaciones en el 26.2 de la LRBRL. Los servicios asociados al art. 25.2 de la LRBRL corresponden a competencias de carácter municipal. El artículo art. 36.1. i) de la LRBRL incluye como competencia propia de las diputaciones la coordinación mediante convenio, con la Comunidad Autónoma respectiva, de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Según dicha información, durante el periodo examinado, la Diputación de Burgos otorgó ayudas a los municipios dirigidas a financiar un total de 2.910 obras y servicios por importe de 74.779.608,7 € a través del POS.

Las actuaciones relacionadas con los servicios mínimos obligatorios de carácter municipal enunciados en el art. 26.1. a) de la LRBRL que totalizan 1.121 actuaciones (38,5 %) y 30,4 M€ (40,7 %) ocupan el lugar más destacado, tanto en relación a su número como al importe de las aportaciones realizadas por la Diputación de Burgos en el marco del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal correspondiente a los cuatro ejercicios fiscalizados. La pavimentación de vías públicas (759 actuaciones / 22,6 M€) y el abastecimiento domiciliario de agua potable (236 actuaciones / 5,3 M€) son los servicios que concentran el mayor volumen de actuaciones y de recursos económicos destinados por la entidad fiscalizada en esta política de gasto.

Tal y como se indicaba en párrafos anteriores de este informe, en las bases de las convocatorias de los Planes Provinciales se incluían como subvencionables los gastos ordinarios derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales, acotándose dicha posibilidad, en el último ejercicio (2022), a los municipios de menos de 500 habitantes. Las ayudas concedidas por la Diputación de Burgos dirigidas a financiar gastos de esta naturaleza se elevaron a 7.769.142,9 € (569 actuaciones) a lo largo de todo el periodo, es decir, el 10,4 % del gasto y el 19,6 % de las actuaciones. La falta de concreción de este tipo de gastos impide calificar si su destino guarda o no relación con alguna de las competencias municipales de entre las enunciadas en el art. 25.2 de la LRBRL y de forma específica con los servicios mínimos de carácter municipal enumerados en el art. 26.1 de la propia ley básica estatal, en cuyo apartado 3 se advierte que la asistencia de las diputaciones prevista en el artículo 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos. Las mismas consideraciones cabe extrapolarlas a las aportaciones por importe de 3.238.986,7 € destinadas a financiar 118 actuaciones de “*Obras no clasificadas*” o las 50 “*Obras varias*” que acumulan un importe de 1.193.800,7 €.

No queda acreditado que la Diputación haya establecido requisitos orientados a garantizar la eficacia del gasto verificando si las obras seleccionadas, dejando a salvo el respeto a la autonomía municipal, corresponden a déficits dotacionales de los ayuntamientos. Dichas comprobaciones deberían haber tomado en consideración, entre otras fuentes de datos, la información que consta en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales. La asistencia de las diputaciones prevista en el art. 36 de la LRBRL, habrá de dirigirse preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos municipales (art. 26.3 de la LRBRL), es decir, los relacionados en el art. 26.1 de la referida norma estatal de carácter básico.

La EIEL, regulada mediante el citado Real Decreto 835/2003, es un instrumento de análisis cuantitativo y cualitativo de los servicios de competencia municipal, que forma un inventario de ámbito nacional, de carácter censal, con información precisa y sistematizada de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes, cuya finalidad es conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal a fin de poder evaluar las necesidades de los servicios municipales.

Según la información publicada por la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial (art. 4.1.1) del Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo) los índices de déficits y dotaciones de infraestructuras básicas para los últimos periodos disponibles de la provincia de Burgos eran los siguientes:

**Cuadro n.º 40 - Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL). Índices de déficits y dotaciones de infraestructuras básicas de la provincia de Burgos. Distribución por ejercicios y tipos de servicios**

Ejercicio	Viviendas totales	Abastecimiento Agua	Alcantarillado	Pavimentación	Alumbrado público	Depuración aguas residuales	Recogida residuos urbanos
2017	162.301	462	326	939	651	29.130	0
2021	163.625	185	2.048	31.513	5.532	24.677	172

La Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales para la provincia de Burgos adolece de una falta de actualización. No consta la información relativa a los ejercicios 2019, 2020 y 2022 que forman parte del periodo al que se extiende el ámbito temporal de este Informe. A este respecto, según dispone la normativa aplicable (art. 4 del RD 835/2003), la actualización y mantenimiento de la EIEL se encuentra atribuida, bajo una metodología común, a las diputaciones provinciales, con la colaboración técnica del Ministerio de Política Territorial.

Tal y como se muestra en el cuadro anterior, los servicios de pavimentación y el alumbrado público, son los que presentan -entre los servicios de prestación obligatoria para todos los municipios (art. 26.1 de la LRBRL)- los déficits más elevados. La prestación del servicio de depuración aguas residuales registra unos índices negativos que superan de forma exponencial a los dos anteriores, si bien, en este caso, se trata de una competencia municipal subsumible, entre las enunciadas en el art. 25.1 de la LRBRL, más concretamente en sus apartados c) (evacuación y tratamiento de aguas residuales) y -de forma genérica- en la de medio ambiente urbano (apartado b), si bien, el haz de competencias establecidas en el art. 25.2 no constituye por sí mismo un título competencial, sino que precisa de una atribución concreta, a través de la correspondiente normativa sectorial estatal o autonómica, circunstancia que no se ha producido a través de la legislación de aguas ni mediante la de sanidad. Podría entenderse que este servicio deberían prestarlo, por atribución directa de la LRBRL (art. 26.2.1. d) [medio ambiente]) los municipios con población superior a 50.000 habitantes, y pese a no figurar entre ninguno de los señalados como obligatorios para los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (umbral asistencial de carácter general de las diputaciones), en base a la modificación introducida por LRSAL, que lo incorporó al nuevo listado del art. 26.2 de la LRBRL, la coordinación de su prestación corresponde a las diputaciones o entidades equivalentes, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En el periodo temporal analizado no consta la aprobación de un Plan estratégico de subvenciones en los términos y con el contenido establecido en el art. 8.1 de la LGS y normativa de desarrollo. La entidad carece por otra parte de una normativa específica reguladora del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia

municipal (DA octava de la LGS), concretándose dicha regulación en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación el 13 de febrero de 2006 juntamente con lo que a tal efecto se establece en las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

Respecto al plan estratégico de subvenciones el Consejo de Cuentas planteó varias cuestiones a la Diputación: preguntó si disponía de un plan estratégico de subvenciones aprobado para cada uno de los cuatro ejercicios fiscalizados; si dichos planes se encontraban actualizados; si los citados planes habían sido publicados en la BDNS debiéndose aportar en este caso la correspondiente URL (dirección web) de dicha publicación. Ninguna de las cuestiones planteadas obtuvo respuesta alguna por parte de la entidad fiscalizada.

De forma adicional el Consejo de Cuentas, ante la hipótesis de que el citado plan estratégico hubiera sido aprobado pero no publicado en la BDNS, solicitaba su envío, referido a cada uno de los cuatro ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022). En este caso la Diputación acompañó un documento en el que se contenía un vínculo a una página web <https://www.burgos.es/Plan-Estrategico-de-Subvenciones>, en la que se encontraban alojados varios documentos. El primero de ellos, titulado “*Plan Estratégico de Subvenciones 2022*”, no presenta el contenido que exige el art. 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni consta que haya sido objeto de aprobación por la Corporación provincial. En dicha página web aparecen igualmente publicados para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 tres documentos titulados “*Líneas de subvención*” diferenciadas para cada una de las tres instituciones concedentes (Diputación, IDJ y SODEBUR) que a lo sumo podrían formar parte del correspondiente plan estratégico, el cual, según lo indicado no ha sido aportado por la entidad fiscalizada para ninguno de los cuatro ejercicios a los que se extiende el ámbito temporal de esta fiscalización.

Una gestión eficiente, eficaz y económica en el ámbito de concesión de las subvenciones por parte de las diputaciones requiere de una previa y adecuada planificación a través del plan estratégico de subvenciones, en cuanto instrumento para fijar unos objetivos concretos y los efectos que se pretenden, el coste que suponen, el plazo para obtenerlos y el establecimiento de los correspondientes indicadores para analizar la gestión realizada.

La ausencia de una normativa específica y de un plan estratégico de subvenciones en el que se recojan los indicadores de seguimiento y evaluación que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, supone una deficiencia en la planificación del gasto con incidencia negativa en la verificación del grado de eficiencia, eficacia y economía del ejercicio de las competencias que la normativa atribuye a las diputaciones en cuanto garantes de la prestación de los servicios mínimos municipales en el respectivo ámbito provincial.

Según el tenor literal del apartado a) del referido art. 36.2 de la LRBRL en la elaboración del POS la Comunidad Autónoma debe asegurar, en su territorio, “*la coordinación de los diversos planes provinciales*”, de acuerdo con lo previsto en el art. 59

de la propia LRBRL. Del examen de la documentación que forma parte de los expedientes remitidos por la Diputación no ha quedado acreditado durante todo el periodo fiscalizado la existencia de una planificación coordinada de las distintas administraciones, circunstancia deducida de la falta de adopción por la comunidad autónoma de una coordinación real y efectiva con el resto de las inversiones públicas en la provincia de Palencia. Dicho déficit de actuación representa una debilidad respecto a los niveles de eficacia y eficiencia a los que se encuentran sometidas estas actuaciones de cooperación y de coordinación interadministrativa.

### V.3.3. PLANES, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR LA DIPUTACIÓN DIRIGIDOS A ASEGURAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA AL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

El art. 36.2. b) de la LRBRL contempla la posibilidad por parte de las diputaciones de aprobar, además del POS, otros planes especiales. Dichos planes deberían encontrarse orientados a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en su prestación.

No todas las obras y servicios tienen cabida en los planes especiales, sino que deben ser obras y servicios que, referidas a servicios mínimos, no quepa su inclusión dentro de los planes de cooperación y sin embargo sean necesarias para garantizar el acceso a tales servicios en su conjunto, circunstancia que debe quedar acreditada.

Resulta necesario diferenciar aquellas prestaciones que se deben canalizar a través de los POS de aquellas otras que pueden instrumentarse a través de los planes especiales.

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada, además de la información relativa a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS), analizada en el apartado anterior, una relación de los restantes planes, programas u otros instrumentos específicos aprobados, orientados a asegurar el acceso de la población de la provincia o Comarca al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal para cada uno de los ejercicios fiscalizados (2019, 2020, 2021 y 2022). En dicho listado debería incluirse la distribución de su financiación entre los distintos agentes financiadores, caso de existir, (Estado/Comunidad Autónoma/Diputación-Comarca/Ayuntamientos/Otros) y su correlación con las correspondientes aplicaciones presupuestarias de ingresos y de gastos.

La Diputación, en respuesta a dicha petición, remitió información sobre tres actuaciones desarrolladas en este ámbito, sin embargo, no cuantificó el coste presupuestario de cada una de ellas, lo cual ha tenido que ser completado por el Consejo de Cuentas mediante el análisis y agregación de otras fuentes de datos (fundamentalmente los obtenidos de la BDNS) lo cual ha incrementado y dificultado los procesos de obtención y análisis de la información para el cumplimiento de los objetivos de esta fiscalización. Dicha información, se muestra, a nivel agregado, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 41 - Planes, programas u otros instrumentos específicos aprobados por la Diputación dirigidos a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal**

Denominación (*)	Importe	Porc. Diputación	Porc. Junta de Castilla y León	Porc. EELL (Munic. / ELM)	Porc. Estado	Aplicación presupuestaria de gastos
Plan de Obras Complementarias y/o Extraordinarias y Urgentes 2019	1.100.000,00	100	0	0	0	75/4590/7620
Plan Entidades Locales Menores.	19.271.503,52	100	0	0	0	75/4590/46202 75/4590/76202 75/4590/46207 75/4590/76207 75/9290/46204 75/9290/76204 75/9290/46207 75/9200/76207 75/1330/76204
Fondo Extraordinario para inversiones del pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social de Castilla y León	584.330,96	25	50	25	0	75/9200/76205
<b>Total</b>	<b>20.955.834,48</b>					

(\*) Información extraída de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de los acuerdos de aprobación definitiva de los correspondientes Planes Especiales.

Según dicha información la Diputación de Burgos aprobó tres planes especiales. El importe total de dichas ayudas, según cálculos realizados por el Consejo de Cuentas, se elevaría para todo el periodo considerado (2019, 2020, 2021 y 2022) a un total de 20.955.834,48 €. Las mayores cuantías corresponden al Plan de Entidades Locales Menores con un importe acumulado de 19.271.503,52 €.

De los planes y programas reflejados en el cuadro anterior declarados por la Diputación y que se instrumentaron mediante la concesión de subvenciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos (transferencias corrientes y de capital, respectivamente), una vez analizado el objeto de las correspondientes convocatorias, no todos ellos pueden incardinarse dentro del marco, que, para este tipo de actuaciones, establece el art. 36.2. b) de la LRBRL, el cual habilitaría a las diputaciones a desarrollar una serie de actuaciones de asistencia y cooperación específicas, que, a diferencia del POS, no tienen carácter obligatorio y que pueden materializarse a través de la concesión de ayudas o subvenciones, opción esta, que fue introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, incorporando un segundo párrafo en el art. 36.2. b) de la LRBRL. El destino de dichas ayudas debe ser la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales asociados a los servicios mínimos de competencia municipal.

Los aspectos más destacados respecto a los planes especiales aprobados por la Diputación de Burgos son los siguientes:

- Plan Entidades Locales Menores:

La Corporación provincial, en sesiones celebradas en fechas de 13 de diciembre de 2018, 23 de enero de 2020, 21 de enero de 2021 y 14 de enero de 2022, aprobó las correspondientes convocatorias públicas de la Diputación Provincial para la concesión de ayudas a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, para la financiación de obras durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente. Dichas convocatorias fueron objeto de publicación, para cada uno de los citados ejercicios, según el orden indicado, en los BOP n.º 4, 28, 25, y 23, de fechas de 8 enero de 2019, 11 de febrero de 2020, 8 de febrero de 2021 y 3 de febrero de 2022, El importe de las ayudas concedidas, según las publicaciones efectuadas en los BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019, n.º 129 de 24 de julio de 2020, n.º 133 de 15 de julio de 2021 y n.º 133 de 14 de julio de 2022, se elevó, a nivel agregado, para uno de los referidos ejercicios en el orden antes señalado, a 3.998.540,19 €, 4.922.040,60 €, 4.941.921,67 € y 5.409.001,06 €, lo cual para todo el periodo fiscalizado da un total de 19.271.503,52 €.

Las aplicaciones presupuestarias a las que se han imputado estos gastos en el sistema de información contable de la Diputación, según se refleja en el cuadro anterior, incurren en un error en su codificación respecto a la clasificación económica asignada, 462 y 762, por cuanto dichos conceptos presupuestarios corresponderían más bien a las transferencias corrientes (cap.4) y de capital (cap.7) destinadas a ayuntamientos, circunstancia que no concurre en el caso presente, en el que las destinatarias de las ayudas son entidades locales menores, en cuyo caso, el registro de este tipo de gastos, debería haberse imputado a los conceptos 468 y 768. Todo ello en base a lo que sobre este particular se encuentra establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

A grandes rasgos constituye el objeto de estas convocatorias la asistencia de carácter económico a las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, subvencionando en régimen de concurrencia competitiva la financiación de obras de su competencia y, en caso de que así se solicite por los beneficiarios, y se apruebe por la Diputación, los gastos ordinarios derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales.

Reiterando lo indicado anteriormente, este tipo de actuaciones únicamente pueden entenderse incluidas dentro del ámbito competencial de las diputaciones establecido en el art. 36.2. b) de la LRBRL, siempre y cuando las obras o servicios al que se encuentran dirigidas dichas ayudas guarden relación

con alguno de los servicios mínimos contemplados en el citado art. 26.1. de la LRBRL. Hay que tener en cuenta que las ELM, en el ámbito de su territorio, en los términos previstos en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León se encuentran facultadas para ejecutar las obras y prestar los servicios que les delegue de forma expresa (art. 50) o tácita el ayuntamiento (disposición transitoria segunda). Ni del contenido de las bases de las convocatorias ni de las resoluciones de concesión de dichas ayudas se desprende que las mismas se encuentren dirigidas a financiar de forma explícita los servicios mínimos de carácter municipal enunciados en la normativa anteriormente citada.

- Plan de Obras Complementarias y/o Extraordinarias y Urgentes 2019:

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, aprobó las bases específicas de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la realización de obras complementarias y/o extraordinarias y urgentes de 2019. Dicha convocatoria fue publicada en el BOP n.º 206 de 29 de octubre de 2019.

Las citadas ayudas, según reza en las bases aprobadas, tienen por objeto satisfacer las múltiples necesidades de ayuda extraordinaria solicitadas por las entidades locales de la provincia de Burgos, puestas de manifiesto en esta Diputación provincial en el ejercicio 2019, facilitando en régimen de concurrencia competitiva, la asistencia y cooperación económica a la que esta Diputación Provincial de Burgos está obligada al subvencionar la realización de obras que sean complementarias de otras ya iniciadas y otras nuevas que puedan calificarse de extraordinarias y urgentes. En concreto, para el primer caso, serán subvencionables las inversiones cuya ejecución a través de fases se hubiera iniciado en planes provinciales en ejercicios anteriores y que estén pendientes de culminar su ejecución en este ejercicio 2019 siempre que en todo caso y para ambos supuestos puedan justificarse antes del día 30 de noviembre de 2020. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, los municipios y entidades locales menores de la provincia de Burgos, de población inferior a 20.000 habitantes.

Según lo indicado en apartados anteriores de este Informe la finalidad de los planes especiales previstos en art. 36.2. b) de la LRBRL, es asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Tales circunstancias, únicamente se encuentran previstas de forma tangencial en el contenido de las bases aprobadas. Según los criterios que rigen para la distribución de dichos fondos, sobre un total de 125 puntos, se asignan 10 puntos a las obras destinadas a la depuración de aguas residuales, saneamiento o abastecimiento, incluyéndose como último criterio, con otros 10 puntos, las obras o actuaciones obligatorias y de competencia municipal, recogidas en el art. 26.1 a) de la LRBRL y que no hayan obtenido puntuación en los apartados

anteriores. Quiere ello decir, que, de forma expresa, las actuaciones relacionadas con alguno de los servicios mínimos a prestar por todos municipios únicamente obtendrían una puntuación de 20 puntos sobre un total de 125 puntos.

Según la resolución publicada en el BOP n.º 15 de 23 de enero de 2020, adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, del total de solicitudes admitidas (91), 20 actuaciones, que acumulan un importe de 303.619,17 €, es decir, el 27,6 %, del importe total 1,1 M€ se destinarían a financiar algunos de los servicios mínimos municipales establecidos en el art. 26.1. de la LRBRL apartado a) (abastecimiento de agua, alcantarillado y pavimentación de las vías públicas) y apartado 2, en lo referente, en este último caso, al servicio de tratamiento de aguas residuales, dada la competencia atribuida en esta materia a las diputaciones a raíz de las modificaciones introducidas en la LRBRL a través de la LRSAL.

- Fondo Extraordinario para inversiones del pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social de Castilla y León:

La Junta de Gobierno Local de la Diputación de Burgos en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, aprobó la resolución, por la que se abre el plazo de presentación de proyectos de actuaciones subvencionables, al amparo tanto de la Orden PRE/1272/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Burgos en el Fondo Extraordinario para inversiones del pacto para la recuperación económica el empleo y la cohesión social y se establece el régimen de gestión y condiciones específicas de estas ayudas, como de la Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada Entidad local en dicho Fondo. Dicha convocatoria fue publicada en el BOP n.º 60 de 29 de marzo de 2021.

Según la resolución aprobada las subvenciones de este Fondo Extraordinario se destinarán a financiar inversiones en Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios y en Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario local prestados por las Entidades locales. Las entidades, a las que se encuentran destinadas, en calidad de beneficiarias, son los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 1.000 habitantes según inversión y cuadro de financiación de aportaciones que corresponde a cada uno de ellos y cuya relación fue publicada en la citada Orden PRE/1529/2020.

Para la gestión de este Fondo se fijaron inicialmente unas aportaciones de 2.337.323,82 €, de las cuales, 1.168.661,91 € (50 %) corresponden a la subvención de la Junta de Castilla y León, 584.330,96 € a la Diputación

provincial de Burgos (25 %) y 584.330,96 € a la aportación global de los ayuntamientos beneficiarios (25 % de la inversión inicial prevista)”. Según el estado de ejecución que forma parte del expediente, el importe de los gastos comprometidos por la Diputación se elevó a 1.567.846,19 € que incluye -en cuanto a su financiación de origen- la subvención de la Junta de Castilla y León y las aportaciones de la propia institución provincial.

En base a lo expresado las actuaciones desarrolladas en el marco de este programa de gasto podrían incardinarse dentro del ámbito competencial atribuido a las diputaciones por art. 36.2. b) de la LRBRL siempre y cuando el destino de dichas ayudas se encontrara anudado a la prestación de alguno de los servicios mínimos de carácter municipal establecidos en el art. 26.1. de la ley básica estatal, circunstancia, que a la luz de la documentación aportada en el expediente (Certificado acreditativo adjudicaciones y cuantías) si bien concurre en buena parte de los proyectos municipales financiados a través de estas ayudas, en las restantes, pese a tratarse en muchos casos de competencias municipales o de la propia provincia, no pueden subsumirse dentro del perímetro de atribuciones atribuido a las diputaciones en el referido art. 36.2. b).

#### **V.4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA**

La Constitución en su artículo 137 garantiza autonomía a la provincia para la gestión de sus intereses, sin precisar cuáles sean estos intereses ni cuál el haz mínimo de competencias que para atender a su gestión debe el legislador atribuir a la provincia. Las competencias de la diputación serán, pues, las que decidan atribuirle el Estado y las Comunidades Autónomas, cada cual, en el marco de sus competencias, sin perjuicio de la garantía constitucional de la autonomía provincial.

A estos efectos sirve de contexto normativo el régimen general de competencias locales previsto en el art. 7 de la LRBRL, que ha sido reformulado por la LRSAL en sus apartados 3 (competencias delegadas) y 4 (competencias distintas de las propias).

Cabe en este sentido recordar la especial incidencia de la LRSAL entre cuyos fines se encontraban reordenar y reforzar las competencias de las diputaciones provinciales, tanto las de carácter material (prestación de servicios de interés supramunicipal) como las instrumentales (coordinación, cooperación y asistencia), que tienen por destinatarios directos a otros entes locales, singularmente a los municipios.

De acuerdo con esta nueva tipología competencial, la provincia, según el art. 7 de la LRBRL dispone de competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

En cuanto a las competencias propias, reiterando lo expresado en apartados anteriores, la Provincia tiene encomendado como fin propio y específico, garantizar los

principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (art. 31 de la LRBRL). A tal efecto las competencias propias de la Diputación o entidad equivalente son las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. El listado que se contiene en el art. 36 de la LRBRL constituye un mínimo competencial (“...*en todo caso*...”) que puede ser ampliado por el legislador estatal o autonómico, y que no agota el haz de competencias atribuidas por el legislador estatal a las provincias, dado que la lectura del propio art. 36 tiene que ser conectada o completada con otras funciones atribuidas a las diputaciones en la propia ley de bases (arts. 13.5; 17.1; 26.3; 116 bis de la LRBRL), en la restante normativa estatal sobre régimen local (arts. 30 y 31 del TRRL) y sectorial, y en la dictada por las Comunidades Autónomas de la misma naturaleza, en este territorio, la de Castilla y León, tales como la Ley 1/1998 y la LORSERGO.

En cuanto a las competencias delegadas, el art. 7.3 de la LRBRL reconoce expresamente que las entidades locales, y por tanto las provincias, podrán asumir competencias delegadas tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas. En este caso, el régimen jurídico aplicable es el del art. 37 de la LRBRL, que mantiene su vigencia en los mismos términos que su redacción original.

Respecto a las competencias distintas de las propias (art. 7.4 de la LRBRL), las diputaciones, al igual que las restantes entidades locales, podrán ejercerlas cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

El núcleo fundamental de las competencias propias de la Diputación se contiene en el art. 36 de la LRBRL, que, a modo de listado, presenta las siguientes:

- a. La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del art. 31.
- b. La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.
- c. La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en

los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación.

- d. La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.
- e. El ejercicio de funciones de coordinación en los casos previstos en el art. 116 bis.
- f. Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- g. La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En base a la normativa anteriormente indicada el Consejo de Cuentas remitió a la Diputación de Burgos un cuestionario en el que se contenía una lista cerrada de servicios respecto a los cuales la Diputación debía manifestar, para cada uno de los cuatro ejercicios del periodo, su prestación, fuera en sentido afirmativo, o negativo (S/N).

En el cuadro siguiente se recoge el listado de las competencias que la Diputación de Burgos ejerció en su ámbito territorial a lo largo del periodo analizado (2019-2022):

**Cuadro n.º 42 - Competencias que ejerce la Diputación de Burgos en los municipios de la provincia. Ejercicios 2019-2022**

Denominación del servicio	SI/NO
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias verificando que en todo caso queda garantizada en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención y tesorería y recaudación.	SI
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes cuando estos no procedan a su prestación.	SI
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los en los municipios de menos de 20.000 habitantes cuando estos no procedan a su prestación (*).	SI
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.	SI
e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	SI
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	SI
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.	SI
h) Actuaciones de apoyo en la selección y formación del personal de los ayuntamientos.	SI
i) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden.	NO
j) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos, redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones, informes técnicos previos al otorgamiento de licencias y gestión tributaria, construcción y conservación de caminos y vías rurales y demás obras y servicios de la competencia municipal.	SI
k) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).	NO
l) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL)	SI

En base a lo manifestado por la Diputación de los nueve apartados en los que se recogen diferentes competencias atribuidas a las diputaciones por la normativa estatal la Diputación de Burgos no ejerce las que dicha normativa atribuye a las diputaciones en el art. 36.2 de la LRBRL, del apartado d), referidas a la asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden. Tampoco desarrolla las funciones que la propia LRBRL en su art. 17.1 asigna a las diputaciones respecto a la gestión informatizada de los Padrones de habitantes de los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan mantener los datos de forma automatizada.

El Consejo de Cuentas recabó de la entidad fiscalizada a través de una plantilla preestablecida, el coste devengado por el ejercicio y prestación de las actividades o servicios que se relacionaban en el propio formulario, para cada una de las anualidades

de los ejercicios fiscalizados (2019 a 2022), debiéndose detallar el importe de obligaciones reconocidas netas, en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, identificando en este caso, la clasificación orgánica, los programas de gasto (código y descripción) y capítulos a los que se imputen los gastos presupuestarios de carácter directo (personal, suministros, contratación externa...) directamente asociados al ejercicio de las competencias de las que traen causa, referidas de forma concreta a las siguientes: a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería), b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, d) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, e) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, f) Construcción y conservación de caminos y vías rurales, g) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (especificar) y h) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).

La Diputación de Burgos, únicamente remitió información de los importes de las obligaciones reconocidas correspondientes a la prestación del servicio de asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y los referidos al servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes. Respecto al primero de ellos (servicio de recaudación) la entidad remitió dos ficheros con información contradictoria. Los análisis se realizan sobre la información de uno de ellos, más coherente con la información reflejada en el estado de liquidación del presupuesto de gastos de cada uno de los ejercicios analizados, en el código 62 de la clasificación orgánica (Recaudación).

En el cuadro siguiente se refleja el importe de las obligaciones reconocidas por la prestación de los servicios y el desarrollo de actividades a cargo de la Diputación en sus municipios. Dichos importes incluyen los gastos presupuestarios de carácter directo (personal, suministros, contratación externa...), es decir, los directamente asociados con el ejercicio de las competencias de las que traen causa, quedando excluidos los de carácter indirecto provenientes de la estructura de la entidad.

Según dicha información, la Diputación de Burgos, a lo largo del periodo al que se extiende el ámbito temporal de este Informe, reconoció un total de 126.052.980,0 € con cargo a sus presupuestos (Diputación, IDJ y Consorcio para la Gestión Medio Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos) lo que representa una media del 22,5 % del presupuesto consolidado de la Diputación y un 92,5 % del presupuesto Consorcio para la Gestión Medio Ambiental.

Las prestaciones realizadas por la Diputación en favor de sus municipios que más recursos absorbieron fueron las ayudas concedidas a través del plan anual de cooperación a las obras y servicios municipales (POS) y planes especiales que concentraron el 64,0 %, de la relacionadas, las cuales ya han sido objeto de análisis en apartados anteriores de este Informe. El segundo lugar, con el 24,0 %, corresponde a los gastos devengados por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, el cual corrió a cargo del Consorcio de tratamiento de residuos a cuyo

presupuesto se imputan dichos gastos. Los gastos por prestación del servicio de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, con el 6,5 % del importe total y los devengados por la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, con el 5,4 % de los importes ocupan las últimas posiciones relativas de la relación incluida en el cuadro siguiente.

La Diputación no aportó la información económica relativa al servicio de asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería) cuya prestación es de carácter obligatorio para las diputaciones. En este sentido cabe destacar que la Junta de Castilla y León viene financiando, desde 1985, los servicios de asistencia y asesoramiento establecidos por las diputaciones provinciales y por la comarca de El Bierzo a través de la concesión de una línea de ayudas específicas. El importe de dichas ayudas para la Diputación de Burgos se elevó a 398.745,13 € anuales sobre un presupuesto considerado, para cada uno de los cuatro ejercicios objeto de análisis, de 469.111,92 €. La concesión de dichas ayudas fue acordada mediante las siguientes órdenes dictadas por la Consejería de la Presidencia: Orden PRE/706/2019, de 11 de julio; Orden PRE/1027/2020, de 30 de septiembre; Orden PRE/833/2021, de 23 de junio, Orden PRE/1065/2022, de 18 de agosto.

El importe de las obligaciones reconocidas netas correspondientes al servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, incorporado en el cuadro siguiente ha sido cumplimentado por el Consejo de Cuentas en base a la información deducida del estado de liquidación del presupuesto de gastos de los correspondientes ejercicios fiscalizados (código de programa 1360 “*Servicio de prevención y extinción de incendios*”). En cuanto a la información económica relacionada con las funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal, pese a no haber sido incluida en el formulario referido a este apartado específico, al formar parte de los expedientes relacionados con los planes provinciales de cooperación y los planes especiales ya analizados en apartados anteriores de este Informe, se hace expresa remisión por la propia entidad al contenido de los datos económicos que forman parte de dichos expedientes, que son los que se han incorporado al cuadro siguiente.

**Cuadro n.º 43 - Funciones desarrolladas por la Diputación de Burgos en los municipios de la provincia. Importe de las obligaciones reconocidas. Ejercicios 2019-2022**

Descripción	2019	2020	2021	2022	Totales	Porc.
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería). (*)	-	-	-	-	-	-
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes. (**)	5.729.978,7	6.905.661,3	9.021.201,2	8.578.091,4	30.234.932,6	24,0
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.	1.944.194,4	1.177.145,2	1.175.343,4	2.547.967,2	6.844.650,2	5,4
d) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo	1.950.590,4	1.971.885,2	1.865.590,2	2.542.158,2	8.330.224,1	6,6
e) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. (*)	-	-	-	-	-	-
f) Construcción y conservación de caminos y vías rurales. (*)	-	-	-	-	-	-
g) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal.	17.094.106,4	19.894.863,7	19.099.110,4	24.555.092,6	80.643.173,1	64,0
h) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL) (***)	-	-	-	-	-	-
Porc. obligaciones reconocidas pto consolidado Diputación + OO. AA.) con exclusión ap. b) Serv tratamiento residuos.	21,4	23,2	20,4	24,6	22,5	-
Porc.s/obligaciones reconocidas ap. b) Consorcio Tratamiento de residuos	85,7	93,1	96,1	93,2	92,5	-
<b>Total</b>	<b>26.718.870,0</b>	<b>29.949.555,4</b>	<b>31.161.245,2</b>	<b>38.223.309,5</b>	<b>126.052.980,0</b>	<b>100,0</b>

(\*) No se aporta información

(\*\*) Estas obligaciones se reconocen con cargo a los presupuestos del Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos.

(\*\*\*) No se presta este servicio.

En cuanto al ámbito territorial en el que se desenvuelve el ejercicio de las funciones de asistencia y cooperación municipal el Consejo de Cuentas solicitó, respecto a un listado cerrado de actividades o servicios, algunos de ellos anteriormente relacionados, la denominación de los municipios destinatarios de dichas actuaciones, y las variaciones producidas (altas/bajas) a lo largo de los cuatro ejercicios del periodo considerado.

La Diputación no aportó información de detalle de los municipios destinatarios de los siguientes servicios (y en el caso de las del apartado g) de las actuaciones concretas realizadas): a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería); c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes; e) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes (sobre este servicio se incluyen algunas consideraciones en los párrafos siguientes); f) Construcción y conservación de caminos y vías rurales; g) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal h) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL) (este servicio no se presta por la Diputación, según se indicaba anteriormente) y i) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) TRRL).

En cuanto a la información remitida, la entidad cumplimentó los apartados b) y d) del formulario, referidos, respectivamente, al Servicio de tratamiento de residuos en los municipios en los municipios de menos de 5.000 habitantes y a la Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo.

Sus notas más destacadas son las siguientes:

En cuanto al Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, según la información aportada, este servicio se presta a todos los municipios de la provincia salvo Burgos capital y los pertenecientes a las Mancomunidades de Municipios de “*Tierras del Cid*”, “*Pueblos de la Vecindad de Burgos*” y “*Ribera Río Ausín-Zona San Pedro Cardeña*”. En la información que suministra la Diputación se añade la siguiente expresión, “*Se incluye a Aranda de Duero y Miranda de Ebro, por las razones expuestas.*” sin que pueda aclararse su significado a falta de más información.

En lo que respecta a la Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, la Diputación informa que dicho servicio se prestó a 483 entidades de la provincia en 2019, 484 en 2020 y 486 en 2021 y 2022.

En lo referente al Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, la Diputación no envía información sobre los municipios destinatarios de este servicio. Pese a ello, cabe recordar, que el Consejo de Cuentas aprobó en 2021 el Informe “*Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas*” al que se hace expresa remisión respecto a los restantes aspectos relacionados con la prestación de este servicio por la Diputación de Burgos. En dicho informe se ponía de manifiesto que el 100 % de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en concreto 368 municipios, eran receptores del servicio de administración electrónica que tenía establecido la Diputación.

En lo que respecta a la organización (recursos humanos asignados y medios materiales adscritos), alcance material (informes, consultas, proyectos, comisiones de

servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...) y forma de gestión de los servicios que presta la Diputación en los municipios de la provincia, se muestran seguidamente sus aspectos más significativos, en base igualmente a lo manifestado por la Diputación, sin perjuicio del detalle, que, para cada una de las funciones realizadas, se incorporan en el Anexo IX del presente Informe, sus aspectos más significativos son los siguientes:

- a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería). La Diputación únicamente rellena el apartado de observaciones de la plantilla, con un enlace que redirige a las Memorias de asesoramiento a municipios de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

En las memorias indicadas se realiza una breve exposición de las actuaciones realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios.

El servicio de asesoramiento y asistencia a municipios está integrado en un servicio más amplio SAJUMA (Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios) en el que conviven, además de las secciones de asistencia a los ayuntamientos, otras, como arquitectura, mantenimiento, obras y patrimonio.

Según la RPT publicada en el BOP n.º 144, de 1 de agosto de 2012, el SAM está integrado por las siguientes secciones: Asesoramiento Jurídico y Régimen Local; Asesoramiento Económico-Financiero y Contable; Urbanismo y Asistencia Técnica; Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En cuanto a la asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería), en las memorias remitidas por la Diputación se hace referencia en dos apartados al ejercicio de estas funciones públicas necesarias.

En primer lugar, en el apartado de información sobre las asistencias del servicio de fe pública y asesoramiento legal, se indica que desde Diputación se asiste, en 2019 y 2020, a los 18 municipios eximidos de la obligación de mantenimiento de una plaza de secretario-interventor y sus correspondientes pedanías. En el año 2022 se incrementan a 19 los municipios eximidos.

En cuanto al número de asistencias del servicio de fe pública y asesoramiento legal, según dicho documento, totalizan para todo el periodo, 1.311 asistencias: 342 en 2019, 303 en el 2020, 288 en 2021 y 378 en 2022. Las asistencias a plenos y la participación en tribunales y comisiones de selección, con un total de 148 y 144 asistencias, respectivamente, concentran el mayor número de actuaciones en este apartado.

En las Memorias correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 se incluye un apartado relativo a los servicios de asistencia de funcionarios de administración

local con habilitación de carácter nacional-SAT, en el que se hace constar que la sección de asesoramiento jurídico y régimen local presta asistencia con sus propios funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional para suplir a los titulares de la secretaría-intervención de los ayuntamientos en los casos de baja por incapacidad temporal y de vacante. En este apartado se incluyen las asistencias a través de la participación en comisiones de selección (17 en 2021 y 21 en 2022) y las comisiones circunstanciales previstas en el art. 55 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con 24 y 28 actuaciones desarrolladas en 2021 y 2022, respectivamente.

- b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes. Según la información suministrada por la Diputación de Burgos en la plantilla remitida, los recursos humanos con los que contaba el Consorcio de tratamiento de residuos para la prestación de este servicio son 3 efectivos de personal laboral (1 gerente, 1 jefe administrativo y 1 auxiliar administrativo.) y 3 habilitados nacionales con acumulación de funciones (interventor, tesorero y secretario), y hasta 156 trabajadores adscritos a los diferentes contratos de servicios. Los medios materiales son 1 planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en Aranda de Duero, 1 planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y envases ligeros en Abajas, 7 plantas de transferencia de residuos sólidos urbanos (Medina de Pomar, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes, Belorado y Melgar de Fernamental), 8 puntos limpios (Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Medina de Pomar, Villarcayo, Melgar, Lerma, Salas y Briviesca), 2 plantas de transferencia de residuos industriales no peligrosos (Aranda de Duero y Miranda de Ebro), 3 plantas de preclasificación de residuos de construcción y demolición (Villasana de Mena, Belorado y Villadiego) y un vertedero de residuos no peligrosos (Abajas). Los centros de tratamiento de residuos son titularidad del Consorcio, pero se gestionan de forma indirecta a través de empresas privadas. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el art. 36.1. c) de la LRBRL.
- c) Servicios de prevención y extinción de incendios (SPEIS) en los municipios de menos de 20.000 habitantes. La Diputación de Burgos no remite información sobre este extremo, si bien, de acuerdo con lo expresado en apartados anteriores de este informe, se puede concluir que, la Diputación de Burgos no asume directamente la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes conforme establece el art. 36.2. c) de la LRBRL, sino que hace uso de la fórmula prevista en el art. 57.2 de la propia ley básica estatal mediante la suscripción de convenios administrativos aprovechando las infraestructuras existentes en los municipios de más de 20.000 habitantes, la de los parques de bomberos voluntarios existentes en 19 municipios y las situadas en la Comunidad limítrofe del País Vasco. A tal efecto la Diputación de Burgos ha suscrito 25 convenios con las

entidades que a continuación se relacionan: con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo-Marco sobre el enclave de Treviño y municipios limítrofes; con los ayuntamientos de Aranda de Duero y de Miranda de Ebro; con la gestora de conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios-A.I.E. para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios; con el Ayuntamiento de Burgos para la prestación del servicio contra incendios y salvamento y la gestión de los avisos telefónicos de emergencias en la provincia de Burgos y con los 19 ayuntamientos en cuyos términos municipales están ubicados los Parques de Bomberos Voluntarios existentes en la provincia de Burgos.

- d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales. No remite información relativa a este extremo. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el art. 36.1. e) de la LRBRL.
- e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. Los recursos humanos asignados para la prestación de este servicio son, según información suministrada por Diputación, 33 empleados en 2019 y 2020 viéndose ligeramente reducida dicha plantilla a 31 empleados en 2021 y 2022, que prestan sus servicios, en 9 oficinas permanentes. Este servicio se presta por la Diputación previa delegación por las entidades locales de las facultades de recaudación tributarias en la forma prevista en el art. 7 del TRLRHL. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el art. 36.1. f) de la LRBRL.
- f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. La Diputación no aporta información específica en la plantilla que le fue remitida por el Consejo de Cuentas. Pese a ello, y sin perjuicio de lo que a continuación se indica, se hace expresa remisión en este apartado, a los resultados puestos de manifiesto el Informe aprobado en 2021 sobre *“Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas”*. Por otra parte, según se recoge en las Memorias de asesoramiento a municipios aportadas por la entidad, la unidad administrativa donde se residencia la prestación de servicios de esta naturaleza es la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías (SEMANTIC) la responsable de asistir a los ayuntamientos en sus necesidades tecnológicas, y está formada por un Jefe de Sección y cuatro operadores programadores para dar soporte a 368 ayuntamientos. En concreto, SEMANTIC presta servicio en las siguientes líneas básicas de actuación con detalle de algunas de las actuaciones más significativas: 1. Herramientas de gestión municipal electrónica: Plataforma de asesoramiento jurídico y económico para secretarios e interventores Online, Servicio de correo electrónico a los ayuntamientos de

la provincia, Plataforma de gestión municipal para los ayuntamientos, Plataforma de gestión municipal para las juntas vecinales y Oficina de registro y certificados electrónicos; 2. Seguridad de la información (Adecuación al esquema nacional de seguridad (ENS), Adecuación a la normativa sobre protección de Datos); prestación del servicio del Delegado de Protección; Instalación y configuración de un antivirus y realización de copias de seguridad 3. Presencia en Internet (Gestión de la identidad digital de los Ayuntamientos, Gestión de asistencias y Gestión de la web corporativa); 4. Telecomunicaciones (Contratos con operadoras de telecomunicaciones, Acceso a redes de alta velocidad; Inventario y gestión de infraestructuras, Asistencia microinformática y Control horario) y 5. Proyectos sociales (Gestión de la Red de Telecentros y Desfibriladores). La atribución de esta competencia a las diputaciones se encuentra recogida en el art. 36.1. g) de la LRBRL.

- g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. La Diputación pese a manifestar haber prestado este servicio en el periodo fiscalizado no concretó los datos que le habían sido solicitados por el Consejo de Cuentas a través de la correspondiente plantilla (municipios destinatarios de dichas actuaciones, recursos humanos asignados y los medios materiales adscritos, número de asistencias realizadas, ni la forma de gestión). Pese a ello, una vez consultadas las Memorias de asesoramiento anteriormente mencionadas, se pudo obtener información respecto a las actuaciones relacionadas con este servicio.

La Diputación Provincial de Burgos, en fecha de 2 de marzo de 2012, al amparo de lo establecido en los artículos 218, 227 y 228 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, creó una Central de Contratación (CCB) dirigida a todos los municipios de la provincia. El Reglamento que rige su funcionamiento se aprobó en fecha de 4 de junio de 2015, publicándose en el BOP n.º 117 de 24 de junio. Cabe recordar que estas actuaciones se inscriben dentro de las nuevas competencias que para las diputaciones determina la LRBRL en su art. 36.1. g), tras las modificaciones introducidas a la misma por la LRSAL.

Según consta en la Memoria de asesoramiento del último ejercicio fiscalizado (2022), se encontraban adheridos a este servicio, el 71,47 % de los municipios, sobre un total de 368. Se habían licitado 7 Acuerdos Marco (tres de energía eléctrica –el último se contrató en 2020-, uno de seguros de responsabilidad civil y uno de equipamiento informático, uno de telefonía, uno de venta conjunta de aprovechamientos maderables de 9 municipios); dos Acuerdos Marco se encontraban en tramitación (uno de seguros de responsabilidad civil y uno de Prevención de Riesgos Laborales); agregación de compra de energía con 8.000 puntos de consumo, 2 M€ y unos ahorros medios del 10 %. Se ha implantado una plataforma electrónica a través de la cual los ayuntamientos licitan los contratos derivados de los acuerdos marco. Entre 2017 y 2018 la Central de Contratación había evolucionado hacia la licitación electrónica del

contrato menor y utilización de la plataforma por los servicios de Diputación. En 2022, 3.389 proveedores están dados de alta en la base de datos de licitadores de Contrato menor, entre sociedades anónimas, sociedades limitadas, autónomos, asociaciones y otro tipo de sociedades.

- h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos. La Diputación participó en varios procesos selectivos desarrollados en los ayuntamientos. En 2019 el número de recursos humanos asignados a estas actuaciones era de 5, el cual se fue incrementando en ejercicios posteriores, alcanzando los 28 empleados en 2020, 14 en 2021 y 6 en el 2022. En cuanto al número de asistencias desarrolladas en estos cometidos la Diputación informa que en 2019 fueron 2, 8 en el 2020, 6 en el 2021 y 3 en el 2022. Esta competencia se atribuye a las diputaciones por el art. 36.2. c) de la LRBRL.
- i) Actuaciones de apoyo en la formación del personal de los ayuntamientos. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. Las funciones de apoyo en la formación del personal de los ayuntamientos, constituyen una nueva competencia atribuida a las diputaciones por el art. 36.2. c) de la LRBRL, a raíz de las modificaciones introducidas al mismo por la LRSAL.
- j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden. La Diputación no presta este servicio. Se trataría en este caso igualmente de una competencia que corresponde a las diputaciones en virtud del art. 36.2. d) de la LRBRL.
- k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el TRRL (art. 30.5).
- l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos. La Diputación asigna un empleado para al desarrollo de estas funciones a lo largo de todo el periodo fiscalizado. Se declaran en este apartado un total de 462 asistencias en 2019 (288 informes, 174 consultas [telefónicas/*on line*]), 62 en 2020 (27 informes, 35 consultas), 483 en el 2021 (291 informes, 192 consultas) y 377 en 2022 (224 informes, 153 consultas). Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el TRRL (art. 30.5).
- m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones. La Diputación asigna un empleado para al desarrollo de estas funciones a lo largo de todo el periodo fiscalizado, con un total de 8 asistencias en 2019, 9 en 2020, 7 en 2021 y 9 en 2022. Dichas asistencias han consistido en visitar las obras presencialmente. Este tipo de funciones, se encuentran atribuidas a las diputaciones por el TRRL (art. 30.5).

- n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias. A lo largo de los cuatro ejercicios a los que se extiende el alcance temporal de esta fiscalización (2019, 2020, 2021 y 2022), la Diputación tenía asignado a este servicio el siguiente personal: un jefe de sección, un arquitecto y dos arquitectos técnicos. En este apartado la Diputación declaró la emisión de 1.025, 1.073, 1.163 y 1.223 informes de esta naturaleza durante los referidos ejercicios por el orden temporal indicado. Estas funciones se encuentran atribuidas a las diputaciones por el TRRL (art. 30.5).
- ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. Este tipo de funciones se encuentran asignadas a las diputaciones en el TRRL (art. 30.5).
- o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal. La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado. Este tipo de funciones se encuentran asignadas a las diputaciones en el TRRL (art. 30.5).
- p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL). La Diputación no presta este servicio.
- q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL). La Diputación no informó del desarrollo de ninguna actividad en este apartado.
- r) Asistencia en juicio a las entidades locales. El desempeño de estos cometidos corrió a cargo de 2 empleados, contando con los siguientes medios materiales adscritos: dos ordenadores y dos impresoras. En este apartado la Diputación prestó asistencia a las entidades locales en tres de los cuatro ejercicios del periodo examinado: 4 asistencias a juicio en 2019, 2 asistencias en 2020 y una asistencia en 2021. Estas funciones forman parte del ámbito competencial de las diputaciones en los términos y con el alcance establecido en los arts. 551 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 36.1. b) de la LRBRL, 221.2 del ROF y 54.4 del TRRL.

#### **V.5. LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS. ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**

Mediante la reforma del régimen local instrumentada a través de la LRSAL se introdujo un nuevo precepto, el art. 116 ter, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual todas las Entidades Locales vienen obligadas a calcular antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior. Los costes efectivos habrán de ser

comunicados al Ministerio de Hacienda para su publicación. El desarrollo reglamentario de esta materia se encuentra contenido en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales y en la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. A estos efectos, resulta igualmente aplicable y sirve de contexto lo establecido en el Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas y se regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por otra parte, tal y como se indicaba anteriormente, es competencia propia de las diputaciones el seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia (art. 36.1. h) de la LRBRL, competencia que se encuentra alineada con el contenido del art. 26.2 de la ley básica estatal respecto a la gestión coordinada de los servicios a la que vienen obligadas las diputaciones en los términos ya expuestos en párrafos anteriores de este informe.

El suministro y publicidad de dicha información, a través del CESEL (costes efectivos de los servicios de las entidades locales) según la normativa citada, abarca los siguientes servicios.

- a) Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los arts. 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- b) Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los arts. 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El coste efectivo de los referidos servicios es el resultado, para cada uno de ellos, de la aplicación de los criterios contenidos en la Orden HAP/2075/2014, y viene determinado por la agregación de los costes directos, exclusivamente asociados a cada servicio, y de los costes indirectos determinados con arreglo a los criterios de imputación establecidos en la citada norma. Los costes directos e indirectos se identificarán con las obligaciones reconocidas, incluyendo también las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos.

Cada entidad principal (Diputación, Ayuntamiento, Mancomunidad, Comarca, Entidad Metropolitana, Agrupaciones y Entidades de ámbito inferior al municipio) debe cumplimentar la información de los servicios prestados directamente por ellas y por sus entidades dependientes o vinculadas. Los consorcios, según la guía metodológica editada por el Ministerio de Hacienda, deben remitir la información por sí mismos.

En base a la información publicada por el Ministerio de Hacienda los costes efectivos comunicados por la Diputación de Burgos y por sus dos Consorcios adscritos, y por las restantes entidades locales de la provincia (ayuntamientos, ELM y mancomunidades), con referencia a los ejercicios que forman parte del periodo temporal al que se extiende el presente informe, fueron los siguientes:

**Cuadro n.º 44 - Costes efectivos de los servicios prestados por las entidades locales de la provincia de Burgos. Ejercicios 2019-2022**

Tipo de entidad	2019	2020	2021	2022	Total general
Agrupación de municipios	2.149,3	2.400,0	0,0	10.000,7	14.549,9
Ayuntamiento	230.503.640,0	225.419.420,8	243.816.274,9	268.196.643,4	967.935.979,2
Consorcio	7.921.803,1	8.226.155,6	7.090.490,2	9.899.791,4	33.138.240,4
Diputación/Consejo/Cabildo	57.026.222,2	57.620.682,2	47.867.000,8	67.442.769,4	229.956.674,6
Entidad de ámbito territorial inferior al municipio	845.263,8	15.668.391.129,9	1.377.792,2	2.055.944,5	15.672.670.130,4
Mancomunidad	2.581.737,4	2.447.166,8	3.228.943,2	2.136.320,6	10.394.167,9
<b>Total general</b>	<b>298.880.815,8</b>	<b>15.962.106.955,3</b>	<b>303.380.501,4</b>	<b>349.741.470,0</b>	<b>16.914.109.742,4</b>

Según lo indicado el total de los costes efectivos comunicados a través del CESEL con referencia al periodo temporal del presente informe se cifraría en 16.914.109.742,4 €. Sin embargo, en base a la evolución que presentan dichos datos agregados, que sufren en 2020 un incremento exponencial (15.962.106.955,3 €), la información agregada que arrojan estos registros no presenta una fiabilidad razonable que permita avanzar en otros análisis adicionales en relación con la información relativa a los costes efectivos comunicada por los ayuntamientos.

En base a las comprobaciones realizadas por este Consejo de Cuentas dirigidas a identificar las causas de dichas variaciones, se comprobó que en 2020 la entidad local menor de Castrobarco (30 hab.), declaró unos costes efectivos en el grupo de programa 1532/150P (Pavimentación de las vías públicas), de 15.667.560.000 €. Según la cuenta general rendida por dicha entidad correspondiente al ejercicio 2020, el importe total de las obligaciones reconocidas en dicho ejercicio se elevaría a 156.675,60 €, lo cual hace presumir, que los datos introducidos en CESEL resultan erróneos al haberse adicionado tres dígitos al importe que arroja para el mismo ejercicio el estado de liquidación del presupuesto.

Además de la inconsistencia anteriormente descrita se ha comprobado que una parte significativa de los ayuntamientos de la provincia de Burgos no remitieron la información de CESEL. Según la información publicada por el Ministerio de Hacienda, 167, 170, 147 y 146 ayuntamientos de esta provincia incumplieron la obligación de remitir la información sobre costes efectivos al citado departamento referida, respectivamente, a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. En el Anexo X del presente Informe se publica relación individualizada de dichos municipios.

En el cuadro siguiente se incorpora la distribución de los costes efectivos correspondientes a la prestación de los servicios y al ejercicio de competencias de carácter municipal declarados por los ayuntamientos, que se elevarían a 967.935.979,2 €, siendo los servicios de carácter obligatorio (art. 26.1 de la LRBRL) los que mayores recursos absorben, el 66,8 %.

**Cuadro n.º 45 - Costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos de la provincia de Burgos. Ejercicios 2019-2022**

Descripción	2019	2020	2021	2022	Total general
Competencias	73.268.342,8	74.756.019,2	81.493.450,4	91.459.425,9	320.977.238,3
Serv. Obligatorio	157.235.297,2	150.663.401,6	162.322.824,5	176.737.217,5	646.958.740,9
<b>Total general</b>	<b>230.503.640,0</b>	<b>225.419.420,8</b>	<b>243.816.274,9</b>	<b>268.196.643,4</b>	<b>967.935.979,2</b>

En el cuadro siguiente se relacionan los importes de los costes efectivos de cada uno de los servicios y competencias ejercidas por los municipios.

**Cuadro n.º 46 - Costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de la provincia de Burgos. Distribución de los importes según naturaleza del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022**

Descripción del servicio/competencia municipal	Coste efectivo	Porc.
Abastecimiento domiciliario de agua potable	58.534.145,5	6,0
Abastos, mercados, lonjas	4.575.019,1	0,5
Acceso a los núcleos de población	2.680.031,0	0,3
Actividades funerarias	4.224.635,8	0,4
Alcantarillado	38.599.280,3	4,0
Alumbrado público	39.030.171,1	4,0
Biblioteca pública	17.096.873,3	1,8
Cementerio	5.911.516,0	0,6
Comercio ambulante	518.574,5	0,1
Conservación y rehabilitación de la edificación	7.101.683,1	0,7
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	32.951.532,5	3,4
Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	642.875,6	0,1
Equipamientos culturales	22.842.585,9	2,4
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	20.028.274,1	2,1
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	86.144.219,5	8,9
Ferías	632.630,7	0,1
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	6.302.090,2	0,7
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	11.321.601,8	1,2
Instalaciones de ocupación del tiempo libre	28.067.857,7	2,9
Instalaciones deportivas	4.780.883,0	0,5
Instalaciones deportivas de uso público	58.930.266,6	6,1

Descripción del servicio/competencia municipal	Coste efectivo	Porc.
Limpieza viaria	55.939.522,3	5,8
Medio ambiente urbano	1.315.200,2	0,1
Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	5.493.876,4	0,6
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	31.883.846,3	3,3
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	480.967,8	0,0
Parque público	40.167.287,3	4,1
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	74.041,6	0,0
Pavimentación de las vías públicas	34.510.553,6	3,6
Policía local	72.977.580,0	7,5
Prevención y extinción de incendios	47.430.900,1	4,9
Promoción de la cultura	31.504.298,2	3,3
Promoción del deporte	37.272.868,0	3,9
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	408.767,1	0,0
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	83.077,2	0,0
Protección civil	1.451.523,3	0,1
Protección de la salubridad pública	4.843.395,4	0,5
Protección y gestión del Patrimonio histórico	1.053.837,2	0,1
Recogida de residuos	45.618.583,0	4,7
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	9.364.537,5	1,0
Transporte colectivo urbano de viajeros	66.543.915,2	6,9
Tratamiento de residuos	9.196.062,2	1,0
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	19.404.592,0	2,0
<b>Total general</b>	<b>967.935.979,2</b>	<b>100,0</b>

La evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (8,9 %); policía local (7,5 %); Transporte colectivo urbano de viajeros (6,9 %); Instalaciones deportivas de uso público (6,1 %) Abastecimiento domiciliario de agua potable (6 %); limpieza viaria (5,8 %); Prevención y extinción de incendios (4,9 %) y Recogida de residuos (4,7 %), son las actividades que mayores recursos concentraron, la mitad del total de los costes efectivos declarados a lo largo del periodo (el 50,8 %).

**Cuadro n.º 47 - Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de Burgos. Ejercicios 2019-2022**

Forma de gestión	Coste Efectivo
Gestión consorciada	0,0
Gestión consorciada + otra forma de gestión	3.109.935,8
Gestión directa por entidad pública empresarial	0,0
Gestión directa por la entidad local	768.972.232,7
Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local	15.722.382,5
Gestión directa por sociedad mercantil local	82.483.376,8
Gestión indirecta interesada, compartiendo la entidad local y el empresario los resultados de explotación en la proporción fijada en el contrato	1.065.218,6
Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura	35.715.873,7
Gestión indirecta por concierto	1.737.496,1
Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal	0,0
Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal + otra forma de gestión	5.250.557,7
Gestión por convenio de colaboración interadministrativo	1.343.167,7
No se presta el servicio	0,0
Otro tipo de gestión (**)	52.535.737,6
<b>Ayuntamientos</b>	<b>967.935.979,2</b>
Gestión consorciada	0,0
Gestión directa por la entidad local	7.362.565,5
Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal	184.771,2
Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal + otra forma de gestión	894.910,6
Gestión por convenio de colaboración interadministrativo	0,0
No se presta el servicio	0,0
Otro tipo de gestión (**)	1.951.920,7
<b>Mancomunidades</b>	<b>10.394.167,9</b>
<b>Total general</b>	<b>978.330.147,1</b>

(\*\*) Incluye, entre otras: la gestión del servicio a través de una sociedad de capital 100 % privado; la prestación del servicio se lleva a cabo por dos o más formas de gestión y la prestación del servicio genera costes en dos o más entes del grupo consolidado.

Atendiendo a su cuantía (obligaciones reconocidas), de acuerdo con lo que se refleja en el cuadro anterior, los ayuntamientos y las mancomunidades (art. 44 de la LRBRL) optaron a nivel agregado de forma prioritaria, respecto a la forma de gestión de las competencias que ejercieron o de los servicios que prestaron, por la gestión directa por la entidad local, una de las tipologías -entre otras- de las contempladas en la vigente normativa (art. 85 de la LRBRL y Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre).

El puntual seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios al que según mandato legal (art. 36.1. h) de la LRBRL) viene obligada la Diputación contribuiría a mejorar los niveles de eficacia en este ámbito de actuación de los municipios de la provincia. Hay que tener en cuenta en este sentido que la modificación legal introducida por la LRSAL mediante la incorporación del nuevo

art. 116 ter en la LRBRL se adoptó como medida transparencia considerándose un paso fundamental en la mejora de la información disponible para la toma de decisiones de los ciudadanos y de la Administración, lo que permitiría a su vez garantizar el cumplimiento del principio de eficiencia de conformidad con el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a la información comunicada por la propia Diputación al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación CESEL, la misma adolece a su vez de falta de coherencia con los datos remitidos a este Consejo de Cuentas en el curso de la presente fiscalización. Como consecuencia de las verificaciones realizadas sobre una muestra de datos, en particular, los referidos a las obligaciones reconocidas por la prestación del servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes que, según lo informado por la Diputación, corrió a cargo del Consorcio adscrito, se comprobó que los importes reportados a través del correspondiente formulario específico para esta fiscalización, y que a nivel agregado se cifraron en 30.234.932,6 € (apartado b) del cuadro incorporado en el epígrafe anterior) no coincidían con el importe de los costes efectivos comunicados al CESEL por dicho Consorcio, que tal y como se muestra en el cuadro siguiente, se cuantificó, para el mismo periodo, en 31.719.391,7 €.

**Cuadro n.º 48 - Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de Burgos. Distribución según naturaleza de la prestación (servicio/competencia). Ejercicios 2019-2022**

Descripción	2019	2020	2021	2022	Total general
Competencias	13.744.245,6	12.656.917,5	12.797.701,7	15.767.252,9	54.966.117,7
Competencias Consorcio	123.473,5	126.176,2	154.745,2	278.360,4	682.755,3
Serv. Obligatorio Dip.	43.281.976,6	44.963.764,7	35.069.299,1	51.675.516,5	174.990.556,9
Serv. Obligatorio Consorcios	7.580.647,0	7.944.668,0	6.766.597,1	9.427.479,6	31.719.391,7
<b>Total general</b>	<b>64.730.342,7</b>	<b>65.691.526,4</b>	<b>54.788.343,2</b>	<b>77.148.609,4</b>	<b>262.358.821,6</b>

En el cuadro siguiente se desglosan los costes relativos a cada uno de los servicios y competencias que se relacionan:

**Cuadro n.º 49 - Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de Burgos. Distribución de los importes según la tipología del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022**

Competencia/ Servicio	Descripción servicio/competencia	Total
<b>Competencias</b>	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	685.906,0
	Equipamientos culturales	63.808,3
	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	14.808.360,1
	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	18.512.942,7
	Policía local	1.687.295,9
	Promoción de la cultura	1.335.743,4
	Promoción del deporte	11.286.610,1
	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	2.621.294,8
	Protección y gestión del Patrimonio histórico	3.964.156,3
	<b>Total competencias</b>	<b>54.966.117,7</b>
<b>Servicios obligatorios</b>	Biblioteca pública	2.019.100,7
	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	170.772.256,2
	Medio ambiente urbano	1.794,0
	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	75.825,8
	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	83.130,6
	Parque público	153.708,1
	Prevención y extinción de incendios	1.884.741,5
	<b>Total servicios obligatorios</b>	<b>174.990.556,9</b>
<b>Total general</b>	<b>229.956.674,6</b>	

En base a lo que se refleja en el cuadro anterior el importe total resultante de los costes por la prestación de los servicios y por el ejercicio de competencias que declaró la Diputación de Burgos a lo largo del periodo examinado se cifró en 229.956.674,6 €, siendo las funciones relacionadas con la prestación de servicios sociales (170.772.256,2 €), competencia de carácter municipal (art. 25.2. e) de la LRBRL), las que mayores recursos demandaron, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a las diputaciones por la normativa sectorial, que se circunscriben a la prestación de este tipo de servicios, en municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes (art. 45 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León). El segundo coste efectivo al que se dedicaron mayores recursos es el relativo a las infraestructuras viarias y otros equipamientos de titularidad de la entidad local (18.512.942,7 €), que forma parte igualmente de otra de las competencias municipales enunciadas en este caso en el art. 25.2. d) de la LRBRL,

En el cuadro siguiente, se muestra la forma de gestión de los servicios por la que optaron la Diputación y sus dos Consorcios. La gestión directa por la entidad local es la que desde el punto de vista cuantitativo (obligaciones reconocidas) mayor peso ejerce en este sentido por parte de la Diputación mientras que los Consorcios optaron mayoritariamente por la gestión consorciada.

**Cuadro n.º 50 - Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de Burgos y por los Consorcios adscritos. Ejercicios 2019-2022**

Forma de gestión	Coste Efectivo
Gestión directa por la entidad local	207.576.276,5
Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local	9.542.506,7
Gestión directa por sociedad mercantil local	12.405.731,9
Gestión por convenio de colaboración interadministrativo	432.159,5
<b>Diputación</b>	<b>229.956.674,6</b>
Gestión consorciada	32.402.147,0
<b>Consorcios</b>	<b>32.402.147,0</b>
<b>Total general</b>	<b>262.358.821,6</b>

**V.6. EL EJERCICIO DE OTRAS COMPETENCIAS POR LAS DIPUTACIONES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. COMPETENCIAS DELEGADAS Y TRANSFERIDAS. SERVICIOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL O SUPRACOMARCAL**

En los términos ya expresados en párrafos anteriores de este informe, la provincia, según el art. 7 de la LRBRL, dispone de competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Las competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, serán las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, pudiendo igualmente asumir competencias delegadas (art. 7.3 de la LRBRL), tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, y quedando supeditado el ejercicio del último bloque competencial -las competencias distintas de las propias- a aquellos supuestos en los que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública (art.7.4 de la LRBRL).

En la Comunidad de Castilla y León la previsión del art. 7.4 de la LRBRL en consonancia con lo establecido a su vez en su Disposición adicional novena de la LRSAL, referida, esta última, a la necesidad de adaptar los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales suscritos, en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley, se llevó a efecto a través del Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, juntamente con la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Gobierno del Territorio, relativa al sistema competencial y otras cuestiones derivadas de la entrada en vigor de la LRSAL. Según determinaba el art. 1 del Decreto-Ley 1/2014, las competencias atribuidas a las Entidades Locales de Castilla y León por las leyes de la

Comunidad Autónoma anteriores a la entrada en vigor de la LRSAL se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2 de la LRBRL.

El Consejo de Cuentas solicitó de la entidad fiscalizada la remisión de información acerca de los siguientes extremos:

- Competencias propias, transferidas o delegadas atribuidas por la normativa de régimen local de ámbito autonómico no especificados en apartados anteriores que hayan sido ejercidas en todos o en alguno de los ejercicios fiscalizados por las diputaciones.
- Competencias atribuidas por la normativa sectorial estatal o autonómica, no especificadas en apartados anteriores, que hayan sido ejercidas en todos o en alguno de los ejercicios fiscalizados por las diputaciones.
- Actividades o servicios carácter supramunicipal o supracomarcal no especificados en apartados anteriores que hayan sido ejercidas en todos o en alguno de los ejercicios fiscalizados por las diputaciones.

En respuesta a dicho requerimiento la Diputación informó no haber ejercido competencias propias, transferidas o delegadas, distintas a las ya especificados en apartados anteriores de este informe. En cuanto a las cuestiones planteadas acerca de las competencias atribuidas por la normativa sectorial estatal o autonómica, así como a las actividades o servicios carácter supramunicipal o supracomarcal no especificados en apartados anteriores, que hubieran sido ejercidas en todos o en alguno de los ejercicios fiscalizados, la Diputación no dio respuesta a las mismas.

Pese a la falta de respuesta por parte de la entidad a las cuestiones planteadas en el apartado indicado, en cuanto a las competencias atribuidas por la normativa sectorial, cabe presumir, según la documentación remitida con motivo de los análisis efectuados en epígrafes anteriores de este informe, que una de las competencias que la Diputación ejerce, por atribución de la normativa sectorial, es la que se contiene en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León.

En este sentido se ha analizado el contenido de la *“Adenda 2023, por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior 20.000 habitantes y diputaciones provinciales sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.”*, cuyo objeto es modificar el contenido del anexo I del Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básica y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales, sustituyéndolo íntegramente por el contenido del anexo I del acuerdo de Junta de Castilla y León de 23 de noviembre de 2023.

En virtud de dicha Adenda la cuantía máxima financiada para cada periodo de vigencia se detalla en una tabla en la que se distribuyen las cantidades asignadas a cada una de las prestaciones y/o programas que totalizan, para el periodo 2020-2023, 38.125.581,9 €, según desglose que se incorpora en el cuadro siguiente, ocupando la primera posición, en cuanto a su cuantía (21.076.061,3 €), las dotaciones destinadas a Atención a las Situaciones de Dependencia, que concentran el 55,3 % del total.

**Cuadro n.º 51 - Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales. Cuantías máximas financiadas. Distribución para cada una de las prestaciones y/o programas. Anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023**

Prestaciones y/o programas	Cuantía de las anualidades					
	2020	2021	2022	2023	Totales 2020-2023	Porc. s/ total 2020-2023
Equipos de acción social básica	2.242.554,0	2.426.234,2	2.518.958,1	2.658.731,9	9.846.478,2	25,8
Atención a las Situaciones de Dependencia	5.117.935,6	4.557.310,5	5.336.284,5	6.064.530,7	21.076.061,3	55,3
Red de Protección a la Familia	1.174.973,4	1.614.304,5	2.123.639,9	2.055.834,9	6.968.752,8	18,3
Programas de intervención en Drogodependencias	28.334,0	43.912,5	42.944,0	50.920,7	166.111,2	0,4
Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género	0,0	0,0	0,0	68.178,5	68.178,5	0,2
<b>Total anualidad</b>	<b>8.563.797,1</b>	<b>8.641.761,6</b>	<b>10.021.826,4</b>	<b>10.898.196,7</b>	<b>38.125.581,9</b>	<b>100,0</b>

A estos efectos, en línea con lo expresado anteriormente en relación al régimen competencial definido en el art. 7 de la LRBRL, resulta aplicable lo establecido en el art. 45 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, según el cual son competentes en materia de servicios sociales la Comunidad de Castilla y León, los municipios con población superior a 20.000 habitantes y las Provincias, que ejercerán sus competencias en los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al resto de las entidades locales por la legislación reguladora de régimen local o a las comarcas legalmente constituidas por la normativa correspondiente.

En cuanto a las actividades o servicios de carácter supramunicipal o supracomarcal desarrollados por la Diputación, presentan dicha naturaleza, el servicio de tratamiento de residuos y el servicio de prevención y extinción de incendios. Ambas prestaciones ya fueron abordadas en apartados anteriores de este Informe.

En este sentido, de acuerdo con lo indicado en apartados anteriores de este informe, el art. 36.1 c) de la LRBRL incluye como competencias propias de las diputaciones, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial, debiendo asumir en particular, la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación.

Para la prestación del tratamiento de residuos la Diputación de Burgos ha optado por la constitución del Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y del Servicio de Tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos, del cual forma parte juntamente con los ayuntamientos de Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero, 7 Mancomunidades de más de 5.000 habitantes, 16 Mancomunidades de menos de 5.000 habitantes y 27 municipios no mancomunados de menos de 20.000 habitantes. El Consorcio tiene por objeto asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio de la provincia de Burgos, de los servicios de competencia municipal obligatoria en materia medio ambiental, entre otros, los de recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, la planificación y explotación directa o indirecta de Plantas de Transferencia, Centros de Tratamiento, Depósitos de Rechazos y, en su caso, de Puntos limpios, y el transporte de la Planta de Transferencia a la de Clasificación y Tratamiento de los residuos sólidos de mancomunidades o municipios que pudieran estar interesados en tal servicio.

En lo que respecta al servicio de prevención y extinción de incendios, según lo expuesto de forma más pormenorizada en epígrafes anteriores de este informe, la Diputación informó de la formalización de varios Convenios con diversos ayuntamientos de la provincia y con la Diputación Foral de Álava para la prestación de dicho servicio. La concertación del ejercicio de estas competencias a través de dichos convenios encuentra su fundamento en la existencia de un servicio de extinción de incendios y salvamento en el municipio capital de Burgos, de titularidad municipal, dos parques de bomberos profesionales en los ayuntamientos de Aranda de Duero y de Miranda de Ebro y 19 parques de bomberos voluntarios distribuidos en diferentes municipios de la provincia. Por otra parte, en uno de los convenios remitidos, el suscrito con la Diputación Foral de Álava, tales circunstancias obedecen a razones de proximidad geográfica con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro n.º 1 - Estructura del Sector Público Local de Castilla y León. Ejercicio 2021 .....</b>	<b>44</b>
<b>Cuadro n.º 2 - Distribución del número de entidades locales de Castilla y León. Ejercicio 2021 .....</b>	<b>45</b>
<b>Cuadro n.º 3 - Distribución por provincias de la población, superficie y densidad de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021 .....</b>	<b>46</b>
<b>Cuadro n.º 4 - Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León. Ejercicio 2021 .....</b>	<b>47</b>
<b>Cuadro n.º 5 - Distribución por tramos de población de los municipios de Castilla y León en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios municipales (art. 26.1 de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las diputaciones provinciales (arts. 26.2 y 36.1 de la LRBRL) .....</b>	<b>48</b>
<b>Cuadro n.º 6 - Distribución por tramos de población de los municipios de la provincia de Burgos en atención a la prestación obligatoria de determinados servicios (art. 26.1 de la LRBRL) y en función del ámbito competencial de las diputaciones provinciales (arts. 26.2 y 36.1 de la LRBRL) .....</b>	<b>49</b>
<b>Cuadro n.º 7 - Estructura organizativa de la entidad a nivel político y administrativo .....</b>	<b>53</b>
<b>Cuadro n.º 8 - Otros Reglamentos y Ordenanzas aprobados por la Diputación de Burgos .....</b>	<b>62</b>
<b>Cuadro n.º 9 - Objeto de regulación de los Reglamentos y Ordenanzas aprobados por la Diputación de Burgos .....</b>	<b>63</b>
<b>Cuadro n.º 10 -Actividades desarrolladas por la Diputación de Burgos. Importe de las obligaciones reconocidas netas según la clasificación orgánica del presupuesto de gastos. Ejercicios 2019-2022 .....</b>	<b>66</b>
<b>Cuadro n.º 11 -Información agregada sobre contratación administrativa remitida por la Diputación de Burgos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales. Datos numéricos e importes deducidos de la relación anual de contratos formalizados en 2019, 2020, 2021 y 2022 .....</b>	<b>75</b>
<b>Cuadro n.º 12 -Relación de contratos administrativos de mayor importe formalizados por la Diputación de Burgos y sus entes dependientes en los últimos ejercicios según la información publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público ...</b>	<b>76</b>

<b>Cuadro n.º 13 -Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Diputación de Burgos. Distribución por Centros directivos, Áreas, y Servicio/Unidad.....</b>	<b>98</b>
<b>Cuadro n.º 14 -Clasificación de los puestos de trabajo de la RPT de la Diputación de Burgos. Distribución por clase de personal y grupo de pertenencia .....</b>	<b>101</b>
<b>Cuadro n.º 15 -Plantilla orgánica de personal de la Diputación Provincial de Burgos y sus Organismos Autónomos. Ejercicios 2019-2022 .....</b>	<b>103</b>
<b>Cuadro n.º 16 -Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre. Ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 .....</b>	<b>106</b>
<b>Cuadro n.º 17 -Gastos de personal en el presupuesto consolidado aprobado por la Diputación de Burgos. Distribución por ejercicios (2019 - 2022)107</b>	<b>107</b>
<b>Cuadro n.º 18 -Presupuesto general consolidado de la Diputación de Burgos. Ejercicios 2019-2022 .....</b>	<b>109</b>
<b>Cuadro n.º 19 -Presupuesto consolidado de la Diputación de Burgos y entes dependientes. Ejercicios 2019-2022.....</b>	<b>109</b>
<b>Cuadro n.º 20 -Presupuesto consolidado de la Diputación de Burgos y sus entes dependientes. Ejercicio 2022.....</b>	<b>110</b>
<b>Cuadro n.º 21 -Evolución del presupuesto de ingresos aprobado por la Diputación Provincial de Burgos para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos.....</b>	<b>112</b>
<b>Cuadro n.º 22 -Evolución del presupuesto de gastos aprobado por la Diputación Provincial de Burgos para los ejercicios 2017 a 2022. Clasificación por capítulos.....</b>	<b>112</b>
<b>Cuadro n.º 23 -Liquidación consolidada del presupuesto general de la Diputación de Burgos. Ejercicios 2019-2022.....</b>	<b>115</b>
<b>Cuadro n.º 24 -Liquidación del presupuesto de ingresos de la Diputación de Burgos. Ejercicios 2017- 2022.....</b>	<b>116</b>
<b>Cuadro n.º 25 -Liquidación del presupuesto de gastos de la Diputación de Burgos. Ejercicios 2017- 2022.....</b>	<b>117</b>
<b>Cuadro n.º 26 -Remanente de tesorería y resultado presupuestario de la Diputación de Burgos y de sus entes dependientes y adscritos. Ejercicios 2017-2022 .....</b>	<b>118</b>
<b>Cuadro n.º 27 -Transferencias concedidas por la Diputación de Burgos a las entidades locales. Ejercicios 2019 a 2022.....</b>	<b>122</b>
<b>Cuadro n.º 28 -Transferencias concedidas por la Diputación de Burgos a las entidades locales. Distribución por tipo de entidad local según clasificación económica de gastos. Ejercicios 2019 a 2022 .....</b>	<b>123</b>

<b>Cuadro n.º 29 -Transferencias concedidas por la Diputación de Burgos a las entidades locales. Distribución por programas de gastos. Ejercicios 2019 a 2022 .....</b>	<b>124</b>
<b>Cuadro n.º 30 -Transferencias concedidas por la Diputación de Burgos a las entidades locales. Distribución entre los principales programas de gastos. Ejercicios 2019 a 2022 .....</b>	<b>125</b>
<b>Cuadro n.º 31 -Principales líneas de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Burgos a las entidades locales. Ejercicios 2019 a 2022 .....</b>	<b>129</b>
<b>Cuadro n.º 32 -Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Burgos a los municipios de la provincia. Distribución por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2022.....</b>	<b>130</b>
<b>Cuadro n.º 33 -Subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Diputación de Burgos a los municipios de la provincia. Promedios por tramos de población. Ejercicios 2019 a 2022.....</b>	<b>131</b>
<b>Cuadro n.º 34 -Subvenciones concedidas a los municipios en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. (POS). Distribución por tramos de población y ejercicios (2019 a 2022)138</b>	
<b>Cuadro n.º 35 -Financiación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Distribución de las aportaciones por ejercicios .....</b>	<b>139</b>
<b>Cuadro n.º 36 -Ayudas concedidas a los municipios a través del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Promedios por municipio/habitante. Ejercicios 2019 a 2022.....</b>	<b>140</b>
<b>Cuadro n.º 37 -Capacidad económica de los municipios. Promedio de la renta presupuestaria/habitante de los ayuntamientos de provincia de Burgos por tramos de población. Ejercicios 2019-2022 .....</b>	<b>142</b>
<b>Cuadro n.º 38 -Promedio de las ayudas percibidas por los municipios en el POS en relación a la media (€/hab.) Distribución por tramos de población .....</b>	<b>143</b>
<b>Cuadro n.º 39 -Ayudas concedidas por la Diputación de Burgos a través del POS. Distribución por tipo de obra o servicio .....</b>	<b>144</b>
<b>Cuadro n.º 40 -Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL). Índices de déficits y dotaciones de infraestructuras básicas de la provincia de Burgos. Distribución por ejercicios y tipos de servicios .....</b>	<b>147</b>
<b>Cuadro n.º 41 -Planes, programas u otros instrumentos específicos aprobados por la Diputación dirigidos a asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal.....</b>	<b>150</b>

<b>Cuadro n.º 42 -Competencias que ejerce la Diputación de Burgos en los municipios de la provincia. Ejercicios 2019-2022 .....</b>	<b>157</b>
<b>Cuadro n.º 43 -Funciones desarrolladas por la Diputación de Burgos en los municipios de la provincia. Importe de las obligaciones reconocidas. Ejercicios 2019-2022.....</b>	<b>160</b>
<b>Cuadro n.º 44 -Costes efectivos de los servicios prestados por las entidades locales de la provincia de Burgos. Ejercicios 2019-2022 .....</b>	<b>169</b>
<b>Cuadro n.º 45 -Costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos de la provincia de Burgos. Ejercicios 2019-2022 .....</b>	<b>170</b>
<b>Cuadro n.º 46 -Costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de la provincia de Burgos. Distribución de los importes según naturaleza del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022 .....</b>	<b>170</b>
<b>Cuadro n.º 47 -Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por los ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de Burgos. Ejercicios 2019-2022 .....</b>	<b>172</b>
<b>Cuadro n.º 48 -Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de Burgos. Distribución según naturaleza de la prestación (servicio/competencia). Ejercicios 2019-2022.....</b>	<b>173</b>
<b>Cuadro n.º 49 -Costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de Burgos. Distribución de los importes según la tipología del servicio/competencia. Ejercicios 2019-2022 .....</b>	<b>174</b>
<b>Cuadro n.º 50 -Formas de gestión y costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación de Burgos y por los Consorcios adscritos. Ejercicios 2019-2022 .....</b>	<b>175</b>
<b>Cuadro n.º 51 -Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales. Cuantías máximas financiadas. Distribución para cada una de las prestaciones y/o programas. Anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023</b>	<b>177</b>

## ÍNDICE DE ANEXOS

<b>Anexo I</b>	<b>Relación de municipios de la provincia de Burgos: Población, superficie y densidad de población a 01/01/2021 .....</b>	<b>184</b>
<b>Anexo II</b>	<b>Reglamentos de organización y Ordenanzas Fiscales aprobadas por la Diputación de Burgos .....</b>	<b>197</b>
<b>Anexo III</b>	<b>Transferencias concedidas por la Diputación de Burgos a los municipios de la provincia elaborada en base a la información extraída de la Base Nacional de Subvenciones. Ejercicios 2019 a 2022 .....</b>	<b>199</b>
<b>Anexo IV</b>	<b>Bases de las convocatorias de las subvenciones en los planes provinciales (POS) .....</b>	<b>216</b>
<b>Anexo V</b>	<b>Importes de las ayudas concedidas por la Diputación de Burgos a través del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Ejercicios 2019 a 2022 .....</b>	<b>259</b>
<b>Anexo VI</b>	<b>Distribución de las ayudas concedidas en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y la capacidad económica de los municipios. Ejercicios 2019 a 2022 .....</b>	<b>273</b>
<b>Anexo VII</b>	<b>Capacidad Económica de los municipios. Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Ejercicios 2019 a 2022 .....</b>	<b>287</b>
<b>Anexo VIII</b>	<b>Distribución de las ayudas del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.....</b>	<b>304</b>
<b>Anexo IX</b>	<b>Actividades o servicios prestados por la Diputación de Burgos. Detalle de los recursos humanos asignados y los medios materiales adscritos; número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos...) y la forma de gestión.....</b>	<b>306</b>
<b>Anexo X</b>	<b>Relación de municipios de la provincia de Burgos que no remitieron la información relativa al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales (CESEL) al Ministerio de Hacienda, en los términos establecidos en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ejercicios 2019 a 2022 .....</b>	<b>322</b>

**Anexo I Relación de municipios de la provincia de Burgos: Población, superficie y densidad de población a 01/01/2021**

Código INE/Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
09001 Abajas	Abajas	29	35,07	0,83
09003 Adrada de Haza	Adrada de Haza	197	10,28	19,16
09006 Aguas Cándidas	Río Quintanilla	56	17,95	3,12
09007 Aguilar de Bureba	Aguilar de Bureba	52	9,45	5,50
09009 Albillos	Albillos	221	12,36	17,88
09010 Alcocero de Mola	Alcocero de Mola	33	8,33	3,96
09011 Alfoz de Bricia	Barrio de Bricia	73	51,69	1,41
09907 Alfoz de Quintanadueñas	Quintanadueñas	2.163	41,51	52,11
09012 Alfoz de Santa Gadea	Santa Gadea de Alfoz	105	34,39	3,05
09013 Altable	Altable	47	8,22	5,72
09014 Altos, Los	Dobro	191	139,85	1,37
09016 Ameyugo	Ameyugo	116	12,51	9,27
09017 Anguix	Anguix	158	13,44	11,76
09018 Aranda de Duero	Aranda de Duero	33.084	127,28	259,93
09019 Arandilla	Arandilla	158	26,68	5,92
09020 Arauzo de Miel	Arauzo de Miel	288	57,10	5,04
09021 Arauzo de Salce	Arauzo de Salce	47	18,50	2,54
09022 Arauzo de Torre	Arauzo de Torre	71	13,59	5,22
09023 Arcos	Arcos	1.816	31,44	57,76
09024 Arenillas de Riopisuerga	Arenillas de Riopisuerga	176	27,99	6,29
09025 Arija	Arija	118	7,02	16,81
09026 Arlanzón	Arlanzón	419	77,74	5,39
09027 Arraya de Oca	Arraya de Oca	46	12,25	3,76
09029 Atapuerca	Atapuerca	182	24,78	7,34
09030 Ausines, Los	Ausines, Los	131	41,68	3,14
09032 Avellanosa de Muñó	Avellanosa de Muñó	103	36,89	2,79
09033 Bahabón de Esgueva	Bahabón de Esgueva	80	21,39	3,74

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Código INE/Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
09034 Balbases, Los	Balbases, Los	321	64,37	4,99
09035 Baños de Valdearados	Baños de Valdearados	322	36,52	8,82
09036 Bañuelos de Bureba	Bañuelos de Bureba	31	15,44	2,01
09037 Barbadillo de Herreros	Barbadillo de Herreros	112	64,16	1,75
09038 Barbadillo del Mercado	Barbadillo del Mercado	144	15,19	9,48
09039 Barbadillo del Pez	Barbadillo del Pez	65	20,76	3,13
09041 Barrio de Muñó	Barrio de Muñó	32	3,88	8,25
09043 Barrios de Bureba, Los	Barrios de Bureba, Los	186	46,72	3,98
09044 Barrios de Colina	Barrios de Colina	51	23,49	2,17
09045 Basconcillos del Tozo	Basconcillos del Tozo	292	120,67	2,42
09046 Bascuñana	Bascuñana	21	7,76	2,71
09047 Belbimbre	Belbimbre	57	10,23	5,57
09048 Belorado	Belorado	1.754	133,41	13,15
09050 Berberana	Berberana	54	33,40	1,62
09051 Berlangas de Roa	Berlangas de Roa	180	15,71	11,46
09052 Berzosa de Bureba	Berzosa de Bureba	27	7,84	3,44
09054 Bozoó	Bozoó	100	33,25	3,01
09055 Brazacorta	Brazacorta	51	21,08	2,42
09056 Briviesca	Briviesca	6.465	81,20	79,62
09057 Buggedo	Buggedo	196	9,93	19,74
09058 Buniel	Buniel	605	13,28	45,56
09059 Burgos	Burgos	174.051	107,06	1625,73
09060 Busto de Bureba	Busto de Bureba	138	18,56	7,44
09061 Cabañes de Esgueva	Cabañes de Esgueva	166	26,57	6,25
09062 Cabezón de la Sierra	Cabezón de la Sierra	40	19,83	2,02
09063 Cavia	Cavia	248	12,98	19,11
09064 Caleruega	Caleruega	419	47,63	8,80
09065 Campillo de Aranda	Campillo de Aranda	169	23,92	7,07
09066 Campolara	Campolara	56	13,24	4,23
09067 Canicosa de la Sierra	Canicosa de la Sierra	436	29,53	14,76

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Código INE/Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
09068 Cantabrana	Cantabrana	25	3,14	7,96
09070 Carazo	Carazo	30	24,03	1,25
09071 Carcedo de Bureba	Carcedo de Bureba	45	42,66	1,05
09072 Carcedo de Burgos	Carcedo de Burgos	448	25,68	17,45
09073 Cardeñadizo	Cardeñadizo	1.414	9,21	153,53
09074 Cardeñajimeno	Cardeñajimeno	1.175	12,19	96,39
09075 Cardeñuela Riopico	Cardeñuela Riopico	109	11,28	9,66
09076 Carrias	Carrias	25	13,26	1,89
09077 Cascajares de Bureba	Cascajares de Bureba	29	7,92	3,66
09078 Cascajares de la Sierra	Cascajares de la Sierra	32	6,81	4,70
09079 Castellanos de Castro	Castellanos de Castro	49	9,93	4,93
09082 Castildelgado	Castildelgado	33	4,95	6,67
09083 Castil de Peones	Castil de Peones	25	13,98	1,79
09084 Castrillo de la Reina	Castrillo de la Reina	173	14,45	11,97
09085 Castrillo de la Vega	Castrillo de la Vega	648	26,42	24,53
09086 Castrillo del Val	Castrillo del Val	814	22,54	36,11
09088 Castrillo de Riopisuerga	Castrillo de Riopisuerga	57	17,44	3,27
09090 Castrillo Mota de Judíos	Castrillo Mota de Judíos	49	22,05	2,22
09091 Castrojeriz	Castrojeriz	758	136,07	5,57
09093 Cayuela	Cayuela	190	13,47	14,11
09094 Cebrecos	Cebrecos	54	23,30	2,32
09095 Celada del Camino	Celada del Camino	102	12,57	8,11
09098 Cerezo de Río Tirón	Cerezo de Río Tirón	532	63,70	8,35
09100 Cerratón de Juarros	Cerratón de Juarros	52	16,25	3,20
09101 Ciadoncha	Ciadoncha	78	15,29	5,10
09102 Cillaperlata	Cillaperlata	35	16,82	2,08
09103 Cilleruelo de Abajo	Cilleruelo de Abajo	218	48,16	4,53
09104 Cilleruelo de Arriba	Cilleruelo de Arriba	41	18,49	2,22
09105 Ciruelos de Cervera	Ciruelos de Cervera	104	37,87	2,75
09108 Cogollos	Cogollos	592	31,25	18,94

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Código INE/Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
09109 Condado de Treviño	Treviño	1.416	260,36	5,44
09110 Contreras	Contreras	81	38,12	2,12
09112 Coruña del Conde	Coruña del Conde	105	34,35	3,06
09113 Covarrubias	Covarrubias	539	41,63	12,95
09114 Cubillo del Campo	Cubillo del Campo	102	14,06	7,25
09115 Cubo de Bureba	Cubo de Bureba	105	9,80	10,71
09117 Cueva de Roa, La	Cueva de Roa, La	106	11,91	8,90
09119 Cuevas de San Clemente	Cuevas de San Clemente	42	13,26	3,17
09120 Encío	Encío	43	18,76	2,29
09122 Espinosa de Cervera	Espinosa de Cervera	90	29,62	3,04
09123 Espinosa del Camino	Espinosa del Camino	46	6,93	6,64
09124 Espinosa de los Monteros	Espinosa de los Monteros	1.674	137,17	12,20
09125 Estépar	Estépar	604	102,70	5,88
09127 Fontioso	Fontioso	50	24,84	2,01
09128 Frandovínez	Frاندovínez	97	8,58	11,31
09129 Fresneda de la Sierra Tirón	Fresneda de la Sierra Tirón	94	61,17	1,54
09130 Fresneña	Fresneña	69	14,01	4,93
09131 Fresnillo de las Dueñas	Fresnillo de las Dueñas	695	13,69	50,77
09132 Fresno de Río Tirón	Fresno de Río Tirón	178	9,68	18,39
09133 Fresno de Rodilla	Fresno de Rodilla	46	12,15	3,79
09134 Frías	Frías	270	29,50	9,15
09135 Fuentebureba	Fuentebureba	40	9,09	4,40
09136 Fuentecén	Fuentecén	223	17,05	13,08
09137 Fuentelcéspedes	Fuentelcéspedes	257	22,42	11,46
09138 Fuentelisendo	Fuentelisendo	106	6,97	15,21
09139 Fuentemolinos	Fuentemolinos	99	12,81	7,73
09140 Fuentenebro	Fuentenebro	150	38,99	3,85
09141 Fuentespina	Fuentespina	770	12,03	64,01
09143 Galbarros	Galbarros	30	31,99	0,94
09144 Gallega, La	Gallega, La	44	17,35	2,54

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Código INE/Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
09148 Grijalba	Grijalba	111	19,75	5,62
09149 Grisaleña	Grisaleña	65	16,35	3,98
09151 Gumiel de Izán	Gumiel de Izán	556	75,50	7,36
09152 Gumiel de Mercado	Gumiel de Mercado	374	57,71	6,48
09154 Hacinas	Hacinas	151	7,90	19,11
09155 Haza	Haza	28	82,30	0,34
09159 Hontanas	Hontanas	72	10,22	7,05
09160 Hontangas	Hontangas	91	12,22	7,45
09162 Hontoria de la Cantera	Hontoria de la Cantera	153	19,39	7,89
09163 Hontoria del Pinar	Hontoria del Pinar	644	80,84	7,97
09164 Hontoria de Valdearados	Hontoria de Valdearados	169	33,58	5,03
09166 Hormazas, Las	Parte, La	98	36,58	2,68
09167 Hornillos del Camino	Hornillos del Camino	56	14,08	3,98
09168 Horra, La	Horra, La	312	29,99	10,40
09169 Hortigüela	Hortigüela	100	20,66	4,84
09170 Hoyales de Roa	Hoyales de Roa	226	12,78	17,68
09172 Huérmeces	Huérmeces	164	48,70	3,37
09173 Huerta de Arriba	Huerta de Arriba	128	33,18	3,86
09174 Huerta de Rey	Huerta de Rey	908	97,81	9,28
09175 Humada	Humada	123	85,19	1,44
09176 Hurones	Hurones	57	8,29	6,88
09177 Ibeas de Juarros	Ibeas de Juarros	1.438	130,27	11,04
09178 Ibrillos	Ibrillos	37	5,64	6,56
09179 Iglesiarrubia	Iglesiarrubia	43	15,02	2,86
09180 Iglesias	Iglesias	146	34,54	4,23
09181 Isar	Isar	291	66,42	4,38
09182 Itero del Castillo	Itero del Castillo	82	16,91	4,85
09183 Jaramillo de la Fuente	Jaramillo de la Fuente	42	21,56	1,95
09184 Jaramillo Quemado	Jaramillo Quemado	10	17,45	0,57
09189 Junta de Traslaloma	Castrobarito	123	75,81	1,62

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Código INE/Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
09190 Junta de Villalba de Losa	Villalba de Losa	87	45,67	1,90
09191 Jurisdicción de Lara	Lara de los Infantes	31	25,04	1,24
09192 Jurisdicción de San Zadornil	San Zadornil	62	30,99	2,00
09194 Lerma	Lerma	2.609	164,69	15,84
09195 Llano de Bureba	Llano de Bureba	53	15,19	3,49
09196 Madrigal del Monte	Madrigal del Monte	155	26,88	5,77
09197 Madrigalejo del Monte	Madrigalejo del Monte	179	25,17	7,11
09198 Mahamud	Mahamud	111	33,61	3,30
09199 Mambrilla de Castrejón	Mambrilla de Castrejón	104	16,04	6,48
09200 Mambrillas de Lara	Mambrillas de Lara	46	34,03	1,35
09201 Mamolar	Mamolar	27	18,32	1,47
09202 Manciles	Manciles	22	6,58	3,34
09206 Mazuela	Mazuela	59	13,41	4,40
09208 Mecerreyes	Mecerreyes	196	59,63	3,29
09209 Medina de Pomar	Medina de Pomar	5.834	214,20	27,24
09211 Melgar de Fernamental	Melgar de Fernamental	1.553	108,62	14,30
09213 Merindad de Cuesta-Urria	Nofuentes	284	121,97	2,33
09214 Merindad de Montija	Villasante de Montija	730	100,07	7,29
09906 Merindad de Río Ubierna	Sotopalacios	1.436	275,23	5,22
09215 Merindad de Sotoscueva	Cornejo	409	153,35	2,67
09216 Merindad de Valdeporres	Pedrosa de Valdeporres	431	120,17	3,59
09217 Merindad de Valdivielso	Quecedo de Valdivielso	386	129,09	2,99
09218 Milagros	Milagros	438	22,03	19,88
09219 Miranda de Ebro	Miranda de Ebro	35.528	101,20	351,07
09220 Miraveche	Miraveche	85	22,70	3,74
09221 Modúbar de la Emparedada	Modúbar de la Emparedada	768	11,75	65,36
09223 Monasterio de la Sierra	Monasterio de la Sierra	40	5,89	6,79
09224 Monasterio de Rodilla	Monasterio de Rodilla	164	37,14	4,42
09225 Moncalvillo	Moncalvillo	83	26,76	3,10
09226 Monterrubio de la Demanda	Monterrubio de la Demanda	58	15,11	3,84

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Código INE/Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
09227 Montorio	Montorio	152	23,53	6,46
09228 Moradillo de Roa	Moradillo de Roa	163	13,81	11,80
09229 Nava de Roa	Nava de Roa	206	22,35	9,22
09230 Navas de Bureba	Navas de Bureba	31	8,79	3,53
09231 Nebreda	Nebreda	51	28,43	1,79
09232 Neila	Neila	144	68,59	2,10
09235 Olmedillo de Roa	Olmedillo de Roa	190	26,03	7,30
09236 Olmillos de Muñó	Olmillos de Muñó	36	7,04	5,11
09238 Oña	Oña	1.008	161,64	6,24
09239 Oquillas	Oquillas	48	14,98	3,20
09241 Orbaneja Riopico	Orbaneja Riopico	355	9,34	38,01
09242 Padilla de Abajo	Padilla de Abajo	75	27,76	2,70
09243 Padilla de Arriba	Padilla de Arriba	86	23,12	3,72
09244 Padrones de Bureba	Padrones de Bureba	45	20,33	2,21
09246 Palacios de la Sierra	Palacios de la Sierra	702	70,40	9,97
09247 Palacios de Riopisuerga	Palacios de Riopisuerga	22	10,34	2,13
09248 Palazuelos de la Sierra	Palazuelos de la Sierra	87	15,74	5,53
09249 Palazuelos de Muñó	Palazuelos de Muñó	53	8,69	6,10
09250 Pampliega	Pampliega	287	24,40	11,76
09251 Pancorbo	Pancorbo	423	58,45	7,24
09253 Pardilla	Pardilla	115	15,20	7,57
09255 Partido de la Sierra en Tobalina	Valderrama	84	29,79	2,82
09256 Pedrosa de Duero	Pedrosa de Duero	485	69,86	6,94
09257 Pedrosa del Páramo	Pedrosa del Páramo	84	11,33	7,41
09258 Pedrosa del Príncipe	Pedrosa del Príncipe	165	28,41	5,81
09259 Pedrosa de Río Úrbel	Pedrosa de Río Úrbel	252	49,06	5,14
09261 Peñaranda de Duero	Peñaranda de Duero	511	64,53	7,92
09262 Peral de Arlanza	Peral de Arlanza	175	29,03	6,03
09265 Piérnigas	Piérnigas	37	13,40	2,76
09266 Pineda de la Sierra	Pineda de la Sierra	99	68,77	1,44

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

<b>Código INE/Denominación</b>	<b>Capitalidad</b>	<b>Población</b>	<b>Superficie</b>	<b>Densidad</b>
09267 Pineda Trasmonte	Pineda Trasmonte	117	28,17	4,15
09268 Pinilla de los Barruecos	Pinilla de los Barruecos	99	32,52	3,04
09269 Pinilla de los Moros	Pinilla de los Moros	40	11,01	3,63
09270 Pinilla Trasmonte	Pinilla Trasmonte	165	68,31	2,42
09272 Poza de la Sal	Poza de la Sal	294	81,90	3,59
09273 Prádanos de Bureba	Prádanos de Bureba	56	10,79	5,19
09274 Pradoluengo	Pradoluengo	1.120	30,54	36,67
09275 Presencio	Presencio	190	35,35	5,37
09276 Puebla de Arganzón, La	Puebla de Arganzón, La	513	18,85	27,21
09277 Puente de Pared	Puente de Pared	120	15,83	7,58
09279 Quemada	Quemada	255	20,84	12,24
09280 Quintanabureba	Quintanabureba	30	12,36	2,43
09281 Quintana del Pidío	Quintana del Pidío	157	10,74	14,62
09283 Quintanaélez	Quintanaélez	43	17,47	2,46
09287 Quintanaortuño	Quintanaortuño	274	5,57	49,19
09288 Quintanapalla	Quintanapalla	117	15,87	7,37
09289 Quintanar de la Sierra	Quintanar de la Sierra	1.596	59,90	26,64
09292 Quintanavides	Quintanavides	74	11,67	6,34
09294 Quintanilla de la Mata	Quintanilla de la Mata	117	13,64	8,58
09901 Quintanilla del Agua y Tordueles	Quintanilla del Agua	357	35,79	9,97
09295 Quintanilla del Coco	Quintanilla del Coco	50	20,15	2,48
09297 Quintanillas, Las	Quintanillas, Las	379	24,78	15,29
09298 Quintanilla San García	Quintanilla San García	79	45,75	1,73
09301 Quintanilla Vivar	Quintanilla Vivar	872	13,38	65,17
09302 Rabanera del Pinar	Rabanera del Pinar	98	33,24	2,95
09303 Rábanos	Rábanos	82	40,64	2,02
09304 Rabé de las Calzadas	Rabé de las Calzadas	232	10,11	22,95
09306 Rebolledo de la Torre	Rebolledo de la Torre	95	50,51	1,88
09307 Redecilla del Camino	Redecilla del Camino	104	12,10	8,60
09308 Redecilla del Campo	Redecilla del Campo	63	17,20	3,66

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Código INE/Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
09309 Regumiel de la Sierra	Regumiel de la Sierra	336	20,67	16,26
09310 Reinoso	Reinoso de Bureba	15	8,51	1,76
09311 Retuerta	Retuerta	66	8,54	7,73
09316 Revilla Vallejera	Revilla Vallejera	101	27,46	3,68
09312 Revilla y Ahedo, La	Revilla, La	102	15,29	6,67
09314 Revilla del Campo	Revilla del Campo	106	39,04	2,72
09315 Revillarruz	Revillarruz	564	16,98	33,22
09317 Rezmondo	Rezmondo	21	6,70	3,13
09318 Riocavado de la Sierra	Riocavado de la Sierra	57	43,32	1,32
09321 Roa	Roa	2.196	48,92	44,89
09323 Rojas	Rojas	64	24,93	2,57
09325 Royuela de Río Franco	Royuela de Río Franco	177	50,61	3,50
09326 Rubena	Rubena	193	9,77	19,75
09327 Rublacedo de Abajo	Rublacedo de Abajo	29	39,30	0,74
09328 Rucandío	Rucandío	64	32,63	1,96
09329 Salas de Bureba	Salas de Bureba	135	13,30	10,15
09330 Salas de los Infantes	Salas de los Infantes	1.980	31,32	63,22
09332 Saldaña de Burgos	Saldaña de Burgos	189	8,15	23,19
09334 Salinillas de Bureba	Salinillas de Bureba	51	22,83	2,23
09335 San Adrián de Juarros	San Adrián de Juarros	94	19,89	4,73
09337 San Juan del Monte	San Juan del Monte	156	26,50	5,89
09338 San Mamés de Burgos	San Mamés de Burgos	318	5,10	62,35
09339 San Martín de Rubiales	San Martín de Rubiales	151	19,40	7,78
09340 San Millán de Lara	San Millán de Lara	69	33,62	2,05
09360 San Vicente del Valle	San Vicente del Valle	27	13,42	2,01
09343 Santa Cecilia	Santa Cecilia	100	12,46	8,03
09345 Santa Cruz de la Salceda	Santa Cruz de la Salceda	132	25,86	5,10
09346 Santa Cruz del Valle Urbión	Santa Cruz del Valle Urbión	101	33,92	2,98
09347 Santa Gadea del Cid	Santa Gadea del Cid	152	29,03	5,24
09348 Santa Inés	Santa Inés	147	14,87	9,89

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Código INE/Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
09350 Santa María del Campo	Santa María del Campo	518	60,32	8,59
09351 Santa María del Invierno	Santa María del Invierno	66	16,18	4,08
09352 Santa María del Mercadillo	Santa María del Mercadillo	104	30,21	3,44
09353 Santa María Ribarredonda	Santa María Ribarredonda	95	11,76	8,08
09354 Santa Olalla de Bureba	Santa Olalla de Bureba	35	10,74	3,26
09355 Santibáñez de Esgueva	Santibáñez de Esgueva	85	22,25	3,82
09356 Santibáñez del Val	Santibáñez del Val	54	14,96	3,61
09358 Santo Domingo de Silos	Santo Domingo de Silos	262	78,91	3,32
09361 Sargentos de la Lora	Sargentos de la Lora	115	86,21	1,33
09362 Sarracín	Sarracín	257	9,61	26,74
09363 Sasamón	Sasamón	963	113,11	8,51
09365 Sequera de Haza, La	Sequera de Haza, La	25	6,84	3,65
09366 Solarana	Solarana	73	16,51	4,42
09368 Sordillos	Sordillos	28	9,71	2,88
09369 Sotillo de la Ribera	Sotillo de la Ribera	469	42,46	11,05
09372 Sotragero	Sotragero	289	5,49	52,64
09373 Sotresgudo	Sotresgudo	445	172,19	2,58
09374 Susinos del Páramo	Susinos del Páramo	113	11,45	9,87
09375 Tamarón	Tamarón	41	15,66	2,62
09377 Tardajos	Tardajos	800	12,72	62,89
09378 Tejada	Tejada	34	22,74	1,50
09380 Terradillos de Esgueva	Terradillos de Esgueva	73	14,39	5,07
09381 Tinieblas de la Sierra	Tinieblas	28	29,38	0,95
09382 Tobar	Tobar	22	11,96	1,84
09384 Tordómar	Tordómar	329	30,06	10,94
09386 Torrecilla del Monte	Torrecilla del Monte	73	14,93	4,89
09387 Torregalindo	Torregalindo	120	15,36	7,81
09388 Torrelara	Torrelara	33	12,51	2,64
09389 Torrepadre	Torrepadre	76	28,56	2,66
09390 Torresandino	Torresandino	591	93,20	6,34

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Código INE/Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
09391 Tórtoles de Esgueva	Tórtoles de Esgueva	397	79,20	5,01
09392 Tosantos	Tosantos	56	5,74	9,76
09394 Trespaderne	Trespaderne	757	36,81	20,57
09395 Tubilla del Agua	Tubilla del Agua	142	78,69	1,80
09396 Tubilla del Lago	Tubilla del Lago	167	23,21	7,20
09398 Úrbel del Castillo	Úrbel del Castillo	68	30,83	2,21
09400 Vadocondes	Vadocondes	355	25,69	13,82
09403 Valdeande	Valdeande	99	30,98	3,20
09405 Valdezate	Valdezate	124	20,47	6,06
09406 Valdorros	Valdorros	342	16,64	20,55
09407 Valmala	Valmala	24	16,97	1,41
09408 Vallarta de Bureba	Vallarta de Bureba	45	19,12	2,35
09904 Valle de las Navas	Rioseras	530	111,83	4,74
09908 Valle de Losa	Cañón, El	488	227,66	2,14
09409 Valle de Manzanedo	Manzanedo	132	70,44	1,87
09410 Valle de Mena	Villasana de Mena	3.987	262,69	15,18
09411 Valle de Oca	Villanasur Río de Oca	169	38,47	4,39
09902 Valle de Santibáñez	Santibáñez Zarzaguda	482	105,86	4,55
09905 Valle de Sedano	Sedano	409	264,31	1,55
09412 Valle de Tobalina	Quintana Martín Galíndez	901	157,49	5,72
09413 Valle de Valdebezana	Soncillo	456	156,62	2,91
09414 Valle de Valdelaguna	Huerta de Abajo	194	92,66	2,09
09415 Valle de Valdelucio	Quintanas de Valdelucio	339	95,79	3,54
09416 Valle de Zamanzas	Gallejones	50	19,27	2,59
09417 Vallejera	Vallejera	40	18,32	2,18
09418 Valles de Palenzuela	Valles de Palenzuela	81	20,87	3,88
09419 Valluércanes	Valluércanes	67	27,95	2,40
09421 Vid y Barrios, La	Zuzones	276	37,58	7,34
09422 Vid de Bureba, La	Vid de Bureba, La	19	9,74	1,95
09423 Vileña	Vileña	26	6,35	4,09

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Código INE/Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
09427 Villadiego	Villadiego	1.484	327,96	4,52
09424 Vitoria de Rioja	Vitoria de Rioja	38	6,95	5,47
09425 Vilviestre del Pinar	Vilviestre del Pinar	532	33,90	15,69
09428 Villaescusa de Roa	Villaescusa de Roa	97	17,50	5,54
09429 Villaescusa la Sombria	Villaescusa la Sombria	57	16,24	3,51
09430 Villaespasa	Villaespasa	27	19,49	1,39
09431 Villafranca Montes de Oca	Villafranca Montes de Oca	115	52,45	2,19
09432 Villafruela	Villafruela	168	52,01	3,23
09433 Villagalijo	Villagalijo	58	22,07	2,63
09434 Villagonzalo Pedernales	Villagonzalo Pedernales	1.853	13,82	134,08
09437 Villahoz	Villahoz	291	50,53	5,76
09438 Villalba de Duero	Villalba de Duero	707	13,75	51,42
09439 Villalbilla de Burgos	Villalbilla de Burgos	1.454	14,45	100,62
09440 Villalbilla de Gumiel	Villalbilla de Gumiel	86	26,41	3,26
09441 Villaldemiro	Villaldemiro	99	13,43	7,37
09442 Villalmanzo	Villalmanzo	415	23,91	17,36
09443 Villamayor de los Montes	Villamayor de los Montes	155	40,71	3,81
09444 Villamayor de Treviño	Villamayor de Treviño	64	18,75	3,41
09445 Villambistia	Villambistia	44	13,07	3,37
09446 Villamedianilla	Villamedianilla	10	6,76	1,48
09447 Villamiel de la Sierra	Villamiel de la Sierra	44	17,91	2,46
09448 Villangómez	Villangómez	225	38,35	5,87
09449 Villanueva de Argaño	Villanueva de Argaño	114	7,92	14,39
09450 Villanueva de Carazo	Villanueva de Carazo	24	7,38	3,25
09451 Villanueva de Gumiel	Villanueva de Gumiel	274	22,33	12,27
09454 Villanueva de Teba	Villanueva de Teba	39	6,12	6,37
09903 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Villarcayo	4.029	151,27	26,63
09455 Villaquirán de la Puebla	Villaquirán de la Puebla	48	11,48	4,18
09456 Villaquirán de los Infantes	Villaquirán de los Infantes	151	12,98	11,63
09458 Villariego	Villariego	690	10,24	67,38

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

---

Código INE/Denominación	Capitalidad	Población	Superficie	Densidad
09460 Villasandino	Villasandino	176	43,71	4,03
09463 Villasur de Herreros	Villasur de Herreros	258	87,80	2,94
09464 Villatuelda	Villatuelda	42	15,30	2,75
09466 Villaverde del Monte	Villaverde del Monte	122	37,31	3,27
09467 Villaverde-Mogina	Villaverde-Mogina	74	13,55	5,46
09471 Villayerno Morquillas	Villayerno Morquillas	209	10,49	19,92
09472 Villazopeque	Villazopeque	52	11,73	4,43
09473 Villegas	Villegas	90	24,59	3,66
09476 Villoruebo	Villoruebo	68	25,75	2,64
09478 Vizcaínos	Vizcaínos	46	11,48	4,01
09480 Zael	Zael	117	18,76	6,24
09482 Zarzosa de Río Pisuerga	Zarzosa de Río Pisuerga	34	10,81	3,15
09483 Zazuar	Zazuar	207	22,58	9,17
09485 Zuñeda	Zuñeda	56	12,14	4,61

**Anexo II Reglamentos de organización y Ordenanzas Fiscales aprobadas por la Diputación de Burgos**

1. Normativa comunicada por la Diputación de Burgos.

Tipo de normativa	Denominación	Unidad responsable	Publicación
Reglamento	Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos	Secretaría General	-----
Reglamento	Reglamento para la prestación del servicio de asistencia jurídica de la Diputación Provincial de Burgos a las Entidades Locales de la Provincia, en sede judicial	Secretaría General	BOP n.º 36, de 22/02/2011
Reglamento	Reglamento regulador del Funcionamiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos	Secretaría General	BOP n.º 117, de 24/06/2015
Reglamento	Ordenanza de Administración electrónica Diputación Provincial de Burgos.	Secretaría General	BOP n.º 212 de 20/11/2020

2. Reglamentos orgánicos de la Diputación y demás normativa de desarrollo de su capacidad de autoorganización, publicados en el enlace <https://transparencia.burgos.es/content/se-publican-los-reglamentos-organicos-de-la-diputacion-y-la-demas-normativa-de-desarrollo--0>.

Tipo de normativa	Denominación	Publicación
Reglamento	Reglamento Orgánico	BOP de 23/09/1985
Estatutos	Estatutos Instituto para el Deporte y la Juventud	BOP de 29/05/2015
Estatutos	Estatutos SODEBUR	-----
Estatutos	Estatutos Agencia de la Energía (AGENBUR)	BOP de 22/08/2008
Estatutos	Estatutos Consorcio Camino del Cid	BOP de 02/02/2015
Estatutos	Estatutos Consorcio de Residuos	BOP de 27/05/2015
Estatutos	Estatutos Consorcio Agropecuario	-----

3. Ordenanzas y Reglamentos reguladores de servicios, actividades y competencias. Ordenanzas sobre tasas y precios públicos, publicados en la página web de la Diputación de Burgos: <https://www.burgos.es>

Tipo de normativa	Denominación	Publicación
Estatutos	Estatutos de la Caja de Cooperación	BOP n.º 40, de 26/02/2024
Ordenanza	Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en los centros residenciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.	BOP n.º 35, de 20/02/2015
Ordenanza	Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de los servicios educativos (pictóricos y escultóricos) y realización de actividades sobre la materia en la academia de dibujo, dependiente de la Diputación Provincial de Burgos	BOP n.º 145 de, 04/08/2014

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Tipo de normativa	Denominación	Publicación
Ordenanza	Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el suministro de agua procedente de la presa de Alba y de la E.T.A.P de Villafranca Montes de Oca y de la red de distribución en alta e instalaciones complementarias.	BOP n.º 121, de 13/06/2013
Ordenanza	Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia	BOP n.º 191, de 06/10/2016
	Normativa reguladora del servicio de teleasistencia domiciliaria en la provincia de Burgos	BOP n.º 129, de 08/07/2005
Reglamento	Reglamento general de los centros residenciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos	BOP Adición al n.º 236, de 13/12/2004
Reglamento	Reglamento regulador del régimen de funcionamiento del Registro General de entrada y de salida de documentos de esta Diputación Provincial.	BOP n.º 17, de 27/01/2009
Reglamento	Reglamento del sistema interno de información de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y Juventud	BOP n.º 26, de 06/02/2024
Reglamento	ANEXO al reglamento de funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se crea el Registro electrónico.	BOP n.º 210, de 03/11/2011
Reglamento	Reglamento de condecoraciones y distinciones	BOP Adición al n.º 199, de 17/10/2008
Reglamento	Reglamento de la función de asistencia a las Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos en materia de gestión de la actividad económico-financiera, de la ordenanza reguladora del precio público y del texto del Convenio de Colaboración correspondiente	BOP n.º 41, de 28/02/2014

**Anexo III Transferencias concedidas por la Diputación de Burgos a los municipios de la provincia elaborada en base a la información extraída de la Base Nacional de Subvenciones. Ejercicios 2019 a 2022**

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
ABAJAS	21.671	31	699	22.539	31	727	26.333	29	908	27.908	29	962	98.451
ADRADA DE HAZA	41.369	203	204	45.272	203	223	74.491	197	378	54.909	199	276	216.040
AGUAS CANDIDAS	35.931	56	642	34.741	56	620	38.463	56	687	35.025	62	565	144.159
AGUILAR DE BUREBA	26.894	58	464	30.679	57	538	32.680	52	628	35.339	51	693	125.593
ALBILLOS	38.314	209	183	44.810	210	213	47.198	221	214	57.060	220	259	187.382
ALCOCERO DE MOLA	19.289	32	603	23.371	32	730	31.423	33	952	33.418	40	835	107.500
ALFOZ DE BRICIA	38.112	76	501	40.982	70	585	45.274	73	620	46.836	76	616	171.203
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	214.035	2114	101	240.256	2179	110	267.621	2163	124	325.069	2201	148	1.046.981
ALFOZ DE SANTA GADEA	30.670	101	304	33.231	104	320	43.010	105	410	40.100	103	389	147.012
ALTABLE	46.137	51	905	35.421	46	770	38.354	47	816	39.673	47	844	159.586
AMEYUGO	33.139	107	310	34.743	113	307	37.311	116	322	40.576	121	335	145.770
ANGUIX	37.376	136	275	33.000	155	213	36.403	158	230	44.920	162	277	151.700
ARANDILLA	37.472	160	234	39.915	162	246	42.974	158	272	45.575	153	298	165.935
ARAUZO DE MIEL	64.673	306	211	75.856	306	248	60.981	288	212	70.040	278	252	271.551
ARAUZO DE SALCE	27.565	58	475	30.218	54	560	6.047	47	129	35.056	46	762	98.885
ARAUZO DE TORRE	38.536	71	543	32.268	77	419	35.381	71	498	37.209	74	503	143.394
ARCOS	178.698	1734	103	208.151	1775	117	202.375	1816	111	214.009	1840	116	803.234
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	30.075	180	167	38.465	174	221	45.759	176	260	46.697	176	265	160.995
ARIJA	39.016	129	302	44.810	121	370	44.749	118	379	46.320	108	429	174.895
ARLANZON	63.139	400	158	86.108	407	212	77.922	419	186	77.217	416	186	304.385

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
ARRAYA DE OCA	54.909	49	1.121	30.052	47	639	33.391	46	726	34.821	45	774	153.173
ATAPUERCA	43.431	162	268	47.122	166	284	50.558	182	278	61.129	182	336	202.239
AVELLANOSA DE MUÑO	28.808	108	267	36.314	106	343	39.351	103	382	41.470	100	415	145.943
BAHABON DE ESGUEVA	26.818	81	331	31.788	79	402	35.996	80	450	37.813	81	467	132.416
BAÑOS DE VALDEARADOS	48.713	324	150	73.144	333	220	63.569	322	197	73.965	332	223	259.391
BAÑUELOS DE BUREBA	19.758	37	534	28.186	35	805	32.327	31	1.043	33.697	34	991	113.967
BARBADILLO DE HERREROS	31.561	107	295	35.593	109	327	38.291	112	342	40.617	110	369	146.061
BARBADILLO DEL MERCADO	31.240	142	220	44.715	140	319	46.140	144	320	62.317	141	442	184.412
BARBADILLO DEL PEZ	29.003	68	427	31.234	63	496	34.586	65	532	35.900	68	528	130.723
BARRIO DE MUÑO	36.354	33	1.102	28.574	31	922	31.306	32	978	33.321	32	1.041	129.555
BARRIOS DE COLINA	28.680	56	512	33.891	55	616	37.788	51	741	39.518	56	706	139.877
BASCONCILLOS DEL TOZO	53.966	293	184	73.340	295	249	78.183	292	268	76.608	293	261	282.096
BASCUÑANA	20.976	24	874	24.330	23	1.058	26.568	21	1.265	29.343	20	1.467	101.217
BELBIMBRE	26.853	61	440	31.714	57	556	34.838	57	611	35.336	56	631	128.741
BELORADO	254.837	1781	143	252.255	1780	142	295.173	1754	168	291.926	1787	163	1.094.190
BERBERANA	28.236	54	523	32.100	60	535	35.937	54	665	39.617	52	762	135.890
BERLANGAS DE ROA	41.073	184	223	47.520	183	260	50.966	180	283	52.538	182	289	192.098
BERZOSA DE BUREBA	18.322	29	632	27.724	29	956	25.014	27	926	27.721	27	1.027	98.781
BOZOO	68.036	95	716	43.355	97	447	39.525	100	395	43.446	100	434	194.361
BRAZACORTA	26.763	56	478	30.125	54	558	33.556	51	658	35.059	48	730	125.504
BRIVIESCA	632.312	6595	96	683.737	6582	104	755.324	6465	117	863.188	6374	135	2.934.561
BUGEDO	40.725	186	219	41.023	187	219	43.709	196	223	47.912	195	246	173.369
BUNIEL	84.844	546	155	94.977	563	169	117.032	605	193	94.073	602	156	390.926

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
BUSTO DE BUREBA	34.419	139	248	46.288	133	348	53.039	138	384	55.446	138	402	189.191
CABAÑES DE ESGUEVA	36.508	164	223	41.135	160	257	43.994	166	265	46.785	163	287	168.422
CABEZON DE LA SIERRA	32.791	40	820	29.941	40	749	32.611	40	815	33.750	40	844	129.092
CALERUEGA	82.493	423	195	98.053	420	233	93.339	419	223	86.601	415	209	360.485
CAMPILLO DE ARANDA	36.184	182	199	40.488	179	226	44.870	169	266	56.023	177	317	177.566
CAMPOLARA	32.689	57	573	30.679	57	538	33.643	56	601	35.756	54	662	132.767
CANICOSA DE LA SIERRA	118.825	449	265	85.973	433	199	130.140	436	298	107.496	426	252	442.434
CANTABRANA	27.161	25	1.086	32.020	25	1.281	31.072	25	1.243	27.761	23	1.207	118.014
CARAZO	25.733	33	780	33.093	30	1.103	31.980	30	1.066	33.231	30	1.108	124.038
CARCEDO DE BUREBA	37.984	42	904	33.059	40	826	36.530	45	812	38.112	43	886	145.685
CARCEDO DE BURGOS	65.982	399	165	69.979	424	165	76.505	448	171	77.674	465	167	290.140
CARDEÑADIJO	151.712	1341	113	170.221	1369	124	162.189	1414	115	179.212	1425	126	663.334
CARDEÑAJIMENO	139.696	1105	126	150.147	1136	132	144.117	1175	123	145.322	1205	121	579.282
CARDEÑUELA RIOPICO	46.487	115	404	40.390	115	351	38.970	109	358	41.180	107	385	167.026
CARRIAS	23.707	26	912	27.355	25	1.094	32.668	25	1.307	32.344	25	1.294	116.074
CASCAJARES DE BUREBA	24.476	32	765	28.574	30	952	31.193	29	1.076	33.231	27	1.231	117.475
CASCAJARES DE LA SIERRA	23.797	37	643	28.463	33	863	33.131	32	1.035	28.512	31	920	113.903
CASTELLANOS DE CASTRO	41.468	51	813	35.625	50	713	33.580	49	685	35.101	48	731	145.774
CASTIL DE PEONES	55.252	27	2.046	28.001	25	1.120	30.975	25	1.239	32.347	26	1.244	146.575
CASTILDELGADO	18.874	36	524	20.800	36	578	26.186	33	794	28.375	37	767	94.236
CASTRILLO DE LA REINA	43.245	177	244	47.830	176	272	49.778	173	288	62.067	168	369	202.921
CASTRILLO DE LA VEGA	90.810	621	146	108.428	650	167	125.641	648	194	100.600	627	160	425.478
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	27.450	61	450	27.747	60	462	36.617	57	642	37.803	56	675	129.616

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
CASTRILLO DEL VAL (C.B. 2)	103.621	796	130	103.192	793	130	131.771	814	162	175.396	829	212	513.980
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	53.881	51	1.056	30.329	50	607	33.530	49	684	35.101	48	731	152.841
CASTROJERIZ	112.260	796	141	113.523	782	145	179.662	758	237	156.735	767	204	562.180
CAVIA	65.992	242	273	47.045	238	198	50.348	248	203	52.681	243	217	216.066
CAYUELA	35.875	184	195	43.848	183	240	64.171	190	338	49.721	189	263	193.614
CEBRECOS	20.243	53	382	25.033	52	481	28.068	54	520	30.872	52	594	104.216
CELADA DEL CAMINO	27.542	123	224	35.667	115	310	39.511	102	387	40.760	96	425	143.479
CEREZO DE RIO TIRON	74.522	555	134	88.533	541	164	92.804	532	174	111.301	512	217	367.160
CERRATON DE JUARROS	28.504	62	460	32.766	55	596	36.710	52	706	37.752	55	686	135.731
CIADONCHA	27.183	75	362	32.249	80	403	34.125	78	437	32.907	78	422	126.464
CILLAPERLATA	26.676	32	834	28.574	31	922	31.689	35	905	33.325	36	926	120.264
CILLERUELO DE ABAJO (C.B. 2)	40.743	218	187	45.733	210	218	48.397	218	222	51.063	208	245	185.937
CILLERUELO DE ARRIBA	26.053	44	592	29.109	47	619	32.750	41	799	34.821	43	810	122.732
CIRUELOS DE CERVERA	31.380	99	317	36.349	97	375	44.521	104	428	48.163	101	477	160.413
COGOLLOS	73.395	557	132	91.341	570	160	92.836	592	157	88.728	601	148	346.299
CONDADO DE TREVIÑO	208.588	1342	155	238.084	1363	175	262.045	1416	185	243.076	1428	170	951.792
CONTRERAS (C.B. 119)	28.679	77	372	32.915	80	411	52.495	81	648	37.907	83	457	151.995
CORUÑA DEL CONDE	30.606	109	281	35.390	107	331	38.250	105	364	48.015	104	462	152.260
COVARRUBIAS	84.489	552	153	82.651	541	153	131.014	539	243	95.199	533	179	393.352
CUBILLO DEL CAMPO	27.756	92	302	34.300	99	346	37.089	102	364	134.289	101	1.330	233.435
CUBO DE BUREBA	31.632	98	323	37.158	95	391	37.493	105	357	39.309	107	367	145.593
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	27.653	46	601	29.683	41	724	33.144	42	789	34.260	41	836	124.739
ENCIO	25.597	39	656	32.875	44	747	34.806	43	809	38.905	43	905	132.183

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
ESPINOSA DE CERVERA	28.869	100	289	34.300	91	377	37.921	90	421	38.935	82	475	140.026
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	215.668	1681	128	225.239	1651	136	250.448	1674	150	343.681	1642	209	1.035.034
ESPINOSA DEL CAMINO	34.812	45	774	30.071	42	716	32.866	46	714	28.936	42	689	126.685
ESTEPAR	130.993	589	222	122.482	596	206	145.723	604	241	113.405	630	180	512.603
FONTIOSO	29.413	54	545	24.848	57	436	33.380	50	668	35.336	45	785	122.977
FRANDOVINEZ	31.192	94	332	33.241	86	387	35.739	97	368	39.148	97	404	139.320
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	40.959	95	431	30.413	94	324	42.482	94	452	44.216	94	470	158.070
FRESNEÑA	29.372	68	432	34.040	68	501	35.275	69	511	38.551	67	575	137.238
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	96.330	660	146	108.928	677	161	128.959	695	186	103.733	687	151	437.951
FRESNO DE RIO TIRON	44.363	186	239	46.762	184	254	49.680	178	279	60.032	172	349	200.837
FRESNO DE RODILLA	23.581	44	536	24.202	44	550	27.716	46	603	34.120	47	726	109.619
FRIAS	62.120	252	247	58.985	247	239	55.615	270	206	68.323	267	256	245.043
FUENTEBUREBA	29.392	45	653	30.807	47	655	124.512	40	3.113	36.584	42	871	221.295
FUENTECEN	46.926	212	221	49.194	217	227	52.862	223	237	55.718	219	254	204.699
FUENTELCESPED	46.857	238	197	52.230	252	207	62.129	257	242	53.991	254	213	215.207
FUENTELISENDO	25.175	96	262	27.711	92	301	31.987	106	302	33.612	115	292	118.486
FUENTEMOLINOS	28.669	100	287	34.928	100	349	37.925	99	383	39.777	94	423	141.298
FUENTENEBRO	30.338	119	255	36.683	131	280	39.081	150	261	42.259	146	289	148.361
FUENTESPINA	102.416	757	135	111.622	785	142	162.108	770	211	113.833	779	146	489.979
GALBARROS	29.404	29	1.014	31.327	30	1.044	37.061	30	1.235	34.363	29	1.185	132.156
GRIJALBA	49.671	111	447	35.476	112	317	47.987	111	432	112.799	110	1.025	245.933
GRISALEÑA	25.225	37	682	36.237	49	740	38.865	65	598	39.591	61	649	139.918
GUMIEL DE IZAN	88.995	556	160	108.118	561	193	124.924	556	225	107.186	579	185	429.223

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
GUMIEL DEL MERCADO	71.297	363	196	78.676	359	219	85.752	374	229	91.193	381	239	326.918
HACINAS	41.471	143	290	42.441	144	295	47.621	151	315	43.475	151	288	175.008
HAZA	26.880	30	896	38.428	30	1.281	40.417	28	1.443	42.231	29	1.456	147.955
HONTANAS	21.611	71	304	26.418	74	357	38.648	72	537	43.346	73	594	130.023
HONTANGAS	24.076	90	268	33.450	87	384	36.573	91	402	38.561	95	406	132.659
HONTORIA DE LA CANTERA	32.456	146	222	39.934	145	275	40.626	153	266	43.568	155	281	156.585
HONTORIA DE VALDEARADOS	48.118	180	267	41.670	175	238	43.516	169	257	47.774	165	290	181.077
HONTORIA DEL PINAR	99.290	661	150	108.652	650	167	118.629	644	184	102.692	622	165	429.263
HORNILLOS DEL CAMINO (CHD)	25.998	59	441	30.883	59	523	33.232	56	593	35.943	54	666	126.056
HORTIGUELA	35.431	105	337	34.558	105	329	37.895	100	379	57.317	107	536	165.201
HOYALES DE ROA	44.593	233	191	50.640	234	216	55.712	226	247	56.891	214	266	207.836
HUERMECES	46.250	185	250	51.926	161	323	54.585	164	333	57.030	173	330	209.792
HUERTA DE ARRIBA	35.451	131	271	42.810	125	342	45.391	128	355	48.615	127	383	172.267
HUERTA DE REY	128.577	923	139	139.020	901	154	100.701	908	111	281.212	894	315	649.510
HUMADA (C.B. 40)	35.860	118	304	45.046	118	382	48.986	123	398	51.324	118	435	181.216
HURONES	21.435	65	330	27.480	62	443	29.345	57	515	30.807	53	581	109.066
IBEAS DE JUARROS	164.786	1404	117	187.390	1405	133	177.347	1438	123	174.273	1418	123	703.795
IBRILLOS	19.245	40	481	24.202	39	621	25.772	37	697	28.656	36	796	97.875
IGLESIARRUBIA	20.096	38	529	23.832	39	611	26.950	43	627	28.656	45	637	99.534
IGLESIAS (C.B. 2)	31.034	145	214	44.600	143	312	41.566	146	285	38.798	146	266	155.998
ISAR	48.818	294	166	59.805	287	208	59.161	291	203	44.040	283	156	211.823
ITERO DEL CASTILLO	38.039	80	475	32.730	80	409	36.153	82	441	37.490	86	436	144.412
JARAMILLO DE LA FUENTE	24.849	48	518	30.052	42	716	32.082	42	764	34.353	44	781	121.336

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
JARAMILLO QUEMADO	27.763	7	3.966	25.785	10	2.578	24.206	10	2.421	25.944	9	2.883	103.698
JUNTA DE TRASLALOMA	42.583	132	323	52.945	128	414	57.353	123	466	59.440	118	504	212.321
JURISDICCION DE LARA	26.025	33	789	32.524	31	1.049	36.002	31	1.161	37.274	40	932	131.825
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	44.024	56	786	33.200	57	582	36.496	62	589	67.937	66	1.029	181.656
LA CUEVA DE ROA	46.919	122	385	37.896	120	316	44.274	106	418	46.230	101	458	175.319
LA GALLEGA	37.365	45	830	29.683	45	660	32.876	44	747	29.633	44	673	129.556
LA HORRA	61.797	340	182	55.818	335	167	65.134	312	209	77.636	314	247	260.385
LA PUEBLA DE ARGANZON	86.661	506	171	91.724	502	183	114.211	513	223	109.668	526	208	402.264
LA REVILLA Y AHEDO	30.814	103	299	34.928	100	349	37.711	102	370	39.777	94	423	143.230
LA SEQUERA DE HAZA	19.855	31	640	31.559	27	1.169	34.988	25	1.400	37.451	26	1.440	123.852
LA VID DE BUREBA	24.397	33	739	27.097	31	874	43.308	19	2.279	112.789	24	4.700	207.591
LA VID Y BARRIOS	47.515	259	183	55.055	250	220	69.352	276	251	65.987	260	254	237.909
LAS HORMAZAS	37.595	102	369	34.935	96	364	85.804	98	876	38.986	98	398	197.321
LAS QUINTANILLAS	103.605	370	280	70.387	362	194	72.277	379	191	79.467	380	209	325.737
LERMA	307.734	2529	122	278.808	2537	110	348.913	2609	134	356.594	2584	138	1.292.049
LLANO DE BUREBA	26.078	58	450	31.068	57	545	34.191	53	645	41.756	51	819	133.093
LOS ALTOS	47.272	195	242	61.974	184	337	67.636	191	354	69.461	178	390	246.344
LOS AUSINES	40.406	133	304	42.589	133	320	47.056	131	359	47.046	138	341	177.097
LOS BALBASES	47.262	324	146	49.249	319	154	51.920	321	162	59.839	316	189	208.271
LOS BARRIOS DE BUREBA	38.400	198	194	55.863	179	312	59.416	186	319	66.480	179	371	220.158
MADRIGAL DEL MONTE	56.556	143	395	41.078	147	279	43.887	155	283	46.355	142	326	187.876
MADRIGALEJO DEL MONTE	36.993	166	223	42.537	174	244	45.441	179	254	48.463	183	265	173.434
MAHAMUD	31.474	109	289	35.870	100	359	38.719	111	349	39.777	107	372	145.840

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
MAMBRILLA DE CASTREJON	28.334	103	275	34.281	104	330	37.709	104	363	39.734	107	371	140.059
MAMBRILLAS DE LARA	31.183	58	538	31.881	45	708	38.683	46	841	39.000	47	830	140.746
MAMOLAR	28.103	28	1.004	28.205	27	1.045	31.539	27	1.168	32.951	26	1.267	120.797
MANCILES	17.518	22	796	22.078	20	1.104	30.543	22	1.388	27.296	22	1.241	97.434
MAZUELA	53.983	57	947	30.698	55	558	34.115	59	578	35.569	58	613	154.365
MECERREYES	38.002	200	190	45.014	193	233	46.793	196	239	48.473	194	250	178.282
MEDINA DE POMAR	592.204	5728	103	633.781	5734	111	677.014	5834	116	828.333	5856	141	2.731.332
MELGAR DE FERNAMENTAL	216.898	1559	139	208.893	1548	135	244.141	1553	157	224.861	1535	146	894.792
MERINDAD DE CUESTA URRIA	80.801	297	272	79.945	291	275	78.936	284	278	81.650	268	305	321.332
MERINDAD DE MONTIJA	129.156	725	178	142.992	707	202	139.417	730	191	142.100	733	194	553.666
MERINDAD DE RIO UBIERNA	181.446	1444	126	223.186	1418	157	231.995	1436	162	218.685	1392	157	855.312
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	110.705	409	271	119.130	396	301	135.226	409	331	125.098	404	310	490.160
MERINDAD DE VALDEPORRES	113.016	423	267	111.893	412	272	115.051	431	267	114.704	413	278	454.664
MERINDAD DE VALDIVIELSO	75.418	388	194	99.877	380	263	94.736	386	245	98.739	386	256	368.770
MILAGROS	98.513	439	224	80.858	434	186	112.877	438	258	77.727	433	180	369.975
MIRAVECHE	27.693	71	390	31.960	70	457	35.381	85	416	36.969	94	393	132.003
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	92.896	695	134	97.313	710	137	152.003	768	198	106.819	789	135	449.031
MONASTERIO DE LA SIERRA	23.772	44	540	29.109	43	677	32.643	40	816	34.447	42	820	119.971
MONASTERIO DE RODILLA	40.559	178	228	40.673	165	247	57.895	164	353	45.855	163	281	184.982
MONCALVILLO	25.939	85	305	28.081	81	347	31.142	83	375	37.584	81	464	122.746
MONTECUBIO DE LA DEMANDA	50.887	56	909	30.975	56	553	62.031	58	1.069	37.762	56	674	181.655
MONTORIO	57.132	149	383	38.714	142	273	124.347	152	818	49.288	154	320	269.481
MORADILLO DE ROA	47.186	171	276	47.412	171	277	49.218	163	302	53.116	161	330	196.932

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
NAVA DE ROA	60.803	227	268	46.352	220	211	49.173	206	239	57.398	200	287	213.727
NAVAS DE BUREBA	20.175	33	611	23.759	33	720	26.524	31	856	28.095	27	1.041	98.553
NEBREDA	27.476	58	474	26.049	57	457	33.520	51	657	35.753	53	675	122.797
NEILA	38.257	154	248	45.468	153	297	45.746	144	318	234.743	139	1.689	364.214
OLMEDILLO DE ROA	36.338	179	203	42.501	191	223	44.155	190	232	47.870	196	244	170.864
OLMILLOS DE MUÑO	23.603	35	674	28.463	37	769	32.166	36	894	33.469	36	930	117.701
OÑA	176.505	1017	174	173.216	1003	173	226.577	1008	225	212.097	976	217	788.394
OQUILLAS	26.391	53	498	30.606	54	567	33.525	48	698	35.473	51	696	125.995
ORBANEJA RIO PICO	90.615	336	270	68.275	339	201	76.947	355	217	74.331	355	209	310.168
PADILLA DE ABAJO	36.064	75	481	32.730	80	409	35.723	75	476	37.907	70	542	142.424
PADILLA DE ARRIBA	29.075	75	388	33.763	79	427	37.322	86	434	37.813	84	450	137.973
PADRONES DE BUREBA	30.150	50	603	35.144	46	764	38.276	45	851	39.727	47	845	143.298
PALACIOS DE LA SIERRA	122.937	725	170	118.845	701	170	125.303	702	178	109.678	710	154	476.763
PALACIOS DE RIOPISUERGA	18.608	25	744	22.892	24	954	25.037	22	1.138	27.253	21	1.298	93.790
PALAZUELOS DE LA SIERRA	46.605	80	583	32.619	85	384	35.680	87	410	37.958	92	413	152.862
PALAZUELOS DE MUÑO	37.176	53	701	29.848	50	597	33.753	53	637	36.101	55	656	136.878
PAMPLIEGA (C.B. 2)	52.026	291	179	51.090	298	171	57.767	287	201	59.872	286	209	220.755
PANCORBO	79.258	434	183	111.471	429	260	147.499	423	349	110.459	421	262	448.688
PARDILLA	30.451	117	260	35.851	118	304	39.415	115	343	41.460	119	348	147.177
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	31.046	86	361	37.789	83	455	41.174	84	490	42.553	81	525	152.562
PEDROSA DE DUERO	62.317	484	129	78.542	500	157	84.760	485	175	90.497	492	184	316.115
PEDROSA DE RIO URBEL	49.505	240	206	53.263	248	215	54.970	252	218	57.983	258	225	215.721
PEDROSA DEL PARAMO	24.153	89	271	28.727	89	323	31.467	84	375	33.332	87	383	117.680

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
PEDROSA DEL PRINCIPE	38.115	175	218	41.000	169	243	42.501	165	258	110.144	168	656	231.760
PEÑARANDA DE DUERO	84.319	528	160	84.362	516	163	405.388	511	793	106.561	510	209	680.629
PERAL DE ARLANZA	33.285	169	197	40.469	172	235	43.274	175	247	46.093	175	263	163.121
PIERNIGAS	34.724	51	681	28.942	48	603	33.521	37	906	34.857	42	830	132.044
PINEDA DE LA SIERRA	36.986	106	349	35.039	98	358	37.983	99	384	39.173	99	396	149.181
PINEDA TRASMONTE	29.715	113	263	35.778	121	296	38.821	117	332	43.137	110	392	147.451
PINILLA DE LOS BARRUECOS	35.264	95	371	46.250	92	503	43.383	99	438	39.029	98	398	163.927
PINILLA DE LOS MOROS	23.232	35	664	30.346	37	820	39.742	40	994	35.652	37	964	128.971
PINILLA TRASMONTE	33.193	171	194	40.469	168	241	46.096	165	279	48.636	171	284	168.394
POZA DE LA SAL	67.610	287	236	73.149	274	267	70.590	294	240	83.914	284	295	295.263
PRADANOS DE BUREBA	32.692	55	594	25.421	52	489	33.452	56	597	35.288	55	642	126.854
PRADOLUENGO	157.811	1163	136	169.883	1151	148	192.311	1120	172	183.740	1096	168	703.745
PRESENCIO	41.371	162	255	41.481	184	225	43.436	190	229	49.332	199	248	175.620
PUENTEDURA	26.592	110	242	40.891	109	375	43.727	120	364	45.200	120	377	156.409
QUEMADA	46.014	231	199	47.507	250	190	54.519	255	214	58.804	259	227	206.844
QUINTANA DEL PIDIO	35.270	151	234	40.132	156	257	42.440	157	270	40.014	150	267	157.855
QUINTANABUREBA	24.924	27	923	27.743	23	1.206	30.512	30	1.017	27.160	33	823	110.339
QUINTANAEELEZ	44.570	46	969	31.269	44	711	35.073	43	816	36.721	45	816	147.632
QUINTANAORTUÑO	52.510	263	200	53.288	261	204	51.452	274	188	56.416	268	211	213.666
QUINTANAPALLA	33.868	112	302	35.297	110	321	38.715	117	331	40.712	113	360	148.593
QUINTANAR DE LA SIERRA	219.710	1658	133	211.713	1603	132	227.550	1596	143	334.735	1557	215	993.707
QUINTANAVIDES	31.595	76	416	33.303	74	450	35.320	74	477	37.346	70	534	137.564
QUINTANILLA DE LA MATA	30.261	112	270	35.400	110	322	38.194	117	326	40.712	117	348	144.566

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	57.428	373	154	62.418	360	173	59.467	357	167	64.090	343	187	243.403
QUINTANILLA DEL COCO	43.949	54	814	27.285	54	505	35.285	50	706	37.658	52	724	144.177
QUINTANILLA SAN GARCIA	29.119	81	359	33.081	79	419	35.769	79	453	137.003	73	1.877	234.971
QUINTANILLA VIVAR	80.171	813	99	106.183	820	129	108.560	872	124	114.705	878	131	409.619
RABANERA DEL PINAR	40.662	105	387	35.020	102	343	38.559	98	393	39.547	96	412	153.788
RABANOS	29.730	81	367	37.142	80	464	40.701	82	496	42.273	80	528	149.846
RABE DE LAS CALZADAS	38.551	220	175	49.256	229	215	53.074	232	229	58.123	226	257	199.004
REBOLLEDO DE LA TORRE	36.521	102	358	43.290	106	408	46.132	95	486	48.653	94	518	174.596
REDECILLA DEL CAMINO	47.068	115	409	36.147	103	351	43.507	104	418	49.640	107	464	176.363
REDECILLA DEL CAMPO	23.704	66	359	30.276	66	459	33.222	63	527	35.544	65	547	122.747
REGUMIEL DE LA SIERRA	81.504	340	240	92.202	334	276	84.554	336	252	103.742	323	321	362.003
REINOSO	34.525	15	2.302	46.062	15	3.071	58.914	15	3.928	52.812	15	3.521	192.312
RETUERTA	20.880	63	331	25.495	62	411	28.266	66	428	40.439	65	622	115.080
REVILLA DEL CAMPO	36.087	95	380	43.235	100	432	43.641	106	412	46.960	102	460	169.923
REVILLA VALLEJERA	31.779	108	294	38.122	104	367	40.782	101	404	41.417	111	373	152.100
REVILLARRUZ	70.194	532	132	77.000	523	147	76.936	564	136	83.698	601	139	307.828
REZMONDO	23.886	19	1.257	27.281	21	1.299	30.741	21	1.464	32.389	20	1.619	114.298
RIOCAVADO DE LA SIERRA	27.004	60	450	31.068	55	565	34.392	57	603	35.569	56	635	128.033
ROA	242.825	2183	111	264.999	2167	122	323.269	2196	147	307.133	2201	140	1.138.226
ROJAS	29.966	67	447	33.024	63	524	37.289	64	583	38.083	64	595	138.362
ROYUELA DE RIO FRANCO	37.304	181	206	45.326	174	260	46.953	177	265	48.880	178	275	178.463
RUBENA	37.287	191	195	56.947	191	298	51.436	193	267	54.987	193	285	200.656
RUBLACEDO DE ABAJO	21.492	34	632	25.346	30	845	28.714	29	990	34.997	28	1.250	110.549

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
RUCANDIO	35.928	74	486	41.405	69	600	46.331	64	724	47.376	67	707	171.040
SALAS DE BUREBA	49.786	130	383	37.144	131	284	76.815	135	569	42.256	134	315	206.001
SALAS DE LOS INFANTES	221.382	1965	113	249.738	1987	126	297.967	1980	150	315.300	1970	160	1.084.388
SALDAÑA DE BURGOS	41.832	182	230	41.135	180	229	37.467	189	198	47.258	184	257	167.692
SALINILLAS DE BUREBA	33.123	49	676	34.187	54	633	36.982	51	725	39.841	50	797	144.132
SAN ADRIAN DE JUARROS	31.640	89	356	28.173	85	331	31.470	94	335	32.958	95	347	124.240
SAN JUAN DEL MONTE	33.215	151	220	38.641	149	259	41.952	156	269	38.942	151	258	152.751
SAN MAMES DE BURGOS	50.403	288	175	54.543	287	190	56.673	318	178	64.447	317	203	226.065
SAN MARTIN DE RUBIALES	31.926	143	223	38.068	150	254	41.653	151	276	44.453	140	318	156.099
SAN MILLAN DE LARA	29.104	76	383	32.823	72	456	35.571	69	516	37.159	65	572	134.656
SAN VICENTE DEL VALLE	25.889	24	1.079	31.305	27	1.159	35.022	27	1.297	36.900	29	1.272	129.115
SANTA CECILIA	23.389	102	229	29.374	98	300	32.400	100	324	34.173	105	325	119.336
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	39.570	145	273	43.456	140	310	46.945	132	356	49.817	139	358	179.789
SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	28.385	97	293	34.670	99	350	45.958	101	455	39.683	103	385	148.696
SANTA GADEA DEL CID	42.867	148	290	43.918	153	287	58.362	152	384	51.433	155	332	196.580
SANTA INES	32.171	142	227	38.068	139	274	41.165	147	280	43.424	146	297	154.828
SANTA MARIA DEL CAMPO	70.251	527	133	75.387	517	146	466.713	518	901	115.771	516	224	728.122
SANTA MARIA DEL INVIERNO	46.466	63	738	32.747	63	520	62.854	66	952	38.500	62	621	180.566
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	29.806	104	287	33.000	101	327	39.232	104	377	44.454	97	458	146.492
SANTA MARIA RIBARREDONDA	44.124	90	490	33.450	92	364	37.079	95	390	39.029	93	420	153.682
SANTA_OLALLA DE BUREBA	32.390	35	925	28.278	37	764	31.692	35	905	38.969	40	974	131.330
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	27.864	83	336	32.896	79	416	35.957	85	423	37.396	85	440	134.114
SANTIBAÑEZ DEL VAL	22.958	48	478	21.281	47	453	34.682	54	642	37.004	57	649	115.925

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
SANTO DOMINGO DE SILOS	49.870	279	179	51.294	273	188	53.810	262	205	55.954	264	212	210.928
SARGENTES DE LA LORA	48.959	117	418	52.180	111	470	54.046	115	470	56.523	119	475	211.708
SARRACIN	39.181	252	155	45.437	248	183	48.792	257	190	53.200	264	202	186.610
SASAMON	126.647	983	129	145.399	962	151	151.949	963	158	147.481	957	154	571.475
SOLARANA	22.251	74	301	32.157	77	418	35.625	73	488	37.626	80	470	127.660
SORDILLOS	31.407	28	1.122	29.145	33	883	33.234	28	1.187	35.278	26	1.357	129.063
SOTILLO DE LA RIBERA	91.147	490	186	87.830	475	185	143.586	469	306	87.444	485	180	410.006
SOTRAGERO	56.207	273	206	50.730	273	186	52.802	289	183	50.953	294	173	210.692
SOTRESGUDO	73.026	440	166	84.720	432	196	87.823	445	197	91.753	433	212	337.322
SUSINOS DEL PARAMO	24.483	103	238	34.558	116	298	38.166	113	338	49.273	115	428	146.481
TAMARON	31.945	43	743	24.036	44	546	27.384	41	668	29.123	44	662	112.488
TARDAJOS	106.781	771	138	124.710	783	159	121.227	800	152	121.918	812	150	474.636
TEJADA	26.465	31	854	27.724	34	815	31.123	34	915	33.188	34	976	118.501
TERRADILLOS DE ESGUEVA	31.196	78	400	31.573	77	410	44.510	73	610	42.626	69	618	149.905
TINIEBLAS DE LA SIERRA	27.386	36	761	25.161	34	740	32.579	28	1.164	35.785	27	1.325	120.910
TOBAR	18.965	25	759	22.262	22	1.012	24.868	22	1.130	27.064	26	1.041	93.159
TORDOMAR	49.413	336	147	54.001	334	162	54.220	329	165	62.592	324	193	220.226
TORRECILLA DEL MONTE	26.743	67	399	32.010	72	445	34.767	73	476	37.159	78	476	130.679
TORREGALINDO	31.577	125	253	37.163	121	307	39.863	120	332	42.640	123	347	151.243
TORRELARA	24.863	33	753	38.097	31	1.229	39.219	33	1.188	33.325	34	980	135.504
TORREPADRE	29.795	69	432	31.326	70	448	34.492	76	454	36.555	72	508	132.167
TORRESANDINO (C.B. 2)	109.200	634	172	115.685	604	192	160.363	591	271	253.021	583	434	638.270
TORTOLES DE ESGUEVA	97.768	448	218	82.826	433	191	76.259	397	192	81.913	406	202	338.766

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
TOSANTOS	40.743	54	754	30.310	52	583	33.225	56	593	34.872	51	684	139.150
TRESPADERNE	156.812	783	200	134.377	771	174	216.056	757	285	121.921	735	166	629.166
TUBILLA DEL AGUA	38.623	135	286	54.467	136	400	51.724	142	364	54.272	135	402	199.086
TUBILLA DEL LAGO	36.075	164	220	50.303	169	298	47.904	167	287	158.060	165	958	292.342
URBEL DEL CASTILLO	31.282	74	423	36.292	72	504	37.755	68	555	41.108	67	614	146.437
VADOCONDES	115.796	353	328	69.983	345	203	74.230	355	209	67.687	369	183	327.697
VALDEANDE	30.032	106	283	33.481	104	322	34.388	99	347	40.151	99	406	138.051
VALDEZATE	27.681	142	195	37.666	134	281	42.120	124	340	42.956	122	352	150.423
VALDORROS	51.773	313	165	55.800	297	188	70.151	342	205	57.782	333	174	235.507
VALLARTA DE BUREBA	40.725	42	970	29.405	40	735	65.104	45	1.447	33.750	43	785	168.985
VALLE DE LAS NAVAS	75.260	520	145	89.367	509	176	80.507	530	152	95.704	536	179	340.838
VALLE DE LOSA	144.656	490	295	136.236	481	283	188.369	488	386	236.201	497	475	705.462
VALLE DE MANZANEDO	65.149	120	543	45.633	122	374	48.424	132	367	59.383	132	450	218.589
VALLE DE MENA	442.906	3726	119	486.778	3805	128	516.275	3987	129	629.436	4030	156	2.075.395
VALLE DE OCA	41.028	163	252	47.927	165	290	51.516	169	305	54.168	165	328	194.639
VALLE DE SANTIBAÑEZ	87.758	500	176	92.943	483	192	109.881	482	228	109.939	476	231	400.521
VALLE DE SEDANO	95.224	436	218	104.279	421	248	131.397	409	321	122.207	417	293	453.106
VALLE DE TOBALINA	182.934	954	192	203.864	909	224	198.154	901	220	196.351	896	219	781.303
VALLE DE VALDEBEZANA	101.989	475	215	122.591	456	269	184.430	456	404	136.944	459	298	545.953
VALLE DE VALDELAGUNA	51.745	187	277	51.436	186	277	58.972	194	304	168.725	196	861	330.877
VALLE DE VALDELUCIO	87.272	326	268	75.073	330	227	74.671	339	220	77.698	333	233	314.714
VALLE DE ZAMANZAS	32.755	66	496	28.639	53	540	31.512	50	630	37.148	46	808	130.054
VALLEJERA	20.946	43	487	23.925	42	570	27.405	40	685	28.937	39	742	101.212

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
VALLES DE PALENZUELA	22.097	81	273	27.711	79	351	55.520	81	685	32.396	81	400	137.724
VALLUERCANES.	31.320	72	435	37.065	71	522	38.441	67	574	47.065	67	702	153.891
VALMALA	23.810	28	850	27.724	25	1.109	61.868	24	2.578	32.347	27	1.198	145.749
VILEÑA	23.323	28	833	27.724	27	1.027	30.130	26	1.159	32.534	25	1.301	113.711
VILLADIEGO	263.170	1492	176	257.833	1500	172	327.665	1484	221	396.605	1478	268	1.245.272
VILLAESCUSA DE ROA	28.950	107	271	35.224	100	352	38.437	97	396	39.777	100	398	142.387
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	27.091	58	467	34.926	58	602	38.433	57	674	40.215	57	706	140.665
VILLAESPASA (C.B. 2)	26.296	23	1.143	29.237	27	1.083	33.419	27	1.238	30.133	28	1.076	119.085
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	40.708	122	334	43.011	113	381	46.451	115	404	48.176	116	415	178.345
VILLAFRUELA	37.544	186	202	42.686	176	243	45.157	168	269	41.467	154	269	166.854
VILLAGALIJO	28.841	62	465	35.110	61	576	38.864	58	670	37.417	52	720	140.232
VILLAGONZALO PEDERNALES	216.770	1827	119	215.582	1859	116	197.094	1853	106	213.848	1856	115	843.294
VILLAHOZ	46.116	293	157	54.065	287	188	53.119	291	183	56.847	299	190	210.147
VILLALBA DE DUERO	98.617	699	141	109.013	705	155	130.019	707	184	106.768	714	150	444.418
VILLALBA DE LOSA	33.339	88	379	33.469	87	385	37.095	87	426	45.811	84	545	149.713
VILLALBILLA DE BURGOS	170.257	1407	121	173.310	1423	122	188.101	1454	129	171.089	1462	117	702.757
VILLALBILLA DE GUMIEL	28.243	81	349	33.481	85	394	34.619	86	403	38.374	86	446	134.717
VILLALDEMIRO	30.777	94	327	32.084	97	331	37.381	99	378	39.496	95	416	139.738
VILLALMANZO	71.086	427	166	80.498	420	192	81.264	415	196	74.284	423	176	307.132
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	33.984	170	200	41.208	165	250	43.526	155	281	45.439	160	284	164.157
VILLAMAYOR DE TREVIÑO	25.648	63	407	31.326	61	514	34.178	64	534	35.712	61	585	126.863
VILLAMBISTIA	25.559	44	581	29.202	44	664	32.691	44	743	34.537	45	767	121.989
VILLAMEDIANILLA	17.140	12	1.428	21.154	11	1.923	24.462	10	2.446	23.495	9	2.611	86.251

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
VILLAMIEL DE LA SIERRA	109.856	45	2.441	20.000	44	455	32.574	44	740	34.124	44	776	196.553
VILLANGOMEZ	72.576	214	339	51.985	217	240	50.198	225	223	43.417	223	195	218.175
VILLANUEVA DE ARGAÑO	34.019	119	286	35.020	114	307	45.032	114	395	41.086	118	348	155.157
VILLANUEVA DE CARAZO	29.376	27	1.088	33.297	26	1.281	31.452	24	1.311	32.857	24	1.369	126.983
VILLANUEVA DE GUMIEL	44.231	279	159	61.201	273	224	68.700	274	251	60.953	284	215	235.085
VILLANUEVA DE TEBA	27.065	43	629	28.832	41	703	89.787	39	2.302	34.257	43	797	179.940
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	18.444	45	410	29.202	46	635	27.903	48	581	29.311	46	637	104.859
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	36.831	158	233	42.105	160	263	45.213	151	299	47.571	151	315	171.720
VILLARCAYO	434.384	4097	106	495.348	4011	123	458.291	4029	114	501.293	3942	127	1.889.316
VILLARIEZO	82.592	644	128	99.523	645	154	404.164	690	586	95.741	717	134	682.021
VILLASANDINO	38.171	185	206	43.861	180	244	46.971	176	267	52.258	172	304	181.260
VILLASUR DE HERREROS	63.959	268	239	62.992	264	239	64.557	258	250	73.296	278	264	264.804
VILLATUELDA	21.087	41	514	28.740	37	777	32.479	42	773	37.469	46	815	119.774
VILLAVERDE DEL MONTE	31.593	115	275	38.326	112	342	40.994	122	336	40.617	115	353	151.530
VILLAVERDE MOGINA	26.444	74	357	32.453	74	439	70.612	74	954	36.928	74	499	166.437
VILLAYERNO MORQUILLAS	30.674	186	165	37.963	195	195	39.725	209	190	48.240	210	230	156.603
VILLAZOPEQUE	56.063	54	1.038	28.200	53	532	33.156	52	638	34.965	54	648	152.385
VILLEGAS	28.832	87	331	33.081	89	372	36.298	90	403	38.328	94	408	136.539
VILLORUEBO	44.044	72	612	35.830	72	498	39.916	68	587	41.524	69	602	161.315
VILORIA DE RIOJA	19.865	41	485	23.925	39	613	26.025	38	685	28.656	37	774	98.470
VILVIESTRE PINAR	85.924	520	165	96.570	516	187	116.773	532	219	98.678	528	187	397.945
VIZCAINOS	23.264	46	506	29.498	44	670	32.449	46	705	34.120	47	726	119.332
ZAEL	32.439	112	290	35.390	112	316	37.810	117	323	40.897	121	338	146.535

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

---

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total general
	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	Importe Subv. Concedidas	Población	€/hab.	
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	18.068	35	516	22.909	34	674	31.695	34	932	28.188	32	881	100.860
ZAZUAR	39.376	210	188	45.918	210	219	47.199	207	228	50.063	199	252	182.556
ZUÑEDA	40.586	56	725	30.402	53	574	33.877	56	605	34.965	57	613	139.831
Total	21.459.931	112.759		22.642.590	112.285		26.612.629	113.392		27.077.917	113.151		97.793.067

Anexo IV Bases de las convocatorias de las subvenciones en los planes provinciales (POS)



boletín oficial de la provincia

burgos

núm. 4



martes, 8 de enero de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2018-06735

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal 2019 (PPC2019)*

BDNS (Identif.): 430518.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios:* Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

*Segundo. – Objeto:* Financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal y de su gasto corriente con el 30% del límite de la inversión total.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables:* Sólo serán objeto de subvención las obras iniciadas con fecha 1 de enero de 2019 y que hayan sido ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa en el plazo de 10 meses desde que el Pleno de la entidad apruebe definitivamente el Plan Provincial.

*Cuarto. – Cuantía:* El crédito destinado a financiar este programa de ayudas asciende a 16.000.000 euros según el siguiente desglose: 12.800.000 euros con cargo al presupuesto de esta Diputación para 2019 y 3.200.000 en el año 2020, condicionadas a la aprobación del presupuesto en esa anualidad.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: Un 55% en función de la población, un 10% el esfuerzo fiscal, un 10% según el número de núcleos de población de cada municipio y un 25% lineal e igualitario para todos los municipios

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Sexto. –* Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 20 de diciembre de 2018.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>º</sup> González de Miguel

**Procedimiento:** Bases de la convocatoria PPC 2019

**Asunto:** Bases específicas de la convocatoria 2019

**Referencia:** JST/esa

### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

#### **CONVOCATORIA CONDICIONADA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2019.**

Para conocimiento de los municipios de la Provincia de menos de 20.000 habitantes, se elabora la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Plan provincial de cooperación a las obras o servicios de competencia municipal al amparo de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local de los municipios de la provincia de Burgos.

#### **1.- GENERALIDADES**

El Plan provincial de cooperación para la anualidad 2019 tiene por objeto la convocatoria de subvenciones a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la financiación de la ejecución de obras de competencia municipal, así como a sufragar un tanto por ciento de su gasto corriente municipal que, durante el período de su vigencia, es decir la anualidad 2019, hayan realizado o tenga previsto realizar cada Ayuntamiento.

Esta línea de ayudas se articula al amparo de lo dispuesto en el art. 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local según redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En lo no dispuesto en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

#### **2.- BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios del Plan Provincial de Cooperación:

a) **Los Municipios** de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes, quienes podrán llevar a cabo las obras en la sede de la capitalidad del Municipio o en cualquiera de sus Entidades Locales Menores, bien entendido que en cualquier caso los Ayuntamientos serán siempre e inexcusablemente los beneficiarios responsables encargados de la gestión de las obras con independencia del lugar o localidad donde estas se realicen.

**3.- PLAZO Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

El plazo para la remisión de la solicitud de participación en esta Convocatoria, así como la documentación complementaria establecida en la Base Séptima de estas Bases, será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso a las Bases reguladoras de las mismas que a tales efectos tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si bien y para general conocimiento también se publicará un extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

**4.- RELACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN**

Esta línea de ayudas tendrá como objetivo prioritario la realización de las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios, por lo que serán subvencionables todas las obras que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, las obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley de bases de régimen local, Ley 7/85 de 2 de Abril.

Asimismo, serán subvencionables los gastos ordinarios derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales, con el límite del 30% como máximo de la cantidad que como inversión aprobada corresponda a cada ayuntamiento.

Serán por cuenta de los beneficiarios, y por tanto no serán subvencionables, los honorarios de redacción y dirección de los proyectos de obra de las actuaciones a subvencionar, así como los de seguridad y salud.

**5.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PLANES ANUALES.**

- A) Criterio económico-financiero para la distribución del Plan.

La aportación de las Entidades Locales a las obras y/o servicios, así como a las cantidades que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación será del 20% de la cantidad que se estime como subvencionable por esta Diputación y que se comunique en concepto de inversión a realizar.

B) Otros criterios para la elaboración de los Planes.

- 1.- En la elaboración de los Planes y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.4 de la Nueva Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por parte de esta Diputación provincial de Burgos, no se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.
- 2.- Asimismo podrán desestimarse las solicitudes de aquellas Entidades que, por causas a ellas imputables, hayan sido objeto de baja alguna de sus obras financiadas en este o en otros Planes.
- 3.- La cantidad que corresponda a un municipio, podrá ser destinada a una o más actuaciones, con la advertencia que ninguna podrá ser inferior a 10.000 € de inversión aprobada, excepto la cantidad destinada a gasto corriente en su caso.
- 4.- En el supuesto de que el ayuntamiento solicite más de una inversión y la suma de ellas supere la inversión total asignada a ese municipio, el Servicio de cooperación llevara a cabo el ajuste en la última de las solicitadas, con independencia de que el Ayuntamiento quiera llevar a cabo más inversión que la exigida por la Diputación, pudiendo solo en estos supuestos resultar inversiones por una cuantía inferior a la señalada en el punto 3).

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán, en términos de inversión aprobada:

- Un 55% en función de la población: En esta convocatoria se ha considerado la existente a 1 de Enero de 2017 ( a fecha de aprobación de las bases de esta convocatoria los datos disponibles son los del último Padrón aprobado mediante Real Decreto 1039/2017 de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultante de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2017), de tal manera que la cantidad resultante se dividirá entre el número total de habitantes que integren los municipios que acudan a la convocatoria, para posteriormente multiplicar dicha cantidad por los habitantes de cada municipio.
- Un 10% el esfuerzo fiscal: Liquidación del ejercicio 2016 (últimos datos disponibles en <http://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELLS/LiquidacionDefinitiva.aspx>) consistente en aplicar a los municipios solicitantes la cifra que el Ministerio de Hacienda facilita, multiplicando la cantidad resultante destinada para este criterio por el coeficiente asignado a cada municipio, y dividido entre la suma total de los coeficientes. del resto de municipios
- Un 10% según el número de núcleos de población de cada municipio, dividiendo la cantidad destinada para este criterio entre el número total de núcleos pertenecientes a los municipios

que hayan acudido a la convocatoria y multiplicándose finalmente por el número de ellos de cada Ayuntamiento.

- Un 25% lineal e igualitario para todos los municipios, consistente en dividir la cantidad correspondiente entre el número de municipios.

Cuando un Ayuntamiento no formule solicitud de subvención en esta Convocatoria la subvención que le hubiera podido corresponder se repartirá entre todos los peticionarios de ayudas según las variables arriba detalladas y con idénticos criterios de reparto.

#### **6.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN.**

- 6.1. La contratación, de las obras incluidas en el Plan de Cooperación corresponderá a las Entidades Locales beneficiarias.
- 6.2. Para garantizar una buena ejecución de las obras estas deberían estar contratadas antes del 1 de agosto de 2019 (siendo esta una fecha meramente indicativa para garantizar la finalización en plazo de la inversión).
- 6.3. Las Inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas, y presentada su documentación justificación en el plazo de 10 meses desde que el Pleno de la Entidad apruebe definitivamente el Plan Provincial de Cooperación. El incumplimiento de este plazo, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de los demás supuestos de reintegro que en su caso procedan.
- 6.4. No obstante, en supuestos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación, se podrán conceder prórrogas al plazo de ejecución que deberán ser solicitadas por los beneficiarios antes del vencimiento del plazo de justificación señalado en el apartado anterior.

#### **7.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A DIPUTACIÓN: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

- 7.1. Instancia normalizada dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos en la que se incluye una declaración responsable comprensiva de ayudas solicitadas y recibidas y de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias, de seguridad social y con esta Diputación Provincial, siendo obligación de los beneficiarios el comunicar a esta Diputación Provincial cualquier variación que durante su vigencia se produzca en estos extremos (Anexo I.) En este Anexo se relacionarán las obras o gasto corriente que se quiera financiar con indicación de su orden de prelación. En el supuesto de obras se indicará su presupuesto de ejecución estimado, que será siempre referido a obras individuales y desglosado en tantas inversiones como obras a ejecutar se soliciten (siempre con el límite de 10.000 €), para su consideración como posibles obras independientes en el Plan a elaborar por esta Diputación provincial.

7.2. Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo Plenario o de la resolución municipal por el que se aprueban las obras (y/o gasto corriente) a incluir en el Plan Provincial de Cooperación 2019, con descripción exacta de la actuación a ejecutar en esta línea de ayudas y su cuantía, así como sobre la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras a subvencionar, autorizaciones y concesiones que fueren precisas. (Anexo II).

7.3. Memoria técnica valorada para obras de menos de 40.000 euros (I.V.A. excluido) o proyecto técnico en el resto de los supuestos.(Remitir, en todo caso, antes del 31 de Mayo de 2019).

La información complementaria que los Ayuntamientos necesiten podrán obtenerla directamente en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, sito en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón s/n) o en el Tfño.947-258624 o en la página web: [www.planes.burgos.es](http://www.planes.burgos.es)

#### **8.- APROBACION, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria por el Servicio de Cooperación y Planes provinciales se estudiarán las solicitudes y procesarán informáticamente las variables de reparto establecidas en la Base5.c) de esta Convocatoria se remitirán para su estudio y aprobación a la Comisión Informativa de Planes provinciales y Vías y Obras.

De conformidad con lo establecido en el art.33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el art. 26.1.ch) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, el Pleno de la Entidad es el órgano competente para aprobar las Bases de esta Convocatoria y su resolución como Plan Provincial de Cooperación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras.

Una vez que la Convocatoria este resuelta, además de la notificación individualizada a cada beneficiario, el Plan Provincial inicialmente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento y comprenderá la relación de Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones, junto la obra o gasto corriente a subvencionar, el presupuesto de inversión aprobado y el importe de la subvención a conceder, otorgándose un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Cualquier cambio en el tipo de obras o en su financiación o modificación del gasto corriente a subvencionar requerirá la remisión del correspondiente certificado del acuerdo de pleno o de la resolución de la alcaldía.

Vencido dicho plazo sin que se haya recibido alegación alguna, la subvención se entenderá aceptada y la aprobación inicial devendrá en definitiva. En caso contrario, una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos se procederá a la aprobación definitiva del Plan, sin que en ningún caso y sin excepción alguna, con posterioridad, pueda admitirse cambios del tipo aprobado.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

**9.- LIBRAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES**

Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado por lo que una vez aprobado definitivamente la resolución del Plan provincial, previos los correspondientes trámites contables que procedan, se librará a los beneficiarios el 80% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del 20% restante se abonará a los beneficiarios en el ejercicio 2020 siempre y cuando se justifique la inversión aprobada y/o el gasto corriente concedido.

**10.- JUSTIFICACION DE LA INVERSION**

La justificación de la inversión ante la Diputación Provincial de Burgos de la ejecución total de la obra o gasto municipal, se hará con los requisitos documentales establecidos en estas Bases y dentro de los plazos fijados en la Base 6.3 y 4 de esta Convocatoria. En el caso de obras con cuantía superior a 40.000 euros, I.V.A excluido (48.400,00 € con I.V.A), la justificación de estas se llevará a cabo mediante la remisión del certificado acreditativo de adjudicación de la inversión y su correspondiente contrato, así como la correspondiente Certificación Técnica de obras, (en el modelo oficial disponible en la página web de esta Diputación, acompañada de una Relación Valorada de unidades de obra ejecutadas, Acta de comprobación del Replanteo, Acta de Recepción de obras y por la factura del contratista, la cual habrá de ser electrónica e impresa posteriormente en papel y su posterior aprobación por el Ayuntamiento) y, en su caso, declaraciones de estar al corriente con obligaciones tributarias y con la Seguridad social (Anexo VI). También se aportará una Memoria de Actuación Justificativa (Anexo IV).

En el supuesto de inversiones de cuantía inferior a la anteriormente señalada, su justificación se llevará a cabo de una sola vez mediante una única Cuenta justificativa por obra o inversión (Anexo III) y Memoria de Actuación Justificativa (Anexo IV).

En los supuestos de que el Ayuntamiento haya optado por justificar parte de su inversión aprobada con Gasto corriente (máximo 30%), y así lo haya solicitado en su solicitud y haya sido aprobado por esta Diputación Provincial, lo hará a través de una única Cuenta Justificativa (Anexo V).

En los supuestos en los que el presupuesto de la inversión o de la Memoria valorada presentada con la solicitud, sea superior a la cifra de inversión aprobada por esta Diputación provincial (a no ser que con posterioridad a la aprobación y notificación de la subvención otorgada se haya presentado una separata o minoración del mismo), el beneficiario de la subvención deberá justificar el total inicial solicitado, con la aplicación de los requisitos y normativa que para dicha inversión se requiera.

Dado el carácter finalista de las subvenciones las bajas resultantes de las adjudicaciones de los contratos y las economías generadas en la ejecución de las obras no se podrán utilizar para financiar otras inversiones que los beneficiarios tengan aprobadas con cargo a esta línea de subvenciones.

El pago final del 20% de la subvención aprobada para cada Entidad local se librará a los beneficiarios una vez justificada la inversión aprobada y/o el gasto corriente concedido y nunca antes de 2020.

#### **11.- CONCEPTO PRESUPUESTARIO Y GASTO**

El crédito destinado a financiar este programa de ayudas asciende a 16.000.000 € según el siguiente desglose: 12.800.000 € en el año 2019, quedando esta cantidad condicionada a la aprobación del Presupuesto de esta Diputación provincial para esa anualidad y 3.200.000 € en el año 2020, condicionado igualmente a la aprobación del presupuesto para ese año.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien la suma de las ayudas recibidas no podrá ser superior al coste total de proyecto ejecutado. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará en un primer momento a través del Modelo Anexo I, siendo obligación del beneficiario comunicar cualquier variación que al respecto se origine.

La subvención asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

#### **12.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES**

El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada dentro del plazo fijado para su justificación o en el plazo en su caso prorrogado. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados tanto a facilitar a esta Diputación provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a partir de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo. No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal 2020*

BDNS (Identif.): 493944.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.Burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios:* Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

*Segundo. – Objeto:* Financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal y de su gasto corriente con el 30% del límite de la inversión total, incluidos los gastos derivados de las fiestas patronales municipales.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables:* Se admitirán obras certificadas y gastos facturados a partir del día 1 de enero de 2020. Las inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa el 30 de abril de 2021.

*Cuarto. – Cuantía:* La inversión total del Plan Provincial de Cooperación 2020 será de 23.750.000 euros y su financiación será de la siguiente manera: La Excm. Diputación Provincial de Burgos aportará el 80% de la inversión aprobada, lo que supone un total de 19.000.000 euros, y los municipios el 20% restante, es decir, 4.750.000 euros. La Diputación abonará a los beneficiarios de este Plan el 70% de la subvención en la anualidad 2020 y el 30% restante en el ejercicio económico 2021.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: un 55% en función de la población, un 10% según el número de núcleos de población de cada municipio y un 35% lineal e igualitario para todos los municipios.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Sexto. –* Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 29 de enero de 2020.

El secretario general,  
José Luis M.º González de Miguel

**Procedimiento:** Bases de la convocatoria PPC 2020

**Asunto:** Bases específicas de la convocatoria 2020

**Referencia:** JST/esa

### **SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES**

#### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020.**

Para conocimiento de los municipios de la Provincia de menos de 20.000 habitantes, se elabora la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Plan provincial de cooperación a las obras o servicios de competencia municipal al amparo de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local de los municipios de la provincia de Burgos.

#### **1.- GENERALIDADES**

El Plan provincial de cooperación para la anualidad 2020 tiene por objeto la convocatoria de subvenciones a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la financiación de la ejecución de obras de competencia municipal, así como a sufragar un tanto por ciento de su gasto corriente municipal que, durante el período de su vigencia, es decir la anualidad 2020, hayan realizado o tenga previsto realizar cada Ayuntamiento, incluidos los gastos derivados de las fiestas patronales municipales que contribuyan a promocionar y conservar la cultura popular de todos los núcleos de población de la provincia de Burgos.

Esta línea de ayudas se articula al amparo de lo dispuesto en el art. 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local según redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En lo no dispuesto en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

#### **2.- BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios del Plan Provincial de Cooperación:

a) **Los Municipios** de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes, quienes podrán llevar a cabo las obras en la sede de la capitalidad del Municipio o en cualquiera de sus Entidades Locales Menores, bien entendido que en cualquier caso los Ayuntamientos serán siempre e inexcusablemente los beneficiarios responsables encargados de la gestión de las obras con independencia del lugar o localidad donde estas se realicen.

### **3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

El plazo para la remisión de la solicitud de participación en esta Convocatoria, así como la documentación complementaria establecida en la Base Séptima de estas Bases, será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta convocatoria se presentarán en el Registro General, o auxiliares, de la Diputación o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo recomendable la utilización de la sede electrónica de esta Entidad donde los Ayuntamientos podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria con el código 03.02.01.04.20 Convocatoria subvenciones-PPC (Plan provincial de cooperación) . En caso de presentación de solicitudes en Oficinas de correos será de aplicación lo dispuesto en el art. 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso a las Bases reguladoras de las mismas que a tales efectos tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si bien y para general conocimiento también se publicará un extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

**4.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A DIPUTACIÓN PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA**

**4.1.** Instancia normalizada dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos en la que se incluye una declaración responsable comprensiva de ayudas solicitadas y recibidas y de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias, de seguridad social y con esta Diputación Provincial, siendo obligación de los beneficiarios el comunicar a esta Diputación Provincial cualquier variación que durante su vigencia se produzca en estos extremos (Anexo I.) En este Anexo se relacionarán las obras o gasto corriente que se quiera financiar con indicación de su orden de prelación. En el supuesto de obras se indicará su presupuesto de ejecución estimado, que será siempre referido a obras individuales y desglosado en tantas inversiones como obras a ejecutar se soliciten (siempre con el límite de 10.000 €), para su consideración como posibles obras independientes en el Plan a elaborar por esta Diputación provincial. Cada obra solicitada por los Ayuntamientos y concedida por esta Diputación se considerará, como un único expediente de subvención.

**4.2.** Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo Plenario o de la resolución municipal por el que se aprueban las obras (y/o gasto corriente) a incluir en el Plan Provincial de Cooperación 2020, con descripción exacta de la actuación a ejecutar en esta línea de ayudas y su cuantía, así como sobre la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras a subvencionar, autorizaciones y concesiones que fueren precisas. (Anexo II).

**4.3.** Memoria técnica valorada para obras de menos de 40.000 euros (I.V.A. excluido) o proyecto técnico en el resto de los supuestos. (Remitir, en todo caso, antes del 31 de Mayo de 2020).

La información complementaria que los Ayuntamientos necesiten podrán obtenerla directamente en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, sito en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón s/n) o en el Tfno.947-258624 o en la página web: [www.planes.burgos.es](http://www.planes.burgos.es)

**5.- RELACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN**

Esta línea de ayudas tendrá como objetivo prioritario la realización de las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios, por lo que serán subvencionables las obras que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, las obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley de bases de régimen local, Ley 7/85 de 2 de Abril.

Asimismo, serán subvencionables los gastos ordinarios derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales, con el límite del 30% como máximo de la cantidad que como inversión aprobada corresponda a cada ayuntamiento, pudiéndose incluir en este concepto los gastos derivados de las fiestas patronales municipales que contribuyan a promocionar y conservar la cultura popular de todos los núcleos de población de la provincia de Burgos.

En este sentido, se admitirán obras certificadas y gastos facturados a partir del día 1 de enero de 2020.

Serán por cuenta de los beneficiarios, y por tanto no serán subvencionables, los honorarios de redacción y dirección de los proyectos de obra de las actuaciones a subvencionar, así como los de seguridad y salud.

#### **6.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PLANES ANUALES.**

##### **A) Criterio económico-financiero para la distribución del Plan.**

La aportación de las Entidades Locales a las obras y/o servicios, así como a las cantidades que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación será del 20% de la cantidad que se estime como subvencionable por esta Diputación y que se comunique en concepto de inversión a realizar.

##### **B) Otros criterios para la elaboración de los Planes.**

- 1.- En la elaboración de los Planes y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.4 de la Nueva Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por parte de esta Diputación provincial de Burgos, no se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.
- 2.- Asimismo podrán desestimarse las solicitudes de aquellas Entidades que, por causas a ellas imputables, hayan sido objeto de baja alguna de sus obras financiadas en este o en otros Planes.
- 3.- La cantidad que corresponda a un municipio, podrá ser destinada a una o más actuaciones, con la advertencia que ninguna podrá ser inferior a 10.000 € de inversión aprobada, excepto la cantidad destinada a gasto corriente en su caso.
- 4.- En el supuesto de que el ayuntamiento solicite más de una inversión y la suma de ellas supere la inversión total asignada a ese municipio, el Servicio de cooperación llevará a cabo el ajuste en la última de las solicitadas, con independencia de que el

Ayuntamiento quiera llevar a cabo más inversión que la exigida por la Diputación, pudiendo solo en estos supuestos resultar inversiones por una cuantía inferior a la señalada en el punto 3).

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán, en términos de inversión aprobada:

- Un 55% en función de la población: En esta convocatoria se ha considerado la existente a 1 de Enero de 2018 ( a fecha de aprobación de las bases de esta convocatoria los datos disponibles son los del último Padrón aprobado mediante Real Decreto 1458/2018 de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultante de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2018), de tal manera que la cantidad resultante se dividirá entre el número total de habitantes que integren los municipios que acudan a la convocatoria, para posteriormente multiplicar dicha cantidad por los habitantes de cada municipio.
- Un 10% según el número de núcleos de población de cada municipio, dividiendo la cantidad destinada para este criterio entre el número total de núcleos pertenecientes a los municipios que hayan acudido a la convocatoria y multiplicándose finalmente por el número de ellos de cada Ayuntamiento.
- Un 35% lineal e igualitario para todos los municipios, consistente en dividir la cantidad correspondiente entre el número de municipios.

Cuando un Ayuntamiento no formule solicitud de subvención en esta Convocatoria la subvención que le hubiera podido corresponder se repartirá entre todos los peticionarios de ayudas según las variables arriba detalladas y con idénticos criterios de reparto.

#### **7.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN.**

**7.1.** La contratación, de las obras incluidas en el Plan de Cooperación corresponderá a las Entidades Locales beneficiarias.

**7.2.** Para garantizar una buena ejecución de las obras estas deberían estar contratadas antes del 1 de agosto de 2020 (siendo esta una fecha meramente indicativa para garantizar la finalización en plazo de la inversión).

**7.3.** Las Inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y aprobadas, así como presentada su documentación justificativa el 30 de abril de 2021. El incumplimiento

de este plazo, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de los demás supuestos de reintegro que en su caso procedan.

7.4. No obstante, en supuestos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación, se podrán conceder prórrogas al plazo de ejecución que deberán ser solicitadas por los beneficiarios antes del vencimiento del plazo de justificación señalado en el apartado anterior y con la suficiente antelación para que esta Diputación pueda en su caso proceder a su concesión.

#### **8.- APROBACION, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria por el Servicio de Cooperación y Planes provinciales se estudiarán las solicitudes y procesarán informáticamente las variables de reparto establecidas en la Base 5.c) de esta Convocatoria se remitirán para su estudio y aprobación a la Comisión Informativa de Planes provinciales.

De conformidad con lo establecido en el art.33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el art. 26.1.ch) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, el Pleno de la Entidad es el órgano competente para aprobar las Bases de esta Convocatoria y su resolución como Plan Provincial de Cooperación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Planes provinciales.

Una vez que la Convocatoria este resuelta, además de la notificación individualizada a cada beneficiario, el Plan Provincial inicialmente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento de los interesados y comprenderá la relación de Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones, junto la obra o gasto corriente a subvencionar, el presupuesto de inversión aprobado y el importe de la subvención a conceder, otorgándose un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Cualquier cambio en el tipo de obras o en su financiación o modificación del gasto corriente a subvencionar requerirá la remisión del correspondiente certificado del acuerdo de pleno o de la resolución de la alcaldía. Únicamente durante este periodo de exposición pública se podrán solicitar cambios al Plan inicialmente aprobado.

Vencido dicho plazo sin que se haya recibido alegación alguna, la subvención se entenderá aceptada y la aprobación inicial devendrá en definitiva. En caso contrario, una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos se procederá a la aprobación definitiva del Plan, sin que en ningún caso y sin excepción alguna, con posterioridad, pueda admitirse cambios del tipo aprobado.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

**9.- LIBRAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.**

Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado por lo que una vez aprobada definitivamente la resolución del Plan provincial, previos los correspondientes trámites contables que procedan, se librará a los beneficiarios el 70% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del 30% restante se abonará a los beneficiarios en el ejercicio 2021 siempre y cuando se justifique la inversión aprobada y/o el gasto corriente concedido.

**10.- JUSTIFICACION DE LA INVERSION.**

La justificación de la inversión ante la Diputación Provincial de Burgos de la ejecución total de la obra o gasto municipal, se hará con los requisitos documentales establecidos en estas Bases y dentro de los plazos fijados en la Base 6.3 y 4 de esta Convocatoria. En el caso de obras con cuantía superior a 40.000 euros, I.V.A excluido (48.400,00 € con I.V.A), la justificación de estas se llevará a cabo mediante la remisión del certificado acreditativo de adjudicación de la inversión y, en su caso, el correspondiente contrato, así como la correspondiente Certificación Técnica de obras, (en el modelo oficial disponible en la página web de esta Diputación, acompañada de una Relación Valorada de unidades de obra ejecutadas, Acta de comprobación del Replanteo, Acta de Recepción de obras y por la factura del contratista, la cual habrá de ser electrónica e impresa posteriormente en papel y su posterior aprobación por el Ayuntamiento) y, en su caso, declaraciones de estar al corriente con obligaciones tributarias y con la Seguridad social (Anexo VI). También se aportará una Memoria de Actuación Justificativa (Anexo IV).

En el supuesto de inversiones de cuantía inferior a la anteriormente señalada, su justificación se llevará a cabo de una sola vez mediante una única Cuenta justificativa por obra o inversión (Anexo III) y Memoria de Actuación Justificativa (Anexo IV).

En los supuestos de que el Ayuntamiento haya optado por justificar parte de su inversión aprobada con Gasto corriente (máximo 30%), y así lo haya solicitado en su solicitud y haya sido aprobado por esta Diputación Provincial, lo hará a través de una única Cuenta Justificativa (Anexo V).

En los supuestos en los que el presupuesto de la inversión o de la Memoria valorada presentada con la solicitud, sea superior a la cifra de inversión aprobada por esta Diputación provincial (a no ser que con posterioridad a la aprobación y notificación

de la subvención otorgada se haya presentado una separata o minoración del mismo), el beneficiario de la subvención deberá justificar el total inicial solicitado, con la aplicación de los requisitos y normativa que para dicha inversión se requiera.

Dado el carácter finalista de las subvenciones las bajas resultantes de las adjudicaciones de los contratos y las economías generadas en la ejecución de las obras no se podrán utilizar para financiar otras inversiones que los beneficiarios tengan aprobadas con cargo a esta línea de subvenciones.

El pago final del 30% de la subvención aprobada para cada Entidad local se librá a los beneficiarios en la anualidad 2021 una vez justificada la inversión aprobada y/o el gasto corriente concedido.

Cada subvención aprobada será objeto de justificación independiente en los modelos normalizados por esta Diputación y para esta convocatoria.

#### **11.- CONCEPTO PRESUPUESTARIO Y GASTO.**

La inversión total del Plan Provincial de Cooperación 2020 será de 23.750.000 € y su financiación será de la siguiente manera: La Excm. Diputación provincial de Burgos aportará el 80% de la inversión aprobada lo que supone un total de 19.000.000 € y los municipios el 20% restante, es decir, 4.750.000 €.

La Excm. Diputación Provincial abonará a los beneficiarios de este Plan el 70% de la subvención en la anualidad 2020 y el 30% restante en el ejercicio económico 2021.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien la suma de las ayudas recibidas no podrá ser superior al coste total de proyecto ejecutado. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará en un primer momento a través del Modelo Anexo I, siendo obligación del beneficiario comunicar cualquier variación que al respecto se origine.

La subvención asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

#### **12.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.**

El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien

las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada dentro del plazo fijado para su justificación o en el plazo en su caso prorrogado. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados tanto a facilitar a esta Diputación provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a partir de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo. No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.- Burgos, a 25 de noviembre de 2019.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

*Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2021*

BDNS (Identif.): 546270.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/546270>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios:* Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

*Segundo. – Objeto:* Financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal y de su gasto corriente con el 30% del límite de la inversión total, incluidos los gastos derivados de las fiestas patronales municipales.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables:* Se admitirán obras certificadas y gastos facturados a partir del día 1 de enero de 2021. Las inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa el 30 de abril de 2022.

*Cuarto. – Cuantía:* La inversión total del Plan Provincial de Cooperación 2021 será de 23.750.000 euros y su financiación será de la siguiente manera: La Excm. Diputación Provincial de Burgos aportará el 80% de la inversión aprobada, lo que supone un total de 19.000.000 euros y los municipios el 20% restante, es decir, 4.750.000 euros. La Diputación abonará a los beneficiarios de este plan el 60% de la subvención en la anualidad 2021 y el 40% restante en el ejercicio económico 2022.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: Un 50% en función de la población, un 10% según el número de Juntas Vecinales de cada municipio y un 40% lineal e igualitario para todos los municipios.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



boletín oficial de la provincia

burgos

núm. 25



lunes, 8 de febrero de 2021

Sexto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 28 de enero de 2021.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

**Procedimiento:** Bases de la convocatoria PPC 2021

**Asunto:** Bases específicas de la convocatoria 2021

**Referencia:** JST/esa

#### **SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES**

#### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL O COFINANCIAR PARTE DEL GASTO CORRIENTE 2021.**

Para conocimiento de los municipios de la Provincia de menos de 20.000 habitantes, se elabora la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal al amparo de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local de los municipios de la provincia de Burgos.

#### **1.- GENERALIDADES**

El Plan Provincial de cooperación para la anualidad 2021 tiene por objeto la convocatoria de subvenciones a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la financiación de la ejecución de obras de competencia municipal, así como a sufragar un tanto por ciento de su gasto corriente municipal que, durante el período de su vigencia, es decir la anualidad 2021, hayan realizado o tenga previsto realizar cada Ayuntamiento, incluidos los gastos derivados de las fiestas patronales municipales que contribuyan a promocionar y conservar la cultura popular de todos los núcleos de población de la provincia de Burgos.

Esta línea de ayudas se articula al amparo de lo dispuesto en el art. 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local según redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En lo no dispuesto en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

#### **2.- BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios del Plan Provincial de Cooperación:

**Los Municipios** de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes, quienes podrán llevar a cabo las obras en la sede de la capitalidad del Municipio o en cualquiera de sus Entidades Locales Menores, bien entendido que en cualquier caso los

Ayuntamientos serán siempre e inexcusablemente los beneficiarios responsables encargados de la gestión de las obras con independencia del lugar o localidad donde estas se realicen.

### **3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

El plazo para la remisión de la solicitud de participación en esta Convocatoria, así como la documentación complementaria establecida en la Base Séptima de estas Bases, será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta convocatoria se presentarán en el Registro General, o auxiliares, de la Diputación o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo recomendable la utilización de la sede electrónica de esta Entidad donde los Ayuntamientos podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria con el código 03.02.01.04.20 Convocatoria subvenciones-PPC (Plan Provincial de Cooperación). En caso de presentación de solicitudes en Oficinas de correos será de aplicación lo dispuesto en el art. 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso a las Bases reguladoras de las mismas que a tales efectos tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si bien y para general conocimiento también se publicará un extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

**4.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A DIPUTACIÓN PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA**

**4.1.** Instancia normalizada dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos en la que se incluye una declaración responsable comprensiva de ayudas solicitadas y recibidas y de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias, de seguridad social y con esta Diputación Provincial, siendo obligación de los beneficiarios el comunicar a esta Diputación Provincial cualquier variación que durante su vigencia se produzca en estos extremos (Anexo I.) En este Anexo se relacionarán las obras o gasto corriente que se quiera financiar con indicación de su orden de prelación o preferencia para el Ayuntamiento solicitante. En el supuesto de obras se indicará su presupuesto de ejecución estimado, que será siempre referido a obras individuales y desglosado en tantas inversiones como obras a ejecutar se soliciten (siempre con el límite de 10.000 € de inversión mínima cada una), para su consideración como posibles obras independientes en el Plan a elaborar por esta Diputación provincial. Cada obra solicitada por los Ayuntamientos y concedida por esta Diputación se considerará, como un único expediente de subvención.

Cada Ayuntamiento solicitante, deberá describir la inversión a realizar según el concepto y tipología que aparece relacionada en el Anexo I bis junto con la correspondiente codificación que para cada obra figura en dicho documento.

A estos efectos, se establece la imposibilidad de transferir o redirigir cantidades entre las distintas obras o el gasto corriente, sea consecuencia de que los proyectos presentados sean inferiores a las cantidades inicialmente solicitadas y aprobadas o por las bajas originadas en la contratación o sobrantes de la ejecución.

**4.2.** Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo Plenario o de la resolución municipal por el que se aprueban las obras (y/o gasto corriente) a incluir en el Plan Provincial de Cooperación 2021, con descripción exacta de la actuación a ejecutar en esta línea de ayudas y su cuantía, todo ello de conformidad con la tipificación y codificación expresada en el apartado anterior, así como la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras a subvencionar, autorizaciones y concesiones que fueren precisas. (Anexo II).

**4.3.** Memoria técnica valorada para obras de menos de 48.400 euros (I.V.A. incluido) o proyecto técnico en el resto de los supuestos de cantidad superior. (Remitir, en todo caso, antes del 31 de mayo de 2021).

La información complementaria que los Ayuntamientos necesiten podrán obtenerla directamente en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, sito en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón s/n) o en el Tfno.947-258624 o en la página web: [www.planes.burgos.es](http://www.planes.burgos.es)

**5.- RELACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN**

Esta línea de ayudas tendrá como objetivo prioritario la realización de las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios, por lo que serán subvencionables las obras que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, las obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril.

Asimismo, serán subvencionables los gastos ordinarios derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales, con el límite del 30% como máximo de la cantidad que como inversión aprobada corresponda a cada ayuntamiento, pudiéndose incluir en este concepto, entre otros, los gastos derivados de las fiestas patronales municipales que contribuyan a promocionar y conservar la cultura popular de todos los núcleos de población de la provincia de Burgos.

En este sentido, se admitirán obras certificadas y gastos facturados a partir del día 1 de enero de 2021.

Serán por cuenta de los beneficiarios, y por tanto no serán subvencionables, los honorarios de redacción y dirección de los proyectos de obra de las actuaciones a subvencionar, así como los de seguridad y salud, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales, registrales y los de administración específicos. De igual manera, no serán subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, ni la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.

De igual forma, serán por cuenta de los Ayuntamientos beneficiarios cualesquiera otros gastos requiera la inversión y no estén subvencionados por esta Diputación Provincial.

**6.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PLANES ANUALES.**

A) Criterio económico-financiero para la distribución del Plan.

La aportación de las Entidades Locales a las obras y/o servicios, así como a las cantidades que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación será del 20% de la cantidad que se estime como subvencionable por esta Diputación y que se comunique en concepto de inversión a realizar.

B) Otros criterios para la elaboración de los Planes.

- 1.- Podrán desestimarse las solicitudes de aquellas Entidades que, por causas a ellas imputables, hayan sido objeto de baja alguna de sus obras financiadas en este o en otros Planes.
- 2.- La cantidad que corresponda a un municipio, podrá ser destinada a una o más actuaciones, con la advertencia que ninguna podrá ser inferior a 10.000 € de inversión aprobada, excepto la cantidad destinada a gasto corriente en su caso.
- 3.- En el supuesto de que el ayuntamiento solicite más de una inversión y la suma de ellas supere la inversión total asignada a ese municipio, el Servicio de cooperación llevara a cabo el ajuste en la última de las solicitadas, con independencia de que el Ayuntamiento quiera llevar a cabo más inversión que la exigida por la Diputación, pudiendo solo en estos supuestos resultar inversiones por una cuantía inferior a la señalada en el punto 3).

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán, en términos de inversión aprobada:

- Un 50% en función de la población: En esta convocatoria se ha considerado la existente a 1 de Enero de 2019 ( a fecha de aprobación de las bases de esta convocatoria los datos disponibles son los del último Padrón aprobado mediante Real Decreto 743/2019, de 20 de diciembre) de tal manera que la cantidad resultante se dividirá entre el número total de habitantes que integren los municipios que acudan a la convocatoria, para posteriormente multiplicar dicha cantidad por los habitantes de cada municipio.
- Un 10% según el número de juntas vecinales de cada municipio, dividiendo la cantidad destinada para este criterio entre el número total de éstas pertenecientes a los municipios que hayan acudido a la convocatoria y multiplicándose finalmente por el número de ellos de cada Ayuntamiento.
- Un 40% lineal e igualitario para todos los municipios, consistente en dividir la cantidad correspondiente entre el número de municipios.

Cuando un Ayuntamiento no formule solicitud de subvención en esta Convocatoria la subvención que le hubiera podido corresponder se repartirá entre todos los peticionarios de ayudas según las variables arriba detalladas y con idénticos criterios de reparto.

**7.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN.**

7.1. La contratación, de las obras incluidas en el Plan de Cooperación corresponderá a las Entidades Locales beneficiarias.

7.2. Para garantizar una buena ejecución de las obras estas deberían estar contratadas antes del 1 de agosto de 2021 (siendo esta una fecha meramente indicativa para garantizar la finalización en plazo de la inversión).

7.3. Las Inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y aprobadas, así como presentada su documentación justificativa el 30 de abril de 2022. El incumplimiento de este plazo, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de los demás supuestos de reintegro que en su caso procedan.

7.4. No obstante, en supuestos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación, se podrán conceder prórrogas al plazo de ejecución que deberán ser solicitadas por los beneficiarios antes del vencimiento del plazo de justificación señalado en el apartado anterior y con la suficiente antelación para que esta Diputación pueda en su caso proceder a su concesión. A tales efectos, las ampliaciones de plazo que se puedan conceder no superarán en ningún caso la mitad del plazo inicialmente concedido para su ejecución. (art. 32 de la Ley 32/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común)

**8.- APROBACION, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria por el Servicio de Cooperación y Planes provinciales se estudiarán las solicitudes y procesarán informáticamente las variables de reparto establecidas en la Base 5.c) de esta Convocatoria se remitirán para su estudio y aprobación a la Comisión Informativa de Planes provinciales.

De conformidad con lo establecido en el art.33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el art. 26.1.ch) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, el Pleno de la Entidad es el órgano competente para aprobar las Bases de esta Convocatoria y su resolución como Plan Provincial de Cooperación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Planes provinciales.

Una vez que la Convocatoria esté resuelta, además de la notificación individualizada a cada beneficiario, el Plan Provincial inicialmente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento de los interesados y comprenderá la relación de Ayuntamientos beneficiarios de las

subvenciones, junto la obra o gasto corriente a subvencionar, el presupuesto de inversión aprobado y el importe de la subvención a conceder, otorgándose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Cualquier cambio en el tipo de obras o en su financiación o modificación del gasto corriente a subvencionar requerirá la remisión del correspondiente certificado del acuerdo de pleno o de la resolución de la alcaldía. Únicamente durante este periodo de exposición pública se podrán solicitar cambios al Plan inicialmente aprobado.

Vencido dicho plazo sin que se haya recibido alegación alguna, la subvención se entenderá aceptada y la aprobación inicial devendrá en definitiva. En caso contrario, una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos se procederá a la aprobación definitiva del Plan, sin que en ningún caso y sin excepción alguna, con posterioridad a este trámite puedan admitirse ni cambios del tipo de inversión aprobado ni modificación de las cantidades asignadas a cada inversión, tal y como se establece en el apartado 4.2 de las presentes Bases.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

#### **9.- LIBRAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.**

Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado por lo que una vez aprobada definitivamente la resolución del Plan provincial, previos los correspondientes trámites contables que procedan, se librarán a los beneficiarios el 60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del 40% restante se abonará a los beneficiarios en el ejercicio 2022 siempre y cuando el Ayuntamiento beneficiario justifique la subvención concedida y/o el gasto corriente concedido y se apruebe por esta Diputación provincial.

#### **10.- JUSTIFICACION DE LA INVERSION.**

La justificación de la inversión ante la Diputación Provincial de Burgos de la ejecución total de la obra o gasto municipal, se hará con los requisitos documentales establecidos en estas Bases y dentro de los plazos fijados en la Base 7.3 de esta Convocatoria.

El catálogo de trámites comprensible de la documentación clasificada para justificar las subvenciones figuran en la sede electrónica de esta Entidad con el código 03.02.01.04.41.

En el caso de obras con cuantía superior a 40.000 euros, I.V.A excluido (48.400,00 € con I.V.A), la justificación de estas se llevará a cabo mediante la remisión del certificado acreditativo de adjudicación de la inversión y, en su caso, el correspondiente contrato, así como la correspondiente Certificación Técnica de obras, (en el modelo oficial disponible en la página web de esta Diputación, acompañada de una Relación Valorada de unidades de obra ejecutadas, Acta de comprobación del Replanteo, Acta de Recepción de obras y por la factura del contratista, la cual habrá de ser electrónica y su posterior aprobación por el Ayuntamiento) y, en su caso, declaraciones de estar al corriente con obligaciones tributarias y con la Seguridad social (Anexo VI). También se aportará una Memoria de Actuación Justificativa (Anexo IV).

En el supuesto de inversiones de cuantía inferior a la anteriormente señalada, su justificación se llevará a cabo de una sola vez mediante una única Cuenta justificativa por obra o inversión (Anexo III) y Memoria de Actuación Justificativa (Anexo IV). Este documento remitido por cada Ayuntamiento tendrá a todos los efectos la consideración de liquidación de la obra.

En los casos en los que la documentación técnica remitida por el Ayuntamiento junto con la solicitud (presupuesto, Memoria valorada o proyecto de obra), sea superior a la cifra de inversión aprobada por esta Diputación provincial (a no ser que con posterioridad a la aprobación y notificación de la subvención otorgada se haya presentado una separata o minoración del mismo), el beneficiario de la subvención deberá justificar el total inicial solicitado, con la aplicación de los requisitos y normativa que para dicha inversión se requiera.

Con carácter general y con independencia de su importe, las facturas que los beneficiarios presenten en las justificaciones de las subvenciones solo se imputarán para una única inversión y año.

Cuando el Ayuntamiento haya optado por justificar parte de su inversión aprobada con Gasto corriente (máximo 30%), y así lo haya pedido en su solicitud y haya sido aprobado por esta Diputación provincial, lo hará a través de una única Cuenta Justificativa (Anexo V). El gasto corriente imputado ha de ser siempre y en todo caso imputable al año 2021 y el correspondiente en su caso hasta la fecha límite de justificación.

Dado el carácter finalista de las subvenciones las bajas resultantes de las adjudicaciones de los contratos y las economías generadas en la ejecución de las obras no se podrán utilizar para financiar otras inversiones nuevas o que los beneficiarios tengan aprobadas con cargo a esta línea de subvenciones.

El pago final del 40% de la subvención aprobada para cada Entidad local se librará a los beneficiarios en la anualidad 2022 una vez justificada la inversión aprobada y/o el gasto corriente concedido.

Cada subvención aprobada será objeto de justificación independiente en los modelos normalizados por esta Diputación y para esta convocatoria.

#### **11.- CONCEPTO PRESUPUESTARIO Y GASTO.**

La inversión total del Plan Provincial de Cooperación 2021 será de 23.750.000 € y su financiación será de la siguiente manera: La Excm. Diputación provincial de Burgos aportará el 80% de la inversión aprobada lo que supone un total de 19.000.000 € y los municipios el 20% restante, es decir, 4.750.000 €.

La Excm. Diputación Provincial abonará en concepto de anticipo a los beneficiarios de este Plan el 60% de la subvención en la anualidad 2021 y el 40% restante en el ejercicio económico 2022.

Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, incluida cualesquiera otras que se concedan por esta Diputación Provincial de Burgos.

La subvención asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

#### **12.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.**

El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada dentro del plazo fijado para su justificación o en el plazo en su caso prorrogado. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados tanto a facilitar a esta Diputación provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a partir de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo .

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.- Burgos, a 20 de noviembre de 2020.

LA JEFE DE SECCIÓN

Fdo.: Eva Santillana Alonso.-



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

*Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2022*

BDNS (Identif.): 606938.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606938>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones», aprobadas por el Pleno el 14 de enero de 2022.

*Primero. – Beneficiarios:* Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

*Segundo. – Objeto:* Financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal y el gasto corriente limitado exclusivamente a municipios con población de menos de 500 habitantes con el 30% del límite de la inversión total que les corresponda.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables:* Se admitirán obras certificadas y gastos facturados a partir del día 1 de enero de 2022. Las inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa el 30 de abril de 2023.

*Cuarto. – Cuantía:* La inversión total del Plan Provincial de Cooperación 2022 será de 26.250.000 euros y su financiación será de la siguiente manera: La Excm. Diputación provincial de Burgos aportará el 80% de la inversión aprobada, lo que supone un total de 21.000.000 euros y los municipios el 20% restante, es decir, 5.250.000 euros. La Diputación abonará a los beneficiarios de este Plan el 60% de la subvención en la anualidad 2021 y el 40% restante en el ejercicio económico 2023.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: Un 50% en función de la población, un 10% según el número de Juntas Vecinales de cada municipio y un 40% lineal e igualitario para todos los municipios.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. El lugar de presentación será, única y exclusivamente, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial accesible desde [https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CATALOGO](https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO) donde estará a disposición de los interesados toda la documentación necesaria para participar en esta convocatoria.

En Burgos, a 24 de enero de 2022.

El secretario general,  
José Luis M.ª González de Miguel

**Procedimiento:** Bases de la convocatoria PPC 2022

**Asunto:** Bases específicas de la convocatoria 2022

**Referencia:** JST/esa

#### **SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES**

#### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL O COFINANCIAR PARTE DEL GASTO CORRIENTE 2022.**

Para conocimiento de los municipios de la Provincia de menos de 20.000 habitantes, se elabora la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal al amparo de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local de los municipios de la provincia de Burgos.

#### **1.- GENERALIDADES**

Esta línea de ayudas se articula al amparo de lo dispuesto en el art. 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En lo no dispuesto en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

El Plan Provincial de cooperación para la anualidad 2022 (PPC) tiene por objeto la convocatoria de subvenciones a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para:

A.- La financiación de la ejecución de obras de competencia municipal siempre y cuando tengan un presupuesto de inversión estimado igual o superior a 10.000 €.

B.- La financiación de parte del gasto corriente de los municipios de menos de 500 habitantes según datos de población a 1 de enero de 2020 que se usan como variable de reparto en esta convocatoria. Serán gastos elegibles los que hayan realizado y pagado durante la anualidad 2022 y hasta el momento de su justificación, con las especialidades detalladas en la Base 5ª de esta convocatoria.

#### **2.- BENEFICIARIOS**

**Los Municipios** de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes, quienes podrán llevar a cabo las obras en la sede de la capitalidad del Municipio o en cualquiera de sus Entidades Locales Menores, bien entendido que en cualquier caso los

Ayuntamientos serán siempre e inexcusablemente los beneficiarios responsables encargados de la gestión de las obras con independencia del lugar o localidad donde estas se realicen.

Para acudir a esta convocatoria será indispensable que el Ayuntamiento solicitante disponga de su correspondiente certificado digital de representante a los efectos de identificar a la persona responsable de la tramitación del expediente.

### **3.- REQUISITOS FORMALES DE LA CONVOCATORIA. FORMA Y PLAZO PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria se articula al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece la obligación a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo a las personas jurídicas, es decir a los posibles beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria.

Al amparo del marco normativo citado esta Diputación Provincial de Burgos aprobó con fecha 4 de septiembre de 2020 la Ordenanza de Administración electrónica cuya publicación efectiva se realizó en el B.O.P. núm. 212 de fecha 20 de noviembre de 2020. En dicha Ordenanza se regula, en su artículo 6, el catálogo de procedimientos.

A tales efectos, las instancias y demás documentación necesaria y/o complementaria para participar en esta convocatoria y posteriormente justificar las subvenciones, se presentará única y exclusivamente en la sede electrónica de esta entidad, donde los Ayuntamientos podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria con el código 03.02.01.04.20 Convocatoria subvenciones-PPC (Plan Provincial de Cooperación).

No se admitirá la presentación de instancias por otros cauces de intercambio registral distintos a la propia sede electrónica de esta Diputación provincial.

El plazo para la remisión de la solicitud de participación en esta Convocatoria, así como la documentación complementaria establecida en la Base cuarta de estas Bases, será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Cuando un Ayuntamiento no presente en tiempo su solicitud se entenderá que expresamente rechaza participar en la convocatoria de estas ayudas y por ende recibir subvención con cargo a la misma.

Si la solicitud de participación no reúne los requisitos establecidos en esta Convocatoria, se requerirá al Ayuntamiento interesado a través de la comparecencia en sede electrónica para que los subsane en los términos previstos en el art. 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las notificaciones por medios electrónicos a practicar por esta Diputación Provincial derivados de esta convocatoria se realizarán exclusivamente mediante comparecencia en sede electrónica.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso a las Bases reguladoras de las mismas que a tales efectos tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si bien y para general conocimiento también se publicará un extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la página web de esta Diputación provincial.

#### **4.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A DIPUTACIÓN PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA**

**4.1.** Anexo I: Instancia normalizada dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos en la que se incluye:

- Una declaración responsable comprensiva de ayudas solicitadas y recibidas para financiar los proyectos a subvencionar
- Una declaración comprensiva de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias, de seguridad social y con esta Diputación Provincial, siendo obligación de los beneficiarios el comunicar a esta Diputación Provincial cualquier variación que durante su vigencia se produzca en estos extremos.

En la instancia se detallarán las obras y/o el gasto corriente que se quiera financiar (en este último caso siempre referido a Ayuntamientos con menos de 500 habitantes), indicando su orden de prelación o preferencia para el Ayuntamiento solicitante. Esta relación jerarquizada servirá de base a esta Diputación para la elaboración del futuro Plan provincial de cooperación.

En los supuestos en los que los Ayuntamientos soliciten la financiación de obras la cumplimentación del Anexo I se hará indicando: Presupuesto de ejecución estimado,

referido para cada una de las inversiones que de obras que se soliciten (siempre con el límite de 10.000 € de inversión mínima cada una), para su consideración como posibles obras independientes en el Plan a elaborar por esta Diputación provincial. Cada obra solicitada por los Ayuntamientos y concedida por esta Diputación se considerará, como un único expediente de subvención.

Para una adecuada codificación de las ayudas esta Diputación Provincial facilita el Anexo I bis comprensivo de las denominaciones y codificación que se emplearán en el Plan que resulte de esta convocatoria y que deberán ser debidamente utilizadas por cada Ayuntamiento al cumplimentar el Anexo I.

En el Anexo I cada Ayuntamiento hará constar un correo electrónico institucional que será el que esta Entidad utilizará para las notificaciones por comparecencia en sede electrónica en la gestión administrativa de esta convocatoria. Esta dirección de correo electrónico deberá ser coincidente con la que ya figura o figurará de modo permanente en su correspondiente ficha de la sede electrónica de esta Diputación provincial.

Una vez aprobado definitivamente el plan no será posible transferir o redirigir cantidades entre las distintas obras o el gasto corriente aprobado para cada Ayuntamiento como consecuencia de la presentación de proyectos, contratos o cuentas justificativas de la subvención con cantidades inferiores a las inicialmente solicitadas y aprobadas o por las bajas originadas en la contratación o sobrantes de la ejecución. De igual forma y una vez aprobado definitivamente el plan ningún ayuntamiento podrá modificar, unir o diversificar obras con distinta tipología a las aprobadas en la resolución definitiva del Plan, ni fraccionar obras del mismo tipo en diversas actuaciones que vayan a ser objeto de contrataciones independientes, debiendo en este caso contemplarse en el Anexo I como actuaciones y subvenciones independientes.

**4.2.** Anexo II: Certificado expedido por el Sr. Secretario con el visto bueno de la Alcaldía del acuerdo Plenario o de la resolución municipal por el que se aprueban las obras (y en su caso el gasto corriente para municipios de menos de 500 habitantes ) a incluir en el Plan Provincial de Cooperación 2022, con descripción exacta de la actuación a ejecutar en esta línea de ayudas y su cuantía, todo ello de conformidad con la tipificación y codificación expresada en el apartado anterior, así como la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras a subvencionar, autorizaciones y concesiones que fueren precisas.

**4.3.** Memoria técnica valorada para obras de menos de 48.400 euros (I.V.A. incluido) o proyecto técnico en el resto de los supuestos de cantidad superior. (Remitir, en todo caso, antes del 30 de junio de 2022).

La información complementaria que los Ayuntamientos necesiten podrán obtenerla directamente en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, sito en el Palacio

Provincial (Paseo del Espolón s/n) o en el Tfno.947-258624 o en la página web:  
[www.planes.burgos.es](http://www.planes.burgos.es)

**5.- RELACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN**

Esta línea de ayudas tendrá como objetivo prioritario la realización de las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios, por lo que serán subvencionables las obras que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, las obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril.

De conformidad con la Base 1ª de esta convocatoria, única y exclusivamente los municipios de menos de 500 habitantes podrán solicitar subvención para cofinanciar los gastos ordinarios derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales, con el límite del 30% como máximo de la cantidad que como inversión total aprobada corresponda a cada ayuntamiento. En este sentido, se admitirán obras certificadas y gastos facturados a partir del día 1 de enero de 2022.

Serán por cuenta de los beneficiarios, y por tanto no serán subvencionables, los honorarios de redacción y dirección de los proyectos de obra de las actuaciones a subvencionar, así como los de seguridad y salud, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales, registrales y los de administración específicos. De igual manera, no serán subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, ni la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.

De igual forma, serán por cuenta de los Ayuntamientos beneficiarios cualesquiera otros gastos requiera la inversión y no estén subvencionados por esta Diputación Provincial.

**6.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PLANES ANUALES.**

A) Criterio económico-financiero para la distribución del Plan.

La aportación de las Entidades Locales a las obras y/o servicios, así como a las cantidades que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación será del 20% de la cantidad que se estime como subvencionable por esta Diputación y que a tales efectos y

como inversión mínima se publique a efectos informativos en la web de esta Entidad, sin que dicho documento sea definitivo ni vinculante de cara a los presupuestos de inversión resultantes.

B) Otros criterios para la elaboración de los Planes.

- 1.- La cantidad inicial que corresponda a un municipio, podrá ser destinada a una o más actuaciones, con la advertencia que ninguna podrá ser inferior a 10.000 € de inversión aprobada, excepto la cantidad destinada a gasto corriente en su caso.
- 2.- En el supuesto de que el ayuntamiento solicite más de una inversión y la suma de ellas supere la inversión total asignada a ese municipio, esta Diputación provincial a través del Servicio de cooperación llevará a cabo el ajuste en la última de las solicitadas, con independencia de que el Ayuntamiento quiera llevar a cabo más inversión que la exigida por la Diputación, pudiendo solo en estos supuestos resultar inversiones por una cuantía inferior a la señalada en el punto 3).

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán, en términos de inversión aprobada:

- Un 50% en función de la población: En esta convocatoria se ha considerado la existente a 1 de Enero de 2020 ( a fecha de aprobación de las bases de esta convocatoria los datos disponibles son los del último Padrón aprobado mediante Real Decreto 1147/2020 de 15 de diciembre) de tal manera que la cantidad resultante se dividirá entre el número total de habitantes que integren los municipios que acudan a la convocatoria, para posteriormente multiplicar dicha cantidad por los habitantes de cada municipio.
- Un 10% según el número de juntas vecinales de cada municipio, dividiendo la cantidad destinada para este criterio entre el número total de éstas pertenecientes a los municipios que hayan acudido a la convocatoria y multiplicándose finalmente por el número de ellos de cada Ayuntamiento.
- Un 40% lineal e igualitario para todos los municipios, consistente en dividir la cantidad correspondiente entre el número de municipios.

Cuando un Ayuntamiento no formule solicitud de subvención en esta Convocatoria la subvención que le hubiera podido corresponder se repartirá entre todos los peticionarios de ayudas según las variables arriba detalladas y con idénticos criterios de reparto.

**7.- APROBACION, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria por el Servicio de Cooperación y Planes provinciales se estudiarán las solicitudes y procesarán informáticamente las variables de reparto establecidas en la Base 5.c) de esta Convocatoria se remitirán para su estudio y aprobación a la Comisión Informativa de Planes provinciales.

De conformidad con lo establecido en el art.33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el art. 26.1.ch) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, el Pleno de la Entidad es el órgano competente para aprobar las Bases de esta Convocatoria y su resolución como Plan Provincial de Cooperación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Planes provinciales.

Una vez que la Convocatoria esté resuelta, además de la notificación individualizada a cada beneficiario, el Plan Provincial inicialmente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento de los interesados y comprenderá la relación de Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones, junto la obra o gasto corriente a subvencionar, el presupuesto de inversión aprobado y el importe de la subvención a conceder, otorgándose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Cualquier cambio en el tipo de obras o en su financiación o modificación del gasto corriente a subvencionar requerirá la remisión del correspondiente certificado del acuerdo de pleno o de la resolución de la alcaldía. Únicamente durante este periodo de exposición pública se podrán solicitar cambios al Plan inicialmente aprobado.

Vencido dicho plazo sin que se haya recibido alegación alguna, la subvención se entenderá aceptada y la aprobación inicial devendrá en definitiva. En caso contrario, una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos se procederá a la aprobación definitiva del Plan, sin que en ningún caso y sin excepción alguna, con posterioridad a este trámite puedan admitirse ni cambios del tipo de inversión aprobado ni modificación de las cantidades asignadas a cada inversión, tal y como se establece en el apartado 4.2 de las presentes Bases.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

**8.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN.**

**8.1.** La contratación, de las obras incluidas en el Plan de Cooperación corresponderá a las Entidades Locales beneficiarias.

**8.2.** Los ayuntamientos con obras financiadas por importe superior a 48.400 € deberán presentar antes del 30 de septiembre de 2022 la documentación acreditativa de la contratación consistente en un certificado de secretaria comprensivo del expediente de contratación tramitado.

**8.3.** Las Inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y aprobadas, así como presentada su documentación justificativa el 30 de abril de 2023. El incumplimiento de este plazo, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de los demás supuestos de reintegro que en su caso procedan.

**8.4.** No obstante, en supuestos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación, se podrán conceder prórrogas al plazo de ejecución que deberán ser solicitadas por los beneficiarios antes del vencimiento del plazo de justificación señalado en el apartado anterior y con la suficiente antelación para que esta Diputación pueda en su caso proceder a su concesión. A tales efectos, las ampliaciones de plazo que se puedan conceder no superarán en ningún caso la mitad del plazo inicialmente concedido para su ejecución. (art. 32 de la Ley 32/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común).

#### **9.- JUSTIFICACION DE LA INVERSION.**

La justificación de la inversión ante la Diputación Provincial de Burgos de la ejecución total de la obra o gasto municipal, se hará con los requisitos documentales establecidos en estas Bases y dentro de los plazos fijados en la Base 8ª de esta Convocatoria (30 de abril de 2023).

Únicamente se admitirán como documentos justificativos de las subvenciones aquellos que tengan entrada a través de la sede electrónica de esta Diputación. El catálogo de trámites comprensible de la documentación clasificada para justificar las subvenciones figura en la sede electrónica de esta Entidad con el código 03.02.01.04.41.

En el caso de obras con cuantía superior a 40.000 euros, IVA excluido (48.400,00 € con IVA), la justificación de estas se llevará a cabo mediante:

Certificado acreditativo de adjudicación de la inversión (antes del 30 de Septiembre de 2022), Certificación Técnica de obras, (en el modelo oficial disponible en la página web de esta Diputación), acompañada de una Relación Valorada de unidades de obra ejecutadas, Acta de comprobación del Replanteo, Acta de Recepción de obras y por la factura del contratista, la cual habrá de ser electrónica. El Ayuntamiento beneficiario remitirá certificado administrativo comprensivo de la aprobación de la certificación o

certificaciones de obra y de sus correspondientes facturas. Por último, se adjuntará Declaraciones de estar al corriente con obligaciones tributarias y con la Seguridad social (Anexo VI) y una Memoria de Actuación Justificativa (Anexo IV).

En el supuesto de inversiones de cuantía inferior a la anteriormente señalada, su justificación se llevará a cabo de una sola vez mediante una única Cuenta justificativa por obra o inversión (Anexo III) y Memoria de Actuación Justificativa (Anexo IV). Este documento remitido por cada Ayuntamiento tendrá a todos los efectos la consideración de liquidación de la obra.

En los casos en los que la documentación técnica remitida por el Ayuntamiento junto con la solicitud (presupuesto, Memoria valorada o proyecto de obra), sea superior a la cifra de inversión aprobada por esta Diputación provincial (a no ser que con posterioridad a la aprobación y notificación de la subvención otorgada se haya presentado una separata o minoración del mismo), el beneficiario de la subvención deberá justificar el total inicial solicitado, con la aplicación de los requisitos y normativa que para dicha inversión se requiera.

Con carácter general y con independencia de su importe, las facturas que los beneficiarios presenten en las justificaciones de las subvenciones solo se imputarán para una única inversión y año.

Cuando el Ayuntamiento haya optado por justificar parte de su inversión aprobada con Gasto corriente (máximo 30%), y así lo haya pedido en su solicitud y haya sido aprobado por esta Diputación provincial, lo hará a través de una única Cuenta Justificativa (Anexo V). El gasto corriente imputado ha de ser siempre y en todo caso imputable al año 2022 y el correspondiente en su caso hasta la fecha límite de justificación.

Dado el carácter finalista de las subvenciones las bajas resultantes de las adjudicaciones de los contratos y las economías generadas en la ejecución de las obras no se podrán utilizar para financiar otras inversiones nuevas o que los beneficiarios tengan aprobadas con cargo a esta línea de subvenciones.

Con carácter general, y a reservas de lo dispuesto en la Base décima de esa convocatoria, el pago final del 40% de la subvención aprobada para cada Entidad local se librá a los beneficiarios en la anualidad 2023 una vez justificada la inversión aprobada y/o el gasto corriente concedido.

Cada subvención aprobada será objeto de una contratación y/o justificación independiente en los modelos normalizados por esta Diputación y para esta convocatoria.

Será optativo para los Ayuntamientos la colocación de cartelería publicitaria a pie de obra que haga referencia a la actividad subvencionada en modelo diseñado por los servicios técnicos de esta Diputación disponible en la página web de esta Entidad. El coste del cartel podrá estar incluido en la documentación justificativa de la subvención, en cuyo caso será deducido de la cantidad que en concepto de inversión corresponda a los beneficiarios.

#### **10.- LIBRAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.**

Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado por lo que una vez aprobada definitivamente la resolución del Plan provincial, previos los correspondientes trámites contables que procedan, se librarán a los beneficiarios el 60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del 40% restante se abonará a los beneficiarios en el ejercicio 2023 una vez que el Ayuntamiento beneficiario justifique la subvención concedida y/o el gasto corriente concedido y se apruebe por esta Diputación provincial.

En aquellos supuestos en los que un Ayuntamiento, antes de finalizar la anualidad 2022, y siempre antes del día 2 de octubre de 2022, justifique correctamente la totalidad de las inversiones incluidas en el Plan provincial de cooperación 2022 y lo haga habiendo cumplido los distintos trámites señalados en las presentes bases y en sus correspondientes plazos que a modo de hito contiene esta convocatoria máxime, si alguna inversión requiere de la remisión de proyecto y resolución de adjudicación de la actuación, podrá solicitar mediante expediente especial sumario, en concepto de anticipo, el abono del 40% de la subvención restante pendiente de percibir a la Caja de cooperación de la Diputación Provincial de conformidad con las normas y procedimientos a aprobar por esta Entidad.

#### **11.- CONCEPTO PRESUPUESTARIO Y GASTO.**

La inversión total del Plan Provincial de Cooperación 2022 será de 26.250.000 € y su financiación será de la siguiente manera: La Excm. Diputación provincial de Burgos aportará el 80% de la inversión aprobada lo que supone un total de 21.000.000 € y los municipios el 20% restante, es decir, 5.250.000 €.

La Excm. Diputación Provincial abonará en concepto de anticipo a los beneficiarios de este Plan el 60% de la subvención en la anualidad 2022 y el 40% restante en el ejercicio económico 2023, con la excepción de lo dispuesto en la Base 10.2 de esta convocatoria.

Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, entendiéndose con esto, que la entidad local deberá aportar siempre de manera directa su 20% de inversión asociada al 80% de subvención concedida, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, incluida cualesquiera otras que se concedan por esta Diputación Provincial de Burgos.

La subvención asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

#### **12.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.**

El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada dentro del plazo fijado para su justificación o en el plazo en su caso prorrogado. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados tanto a facilitar a esta Diputación provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a partir de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a partir de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo .

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.- Burgos, a 20 de noviembre de 2020.

LA JEFE DE SECCIÓN

Fdo.: Eva Santillana Alonso.-

**Anexo V Importes de las ayudas concedidas por la Diputación de Burgos a través del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Ejercicios 2019 a 2022**

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total Ayudas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Abajas	21.200,66	31	683,9	22.539,32	31	727,1	25.385,09	29	875,3	27.907,91	29	962,3	97.032,98	3.234,4	2.572,1
Adrada de Haza	32.448,26	203	159,8	40.271,69	203	198,4	38.720,00	197	196,5	43.991,98	199	221,1	155.431,93	775,2	112,8
Aguas Cándidas	26.448,10	56	472,3	29.260,10	56	522,5	31.440,00	56	561,4	34.608,00	62	558,2	121.756,20	2.117,5	1.455,1
Aguilar de Bureba	21.384,33	58	368,7	25.679,42	57	450,5	27.679,81	52	532,3	30.339,22	51	594,9	105.082,78	1.928,1	1.265,8
Albillos	32.953,66	209	157,7	39.809,91	210	189,6	40.179,20	221	181,8	44.643,61	220	202,9	157.586,38	733,0	70,6
Alcocero de Mola	19.289,22	32	602,8	23.370,52	32	730,3	25.470,07	33	771,8	28.001,42	40	700,0	96.131,23	2.806,8	2.144,4
Alfoz de Bricia	38.111,63	76	501,5	40.982,49	70	585,5	42.800,00	73	586,3	46.835,54	76	616,3	168.729,66	2.287,9	1.625,5
Alfoz de Quintanadueñas	175.882,08	2114	83,2	213.304,60	2179	97,9	208.576,80	2163	96,4	237.503,59	2201	107,9	835.267,07	385,9	-276,4
Alfoz de Santa Gadea	28.309,91	101	280,3	33.231,42	104	319,5	35.305,12	105	336,2	39.100,20	103	379,6	135.946,65	1.316,7	654,3
Altable	21.672,03	51	424,9	24.940,58	46	542,2	26.868,00	47	571,7	29.256,00	47	622,5	102.736,61	2.151,6	1.489,2
Altos, Los	47.271,81	195	242,4	56.974,46	184	309,6	73.144,00	191	383,0	64.044,78	178	359,8	241.435,05	1.291,1	628,7
Ameyugo	28.139,38	107	263,0	29.743,10	113	263,2	31.844,32	116	274,5	35.575,90	121	294,0	125.302,70	1.096,7	434,4
Anguix	26.866,13	136	197,5	28.000,00	155	180,6	29.600,00	158	187,3	39.503,41	162	243,8	123.969,54	811,6	149,2
Arandilla	31.479,10	160	196,7	34.915,03	162	215,5	36.080,00	158	228,4	40.157,99	153	262,5	142.632,12	901,3	238,9
Arauzo de Miel	42.555,77	306	139,1	50.153,79	306	163,9	48.757,31	288	169,3	53.623,73	278	192,9	195.090,60	662,4	0,1
Arauzo de Salce	22.294,50	58	384,4	25.217,65	54	467,0	0,00	47	0,0	30.056,00	46	653,4	77.568,15	1.513,5	851,2
Arauzo de Torre	22.268,62	71	313,6	26.787,70	77	347,9	28.552,80	71	402,2	32.209,47	74	435,3	109.818,59	1.499,2	836,9
Arcos	142.980,88	1734	82,5	177.548,43	1775	100,0	172.108,24	1816	94,8	193.175,87	1840	105,0	685.813,42	382,9	-279,5
Arenillas de Riopisuerga	29.082,10	180	161,6	36.854,51	174	211,8	38.048,58	176	216,2	41.280,14	176	234,5	145.265,33	823,0	160,7
Arija	32.686,05	129	253,4	31.682,58	121	261,8	33.439,20	118	283,4	36.320,00	108	336,3	134.127,83	1.127,1	464,8
Arlanzón	100.680,08	400	251,7	65.627,20	407	161,2	64.171,20	419	153,2	71.800,00	416	172,6	302.278,48	736,4	74,0
Arraya de Oca	17.508,94	49	357,3	24.571,15	47	522,8	26.914,90	46	585,1	29.404,10	45	653,4	98.399,09	2.104,8	1.442,4
Atapuerca	30.455,92	162	188,0	36.640,89	166	220,7	38.504,13	182	211,6	42.712,00	182	234,7	148.312,94	857,3	194,9
Ausines, Los	28.970,83	133	217,8	33.934,70	133	255,1	36.039,42	131	275,1	39.629,10	138	287,2	138.574,05	1.036,1	373,7
Avellanosa de Muñó	28.807,80	108	266,7	36.314,40	106	342,6	37.600,00	103	365,0	41.470,18	100	414,7	144.192,38	1.383,1	720,8

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total Ayudas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Bahabón de Esgueva	21.818,38	81	269,4	26.787,70	79	339,1	29.395,20	80	367,4	32.396,49	81	400,0	110.397,77	1.375,7	713,3
Balbases, Los	40.569,55	324	125,2	48.768,45	319	152,9	49.868,00	321	155,4	54.839,39	316	173,5	194.045,39	606,4	-56,0
Baños de Valdearados	43.230,84	324	133,4	51.631,46	333	155,0	49.868,00	322	154,9	56.148,55	332	169,1	200.878,85	612,9	-49,5
Bañuelos de Bureba	17.790,45	37	480,8	23.185,81	35	662,5	25.895,02	31	835,3	28.280,00	34	831,8	95.151,28	2.778,1	2.115,8
Barbadillo de Herreros	26.078,16	107	243,7	30.112,52	109	276,3	31.585,60	112	282,0	35.200,00	110	320,0	122.976,28	1.123,1	460,7
Barbadillo del Mercado	25.500,65	142	179,6	33.252,62	140	237,5	34.788,61	144	241,6	38.100,73	141	270,2	131.642,61	928,7	266,3
Barbadillo del Pez	21.100,05	68	310,3	26.233,56	63	416,4	28.529,71	65	438,9	30.900,30	68	454,4	106.763,62	1.617,6	955,3
Barrio de Muñó	19.535,74	33	592,0	23.093,45	31	745,0	25.351,20	32	792,2	27.904,00	32	872,0	95.884,39	2.996,4	2.334,0
Barrios de Bureba, Los	38.400,00	198	193,9	45.862,99	179	256,2	47.152,80	186	253,5	50.479,50	179	282,0	181.895,29	980,6	318,2
Barrios de Colina	23.680,28	56	422,9	28.890,68	55	525,3	31.239,20	51	612,5	34.518,10	56	616,4	118.328,26	2.171,2	1.508,8
Basconcillos del Tozo	53.456,08	293	182,4	68.092,76	295	230,8	68.836,00	292	235,7	76.607,57	293	261,5	266.992,41	910,5	248,1
Basconiana	20.766,19	24	865,3	24.329,66	23	1057,8	26.568,00	21	1265,1	29.342,77	20	1467,1	101.006,62	4.591,2	3.928,8
Belbimbre	21.082,94	61	345,6	26.233,00	57	460,2	27.710,40	57	486,1	30.336,00	56	541,7	105.362,34	1.824,5	1.162,1
Belorado	169.968,89	1781	95,4	193.689,53	1780	108,8	180.073,50	1754	102,7	198.009,34	1787	110,8	741.741,26	417,8	-244,6
Berberana	22.876,32	54	423,6	27.100,34	60	451,7	29.095,20	54	538,8	32.800,00	52	630,8	111.871,86	2.034,0	1.371,7
Berlangas de Roa	30.503,37	184	165,8	37.039,22	183	202,4	38.388,54	180	213,3	42.121,74	182	231,4	148.052,87	812,4	150,0
Berzosa de Bureba	18.321,92	29	631,8	22.724,03	29	783,6	25.014,40	27	926,5	27.720,89	27	1026,7	93.781,24	3.349,3	2.687,0
Bozón	26.453,38	95	278,5	33.046,70	97	340,7	34.524,80	100	345,2	38.445,61	100	384,5	132.470,49	1.351,7	689,4
Brazacorta	21.413,48	56	382,4	25.125,29	54	465,3	27.509,83	51	539,4	30.058,69	48	626,2	104.107,29	1.992,5	1.330,1
Briviesca	549.859,75	6595	83,4	640.472,75	6582	97,3	582.152,80	6465	90,0	644.871,22	6374	101,2	2.417.356,52	371,7	-290,7
Bugedo	30.242,17	186	162,6	36.023,31	187	192,6	38.241,60	196	195,1	42.495,79	195	217,9	147.002,87	769,6	107,3
Buniel	57.442,61	546	105,2	70.195,06	563	124,7	68.572,00	605	113,3	77.656,32	602	129,0	273.865,99	473,0	-189,4
Busto de Bureba	27.459,30	139	197,5	33.806,76	133	254,2	34.281,60	138	248,4	37.446,14	138	271,3	132.993,80	970,8	308,4
Cabañas de Esgueva	28.000,00	164	170,7	35.653,89	160	222,8	36.688,74	166	221,0	39.968,00	163	245,2	140.310,63	859,5	197,1
Cabezón de la Sierra	18.580,90	40	464,5	24.940,58	40	623,5	26.149,99	40	653,7	28.749,52	40	718,7	98.420,99	2.460,5	1.798,2
Caleruega	50.080,13	423	118,4	60.035,90	420	142,9	58.701,12	419	140,1	64.284,10	415	154,9	233.101,25	556,0	-106,4
Campillo de Aranda	28.931,87	182	159,0	35.007,39	179	195,6	37.904,80	169	224,3	41.747,70	177	235,9	143.591,76	812,4	150,0

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total Ayudas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Campolara	20.508,66	57	359,8	25.679,42	57	450,5	27.594,82	56	492,8	30.339,22	54	561,8	104.122,12	1.859,3	1.197,0
Canicosa de la Sierra	51.568,09	449	114,9	63.453,07	433	146,5	60.399,20	436	138,5	65.496,00	426	153,7	240.916,36	552,6	-109,8
Cantabrana	19.678,34	25	787,1	22.539,32	25	901,6	24.676,80	25	987,1	27.344,00	23	1188,9	94.238,46	3.846,5	3.184,1
Carazo	19.222,85	33	582,5	23.093,46	30	769,8	25.555,06	30	851,8	27.814,40	30	927,1	95.685,77	3.111,7	2.449,4
Carcedo de Bureba	22.975,59	42	547,0	28.059,48	40	701,5	30.081,44	45	668,5	33.112,00	43	770,0	114.228,51	2.687,7	2.025,4
Carcedo de Burgos	55.622,17	399	139,4	59.979,11	424	141,5	58.646,74	448	130,9	66.841,10	465	143,7	241.089,12	555,5	-106,9
Cardeñadijo	118.017,41	1341	88,0	141.309,26	1369	103,2	136.721,84	1414	96,7	153.027,03	1425	107,4	549.075,54	395,8	-266,6
Cardeñajimeno	107.131,40	1105	97,0	123.704,82	1136	108,9	118.649,60	1175	101,0	133.421,67	1205	110,7	482.907,49	418,0	-244,4
Cardeñuela Riopico	24.611,68	115	214,0	30.389,58	115	264,3	32.260,00	109	296,0	35.762,93	107	334,2	123.024,19	1.103,4	441,0
Carrias	18.497,08	26	711,4	22.354,61	25	894,2	23.422,02	25	936,9	27.344,00	25	1093,8	91.617,71	3.628,4	2.966,1
Cascajares de Bureba	18.643,56	32	582,6	23.093,46	30	769,8	25.238,40	29	870,3	27.814,40	27	1030,2	94.789,82	3.213,2	2.550,8
Cascajares de la Sierra	17.804,43	37	481,2	23.462,88	33	711,0	25.688,00	32	802,8	28.094,94	31	906,3	95.050,25	2.858,7	2.196,3
Castellanos de Castro	21.821,48	51	427,9	24.663,51	50	493,3	27.084,88	49	552,8	29.684,64	48	618,4	103.254,51	2.085,9	1.423,6
Castil de Peones	24.994,07	27	925,7	23.001,10	25	920,0	25.045,13	25	1001,8	27.346,84	26	1051,8	100.387,14	3.898,5	3.236,2
Castildelgado	18.874,04	36	524,3	20.800,00	36	577,8	25.604,00	33	775,9	28.375,47	37	766,9	93.653,51	2.638,1	1.975,8
Castrillo de la Reina	30.552,78	177	172,6	37.131,58	176	211,0	37.793,61	173	218,5	41.467,16	168	246,8	146.945,13	846,9	184,6
Castrillo de la Vega	63.725,58	621	102,6	78.414,76	650	120,6	74.890,40	648	115,6	85.600,00	627	136,5	302.630,74	475,5	-186,9
Castrillo de Riopisuerga	21.197,02	61	347,5	27.746,83	60	462,4	29.920,15	57	524,9	32.802,72	56	585,8	111.666,72	1.908,8	1.246,5
Castrillo del Val	78.111,25	796	98,1	93.191,74	793	117,5	89.634,40	814	110,1	99.164,09	829	119,6	360.101,48	445,7	-216,7
Castrillo Mota de Judíos	18.428,25	51	361,3	24.848,22	50	497,0	27.040,00	49	551,8	29.684,64	48	618,4	100.001,11	2.020,2	1.357,9
Castrojeriz	87.837,02	796	110,3	96.182,70	782	123,0	91.609,60	758	120,9	100.318,41	767	130,8	375.947,73	484,6	-177,7
Cavia	33.499,67	242	138,4	41.564,67	238	174,6	43.200,00	248	174,2	47.264,00	243	194,5	165.528,34	681,9	19,5
Cayuela	30.182,01	184	164,0	38.367,39	183	209,7	40.048,00	190	210,8	44.304,00	189	234,4	152.901,40	819,8	157,5
Cebrecos	19.893,20	53	375,3	25.032,94	52	481,4	27.036,00	54	500,7	29.871,66	52	574,5	101.833,80	1.930,5	1.268,1
Celada del Camino	22.541,72	123	183,3	30.666,66	115	266,7	33.204,15	102	325,5	35.760,00	96	372,5	122.172,53	1.120,8	458,5
Cerezo de Río Tirón	60.755,23	555	109,5	73.150,46	541	135,2	69.919,78	532	131,4	75.483,86	512	147,4	279.309,33	522,1	-140,3
Cerratón de Juarros	22.823,75	62	368,1	27.285,06	55	496,1	30.005,14	52	577,0	32.335,15	55	587,9	112.449,10	2.008,0	1.345,6

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total Ayudas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Ciadoncha	21.700,89	75	289,3	27.249,48	80	340,6	29.124,64	78	373,4	32.490,00	78	416,5	110.565,01	1.422,1	759,7
Cillaperlata	20.683,18	32	646,3	23.093,46	31	745,0	25.267,20	35	721,9	27.907,91	36	775,2	96.951,75	2.894,1	2.231,7
Cilleruelo de Abajo	34.243,06	218	157,1	40.733,47	210	194,0	41.278,19	218	189,3	44.646,57	208	214,6	160.901,29	753,6	91,3
Cilleruelo de Arriba	20.360,18	44	462,7	24.109,38	47	513,0	26.277,60	41	640,9	29.404,10	43	683,8	100.151,26	2.289,2	1.626,8
Ciruelos de Cervera	26.170,26	99	264,3	31.348,72	97	323,2	33.149,77	104	318,7	36.262,66	101	359,0	126.931,41	1.266,1	603,8
Cogollos	57.732,29	557	103,6	70.379,78	570	123,5	70.089,77	592	118,4	78.310,90	601	130,3	276.512,74	476,7	-185,6
Condado de Treviño	189.157,62	1342	141,0	214.037,97	1363	157,0	205.003,92	1416	144,8	228.075,59	1428	159,7	836.275,10	602,8	-59,5
Contreras	22.686,09	77	294,6	27.434,19	80	342,9	29.294,62	81	361,7	32.490,00	83	391,4	111.904,90	1.394,5	732,1
Coruña del Conde	24.835,97	109	227,9	30.389,58	107	284,0	32.000,00	105	304,8	35.014,82	104	336,7	122.240,37	1.150,5	488,1
Covarrubias	64.105,75	552	116,1	72.354,83	541	133,7	71.096,80	539	131,9	77.782,01	533	145,9	285.339,39	527,2	-135,2
Cubillo del Campo	21.913,77	92	238,2	28.819,54	99	291,1	30.569,47	102	299,7	34.266,73	101	339,3	115.569,51	1.173,3	510,9
Cubo de Bureba	23.331,69	98	238,1	29.096,60	95	306,3	30.827,20	105	293,6	33.892,68	107	316,8	117.148,17	1.157,0	494,6
Cueva de Roa, La	23.148,57	122	189,7	27.895,98	120	232,5	33.119,17	106	312,4	36.230,49	101	358,7	120.394,21	1.072,6	410,2
Cuevas de San Clemente	21.820,18	46	474,4	24.201,73	41	590,3	26.659,94	42	634,8	28.843,03	41	703,5	101.524,88	2.388,8	1.726,4
Encío	20.597,32	39	528,1	27.874,77	44	633,5	29.806,40	43	693,2	33.488,00	43	778,8	111.766,49	2.645,4	1.983,0
Espinosa de Cervera	22.576,86	100	225,8	28.819,54	91	316,7	31.249,38	90	347,2	33.518,63	82	408,8	116.164,41	1.280,0	617,7
Espinosa de los Monteros	160.695,34	1681	95,6	186.556,90	1651	113,0	307.545,26	1674	183,7	190.312,18	1642	115,9	845.109,68	508,5	-153,9
Espinosa del Camino	18.969,62	45	421,5	24.109,38	42	574,0	26.400,00	46	573,9	28.936,00	42	689,0	98.415,00	2.249,5	1.587,1
Estépar	77.799,42	589	132,1	95.948,73	596	161,0	92.663,15	604	153,4	102.571,74	630	162,8	368.983,04	610,1	-52,2
Fontioso	20.542,38	54	380,4	24.848,22	57	435,9	27.339,86	50	546,8	30.336,00	45	674,1	103.066,46	2.001,3	1.338,9
Frاندovínez	25.459,57	94	270,8	27.760,00	86	322,8	30.739,45	97	316,9	33.048,00	97	340,7	117.007,02	1.251,4	589,0
Fresneda de la Sierra Tirón	23.249,24	95	244,7	24.932,10	94	265,2	30.824,44	94	327,9	33.799,17	94	359,6	112.804,95	1.196,9	534,5
Fresneña	23.889,91	68	351,3	29.039,82	68	427,1	30.275,20	69	438,8	33.550,81	67	500,8	116.755,74	1.717,0	1.054,6
Fresnillo de las Dueñas	66.201,92	660	100,3	80.000,00	677	118,2	78.176,00	695	112,5	88.316,70	687	128,6	312.694,62	460,0	-202,4
Fresno de Río Tirón	28.970,52	186	155,8	36.762,16	184	199,8	38.241,60	178	214,8	42.215,26	172	245,4	146.189,54	812,2	149,8
Fresno de Rodilla	23.230,90	44	528,0	24.201,73	44	550,0	26.277,60	46	571,3	29.120,00	47	619,6	102.830,23	2.272,5	1.610,1
Frías	42.303,81	252	167,9	43.504,15	247	176,1	43.879,92	270	162,5	48.106,51	267	180,2	177.794,39	686,5	24,1

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total Ayudas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Fuentebureba	24.042,07	45	534,3	25.807,36	47	549,1	28.336,80	40	708,4	31.584,00	42	752,0	109.770,23	2.523,5	1.861,1
Fuentecén	35.933,31	212	169,5	38.712,94	217	178,4	40.768,26	223	182,8	45.301,15	219	206,9	160.715,66	738,1	75,7
Fuentelcésped	36.374,89	238	152,8	41.749,38	252	165,7	42.977,99	257	167,2	48.574,07	254	191,2	169.676,33	678,0	15,7
Fuentelisendo	23.485,34	96	244,6	27.711,26	92	301,2	30.909,42	106	291,6	33.612,14	115	292,3	115.718,16	1.131,7	469,3
Fuentemolinos	23.298,85	100	233,0	29.927,81	100	299,3	31.249,38	99	315,7	34.360,24	94	365,5	118.836,28	1.209,5	547,2
Fuentenebro	25.337,85	119	212,9	31.682,58	131	241,9	32.800,00	150	218,7	37.259,12	146	255,2	127.079,55	931,0	268,6
Fuentespina	78.589,10	757	103,8	91.621,68	785	116,7	87.087,74	770	113,1	98.415,99	779	126,3	355.714,51	460,3	-202,0
Galbarros	24.404,46	29	841,5	28.649,18	30	955,0	31.171,22	30	1039,0	34.363,26	29	1184,9	118.588,12	4.019,9	3.357,6
Gallega, La	18.704,82	45	415,7	24.201,73	45	537,8	26.400,00	44	600,0	29.216,00	44	664,0	98.522,55	2.214,0	1.551,6
Grijalba	23.168,91	111	208,7	29.281,31	112	261,4	32.184,28	111	289,9	35.482,39	110	322,6	120.116,89	1.082,1	419,8
Grisaleña	25.224,83	37	681,8	23.462,88	49	478,8	25.895,02	65	398,4	29.591,13	61	485,1	104.173,86	1.965,5	1.303,2
Gumiel de Izán	61.460,32	556	110,5	70.656,85	561	125,9	69.464,32	556	124,9	77.469,30	579	133,8	279.050,79	495,6	-166,7
Gumiel de Mercado	43.962,50	363	121,1	48.676,10	359	135,6	53.153,60	374	142,1	58.576,00	381	153,7	204.368,20	553,5	-108,9
Hacinas	28.799,99	143	201,4	34.360,90	144	238,6	34.903,95	151	231,2	38.474,78	151	254,8	136.539,62	927,3	264,9
Haza	21.397,28	30	713,2	22.446,96	30	748,2	24.000,00	28	857,1	27.814,40	29	959,1	95.658,64	3.270,4	2.608,0
Hontanas	20.618,82	71	290,4	26.418,27	74	357,0	28.560,00	72	396,7	31.928,93	73	437,4	107.526,02	1.483,1	820,7
Hontangas	23.015,63	90	255,7	28.450,10	87	327,0	30.399,49	91	334,1	33.144,00	95	348,9	115.009,22	1.267,3	604,9
Hontoria de la Cantera	26.946,34	146	184,6	34.453,26	145	237,6	35.158,92	153	229,8	38.568,29	155	248,8	135.126,81	902,3	240,0
Hontoria de Valdearados	30.545,05	180	169,7	36.669,80	175	209,5	38.048,58	169	225,1	41.373,65	165	250,7	146.637,08	851,3	188,9
Hontoria del Pinar	68.638,93	661	103,8	81.831,93	650	125,9	78.260,80	644	121,5	85.791,87	622	137,9	314.523,53	488,2	-174,2
Hormazas, Las	31.005,14	102	304,0	29.743,10	96	309,8	31.419,37	98	320,6	33.986,19	98	346,8	126.153,80	1.280,7	618,4
Hornillos del Camino	20.155,95	59	341,6	25.402,36	59	430,5	27.764,80	56	495,8	30.526,25	54	565,3	103.849,36	1.821,9	1.159,5
Horra, La	44.063,23	340	129,6	45.600,00	335	136,1	45.600,00	312	146,2	56.335,58	314	179,4	191.598,81	589,1	-73,3
Hortigüela	30.070,78	105	286,4	29.558,38	105	281,5	31.674,34	100	316,7	34.400,00	107	321,5	125.703,50	1.205,8	543,4
Hoyales de Roa	33.823,33	233	145,2	40.640,00	234	173,7	42.553,04	226	188,3	46.890,86	214	219,1	163.907,23	722,9	60,5
Huérmedes	36.515,00	185	197,4	38.531,29	161	239,3	42.551,52	164	259,5	46.613,34	173	269,4	164.211,15	961,7	299,3
Huerta de Arriba	24.434,80	131	186,5	32.329,06	125	258,6	33.608,00	128	262,6	36.698,05	127	289,0	127.069,91	994,7	332,3

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total Ayudas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Huerta de Rey	91.653,45	923	99,3	112.046,75	901	124,4	0,00	908	0,0	115.812,25	894	129,5	319.512,45	352,5	-309,9
Humada	35.860,17	118	303,9	45.046,15	118	381,7	46.337,60	123	376,7	51.324,13	118	435,0	178.568,05	1.497,4	835,1
Hurones	21.434,70	65	329,8	22.480,00	62	362,6	28.274,74	57	496,0	30.806,78	53	581,3	102.996,22	1.738,3	1.076,0
Ibeas de Juarros	136.983,11	1404	97,6	165.606,44	1405	117,9	156.659,20	1438	108,9	173.856,00	1418	122,6	633.104,75	447,0	-215,3
Ibrillos	19.035,36	40	475,9	24.201,73	39	620,6	25.772,00	37	696,5	28.656,01	36	796,0	97.665,10	2.570,1	1.907,8
Iglesiarubia	19.586,07	38	515,4	23.832,30	39	611,1	25.980,02	43	604,2	28.656,00	45	636,8	98.054,39	2.377,1	1.714,7
Iglesias	25.663,95	145	177,0	32.698,49	143	228,7	35.073,94	146	240,2	38.381,26	146	262,9	131.817,64	909,1	246,7
Isar	43.155,68	294	146,8	54.324,09	287	189,3	53.693,53	291	184,5	38.623,20	283	136,5	189.796,50	657,3	-5,1
Itero del Castillo	21.574,06	80	269,7	27.249,48	80	340,6	29.549,59	82	360,4	32.490,00	86	377,8	110.863,13	1.352,0	689,6
Jaramillo de la Fuente	19.488,84	48	406,0	24.571,15	42	585,0	26.615,20	42	633,7	28.936,00	44	657,6	99.611,19	2.263,9	1.601,5
Jaramillo Quemado	22.763,40	7	3251,9	20.784,55	10	2078,5	23.345,33	10	2334,5	25.944,16	9	2882,7	92.837,44	10.315,3	9.652,9
Junta de Traslaloma	37.223,46	132	282,0	47.944,77	128	374,6	49.492,00	123	402,4	54.440,00	118	461,4	189.100,23	1.509,8	847,4
Junta de Villalba de Losa	28.338,50	88	322,0	27.988,33	87	321,7	29.984,80	87	344,7	33.144,00	84	394,6	119.455,63	1.381,0	718,6
Jurisdicción de Lara	21.024,65	33	637,1	27.043,56	31	872,4	29.525,81	31	952,4	32.273,82	40	806,8	109.867,84	3.255,3	2.593,0
Jurisdicción de San Zadornil	25.441,11	56	454,3	27.100,34	57	475,4	29.264,00	62	472,0	32.520,00	66	492,7	114.325,45	1.897,5	1.235,1
Lerma	224.942,64	2529	88,9	268.327,20	2537	105,8	247.456,59	2609	94,8	275.344,00	2584	106,6	1.016.070,43	396,2	-266,2
Llano de Bureba	19.825,40	58	341,8	25.587,07	57	448,9	27.679,81	53	522,3	30.339,22	51	594,9	103.431,50	1.889,2	1.226,8
Madrigal del Monte	28.013,74	143	195,9	35.597,10	147	242,2	36.889,32	155	238,0	40.938,27	142	288,3	141.438,43	963,8	301,4
Madrigalejo del Monte	31.300,14	166	188,6	37.536,58	174	215,7	38.844,09	179	217,0	43.463,09	183	237,5	151.143,90	861,2	198,8
Mahamud	25.364,06	109	232,7	30.389,58	100	303,9	32.014,30	111	288,4	34.360,00	107	321,1	122.127,94	1.144,1	481,7
Mambrilla de Castrejón	22.974,16	103	223,1	29.281,31	104	281,6	31.504,36	104	302,9	34.734,29	107	324,6	118.494,12	1.133,9	471,5
Mambrillas de Lara	25.700,34	58	443,1	26.400,00	45	586,7	31.650,55	46	688,1	33.582,98	47	714,5	117.333,87	2.394,6	1.732,2
Mamolar	18.942,74	28	676,5	22.724,03	27	841,6	25.130,11	27	930,7	27.533,86	26	1059,0	94.330,74	3.493,7	2.831,4
Manciles	17.518,35	22	796,3	22.077,54	20	1103,9	24.620,18	22	1119,1	26.879,28	22	1221,8	91.095,35	4.237,0	3.574,6
Mazuela	20.290,26	57	356,0	25.217,65	55	458,5	27.594,82	59	467,7	30.152,20	58	519,9	103.254,93	1.803,6	1.141,2
Mecerreyes	32.009,67	200	160,0	39.532,84	193	204,8	39.748,38	196	202,8	43.056,00	194	221,9	154.346,89	788,5	126,1
Medina de Pomar	507.681,48	5728	88,6	594.714,75	5734	103,7	542.684,00	5834	93,0	602.683,18	5856	102,9	2.247.763,41	388,3	-274,0

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total Ayudas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Melgar de Fernamental	149.600,15	1559	96,0	172.781,48	1548	111,6	159.220,38	1553	102,5	174.128,00	1535	113,4	655.730,01	423,4	-239,0
Merindad de Cuesta-Urria	73.261,98	297	246,7	70.678,74	291	242,9	69.831,48	284	245,9	76.233,52	268	284,5	290.005,72	1.017,6	355,2
Merindad de Montija	98.392,46	725	135,7	115.393,45	707	163,2	112.163,26	730	153,6	121.683,38	733	166,0	447.632,55	618,5	-43,9
Merindad de Río Ubierna	156.970,23	1444	108,7	182.941,33	1418	129,0	173.854,40	1436	121,1	190.352,00	1392	136,7	704.117,96	495,0	-167,4
Merindad de Sotoscueva	82.610,51	409	202,0	98.648,94	396	249,1	99.204,06	409	242,6	107.881,81	404	267,0	388.345,32	960,1	297,7
Merindad de Valdeporres	74.518,46	423	176,2	85.342,14	412	207,1	84.510,94	431	196,1	91.914,38	413	222,6	336.285,92	801,2	138,8
Merindad de Valdivielso	64.425,74	388	166,0	79.395,79	380	208,9	79.550,92	386	206,1	86.739,03	386	224,7	310.111,48	805,5	143,1
Milagros	53.761,69	439	122,5	61.698,30	434	142,2	60.060,96	438	137,1	65.593,26	433	151,5	241.114,21	553,0	-109,4
Miraveche	21.343,26	71	300,6	26.602,98	70	380,0	28.552,80	85	335,9	31.552,00	94	335,7	108.051,04	1.350,6	688,3
Modúbar de la Emparedada	67.413,10	695	97,0	81.831,94	710	115,3	81.818,38	768	106,5	91.402,59	789	115,8	322.466,01	435,5	-226,9
Monasterio de la Sierra	18.302,21	44	416,0	24.109,01	43	560,7	26.277,60	40	656,9	29.030,06	42	691,2	97.718,88	2.312,9	1.650,5
Monasterio de Rodilla	33.916,06	178	190,5	35.192,10	165	213,3	37.567,20	164	229,1	40.438,53	163	248,1	147.113,89	878,3	215,9
Moncalvillo	21.169,44	85	249,1	28.080,69	81	346,7	29.974,54	83	361,1	32.583,51	81	402,3	111.808,18	1.355,3	692,9
Monterrubio de la demanda	20.204,08	56	360,8	25.494,71	56	455,3	27.509,83	58	474,3	30.245,71	56	540,1	103.454,33	1.831,1	1.168,7
Montorio	31.269,62	149	209,9	33.714,41	142	237,4	35.413,89	152	233,0	38.287,75	154	248,6	138.685,67	929,2	266,8
Moradillo de Roa	28.843,33	171	168,7	35.930,95	171	210,1	37.283,67	163	228,7	40.999,60	161	254,7	143.057,55	859,2	196,8
Nava de Roa	29.482,01	227	129,9	40.733,47	220	185,2	42.043,10	206	204,1	45.581,69	200	227,9	157.840,27	740,2	77,8
Navas de Bureba	15.174,94	33	459,8	23.278,17	33	705,4	25.555,06	31	824,4	28.094,94	27	1040,6	92.103,11	2.971,1	2.308,7
Nebreda	21.336,66	58	367,9	26.048,85	57	457,0	27.457,60	51	538,4	30.336,00	53	572,4	105.179,11	1.921,1	1.258,7
Neila	27.397,38	154	177,9	34.637,97	153	226,4	35.545,61	144	246,8	39.316,38	139	282,9	136.897,34	928,1	265,7
Olmédillo de Roa	31.338,10	179	175,1	37.501,01	191	196,3	37.652,00	190	198,2	42.869,84	196	218,7	149.360,95	790,3	127,9
Omillos de Muñó	18.393,02	35	525,5	23.462,88	37	634,1	25.725,05	36	714,6	28.468,98	36	790,8	96.049,93	2.668,1	2.005,7
Oña	114.226,80	1017	112,3	140.294,02	1003	139,9	133.929,60	1008	132,9	147.180,00	976	150,8	535.630,42	535,1	-127,3
Oquillas	20.438,73	53	385,6	25.125,29	54	465,3	27.036,00	48	563,3	30.056,00	51	589,3	102.656,02	1.993,3	1.330,9
Orbaneja Riopico	39.922,44	336	118,8	52.313,55	339	154,3	52.854,40	355	148,9	58.892,58	355	165,9	203.982,97	589,1	-73,3
Padilla de Abajo	24.142,21	75	321,9	27.249,48	80	340,6	29.124,64	75	388,3	32.490,00	70	464,1	113.006,33	1.506,8	844,4

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total Ayudas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Padilla de Arriba	21.197,49	75	282,6	27.157,12	79	343,8	29.124,64	86	338,7	32.396,49	84	385,7	109.875,74	1.356,5	694,1
Padrones de Bureba	19.197,91	50	384,0	24.663,51	46	536,2	26.783,20	45	595,2	29.310,59	47	623,6	99.955,21	2.126,7	1.464,3
Palacios de la Sierra	72.459,24	725	99,9	86.634,45	701	123,6	84.368,07	702	120,2	90.560,98	710	127,6	334.022,74	470,8	-191,6
Palacios de Riopisuerga	18.285,28	25	731,4	22.262,25	24	927,6	24.676,80	22	1121,7	27.253,33	21	1297,8	92.477,66	4.020,8	3.358,4
Palazuelos de la Sierra	22.686,12	80	283,6	27.618,90	85	324,9	29.549,59	87	339,7	32.957,56	92	358,2	112.812,17	1.311,8	649,4
Palazuelos de Muñó	19.989,33	53	377,2	24.848,22	50	497,0	27.254,86	53	514,2	29.684,64	55	539,7	101.777,05	1.929,4	1.267,1
Pampliega	43.946,14	291	151,0	46.090,12	298	154,7	47.088,00	287	164,1	52.872,00	286	184,9	189.996,26	654,0	-8,3
Pancorbo	54.463,04	434	125,5	60.312,96	429	140,6	59.135,20	423	139,8	65.125,70	421	154,7	239.036,90	560,1	-102,2
Pardilla	24.680,66	117	210,9	30.851,37	118	261,5	32.694,22	115	284,3	36.043,46	119	302,9	124.269,71	1.059,9	397,5
Partido de la Sierra en Tobalina	24.993,78	86	290,6	32.307,86	83	389,3	34.030,27	84	405,1	37.136,44	81	458,5	128.468,35	1.538,5	876,2
Pedrosa de Duero	56.673,05	484	117,1	68.397,88	500	136,8	71.826,99	485	148,1	80.496,87	492	163,6	277.394,79	565,8	-96,5
Pedrosa de Río Úrbel	42.696,77	240	177,9	47.177,19	248	190,2	46.740,80	252	185,5	52.565,93	258	203,7	189.180,69	758,2	95,9
Pedrosa del Páramo	23.160,86	89	260,2	28.727,18	89	322,8	30.314,50	84	360,9	33.331,61	87	383,1	115.534,15	1.324,2	661,8
Pedrosa del Príncipe	32.514,98	175	185,8	36.000,00	169	213,0	36.000,00	165	218,2	40.812,58	168	242,9	145.327,56	858,7	196,3
Peñaranda de Duero	56.501,42	528	107,0	68.400,00	516	132,6	67.057,60	511	131,2	73.261,26	510	143,6	265.220,28	513,7	-148,6
Peral de Arlanza	27.914,98	169	165,2	35.469,18	172	206,2	36.809,04	175	210,3	41.093,11	175	234,8	141.286,31	817,9	155,5
Piémrigas	19.518,44	51	382,7	23.555,23	48	490,7	27.084,88	37	732,0	29.440,00	42	701,0	99.598,55	2.238,2	1.575,8
Pineda de la Sierra	25.111,15	106	236,9	29.558,38	98	301,6	31.759,33	99	320,8	34.173,22	99	345,2	120.602,08	1.200,0	537,6
Pineda Trasmonte	22.932,69	113	202,9	30.297,23	121	250,4	32.091,20	117	274,3	36.320,00	110	330,2	121.641,12	1.055,5	393,1
Pinilla de los Barruecos	26.584,26	95	279,8	30.297,23	92	329,3	30.824,44	99	311,4	33.612,14	98	343,0	121.318,07	1.263,7	601,4
Pinilla de los Moros	18.231,70	35	520,9	25.345,58	37	685,0	27.710,42	40	692,8	30.651,94	37	828,4	101.939,64	2.736,6	2.074,3
Pinilla Trasmonte	27.982,62	171	163,6	35.469,18	168	211,1	36.977,60	165	224,1	40.719,07	171	238,1	141.148,47	836,4	174,1
Poza de la Sal	48.075,95	287	167,5	51.148,50	274	186,7	51.113,24	294	173,9	54.997,24	284	193,7	205.334,93	721,1	58,7
Prádanos de Bureba	26.609,38	55	483,8	24.940,58	52	479,6	27.424,84	56	489,7	29.871,66	55	543,1	108.846,46	1.997,2	1.334,8
Pradoluengo	108.699,46	1163	93,5	129.968,80	1151	112,9	122.529,60	1120	109,4	134.824,00	1096	123,0	496.021,86	438,0	-224,4
Presencio	29.888,50	162	184,5	36.000,00	184	195,7	36.518,76	190	192,2	42.215,26	199	212,1	144.622,52	787,1	124,7
Puebla de Arganzón, La	58.158,34	506	114,9	65.761,98	502	131,0	65.201,60	513	127,1	71.952,09	526	136,8	261.074,01	510,2	-152,2

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total Ayudas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Puentedura	25.053,08	110	227,8	30.666,66	109	281,3	32.099,29	120	267,5	35.200,00	120	293,3	123.019,03	1.072,1	409,7
Quemada	35.243,54	231	152,6	42.026,46	250	168,1	42.383,06	255	166,2	48.387,05	259	186,8	168.040,11	675,5	13,2
Quintana del Pidío	29.277,81	151	193,9	34.268,54	156	219,7	35.583,87	157	226,6	39.596,92	150	264,0	138.727,14	903,8	241,4
Quintanabureba	19.231,46	27	712,3	22.262,25	23	967,9	25.045,13	30	834,8	27.159,82	33	823,0	93.698,66	3.316,8	2.654,4
Quintanaélez	24.587,34	46	534,5	26.269,14	44	597,0	28.421,60	43	661,0	31.304,00	45	695,6	110.582,08	2.485,0	1.822,6
Quintanaortuño	36.867,59	263	140,2	44.704,78	261	171,3	44.728,80	274	163,2	49.415,68	268	184,4	175.716,85	659,4	-3,0
Quintanapalla	27.915,30	112	249,2	30.297,23	110	275,4	32.007,20	117	273,6	35.295,37	113	312,3	125.515,10	1.110,8	448,4
Quintanar de la Sierra	150.788,60	1658	90,9	176.120,00	1603	109,9	162.258,40	1596	101,7	174.908,85	1557	112,3	664.075,85	414,1	-248,2
Quintanavides	25.742,64	76	338,7	27.341,83	74	369,5	29.209,63	74	394,7	31.928,93	70	456,1	114.223,03	1.554,1	891,7
Quintanilla de la Mata	24.568,06	112	219,4	30.400,00	110	276,4	32.269,26	117	275,8	35.295,37	117	301,7	122.532,69	1.074,8	412,5
Quintanilla del Agua y Tordueles	48.888,13	373	131,1	55.418,09	360	153,9	54.000,00	357	151,3	58.673,37	343	171,1	216.979,59	605,7	-56,7
Quintanilla del Coco	18.419,62	54	341,1	27.285,06	54	505,3	29.325,22	50	586,5	32.241,64	52	620,0	107.271,54	2.043,3	1.380,9
Quintanilla San García	22.608,93	81	279,1	28.080,69	79	355,5	29.634,58	79	375,1	32.396,49	73	443,8	112.720,69	1.445,1	782,8
Quintanilla Vivar	78.436,50	813	96,5	96.182,70	820	117,3	93.832,55	872	107,6	103.871,87	878	118,3	372.323,62	440,2	-222,1
Quintanillas, Las	47.023,88	370	127,1	54.771,60	362	151,3	54.196,66	379	143,0	58.860,40	380	154,9	214.852,54	576,4	-86,0
Rabanera del Pinar	25.662,02	105	244,4	30.020,16	102	294,3	31.512,00	98	321,6	34.547,26	96	359,9	121.741,44	1.214,4	552,0
Rábanos	24.247,23	81	299,3	31.661,37	80	395,8	33.589,60	82	409,6	36.855,90	80	460,7	126.354,10	1.564,8	902,4
Rabé de las Calzadas	32.508,64	220	147,8	39.255,78	229	171,4	41.448,18	232	178,7	46.423,30	226	205,4	159.635,90	704,0	41,6
Rebolledo de la Torre	31.521,00	102	309,0	38.289,79	106	361,2	39.064,80	95	411,2	43.653,13	94	464,4	152.528,72	1.536,8	874,4
Redecilla del Camino	24.455,98	115	212,7	30.666,65	103	297,7	32.260,00	104	310,2	34.640,00	107	323,7	122.022,63	1.137,7	475,4
Redecilla del Campo	23.334,43	66	353,6	30.276,02	66	458,7	32.081,60	63	509,2	35.544,00	65	546,8	121.236,05	1.865,2	1.202,8
Regumiel de la Sierra	42.644,18	340	125,4	52.277,98	334	156,5	51.539,74	336	153,4	56.242,06	323	174,1	202.703,96	608,3	-54,1
Reinoso	23.148,00	15	1543,2	21.061,62	15	1404,1	24.025,25	15	1601,7	26.411,72	15	1760,8	94.646,59	6.309,8	5.647,4
Retuerta	20.670,45	63	328,1	25.494,71	62	411,2	28.000,00	66	424,2	30.806,78	65	474,0	104.971,94	1.640,2	977,8
Revilla del Campo	24.876,86	95	261,9	30.702,23	100	307,0	32.809,81	106	309,5	36.543,19	102	358,3	124.932,09	1.240,0	577,6
Revilla Vallejera	26.179,31	108	242,4	32.641,60	104	313,9	33.914,68	101	335,8	36.000,00	111	324,3	128.735,59	1.214,5	552,1
Revilla y Ahedo, La	25.121,74	103	243,9	29.927,81	100	299,3	17.104,36	102	167,7	34.360,00	94	365,5	106.513,91	1.067,8	405,4

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total Ayudas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Revillarruz	59.683,55	532	112,2	72.000,00	523	137,7	71.935,76	564	127,5	78.281,74	601	130,3	281.901,05	507,9	-154,4
Rezmundo	17.633,97	19	928,1	21.800,47	21	1038,1	24.365,21	21	1160,2	26.972,79	20	1348,6	90.772,44	4.482,6	3.820,2
Riocavado de la Sierra	21.051,88	60	350,9	25.587,07	55	465,2	27.849,79	57	488,6	30.152,20	56	538,4	104.640,94	1.835,8	1.173,4
Roa	190.709,14	2183	87,4	221.843,79	2167	102,4	206.488,88	2196	94,0	226.799,99	2201	103,0	845.841,80	386,8	-275,6
Rojas	23.313,30	67	348,0	28.023,90	63	444,8	30.400,00	64	475,0	33.083,25	64	516,9	114.820,45	1.780,2	1.117,8
Royuela de Río Franco	31.451,04	181	173,8	39.845,48	174	229,0	40.118,93	177	226,7	43.463,09	178	244,2	154.878,54	872,6	210,2
Rubena	29.720,06	191	155,6	36.946,87	191	193,4	38.662,40	193	200,3	42.870,00	193	222,1	148.199,33	771,9	109,5
Rublacedo de Abajo	20.982,12	34	617,1	25.345,58	30	844,9	27.416,00	29	945,4	29.997,35	28	1071,3	103.741,05	3.429,5	2.767,1
Rucandío	30.445,64	74	411,4	35.924,11	69	520,6	38.720,00	64	605,0	42.376,00	67	632,5	147.465,75	2.152,8	1.490,4
Salas de Bureba	26.353,82	130	202,7	32.144,35	131	245,4	33.523,20	135	248,3	37.256,00	134	278,0	129.277,37	975,7	313,3
Salas de los Infantes	173.165,43	1965	88,1	202.576,93	1987	102,0	191.669,52	1980	96,8	213.000,42	1970	108,1	780.412,30	395,0	-267,3
Saldaña de Burgos	35.839,75	182	196,9	35.653,89	180	198,1	32.000,00	189	169,3	41.841,21	184	227,4	145.334,85	790,9	128,6
Salinillas de Bureba	28.122,66	49	573,9	28.705,97	54	531,6	29.994,88	51	588,1	34.424,00	50	688,5	121.247,51	2.377,4	1.715,0
San Adrián de Juarros	21.639,93	89	243,1	28.173,04	85	331,4	30.314,50	94	322,5	32.957,56	95	346,9	113.085,03	1.246,1	583,7
San Juan del Monte	27.372,90	151	181,3	33.160,27	149	222,6	35.583,87	156	228,1	38.942,34	151	257,9	135.059,38	890,0	227,6
San Mamés de Burgos	39.410,78	288	136,8	49.542,87	287	172,6	49.212,86	318	154,8	54.029,95	317	170,4	192.196,46	635,4	-27,0
San Martín de Rubiales	26.155,66	143	182,9	33.067,91	150	220,5	34.800,00	151	230,5	39.035,85	140	278,8	133.059,42	911,4	249,0
San Millán de Lara	23.621,08	76	310,8	27.341,83	72	379,7	29.209,63	69	423,3	31.741,90	65	488,3	111.914,44	1.587,4	925,1
San Vicente del Valle	20.528,94	24	855,4	26.304,71	27	974,2	28.760,90	27	1065,2	31.899,77	29	1100,0	107.494,32	4.018,5	3.356,1
Santa Cecilia	23.028,68	102	225,8	29.373,60	98	299,7	31.200,00	100	312,0	34.173,22	105	325,5	117.775,50	1.163,2	500,8
Santa Cruz de la Salceda	28.569,96	145	197,0	32.975,56	140	235,5	34.787,20	132	263,5	38.100,73	139	274,1	134.433,45	967,1	304,8
Santa Cruz del Valle Urbión	22.692,52	97	233,9	29.188,96	99	294,8	30.800,00	101	305,0	34.266,73	103	332,7	116.948,21	1.169,5	507,1
Santa Gadea del Cid	28.035,16	148	189,4	33.437,34	153	218,5	35.040,00	152	230,5	39.316,38	155	253,7	135.828,88	893,6	231,2
Santa Inés	26.765,22	142	188,5	33.067,91	139	237,9	34.818,96	147	236,9	38.007,22	146	260,3	132.659,31	924,5	262,1
Santa María del Campo	59.031,36	527	112,0	69.640,93	517	134,7	67.540,07	518	130,4	73.354,77	516	142,2	269.567,13	518,9	-143,5
Santa María del Invierno	24.855,75	63	394,5	27.746,83	63	440,4	29.853,60	66	452,3	33.083,25	62	533,6	115.539,43	1.819,5	1.157,1
Santa María del Mercadillo	24.035,71	104	231,1	28.000,00	101	277,2	28.000,00	104	269,2	34.453,75	97	355,2	114.489,46	1.128,0	465,6

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total Ayudas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Santa María Rivarredonda	28.804,48	90	320,0	28.450,11	92	309,2	30.153,60	95	317,4	33.612,14	93	361,4	121.020,33	1.308,3	646,0
Santa Olalla de Bureba	24.676,54	35	705,0	23.278,17	37	629,1	25.725,05	35	735,0	28.468,98	40	711,7	102.148,74	2.779,6	2.117,2
Santibáñez de Esgueva	22.654,28	83	272,9	27.895,98	79	353,1	29.804,56	85	350,6	32.396,49	85	381,1	112.751,31	1.358,4	696,1
Santibáñez del Val	17.265,82	48	359,7	20.800,00	47	442,6	28.800,00	54	533,3	31.587,06	57	554,2	98.452,88	1.911,7	1.249,3
Santo Domingo de Silos	41.319,42	279	148,1	45.813,06	273	167,8	46.462,57	262	177,3	50.537,83	264	191,4	184.132,88	683,2	20,9
Sargentos de la Lora	34.016,43	117	290,7	36.499,46	111	328,8	38.360,00	115	333,6	41.937,74	119	352,4	150.813,63	1.305,7	643,4
Sarracín	33.411,21	252	132,6	40.436,78	248	163,1	43.792,00	257	170,4	48.200,02	264	182,6	165.840,01	649,7	-12,7
Sasamón	102.607,97	983	104,4	123.790,34	962	128,7	117.239,20	963	121,7	128.064,00	957	133,8	471.701,51	488,2	-174,2
Sequera de Haza, La	18.784,97	31	606,0	22.908,74	27	848,5	25.385,09	25	1015,4	27.533,86	26	1059,0	94.612,66	3.472,0	2.809,7
Solarana	21.504,23	74	290,6	27.157,12	77	352,7	29.039,65	73	397,8	32.209,46	80	402,6	109.910,46	1.446,2	783,8
Sordillos	17.706,56	28	632,4	24.144,94	33	731,7	27.115,49	28	968,4	30.277,89	26	1164,5	99.244,88	3.452,0	2.789,6
Sotillo de la Ribera	56.439,38	490	115,2	67.275,24	475	141,6	66.380,82	469	141,5	71.610,22	485	147,6	261.705,66	545,5	-116,9
Sotragero	35.847,02	273	131,3	44.797,14	273	164,1	45.571,20	289	157,7	50.536,00	294	171,9	176.751,36	626,2	-36,1
Sotresgudo	66.241,50	440	150,5	79.196,70	432	183,3	77.751,37	445	174,7	85.052,82	433	196,4	308.242,39	704,6	42,2
Susinos del Páramo	23.640,28	103	229,5	29.558,38	116	254,8	31.504,36	113	278,8	35.856,44	115	311,8	120.559,46	1.078,8	416,5
Tamarón	18.166,38	43	422,5	23.555,23	44	535,3	26.400,00	41	643,9	29.123,57	44	661,9	97.245,18	2.261,5	1.599,1
Tardajos	75.788,90	771	98,3	92.268,17	783	117,8	88.277,60	800	110,3	98.228,97	812	121,0	354.563,64	448,0	-214,4
Tejada	20.512,86	31	661,7	22.724,03	34	668,4	25.182,40	34	740,7	28.188,45	34	829,1	96.607,74	2.905,5	2.243,1
Terradillos de Esgueva	21.543,02	78	276,2	27.434,19	77	356,3	29.379,61	73	402,5	32.209,46	69	466,8	110.566,28	1.489,1	826,7
Tinieblas de la Sierra	18.745,60	36	520,7	25.160,86	34	740,0	27.579,20	28	985,0	30.368,00	27	1124,7	101.853,66	3.259,3	2.596,9
Tobar	18.604,69	25	744,2	22.262,25	22	1011,9	24.867,68	22	1130,3	27.064,00	26	1040,9	92.798,62	3.907,3	3.244,9
Tordómar	42.603,18	336	126,8	52.000,80	334	155,7	51.307,00	329	155,9	56.242,06	324	173,6	202.153,04	611,2	-51,2
Torrecilla del Monte	20.900,55	67	311,9	26.048,85	72	361,8	28.444,72	73	389,7	31.741,90	78	406,9	107.136,02	1.477,7	815,4
Torregalindo	26.367,15	125	210,9	31.682,58	121	261,8	33.102,40	120	275,9	36.324,00	123	295,3	127.476,13	1.042,7	380,4
Torrelara	17.226,93	33	522,0	22.816,38	31	736,0	25.555,06	33	774,4	27.907,91	34	820,8	93.506,28	2.855,2	2.192,8
Torrepadre	24.424,73	69	354,0	26.325,92	70	376,1	28.614,70	76	376,5	31.554,88	72	438,3	110.920,23	1.545,9	883,6
Torresandino	65.621,55	634	103,5	80.723,66	604	133,6	75.985,60	591	128,6	81.488,00	583	139,8	303.818,81	503,8	-158,5

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total Ayudas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Tórtoles de Esgueva	52.966,70	448	118,2	62.344,80	433	144,0	60.315,20	397	151,9	65.496,00	406	161,3	241.122,70	572,7	-89,6
Tosantos	20.272,84	54	375,4	25.310,00	52	486,7	27.200,00	56	485,7	29.871,66	51	585,7	102.654,50	1.927,8	1.265,4
Trespaderne	88.718,94	783	113,3	106.611,37	771	138,3	100.389,60	757	132,6	110.204,54	735	149,9	405.924,45	533,1	-129,3
Tubilla del Agua	32.643,02	135	241,8	38.346,58	136	282,0	39.869,60	142	280,8	44.272,00	135	327,9	155.131,20	1.132,3	470,0
Tubilla del Lago	24.822,40	164	151,4	34.822,68	169	206,1	36.000,00	167	215,6	40.812,58	165	247,3	136.457,66	820,8	158,4
Úrbel del Castillo	26.281,79	74	355,2	31.291,94	72	434,6	32.755,20	68	481,7	36.107,81	67	538,9	126.436,74	1.799,8	1.137,4
Vadocondes	46.253,48	353	131,0	54.125,10	345	156,9	52.311,20	355	147,4	57.270,69	369	155,2	209.960,47	590,6	-71,8
Valdeande	23.861,60	106	225,1	28.000,00	104	269,2	28.000,00	99	282,8	34.734,29	99	350,9	114.595,89	1.123,5	461,1
Valdezate	26.931,62	142	189,7	32.606,14	134	243,3	34.818,96	124	280,8	37.539,66	122	307,7	131.896,38	1.010,7	348,3
Valdorros	46.593,38	313	148,9	50.800,29	297	171,0	49.352,23	342	144,3	52.782,12	333	158,5	199.528,02	621,1	-41,3
Vallarta de Bureba	20.600,45	42	490,5	23.924,66	40	598,1	26.109,60	45	580,2	28.749,52	43	668,6	99.384,23	2.338,5	1.676,1
Valle de las Navas	64.267,46	520	123,6	79.367,05	509	155,9	66.775,49	530	126,0	85.704,38	536	159,9	296.114,38	565,4	-97,0
Valle de Losa	93.237,26	490	190,3	107.515,13	481	223,5	106.088,23	488	217,4	115.830,33	497	233,1	422.670,95	864,4	202,0
Valle de Manzanedo	10.367,69	120	86,4	35.632,68	122	292,1	36.631,20	132	277,5	40.783,42	132	309,0	123.414,99	975,6	313,2
Valle de Mena	387.189,98	3726	103,9	450.292,38	3805	118,3	289.415,20	3987	72,6	474.688,00	4030	117,8	1.601.585,56	412,0	-250,3
Valle de Oca	35.185,45	163	215,9	42.445,82	165	257,2	44.545,23	169	263,6	49.168,00	165	298,0	171.344,50	1.035,3	372,9
Valle de Santibáñez	66.375,80	500	132,8	82.152,10	483	170,1	83.113,68	482	172,4	89.821,93	476	188,7	321.463,51	662,5	0,1
Valle de Sedano	71.860,14	436	164,8	81.207,33	421	192,9	81.645,07	409	199,6	88.390,09	417	212,0	323.102,63	767,9	105,5
Valle de Tobalina	141.207,74	954	148,0	160.925,69	909	177,0	157.435,77	901	174,7	168.951,20	896	188,6	628.520,40	686,9	24,5
Valle de Valdebezana	78.621,01	475	165,5	99.650,50	456	218,5	96.164,66	456	210,9	106.943,67	459	233,0	381.379,84	826,4	164,0
Valle de Valdelaguna	37.999,57	187	203,2	45.955,35	186	247,1	46.585,00	194	240,1	51.134,08	196	260,9	181.674,00	952,4	290,0
Valle de Valdelucio	57.272,26	326	175,7	69.442,53	330	210,4	70.310,82	339	207,4	77.697,54	333	233,3	274.723,15	827,5	165,1
Valle de Zamanzas	27.245,39	66	412,8	26.638,56	53	502,6	30.106,40	50	602,1	32.148,12	46	698,9	116.138,47	2.160,7	1.498,3
Vallejera	20.945,63	43	487,1	23.924,66	42	569,6	26.404,96	40	660,1	28.936,54	39	742,0	100.211,79	2.444,2	1.781,8
Valles de Palenzuela	21.886,70	81	270,2	27.711,26	79	350,8	29.395,20	81	362,9	32.396,49	81	400,0	111.389,65	1.383,7	721,4
Valluércanes	21.320,32	72	296,1	27.064,77	71	381,2	26.868,00	67	401,0	31.648,00	67	472,4	106.901,09	1.543,7	881,3
Valmala	18.600,41	28	664,3	22.724,03	25	909,0	24.929,61	24	1038,7	27.346,84	27	1012,8	93.600,89	3.600,0	2.937,7

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total Ayudas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Vid de Bureba, La	18.914,40	33	573,2	21.615,76	31	697,3	25.351,20	19	1334,3	27.904,00	24	1162,7	93.785,36	3.506,0	2.843,6
Vid y Barrios, La	36.822,01	259	142,2	44.093,86	250	176,4	46.748,15	276	169,4	50.570,00	260	194,5	178.234,02	682,2	19,9
Vileña	18.322,83	28	654,4	22.724,03	27	841,6	25.130,11	26	966,5	27.533,86	25	1101,4	93.710,83	3.536,3	2.873,9
Villadiego	177.939,98	1492	119,3	218.349,97	1500	145,6	205.548,80	1484	138,5	228.582,72	1478	154,7	830.421,47	557,9	-104,5
Villaescusa de Roa	23.467,30	107	219,3	29.743,10	100	297,4	31.844,32	97	328,3	34.360,24	100	343,6	119.414,96	1.182,3	520,0
Villaescusa la Sombria	22.091,14	58	380,9	29.444,82	58	507,7	31.407,20	57	551,0	34.798,64	57	610,5	117.741,80	2.047,7	1.385,3
Villaespasa	21.295,81	23	925,9	24.237,30	27	897,7	26.690,54	27	988,5	29.716,82	28	1061,3	101.940,47	3.883,4	3.221,1
Villafranca Montes de Oca	30.347,89	122	248,8	33.011,13	113	292,1	35.104,54	115	305,3	37.758,86	116	325,5	136.222,42	1.169,3	506,9
Villafruela	31.773,78	186	170,8	37.685,72	176	214,1	38.558,52	168	229,5	41.467,16	154	269,3	149.485,18	874,2	211,8
Villagalijo	23.481,03	62	378,7	29.629,53	61	485,7	31.990,51	58	551,6	32.000,00	52	615,4	117.101,07	2.010,3	1.347,9
Villagonzalo Pedernales	155.157,57	1827	84,9	184.901,33	1859	99,5	178.026,93	1853	96,1	198.847,93	1856	107,1	716.933,76	387,8	-274,6
Villahoz	39.556,03	293	135,0	48.583,74	287	169,3	47.652,44	291	163,8	51.847,00	299	173,4	187.639,21	641,5	-20,9
Villalba de Duero	67.502,86	699	96,6	82.201,36	705	116,6	82.158,33	707	116,2	90.935,03	714	127,4	322.797,58	457,1	-205,3
Villalbilla de Burgos	127.365,14	1407	90,5	151.873,43	1423	106,7	143.086,40	1454	98,4	160.256,00	1462	109,6	582.580,97	405,6	-256,8
Villalbilla de Gumiel	21.990,29	81	271,5	28.000,00	85	329,4	28.000,00	86	325,6	32.957,56	86	383,2	110.947,85	1.313,0	650,6
Villaldemiro	24.567,47	94	261,4	26.602,98	97	274,3	30.739,45	99	310,5	34.079,70	95	358,7	115.989,60	1.205,1	542,7
Villalmanzo	52.944,93	427	124,0	60.497,67	420	144,0	59.041,08	415	142,3	64.284,10	423	152,0	236.767,78	562,1	-100,3
Villamayor de los Montes	28.984,49	170	170,5	36.208,02	165	219,4	36.893,60	155	238,0	40.438,53	160	252,7	142.524,64	877,1	214,7
Villamayor de Treviño	20.647,63	63	327,7	26.325,92	61	431,6	28.104,76	64	439,1	30.712,00	61	503,5	105.790,31	1.699,4	1.037,1
Villambistia	20.088,82	44	456,6	24.201,73	44	550,0	26.400,00	44	600,0	29.120,00	45	647,1	99.810,55	2.255,6	1.593,2
Villamedianilla	16.930,23	12	1410,9	21.153,98	11	1923,1	23.581,60	10	2358,2	23.495,07	9	2610,6	85.160,88	8.110,6	7.448,2
Villamiel de la Sierra	16.251,82	45	361,2	20.000,00	44	454,5	26.574,94	44	604,0	29.123,57	44	661,9	91.950,33	2.078,0	1.415,6
Villangómez	36.178,34	214	169,1	42.062,03	217	193,8	42.923,61	225	190,8	38.000,00	223	170,4	159.163,98	724,3	61,9
Villanueva de Argaño	23.840,98	119	200,3	30.020,10	114	263,3	32.596,80	114	285,9	35.669,42	118	302,3	122.127,30	1.050,6	388,2
Villanueva de Carazo	17.181,62	27	636,4	22.816,38	26	877,6	25.045,13	24	1043,5	27.440,35	24	1143,3	92.483,48	3.662,7	3.000,3
Villanueva de Gumiel	37.978,58	279	136,1	45.720,70	273	167,5	46.076,80	274	168,2	50.536,00	284	177,9	180.312,08	649,8	-12,6
Villanueva de Teba	22.064,53	43	513,1	23.832,31	41	581,3	26.193,60	39	671,6	28.840,00	43	670,7	100.930,44	2.432,1	1.769,7

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Ayuntamientos	2019			2020			2021			2022			Total Ayudas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.	Importe Aportación Diputación	Población	€/hab.			
Villaquirán de la Puebla	17.933,56	45	398,5	24.201,73	46	526,1	26.438,34	48	550,8	29.310,59	46	637,2	97.884,22	2.116,4	1.454,0
Villaquirán de los Infantes	30.178,58	158	191,0	35.874,17	160	224,2	38.164,17	151	252,7	42.153,92	151	279,2	146.370,84	944,3	282,0
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	386.088,17	4097	94,2	459.939,15	4011	114,7	419.096,80	4029	104,0	456.842,61	3942	115,9	1.721.966,73	428,4	-234,0
Villariego	65.289,67	644	101,4	79.523,03	645	123,3	77.483,89	690	112,3	85.324,31	717	119,0	307.620,90	456,4	-206,0
Villasandino	30.400,58	185	164,3	37.501,01	180	208,3	38.473,53	176	218,6	41.841,21	172	243,3	148.216,33	831,5	169,1
Villasur de Herreros	44.126,31	268	164,7	47.511,04	264	180,0	47.513,06	258	184,2	51.879,17	278	186,6	191.029,58	715,5	53,1
Villatuelda	20.604,13	41	502,5	23.739,95	37	641,6	26.024,80	42	619,6	28.468,98	46	618,9	98.837,86	2.381,6	1.719,3
Villaverde del Monte	25.600,56	115	222,6	32.364,64	112	289,0	34.234,40	122	280,6	35.200,00	115	306,1	127.399,60	1.098,3	435,9
Villaverde-Mogina	20.491,42	74	276,9	26.972,41	74	364,5	29.039,65	74	392,4	31.928,00	74	431,5	108.431,48	1.465,3	802,9
Villayerno Morquillas	30.674,42	186	164,9	37.962,78	195	194,7	38.241,60	209	183,0	43.240,00	210	205,9	150.118,80	750,6	88,2
Villazopeque	20.628,29	54	382,0	23.200,00	53	437,7	27.120,00	52	521,5	29.965,18	54	554,9	100.913,47	1.895,1	1.232,7
Villegas	23.472,04	87	269,8	28.080,68	89	315,5	30.144,52	90	334,9	33.328,00	94	354,6	115.025,24	1.278,1	615,7
Villoruebo	27.044,43	72	375,6	30.830,16	72	428,2	32.840,42	68	482,9	36.107,81	69	523,3	126.822,82	1.805,3	1.142,9
Viloria de Rioja	18.795,02	41	458,4	23.924,66	39	613,5	26.024,80	38	684,9	28.656,01	37	774,5	97.400,49	2.513,6	1.851,2
Vilviestre del Pinar	59.296,66	520	114,0	70.749,20	516	137,1	66.945,14	532	125,8	73.261,25	528	138,8	270.252,25	515,7	-146,6
Vizcaínos	17.781,83	46	386,6	24.017,02	44	545,8	26.446,40	46	574,9	29.120,00	47	619,6	97.365,25	2.128,2	1.465,8
Zael	24.116,45	112	215,3	30.389,58	112	271,3	32.007,20	117	273,6	35.480,00	121	293,2	121.993,23	1.056,2	393,8
Zarzosa de Río Pisuerga	17.497,65	35	499,9	22.908,74	34	673,8	25.725,05	34	756,6	28.188,45	32	880,9	94.319,89	2.794,7	2.132,3
Zazuar	33.905,60	210	161,5	40.918,19	210	194,8	40.598,27	207	196,1	44.646,57	199	224,4	160.068,63	775,2	112,8
Zuñeda	26.686,30	56	476,5	25.402,36	53	479,3	27.360,00	56	488,6	29.965,18	57	525,7	109.413,84	1.971,4	1.309,0
<b>Total</b>	<b>15.994.093,15</b>			<b>18.954.158,93</b>			<b>18.872.272,60</b>			<b>20.959.079,10</b>			<b>74.779.603,78</b>		

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

### Anexo VI Distribución de las ayudas concedidas en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y la capacidad económica de los municipios. Ejercicios 2019 a 2022

Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Abajas	Menor de 100 hab.	4	2.549,80	1.362,90	3.234,4	2.572,1
Adrada de Haza	De 100 a 250 hab.	4	897,4	-289,5	775,2	112,8
Aguas Cándidas	Menor de 100 hab.	4	915,8	-271,2	2.117,5	1.455,1
Aguilar de Bureba	Menor de 100 hab.	4	1.246,20	59,2	1.928,1	1.265,8
Albillos	De 100 a 250 hab.	4	3.022,10	1.835,20	733,0	70,6
Alcocero de Mola	Menor de 100 hab.	4	2.208,00	1.021,10	2.806,8	2.144,4
Alfoz de Bricia	Menor de 100 hab.	4	1.289,30	102,4	2.287,9	1.625,5
Alfoz de Quintanadueñas	De 1.001 a 5.000 hab.	4	756,6	-430,3	385,9	-276,4
Alfoz de Santa Gadea	De 100 a 250 hab.	4	1.438,20	251,3	1.316,7	654,3
Altable	Menor de 100 hab.	4	1.754,80	567,9	2.151,6	1.489,2
Altos, Los	De 100 a 250 hab.	3	1.327,80	140,9	1.291,1	628,7
Ameyugo	De 100 a 250 hab.	2	825,1	-361,8	1.096,7	434,4
Anguix	De 100 a 250 hab.	4	1.006,20	-180,7	811,6	149,2
Arandilla	De 100 a 250 hab.	2	964,3	-222,6	901,3	238,9
Arauzo de Miel	De 251 a 500 hab.	4	1.651,60	464,6	662,4	0,1
Arauzo de Salce	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	1.513,5	851,2
Arauzo de Torre	Menor de 100 hab.	4	1.400,40	213,5	1.499,2	836,9
Arcos	De 1.001 a 5.000 hab.	4	698,7	-488,3	382,9	-279,5
Arenillas de Riopisuerga	De 100 a 250 hab.	4	698,1	-488,8	823,0	160,7
Arija	De 100 a 250 hab.	3	2.319,80	1.132,90	1.127,1	464,8
Arlanzón	De 251 a 500 hab.	4	1.399,30	212,4	736,4	74,0
Arraya de Oca	Menor de 100 hab.	4	1.615,90	429	2.104,8	1.442,4
Atapuerca	De 100 a 250 hab.	4	1.083,90	-103,1	857,3	194,9
Ausines, Los	De 100 a 250 hab.	3	2.163,20	976,2	1.036,1	373,7
Avellanosa de Muñó	De 100 a 250 hab.	4	1.178,80	-8,1	1.383,1	720,8

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Bahabón de Esgueva	Menor de 100 hab.	4	1.000,30	-186,6	1.375,7	713,3
Balbases, Los	De 251 a 500 hab.	4	1.671,90	484,9	606,4	-56,0
Baños de Valdearados	De 251 a 500 hab.	4	1.061,40	-125,6	612,9	-49,5
Bañuelos de Bureba	Menor de 100 hab.	4	1.499,30	312,3	2.778,1	2.115,8
Barbadillo de Herreros	De 100 a 250 hab.	4	1.681,60	494,7	1.123,1	460,7
Barbadillo del Mercado	De 100 a 250 hab.	4	3.182,90	1.996,00	928,7	266,3
Barbadillo del Pez	Menor de 100 hab.	2	1.813,90	627	1.617,6	955,3
Barrio de Muñó	Menor de 100 hab.	4	1.392,50	205,5	2.996,4	2.334,0
Barrios de Bureba, Los	De 100 a 250 hab.	4	1.172,70	-14,2	980,6	318,2
Barrios de Colina	Menor de 100 hab.	4	1.152,00	-34,9	2.171,2	1.508,8
Basconcillos del Tozo	De 251 a 500 hab.	3	750,1	-436,8	910,5	248,1
Bascuñana	Menor de 100 hab.	4	1.478,30	291,4	4.591,2	3.928,8
Belbimbre	Menor de 100 hab.	4	1.249,90	62,9	1.824,5	1.162,1
Belorado	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.152,90	-34	417,8	-244,6
Berberana	Menor de 100 hab.	4	2.212,60	1.025,70	2.034,0	1.371,7
Berlangas de Roa	De 100 a 250 hab.	4	1.094,20	-92,7	812,4	150,0
Berzosa de Bureba	Menor de 100 hab.	4	2.119,40	932,5	3.349,3	2.687,0
Bozoó	Menor de 100 hab.	4	2.459,60	1.272,60	1.351,7	689,4
Brazacorta	Menor de 100 hab.	3	1.330,90	143,9	1.992,5	1.330,1
Briviesca	Mayor de 5.000 hab.	4	951,9	-235	371,7	-290,7
Bugedo	De 100 a 250 hab.	3	745,4	-441,6	769,6	107,3
Buniel	De 501 a 1.000 hab.	4	1.005,50	-181,4	473,0	-189,4
Busto de Bureba	De 100 a 250 hab.	4	1.715,10	528,2	970,8	308,4
Cabañes de Esgueva	De 100 a 250 hab.	4	1.012,30	-174,7	859,5	197,1
Cabezón de la Sierra	Menor de 100 hab.	4	2.336,80	1.149,90	2.460,5	1.798,2
Caleruega	De 251 a 500 hab.	4	1.029,90	-157	556,0	-106,4
Campillo de Aranda	De 100 a 250 hab.	4	1.040,20	-146,7	812,4	150,0

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Campolara	Menor de 100 hab.	4	1.210,80	23,9	1.859,3	1.197,0
Canicosa de la Sierra	De 251 a 500 hab.	4	1.192,20	5,3	552,6	-109,8
Cantabrana	Menor de 100 hab.	4	1.365,80	178,9	3.846,5	3.184,1
Carazo	Menor de 100 hab.	4	2.190,80	1.003,90	3.111,7	2.449,4
Carcedo de Bureba	Menor de 100 hab.	4	2.843,70	1.656,80	2.687,7	2.025,4
Carcedo de Burgos	De 251 a 500 hab.	4	2.184,40	997,5	555,5	-106,9
Cardeñadijo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	839,2	-347,8	395,8	-266,6
Cardeñajimeno	De 1.001 a 5.000 hab.	4	921,4	-265,5	418,0	-244,4
Cardeñuela Riopico	De 100 a 250 hab.	4	1.060,60	-126,3	1.103,4	441,0
Carrias	Menor de 100 hab.	4	2.326,20	1.139,30	3.628,4	2.966,1
Cascajares de Bureba	Menor de 100 hab.	4	3.951,80	2.764,90	3.213,2	2.550,8
Cascajares de la Sierra	Menor de 100 hab.	4	1.842,50	655,6	2.858,7	2.196,3
Castellanos de Castro	Menor de 100 hab.	4	2.236,70	1.049,70	2.085,9	1.423,6
Castil de Peones	Menor de 100 hab.	4	2.883,90	1.697,00	3.898,5	3.236,2
Castildelgado	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	2.638,1	1.975,8
Castrillo de la Reina	De 100 a 250 hab.	4	955	-231,9	846,9	184,6
Castrillo de la Vega	De 501 a 1.000 hab.	4	794,5	-392,4	475,5	-186,9
Castrillo de Riopisuerga	Menor de 100 hab.	3	1.249,70	62,8	1.908,8	1.246,5
Castrillo del Val	De 501 a 1.000 hab.	4	1.137,80	-49,1	445,7	-216,7
Castrillo Mota de Judíos	Menor de 100 hab.	4	1.296,20	109,3	2.020,2	1.357,9
Castrojeriz	De 501 a 1.000 hab.	4	1.591,50	404,6	484,6	-177,7
Cavia	De 100 a 250 hab.	4	1.364,70	177,7	681,9	19,5
Cayucla	De 100 a 250 hab.	4	859,8	-327,1	819,8	157,5
Cebrecos	Menor de 100 hab.	4	1.739,60	552,7	1.930,5	1.268,1
Celada del Camino	De 100 a 250 hab.	4	881,4	-305,6	1.120,8	458,5
Cerezo de Río Tirón	De 501 a 1.000 hab.	4	1.355,30	168,4	522,1	-140,3
Cerratón de Juarros	Menor de 100 hab.	4	2.055,70	868,7	2.008,0	1.345,6

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Ciadoncha	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	1.422,1	759,7
Cillaperlata	Menor de 100 hab.	2	2.664,60	1.477,70	2.894,1	2.231,7
Cilleruelo de Abajo	De 100 a 250 hab.	3	1.061,70	-125,2	753,6	91,3
Cilleruelo de Arriba	Menor de 100 hab.	4	1.289,50	102,6	2.289,2	1.626,8
Ciruelos de Cervera	De 100 a 250 hab.	2	1.192,30	5,3	1.266,1	603,8
Cogollos	De 501 a 1.000 hab.	4	1.192,00	5,1	476,7	-185,6
Condado de Treviño	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.077,80	-109,1	602,8	-59,5
Contreras	Menor de 100 hab.	4	2.238,60	1.051,70	1.394,5	732,1
Coruña del Conde	De 100 a 250 hab.	3	1.187,60	0,7	1.150,5	488,1
Covarrubias	De 501 a 1.000 hab.	4	1.242,40	55,4	527,2	-135,2
Cubillo del Campo	Menor de 100 hab.	3	3.053,10	1.866,20	1.173,3	510,9
Cubo de Bureba	De 100 a 250 hab.	4	985,4	-201,5	1.157,0	494,6
Cueva de Roa, La	De 100 a 250 hab.	3	989,1	-197,9	1.072,6	410,2
Cuevas de San Clemente	Menor de 100 hab.	4	2.561,60	1.374,70	2.388,8	1.726,4
Encío	Menor de 100 hab.	3	2.606,50	1.419,60	2.645,4	1.983,0
Espinosa de Cervera	Menor de 100 hab.	4	1.301,70	114,8	1.280,0	617,7
Espinosa de los Monteros	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.318,00	131	508,5	-153,9
Espinosa del Camino	Menor de 100 hab.	4	1.158,20	-28,7	2.249,5	1.587,1
Estépar	De 501 a 1.000 hab.	4	1.577,80	390,9	610,1	-52,2
Fontioso	Menor de 100 hab.	3	1.586,70	399,7	2.001,3	1.338,9
Frandovínez	Menor de 100 hab.	4	1.139,00	-47,9	1.251,4	589,0
Fresneda de la Sierra Tirón	Menor de 100 hab.	4	1.591,00	404,1	1.196,9	534,5
Fresneña	Menor de 100 hab.	4	948,1	-238,8	1.717,0	1.054,6
Fresnillo de las Dueñas	De 501 a 1.000 hab.	4	707,5	-479,4	460,0	-202,4
Fresno de Río Tirón	De 100 a 250 hab.	4	1.023,10	-163,8	812,2	149,8
Fresno de Rodilla	Menor de 100 hab.	4	2.063,90	877	2.272,5	1.610,1
Frías	De 251 a 500 hab.	4	3.039,20	1.852,30	686,5	24,1

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Fuentebureba	Menor de 100 hab.	4	1.776,50	589,6	2.523,5	1.861,1
Fuentecén	De 100 a 250 hab.	4	1.285,30	98,3	738,1	75,7
Fuentelcésped	De 251 a 500 hab.	4	939,1	-247,8	678,0	15,7
Fuentelisendo	De 100 a 250 hab.	3	731,5	-455,4	1.131,7	469,3
Fuentemolinos	Menor de 100 hab.	4	850,5	-336,4	1.209,5	547,2
Fuentenebro	De 100 a 250 hab.	4	1.214,40	27,5	931,0	268,6
Fuentespina	De 501 a 1.000 hab.	3	903,1	-283,8	460,3	-202,0
Galbarros	Menor de 100 hab.	3	1.631,70	444,8	4.019,9	3.357,6
Gallega, La	Menor de 100 hab.	4	1.973,40	786,5	2.214,0	1.551,6
Grijalba	De 100 a 250 hab.	4	739,2	-447,8	1.082,1	419,8
Grisaleña	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	1.965,5	1.303,2
Gumiel de Izán	De 501 a 1.000 hab.	4	1.320,50	133,6	495,6	-166,7
Gumiel de Mercado	De 251 a 500 hab.	4	992,6	-194,3	553,5	-108,9
Hacinas	De 100 a 250 hab.	4	1.059,00	-128	927,3	264,9
Haza	Menor de 100 hab.	4	2.828,20	1.641,30	3.270,4	2.608,0
Hontanas	Menor de 100 hab.	4	1.157,50	-29,4	1.483,1	820,7
Hontangas	Menor de 100 hab.	4	1.123,70	-63,3	1.267,3	604,9
Hontoria de la Cantera	De 100 a 250 hab.	4	4.001,30	2.814,40	902,3	240,0
Hontoria de Valdearados	De 100 a 250 hab.	4	1.118,70	-68,2	851,3	188,9
Hontoria del Pinar	De 501 a 1.000 hab.	4	914,9	-272	488,2	-174,2
Hormazas, Las	Menor de 100 hab.	4	3.703,40	2.516,40	1.280,7	618,4
Hornillos del Camino	Menor de 100 hab.	4	1.750,60	563,7	1.821,9	1.159,5
Horra, La	De 251 a 500 hab.	4	1.230,50	43,6	589,1	-73,3
Hortigüela	De 100 a 250 hab.	4	1.957,70	770,7	1.205,8	543,4
Hoyales de Roa	De 100 a 250 hab.	4	769,7	-417,2	722,9	60,5
Huércemes	De 100 a 250 hab.	4	3.053,60	1.866,70	961,7	299,3
Huerta de Arriba	De 100 a 250 hab.	1	2.732,10	1.545,20	994,7	332,3

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Huerta de Rey	De 501 a 1.000 hab.	4	1.026,80	-160,1	352,5	-309,9
Humada	De 100 a 250 hab.	4	741,8	-445,2	1.497,4	835,1
Hurones	Menor de 100 hab.	4	1.013,70	-173,2	1.738,3	1.076,0
Ibeas de Juarros	De 1.001 a 5.000 hab.	4	635,1	-551,8	447,0	-215,3
Ibrillos	Menor de 100 hab.	4	1.364,20	177,3	2.570,1	1.907,8
Iglesiarribia	Menor de 100 hab.	4	1.047,60	-139,3	2.377,1	1.714,7
Iglesias	De 100 a 250 hab.	4	912,3	-274,7	909,1	246,7
Isar	De 251 a 500 hab.	4	1.304,30	117,4	657,3	-5,1
Itero del Castillo	Menor de 100 hab.	4	1.244,00	57,1	1.352,0	689,6
Jaramillo de la Fuente	Menor de 100 hab.	1	1.459,70	272,8	2.263,9	1.601,5
Jaramillo Quemado	Menor de 100 hab.	4	7.119,00	5.932,00	10.315,3	9.652,9
Junta de Traslaloma	De 100 a 250 hab.	4	1.003,10	-183,8	1.509,8	847,4
Junta de Villalba de Losa	Menor de 100 hab.	3	2.317,80	1.130,80	1.381,0	718,6
Jurisdicción de Lara	Menor de 100 hab.	4	1.396,80	209,9	3.255,3	2.593,0
Jurisdicción de San Zadornil	Menor de 100 hab.	4	6.732,10	5.545,10	1.897,5	1.235,1
Lerma	De 1.001 a 5.000 hab.	4	947,5	-239,4	396,2	-266,2
Llano de Bureba	Menor de 100 hab.	4	1.966,00	779,1	1.889,2	1.226,8
Madrigal del Monte	De 100 a 250 hab.	4	999,7	-187,3	963,8	301,4
Madrigalejo del Monte	De 100 a 250 hab.	4	1.296,00	109,1	861,2	198,8
Mahamud	De 100 a 250 hab.	3	1.570,50	383,6	1.144,1	481,7
Mambrilla de Castrejón	De 100 a 250 hab.	4	1.513,20	326,3	1.133,9	471,5
Mambrillas de Lara	Menor de 100 hab.	4	1.313,90	126,9	2.394,6	1.732,2
Mamolar	Menor de 100 hab.	4	3.433,70	2.246,70	3.493,7	2.831,4
Manciles	Menor de 100 hab.	1	1.241,70	54,8	4.237,0	3.574,6
Mazuela	Menor de 100 hab.	4	1.224,10	37,2	1.803,6	1.141,2
Mecerreyes	De 100 a 250 hab.	3	1.372,30	185,4	788,5	126,1
Medina de Pomar	Mayor de 5.000 hab.	4	1.232,30	45,4	388,3	-274,0

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Melgar de Fernamental	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.078,10	-108,8	423,4	-239,0
Merindad de Cuesta-Urria	De 251 a 500 hab.	4	1.742,90	556	1.017,6	355,2
Merindad de Montija	De 501 a 1.000 hab.	4	1.505,70	318,8	618,5	-43,9
Merindad de Río Ubierna	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.054,90	-132,1	495,0	-167,4
Merindad de Sotoscueva	De 251 a 500 hab.	4	1.728,20	541,2	960,1	297,7
Merindad de Valdeporres	De 251 a 500 hab.	3	3.376,90	2.190,00	801,2	138,8
Merindad de Valdivielso	De 251 a 500 hab.	4	787,8	-399,1	805,5	143,1
Milagros	De 251 a 500 hab.	4	1.126,60	-60,3	553,0	-109,4
Miraveche	Menor de 100 hab.	4	2.096,60	909,7	1.350,6	688,3
Modúbar de la Emparedada	De 501 a 1.000 hab.	4	899,7	-287,2	435,5	-226,9
Monasterio de la Sierra	Menor de 100 hab.	4	1.380,80	193,9	2.312,9	1.650,5
Monasterio de Rodilla	De 100 a 250 hab.	4	2.978,70	1.791,80	878,3	215,9
Moncalvillo	Menor de 100 hab.	4	793,3	-393,6	1.355,3	692,9
Monterrubio de la demanda	Menor de 100 hab.	4	1.675,00	488,1	1.831,1	1.168,7
Montorio	De 100 a 250 hab.	4	3.604,80	2.417,90	929,2	266,8
Moradillo de Roa	De 100 a 250 hab.	4	1.153,70	-33,2	859,2	196,8
Nava de Roa	De 100 a 250 hab.	4	1.506,00	319,1	740,2	77,8
Navas de Bureba	Menor de 100 hab.	4	1.467,40	280,5	2.971,1	2.308,7
Nebreda	Menor de 100 hab.	4	1.820,30	633,4	1.921,1	1.258,7
Neila	De 100 a 250 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	928,1	265,7
Olmedillo de Roa	De 100 a 250 hab.	4	1.147,70	-39,3	790,3	127,9
Olmillos de Muñó	Menor de 100 hab.	4	1.216,40	29,5	2.668,1	2.005,7
Oña	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.120,10	-66,8	535,1	-127,3
Oquillas	Menor de 100 hab.	4	1.413,40	226,4	1.993,3	1.330,9
Orbaneja Riopico	De 251 a 500 hab.	4	646,8	-540,1	589,1	-73,3
Padilla de Abajo	Menor de 100 hab.	4	1.461,40	274,5	1.506,8	844,4
Padilla de Arriba	Menor de 100 hab.	3	1.054,50	-132,4	1.356,5	694,1

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Padrones de Bureba	Menor de 100 hab.	4	1.779,40	592,5	2.126,7	1.464,3
Palacios de la Sierra	De 501 a 1.000 hab.	4	891,6	-295,3	470,8	-191,6
Palacios de Riopisuerga	Menor de 100 hab.	4	1.803,80	616,9	4.020,8	3.358,4
Palazuelos de la Sierra	Menor de 100 hab.	4	1.747,60	560,7	1.311,8	649,4
Palazuelos de Muñó	Menor de 100 hab.	4	1.470,70	283,8	1.929,4	1.267,1
Pampliega	De 251 a 500 hab.	4	926,6	-260,3	654,0	-8,3
Pancorbo	De 251 a 500 hab.	4	1.890,90	703,9	560,1	-102,2
Pardilla	De 100 a 250 hab.	4	948,8	-238,2	1.059,9	397,5
Partido de la Sierra en Tobalina	Menor de 100 hab.	2	2.992,10	1.805,20	1.538,5	876,2
Pedrosa de Duero	De 251 a 500 hab.	3	874,2	-312,7	565,8	-96,5
Pedrosa de Río Úrbel	De 100 a 250 hab.	4	3.256,30	2.069,40	758,2	95,9
Pedrosa del Páramo	Menor de 100 hab.	2	803,3	-383,7	1.324,2	661,8
Pedrosa del Príncipe	De 100 a 250 hab.	4	1.533,90	347	858,7	196,3
Peñaranda de Duero	De 501 a 1.000 hab.	4	984,4	-202,5	513,7	-148,6
Peral de Arlanza	De 100 a 250 hab.	4	1.170,50	-16,4	817,9	155,5
Piernigas	Menor de 100 hab.	4	1.346,50	159,6	2.238,2	1.575,8
Pineda de la Sierra	De 100 a 250 hab.	4	1.795,10	608,1	1.200,0	537,6
Pineda Trasmonte	De 100 a 250 hab.	4	833,5	-353,4	1.055,5	393,1
Pinilla de los Barruecos	Menor de 100 hab.	4	2.317,70	1.130,80	1.263,7	601,4
Pinilla de los Moros	Menor de 100 hab.	4	1.947,10	760,2	2.736,6	2.074,3
Pinilla Trasmonte	De 100 a 250 hab.	4	1.361,50	174,5	836,4	174,1
Poza de la Sal	De 251 a 500 hab.	2	3.665,80	2.478,90	721,1	58,7
Prádanos de Bureba	Menor de 100 hab.	2	1.218,90	32	1.997,2	1.334,8
Pradoluengo	De 1.001 a 5.000 hab.	4	915,9	-271,1	438,0	-224,4
Presencio	De 100 a 250 hab.	1	1.092,10	-94,8	787,1	124,7
Puebla de Arganzón, La	De 501 a 1.000 hab.	4	1.100,70	-86,2	510,2	-152,2
Puentedura	De 100 a 250 hab.	4	1.404,40	217,4	1.072,1	409,7

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Quemada	De 100 a 250 hab.	4	898,7	-288,2	675,5	13,2
Quintana del Pidío	De 100 a 250 hab.	4	1.219,10	32,2	903,8	241,4
Quintanabureba	Menor de 100 hab.	4	1.831,00	644,1	3.316,8	2.654,4
Quintanaélez	Menor de 100 hab.	4	1.724,80	537,8	2.485,0	1.822,6
Quintanaortuño	De 251 a 500 hab.	4	762,9	-424	659,4	-3,0
Quintanapalla	De 100 a 250 hab.	4	1.612,50	425,5	1.110,8	448,4
Quintanar de la Sierra	De 1.001 a 5.000 hab.	4	837,6	-349,3	414,1	-248,2
Quintanavides	Menor de 100 hab.	4	1.492,30	305,4	1.554,1	891,7
Quintanilla de la Mata	De 100 a 250 hab.	3	1.093,30	-93,6	1.074,8	412,5
Quintanilla del Agua y Tordueles	De 251 a 500 hab.	4	1.157,90	-29	605,7	-56,7
Quintanilla del Coco	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	2.043,3	1.380,9
Quintanilla San García	Menor de 100 hab.	4	1.832,50	645,6	1.445,1	782,8
Quintanilla Vivar	De 501 a 1.000 hab.	4	554	-633	440,2	-222,1
Quintanillas, Las	De 251 a 500 hab.	4	1.289,20	102,2	576,4	-86,0
Rabanera del Pinar	De 100 a 250 hab.	4	1.802,40	615,5	1.214,4	552,0
Rábanos	Menor de 100 hab.	4	579,8	-607,2	1.564,8	902,4
Rabé de las Calzadas	De 100 a 250 hab.	4	988,5	-198,4	704,0	41,6
Rebolledo de la Torre	Menor de 100 hab.	4	702,9	-484	1.536,8	874,4
Redecilla del Camino	De 100 a 250 hab.	4	2.049,80	862,9	1.137,7	475,4
Redecilla del Campo	Menor de 100 hab.	4	855,2	-331,7	1.865,2	1.202,8
Regumiel de la Sierra	De 251 a 500 hab.	3	1.407,50	220,5	608,3	-54,1
Reinoso	Menor de 100 hab.	4	8.206,20	7.019,30	6.309,8	5.647,4
Retuerta	Menor de 100 hab.	3	1.630,30	443,4	1.640,2	977,8
Revilla del Campo	De 100 a 250 hab.	3	1.134,70	-52,2	1.240,0	577,6
Revilla Vallejera	De 100 a 250 hab.	4	3.534,80	2.347,90	1.214,5	552,1
Revilla y Ahedo, La	Menor de 100 hab.	4	1.418,60	231,7	1.067,8	405,4
Revillarruz	De 501 a 1.000 hab.	3	948,5	-238,4	507,9	-154,4

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Rezmondo	Menor de 100 hab.	4	1.738,90	552	4.482,6	3.820,2
Riocavado de la Sierra	Menor de 100 hab.	4	2.235,40	1.048,50	1.835,8	1.173,4
Roa	De 1.001 a 5.000 hab.	1	882,4	-304,5	386,8	-275,6
Rojas	Menor de 100 hab.	4	1.438,80	251,9	1.780,2	1.117,8
Royuela de Río Franco	De 100 a 250 hab.	4	1.749,60	562,7	872,6	210,2
Rubena	De 100 a 250 hab.	4	1.344,70	157,8	771,9	109,5
Rublacedo de Abajo	Menor de 100 hab.	4	1.050,20	-136,7	3.429,5	2.767,1
Rucandio	Menor de 100 hab.	4	756,6	-430,3	2.152,8	1.490,4
Salas de Bureba	De 100 a 250 hab.	4	1.018,60	-168,3	975,7	313,3
Salas de los Infantes	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.054,10	-132,9	395,0	-267,3
Saldaña de Burgos	De 100 a 250 hab.	3	1.583,00	396,1	790,9	128,6
Salinillas de Bureba	Menor de 100 hab.	4	2.729,10	1.542,20	2.377,4	1.715,0
San Adrián de Juarros	Menor de 100 hab.	4	1.087,60	-99,3	1.246,1	583,7
San Juan del Monte	De 100 a 250 hab.	4	1.248,20	61,2	890,0	227,6
San Mamés de Burgos	De 251 a 500 hab.	4	752,5	-434,4	635,4	-27,0
San Martín de Rubiales	De 100 a 250 hab.	4	1.184,10	-2,8	911,4	249,0
San Millán de Lara	Menor de 100 hab.	2	1.129,50	-57,4	1.587,4	925,1
San Vicente del Valle	Menor de 100 hab.	4	1.379,90	192,9	4.018,5	3.356,1
Santa Cecilia	De 100 a 250 hab.	4	838,8	-348,1	1.163,2	500,8
Santa Cruz de la Salceda	De 100 a 250 hab.	4	1.557,80	370,9	967,1	304,8
Santa Cruz del Valle Urbión	De 100 a 250 hab.	4	1.097,30	-89,7	1.169,5	507,1
Santa Gadea del Cid	De 100 a 250 hab.	4	1.574,40	387,5	893,6	231,2
Santa Inés	De 100 a 250 hab.	4	1.011,60	-175,3	924,5	262,1
Santa María del Campo	De 501 a 1.000 hab.	4	1.193,50	6,6	518,9	-143,5
Santa María del Invierno	Menor de 100 hab.	3	2.224,50	1.037,60	1.819,5	1.157,1
Santa María del Mercadillo	De 100 a 250 hab.	4	1.224,90	38	1.128,0	465,6
Santa María Rivarredonda	Menor de 100 hab.	4	1.327,50	140,6	1.308,3	646,0

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Santa Olalla de Bureba	Menor de 100 hab.	4	1.982,70	795,8	2.779,6	2.117,2
Santibáñez de Esgueva	Menor de 100 hab.	3	1.177,50	-9,5	1.358,4	696,1
Santibáñez del Val	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	1.911,7	1.249,3
Santo Domingo de Silos	De 251 a 500 hab.	4	1.355,80	168,9	683,2	20,9
Sargentos de la Lora	De 100 a 250 hab.	4	2.085,70	898,8	1.305,7	643,4
Sarracín	De 251 a 500 hab.	3	781,9	-405	649,7	-12,7
Sasamón	De 501 a 1.000 hab.	3	886,2	-300,7	488,2	-174,2
Sequera de Haza, La	Menor de 100 hab.	4	1.909,20	722,3	3.472,0	2.809,7
Solarana	Menor de 100 hab.	4	1.516,70	329,7	1.446,2	783,8
Sordillos	Menor de 100 hab.	4	1.389,20	202,3	3.452,0	2.789,6
Sotillo de la Ribera	De 251 a 500 hab.	4	1.103,70	-83,3	545,5	-116,9
Sotragero	De 251 a 500 hab.	4	837,1	-349,8	626,2	-36,1
Sotresgudo	De 251 a 500 hab.	4	835,1	-351,8	704,6	42,2
Susinos del Páramo	De 100 a 250 hab.	3	917,4	-269,5	1.078,8	416,5
Tamarón	Menor de 100 hab.	4	1.644,60	457,7	2.261,5	1.599,1
Tardajos	De 501 a 1.000 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	448,0	-214,4
Tejada	Menor de 100 hab.	4	3.290,00	2.103,00	2.905,5	2.243,1
Terradillos de Esgueva	Menor de 100 hab.	4	1.223,60	36,7	1.489,1	826,7
Tinieblas de la Sierra	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	3.259,3	2.596,9
Tobar	Menor de 100 hab.	2	1.600,00	413,1	3.907,3	3.244,9
Tordómar	De 251 a 500 hab.	4	729,8	-457,1	611,2	-51,2
Torrecilla del Monte	Menor de 100 hab.	4	1.525,80	338,9	1.477,7	815,4
Torregalindo	De 100 a 250 hab.	4	1.102,60	-84,3	1.042,7	380,4
Torrelara	Menor de 100 hab.	4	1.683,40	496,4	2.855,2	2.192,8
Torrepadre	Menor de 100 hab.	1	1.322,60	135,6	1.545,9	883,6
Torresandino	De 501 a 1.000 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	503,8	-158,5
Tórtoles de Esgueva	De 251 a 500 hab.	4	888,3	-298,7	572,7	-89,6

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Tosantos	Menor de 100 hab.	4	1.264,20	77,2	1.927,8	1.265,4
Trespaderne	De 501 a 1.000 hab.	4	1.202,30	15,3	533,1	-129,3
Tubilla del Agua	De 100 a 250 hab.	4	1.481,30	294,4	1.132,3	470,0
Tubilla del Lago	De 100 a 250 hab.	4	586,8	-600,1	820,8	158,4
Úrbel del Castillo	Menor de 100 hab.	4	1.606,10	419,2	1.799,8	1.137,4
Vadocondes	De 251 a 500 hab.	4	1.046,10	-140,8	590,6	-71,8
Valdeande	De 100 a 250 hab.	4	1.176,40	-10,5	1.123,5	461,1
Valdezate	De 100 a 250 hab.	3	1.016,90	-170	1.010,7	348,3
Valdorros	De 251 a 500 hab.	4	1.416,20	229,3	621,1	-41,3
Vallarta de Bureba	Menor de 100 hab.	4	2.021,10	834,1	2.338,5	1.676,1
Valle de las Navas	De 501 a 1.000 hab.	4	905,1	-281,8	565,4	-97,0
Valle de Losa	De 251 a 500 hab.	4	1.317,10	130,2	864,4	202,0
Valle de Manzanedo	De 100 a 250 hab.	3	2.117,60	930,6	975,6	313,2
Valle de Mena	De 1.001 a 5.000 hab.	4	990,8	-196,1	412,0	-250,3
Valle de Oca	De 100 a 250 hab.	4	760,4	-426,5	1.035,3	372,9
Valle de Santibáñez	De 251 a 500 hab.	4	1.275,50	88,6	662,5	0,1
Valle de Sedano	De 251 a 500 hab.	4	2.125,90	939	767,9	105,5
Valle de Tobalina	De 501 a 1.000 hab.	4	2.411,30	1.224,40	686,9	24,5
Valle de Valdebezana	De 251 a 500 hab.	4	1.358,40	171,5	826,4	164,0
Valle de Valdelaguna	De 100 a 250 hab.	4	718,2	-468,7	952,4	290,0
Valle de Valdelucio	De 251 a 500 hab.	4	1.652,70	465,8	827,5	165,1
Valle de Zamanzas	Menor de 100 hab.	3	1.129,20	-57,7	2.160,7	1.498,3
Vallejera	Menor de 100 hab.	4	4.538,10	3.351,20	2.444,2	1.781,8
Valles de Palenzuela	Menor de 100 hab.	4	759,6	-427,3	1.383,7	721,4
Valluércanes	Menor de 100 hab.	4	1.834,20	647,3	1.543,7	881,3
Valmala	Menor de 100 hab.	4	4.207,00	3.020,00	3.600,0	2.937,7
Vid de Bureba, La	Menor de 100 hab.	4	2.179,50	992,5	3.506,0	2.843,6

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Vid y Barrios, La	De 251 a 500 hab.	4	846,1	-340,9	682,2	19,9
Vileña	Menor de 100 hab.	4	2.168,00	981,1	3.536,3	2.873,9
Villadiego	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.073,00	-113,9	557,9	-104,5
Villaescusa de Roa	De 100 a 250 hab.	3	1.012,30	-174,6	1.182,3	520,0
Villaescusa la Sombria	Menor de 100 hab.	4	753,6	-433,3	2.047,7	1.385,3
Villaespasa	Menor de 100 hab.	4	2.173,30	986,4	3.883,4	3.221,1
Villafranca Montes de Oca	De 100 a 250 hab.	4	2.743,00	1.556,10	1.169,3	506,9
Villafruela	De 100 a 250 hab.	4	1.393,80	206,9	874,2	211,8
Villagalijo	Menor de 100 hab.	4	994,3	-192,6	2.010,3	1.347,9
Villagonzalo Pedernales	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.024,70	-162,2	387,8	-274,6
Villahoz	De 251 a 500 hab.	4	1.094,30	-92,6	641,5	-20,9
Villalba de Duero	De 501 a 1.000 hab.	4	816,8	-370,1	457,1	-205,3
Villalbilla de Burgos	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.006,40	-180,5	405,6	-256,8
Villalbilla de Gumiel	Menor de 100 hab.	4	1.178,70	-8,2	1.313,0	650,6
Villaldemiro	Menor de 100 hab.	4	1.658,10	471,2	1.205,1	542,7
Villalmanzo	De 251 a 500 hab.	4	1.224,20	37,3	562,1	-100,3
Villamayor de los Montes	De 100 a 250 hab.	4	1.021,10	-165,8	877,1	214,7
Villamayor de Treviño	Menor de 100 hab.	4	1.136,30	-50,6	1.699,4	1.037,1
Villambistia	Menor de 100 hab.	4	1.554,10	367,2	2.255,6	1.593,2
Villamedianilla	Menor de 100 hab.	4	3.542,50	2.355,60	8.110,6	7.448,2
Villamiel de la Sierra	Menor de 100 hab.	3	2.398,20	1.211,30	2.078,0	1.415,6
Villangómez	De 100 a 250 hab.	3	1.107,40	-79,5	724,3	61,9
Villanueva de Argaño	De 100 a 250 hab.	3	1.063,80	-123,1	1.050,6	388,2
Villanueva de Carazo	Menor de 100 hab.	4	2.228,90	1.042,00	3.662,7	3.000,3
Villanueva de Gumiel	De 251 a 500 hab.	4	925,3	-261,6	649,8	-12,6
Villanueva de Teba	Menor de 100 hab.	4	1.521,40	334,5	2.432,1	1.769,7
Villaquirán de la Puebla	Menor de 100 hab.	4	1.298,60	111,7	2.116,4	1.454,0

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			Planes provinciales	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Villaquirán de los Infantes	De 100 a 250 hab.	4	1.640,80	453,9	944,3	282,0
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	De 1.001 a 5.000 hab.	4	1.316,50	129,6	428,4	-234,0
Villariego	De 501 a 1.000 hab.	4	980,2	-206,7	456,4	-206,0
Villasandino	De 100 a 250 hab.	4	923	-263,9	831,5	169,1
Villasur de Herreros	De 251 a 500 hab.	4	2.586,20	1.399,30	715,5	53,1
Villatuelda	Menor de 100 hab.	S.D.	S.D.	S.D.	2.381,6	1.719,3
Villaverde del Monte	De 100 a 250 hab.	4	1.135,60	-51,3	1.098,3	435,9
Villaverde-Mogina	Menor de 100 hab.	4	1.173,50	-13,4	1.465,3	802,9
Villayerno Morquillas	De 100 a 250 hab.	4	777	-409,9	750,6	88,2
Villazopeque	Menor de 100 hab.	4	1.125,60	-61,3	1.895,1	1.232,7
Villegas	Menor de 100 hab.	4	1.046,70	-140,3	1.278,1	615,7
Villoruebo	Menor de 100 hab.	4	1.357,40	170,5	1.805,3	1.142,9
Viloria de Rioja	Menor de 100 hab.	4	1.045,60	-141,3	2.513,6	1.851,2
Vilviestre del Pinar	De 501 a 1.000 hab.	4	986,6	-200,3	515,7	-146,6
Vizcaínos	Menor de 100 hab.	2	1.227,00	40,1	2.128,2	1.465,8
Zael	De 100 a 250 hab.	4	794,7	-392,3	1.056,2	393,8
Zarzosa de Río Pisuegra	Menor de 100 hab.	4	2.046,90	860	2.794,7	2.132,3
Zazuar	De 100 a 250 hab.	4	1.244,10	57,2	775,2	112,8
Zuñeda	Menor de 100 hab.	4	1.108,80	-78,1	1.971,4	1.309,0

S.D.: Sin datos, por no haber rendido la cuenta.

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

### Anexo VII Capacidad Económica de los municipios. Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Ejercicios 2019 a 2022

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Abajas	78.210	31	2.522,9	69.325	31	2.236,3	78.307	29	2.700,2	80.133	29	2.763,2	305.975	4	2.549,8	1.362,9
Adrada de Haza	219.124	203	1.079,4	172.585	203	850,2	155.464	197	789,2	172.581	199	867,2	719.753	4	897,4	-289,5
Aguas Cándidas	54.362	56	970,7	54.143	56	966,8	51.404	56	917,9	50.716	62	818,0	210.625	4	915,8	-271,2
Aguilar de Bureba	62.453	58	1.076,8	70.171	57	1.231,1	67.056	52	1.289,5	71.985	51	1.411,5	271.665	4	1.246,2	59,2
Albillos	207.697	209	993,8	224.167	210	1.067,5	214.906	221	972,4	1.952.218	220	8.873,7	2.598.987	4	3.022,1	1.835,2
Alcocero de Mola	65.867	32	2.058,3	64.808	32	2.025,2	75.064	33	2.274,7	96.754	40	2.418,8	302.492	4	2.208,0	1.021,1
Alfoz de Bricia	91.616	76	1.205,5	96.789	70	1.382,7	98.393	73	1.347,8	93.555	76	1.231,0	380.353	4	1.289,3	102,4
Alfoz de Quintanadueñas	1.609.804	2.114	761,5	1.555.321	2.179	713,8	1.618.928	2.163	748,5	1.765.941	2.201	802,3	6.549.994	4	756,6	-430,3
Alfoz de Santa Gadea	125.358	101	1.241,2	136.307	104	1.310,6	184.390	105	1.756,1	147.921	103	1.436,1	593.975	4	1.438,2	251,3
Altable	90.611	51	1.776,7	83.093	46	1.806,4	71.275	47	1.516,5	90.190	47	1.918,9	335.170	4	1.754,8	567,9
Altos, Los	295.837	195	1.517,1	230.752	184	1.254,1	230.260	191	1.205,6	S.D.	S.D.	S.D.	756.849	3	1.327,8	140,9
Ameyugo	86.992	107	813,0	94.526	113	836,5	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	181.518	2	825,1	-361,8
Anguix	142.300	136	1.046,3	152.887	155	986,4	153.530	158	971,7	166.087	162	1.025,2	614.805	4	1.006,2	-180,7
Arandilla	159.863	160	999,1	150.632	162	929,8	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	310.495	2	964,3	-222,6
Arauzo de Miel	395.102	306	1.291,2	484.969	306	1.584,9	528.261	288	1.834,2	537.206	278	1.932,4	1.945.539	4	1.651,6	464,6
Arauzo de Salce	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Arauzo de Torre	98.310	71	1.384,6	98.609	77	1.280,6	105.341	71	1.483,7	108.062	74	1.460,3	410.321	4	1.400,4	213,5
Arcos	1.179.766	1.734	680,4	1.108.625	1.775	624,6	1.276.454	1.816	702,9	1.441.046	1.840	783,2	5.005.892	4	698,7	-488,3
Arenillas de Riopisuerga	122.293	180	679,4	108.145	174	621,5	133.257	176	757,1	129.164	176	733,9	492.860	4	698,1	-488,8
Arija	252.182	129	1.954,9	247.232	121	2.043,2	354.271	118	3.002,3	S.D.	S.D.	S.D.	853.686	3	2.319,8	1.132,9
Arlanzón	448.375	400	1.120,9	556.218	407	1.366,6	544.177	419	1.298,8	748.865	416	1.800,2	2.297.634	4	1.399,3	212,4
Arroya de Oca	65.728	49	1.341,4	77.725	47	1.653,7	85.506	46	1.858,8	73.218	45	1.627,1	302.177	4	1.615,9	429,0
Atapuerca	217.866	162	1.344,9	172.026	166	1.036,3	169.752	182	932,7	190.382	182	1.046,1	750.026	4	1.083,9	-103,1
Ausines, Los	301.363	133	2.265,9	285.744	133	2.148,4	271.672	131	2.073,8	S.D.	S.D.	S.D.	858.779	3	2.163,2	976,2
Avellanosa de Muñó	125.470	108	1.161,8	125.436	106	1.183,4	105.780	103	1.027,0	134.870	100	1.348,7	491.555	4	1.178,8	-8,1

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Bahabón de Esgueva	70.465	81	869,9	74.977	79	949,1	83.781	80	1.047,3	91.877	81	1.134,3	321.100	4	1.000,3	-186,6
Balbases, Los	537.137	324	1.657,8	531.393	319	1.665,8	540.873	321	1.685,0	530.581	316	1.679,1	2.139.984	4	1.671,9	484,9
Baños de Valdearados	293.175	324	904,9	324.908	333	975,7	385.104	322	1.196,0	388.255	332	1.169,4	1.391.442	4	1.061,4	-125,6
Bañuelos de Bureba	34.272	37	926,3	51.831	35	1.480,9	63.253	31	2.040,4	56.043	34	1.648,3	205.399	4	1.499,3	312,3
Barbadillo de Herreros	179.381	107	1.676,5	178.320	109	1.636,0	196.761	112	1.756,8	182.091	110	1.655,4	736.554	4	1.681,6	494,7
Barbadillo del Mercado	197.608	142	1.391,6	344.338	140	2.459,6	182.925	144	1.270,3	1.079.835	141	7.658,4	1.804.707	4	3.182,9	1.996,0
Barbadillo del Pez	130.864	68	1.924,5	106.759	63	1.694,6	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	237.623	2	1.813,9	627,0
Barrio de Muñó	43.445	33	1.316,5	43.347	31	1.398,3	43.165	32	1.348,9	48.277	32	1.508,6	178.234	4	1.392,5	205,5
Barrios de Bureba, Los	201.351	198	1.016,9	214.038	179	1.195,7	173.915	186	935,0	280.826	179	1.568,9	870.130	4	1.172,7	-14,2
Barrios de Colina	59.835	56	1.068,5	59.513	55	1.082,0	60.301	51	1.182,4	71.494	56	1.276,7	251.143	4	1.152,0	-34,9
Basconillos del Tozo	S.D.	S.D.	S.D.	195.926	295	664,2	234.710	292	803,8	229.448	293	783,1	660.084	3	750,1	-436,8
Bascuñana	25.053	24	1.043,9	28.682	23	1.247,0	36.810	21	1.752,9	39.543	20	1.977,2	130.088	4	1.478,3	291,4
Belbimbre	67.079	61	1.099,7	73.324	57	1.286,4	70.506	57	1.237,0	77.810	56	1.389,5	288.719	4	1.249,9	62,9
Belorado	1.975.724	1.781	1.109,3	1.860.686	1.780	1.045,3	1.860.389	1.754	1.060,7	2.491.005	1.787	1.394,0	8.187.805	4	1.152,9	-34,0
Berberana	104.528	54	1.935,7	120.106	60	2.001,8	130.187	54	2.410,9	131.949	52	2.537,5	486.770	4	2.212,6	1.025,7
Berlangas de Roa	188.461	184	1.024,2	204.977	183	1.120,1	200.991	180	1.116,6	203.242	182	1.116,7	797.671	4	1.094,2	-92,7
Berzosa de Bureba	51.420	29	1.773,1	47.284	29	1.630,5	46.256	27	1.713,2	92.413	27	3.422,7	237.373	4	2.119,4	932,5
Bozoó	210.522	95	2.216,0	291.763	97	3.007,9	237.951	100	2.379,5	223.914	100	2.239,1	964.149	4	2.459,6	1.272,6
Brazacorta	73.977	56	1.321,0	70.393	54	1.303,6	69.899	51	1.370,6	S.D.	S.D.	S.D.	214.269	3	1.330,9	143,9
Briviesca	6.136.284	6.595	930,4	6.098.441	6.582	926,5	6.320.361	6.465	977,6	6.210.578	6.374	974,4	24.765.663	4	951,9	-235,0
Bugedo	136.431	186	733,5	118.429	187	633,3	169.246	196	863,5	S.D.	S.D.	S.D.	424.106	3	745,4	-441,6
Buniel	342.255	546	626,8	697.215	563	1.238,4	669.075	605	1.105,9	620.155	602	1.030,2	2.328.701	4	1.005,5	-181,4
Busto de Bureba	199.248	139	1.433,4	265.764	133	1.998,2	237.916	138	1.724,0	236.933	138	1.716,9	939.861	4	1.715,1	528,2

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Cabañes de Esgueva	162.954	164	993,6	176.297	160	1.101,9	159.662	166	961,8	162.088	163	994,4	661.002	4	1.012,3	-174,7
Cabezón de la Sierra	204.850	40	5.121,3	56.935	40	1.423,4	53.446	40	1.336,1	58.654	40	1.466,4	373.886	4	2.336,8	1.149,9
Caleruega	433.383	423	1.024,5	432.082	420	1.028,8	426.379	419	1.017,6	435.293	415	1.048,9	1.727.137	4	1.029,9	-157,0
Campillo de Aranda	194.469	182	1.068,5	177.493	179	991,6	180.472	169	1.067,9	183.001	177	1.033,9	735.435	4	1.040,2	-146,7
Campolara	69.499	57	1.219,3	70.819	57	1.242,4	68.210	56	1.218,0	62.695	54	1.161,0	271.224	4	1.210,8	23,9
Canicosa de la Sierra	589.000	449	1.311,8	472.696	433	1.091,7	533.641	436	1.223,9	483.930	426	1.136,0	2.079.266	4	1.192,2	5,3
Cantabrana	37.541	25	1.501,7	38.717	25	1.548,7	30.177	25	1.207,1	27.412	23	1.191,8	133.848	4	1.365,8	178,9
Carazo	56.133	33	1.701,0	65.658	30	2.188,6	66.844	30	2.228,1	80.830	30	2.694,3	269.466	4	2.190,8	1.003,9
Carcedo de Bureba	119.708	42	2.850,2	112.698	40	2.817,4	112.912	45	2.509,1	138.111	43	3.211,9	483.428	4	2.843,7	1.656,8
Carcedo de Burgos	922.418	399	2.311,8	939.845	424	2.216,6	882.419	448	1.969,7	1.047.452	465	2.252,6	3.792.134	4	2.184,4	997,5
Cardeñadizo	1.077.314	1.341	803,4	1.030.090	1.369	752,4	1.083.938	1.414	766,6	1.465.188	1.425	1.028,2	4.656.530	4	839,2	-347,8
Cardeñajimeno	1.126.791	1.105	1.019,7	1.102.836	1.136	970,8	928.942	1.175	790,6	1.099.238	1.205	912,2	4.257.807	4	921,4	-265,5
Cardeñuela Riopico	119.844	115	1.042,1	108.193	115	940,8	123.036	109	1.128,8	121.945	107	1.139,7	473.019	4	1.060,6	-126,3
Carrias	51.731	26	1.989,7	65.899	25	2.636,0	59.379	25	2.375,2	57.938	25	2.317,5	234.948	4	2.326,2	1.139,3
Cascajares de Bureba	122.834	32	3.838,6	114.785	30	3.826,2	114.422	29	3.945,6	114.276	27	4.232,4	466.316	4	3.951,8	2.764,9
Cascajares de la Sierra	75.381	37	2.037,3	53.732	33	1.628,2	58.749	32	1.835,9	57.197	31	1.845,1	245.058	4	1.842,5	655,6
Castellanos de Castro	100.898	51	1.978,4	120.188	50	2.403,8	107.228	49	2.188,3	114.544	48	2.386,3	442.858	4	2.236,7	1.049,7
Castil de Peones	74.766	27	2.769,1	73.334	25	2.933,4	65.802	25	2.632,1	83.141	26	3.197,7	297.044	4	2.883,9	1.697,0
Castildelgado	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Castrillo de la Reina	145.128	177	819,9	177.096	176	1.006,2	153.168	173	885,4	187.367	168	1.115,3	662.759	4	955,0	-231,9
Castrillo de la Vega	514.796	621	829,0	529.537	650	814,7	496.412	648	766,1	482.008	627	768,8	2.022.753	4	794,5	-392,4

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Castrillo de Riopisuerga	136.014	61	2.229,7	40.033	60	667,2	46.407	57	814,2	S.D.	S.D.	S.D.	222.455	3	1.249,7	62,8
Castrillo del Val	981.322	796	1.232,8	833.230	793	1.050,7	914.716	814	1.123,7	948.195	829	1.143,8	3.677.463	4	1.137,8	-49,1
Castrillo Mota de Judíos	67.846	51	1.330,3	55.991	50	1.119,8	56.827	49	1.159,7	75.986	48	1.583,0	256.650	4	1.296,2	109,3
Castrojeriz	1.501.940	796	1.886,9	1.092.777	782	1.397,4	1.156.703	758	1.526,0	1.187.059	767	1.547,7	4.938.480	4	1.591,5	404,6
Cavia	238.302	242	984,7	219.817	238	923,6	230.367	248	928,9	636.604	243	2.619,8	1.325.089	4	1.364,7	177,7
Cayuela	148.987	184	809,7	163.844	183	895,3	151.156	190	795,6	177.441	189	938,8	641.429	4	859,8	-327,1
Cebrecos	117.291	53	2.213,0	102.317	52	1.967,6	72.525	54	1.343,1	74.925	52	1.440,9	367.059	4	1.739,6	552,7
Celada del Camino	95.013	123	772,5	91.877	115	798,9	96.441	102	945,5	100.938	96	1.051,4	384.269	4	881,4	-305,6
Cerezo de Río Tirón	684.583	555	1.233,5	649.176	541	1.200,0	724.690	532	1.362,2	841.984	512	1.644,5	2.900.433	4	1.355,3	168,4
Cerratón de Juarros	99.113	62	1.598,6	109.550	55	1.991,8	101.983	52	1.961,2	149.821	55	2.724,0	460.467	4	2.055,7	868,7
Ciadoncha	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Cillaperlata	89.734	32	2.804,2	78.138	31	2.520,6	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	167.872	2	2.664,6	1.477,7
Cilleruelo de Abajo	232.246	218	1.065,4	227.187	210	1.081,8	226.407	218	1.038,6	S.D.	S.D.	S.D.	685.840	3	1.061,7	-125,2
Cilleruelo de Arriba	44.948	44	1.021,5	57.501	47	1.223,4	63.210	41	1.541,7	60.007	43	1.395,5	225.666	4	1.289,5	102,6
Ciruelos de Cervera	118.065	99	1.192,6	115.618	97	1.191,9	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	233.683	2	1.192,3	5,3
Cogollos	667.205	557	1.197,9	689.045	570	1.208,9	698.250	592	1.179,5	710.921	601	1.182,9	2.765.421	4	1.192,0	5,1
Condado de Treviño	1.378.321	1.342	1.027,1	1.401.433	1.363	1.028,2	1.576.176	1.416	1.113,1	1.624.731	1.428	1.137,8	5.980.662	4	1.077,8	-109,1
Contreras	350.860	77	4.556,6	88.041	80	1.100,5	166.196	81	2.051,8	113.487	83	1.367,3	718.583	4	2.238,6	1.051,7
Coruña del Conde	137.248	109	1.259,2	119.769	107	1.119,3	124.196	105	1.182,8	S.D.	S.D.	S.D.	381.212	3	1.187,6	0,7
Covarrubias	668.661	552	1.211,3	693.213	541	1.281,4	615.408	539	1.141,8	712.425	533	1.336,6	2.689.707	4	1.242,4	55,4
Cubillo del Campo	358.968	92	3.901,8	272.134	99	2.748,8	263.462	102	2.583,0	S.D.	S.D.	S.D.	894.564	3	3.053,1	1.866,2
Cubo de Bureba	98.224	98	1.002,3	90.773	95	955,5	93.588	105	891,3	116.511	107	1.088,9	399.097	4	985,4	-201,5
Cueva de Roa, La	96.553	122	791,4	115.462	120	962,2	132.180	106	1.247,0	S.D.	S.D.	S.D.	344.195	3	989,1	-197,9

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Cuevas de San Clemente	104.449	46	2.270,6	94.931	41	2.315,4	123.498	42	2.940,4	112.594	41	2.746,2	435.473	4	2.561,6	1.374,7
Encío	104.077	39	2.668,6	112.129	44	2.548,4	112.218	43	2.609,7	S.D.	S.D.	S.D.	328.424	3	2.606,5	1.419,6
Espinosa de Cervera	120.558	100	1.205,6	99.161	91	1.089,7	151.185	90	1.679,8	101.622	82	1.239,3	472.525	4	1.301,7	114,8
Espinosa de los Monteros	2.517.564	1.681	1.497,7	1.760.382	1.651	1.066,3	2.266.286	1.674	1.353,8	2.217.589	1.642	1.350,5	8.761.822	4	1.318,0	131,0
Espinosa del Camino	53.397	45	1.186,6	41.302	42	983,4	47.954	46	1.042,5	60.031	42	1.429,3	202.683	4	1.158,2	-28,7
Estépar	688.110	589	1.168,3	1.523.062	596	2.555,5	905.378	604	1.499,0	700.223	630	1.111,5	3.816.772	4	1.577,8	390,9
Fontioso	88.788	54	1.644,2	84.453	57	1.481,6	82.211	50	1.644,2	S.D.	S.D.	S.D.	255.452	3	1.586,7	399,7
Frاندovínez	93.401	94	993,6	110.650	86	1.286,6	110.701	97	1.141,3	111.252	97	1.146,9	426.004	4	1.139,0	-47,9
Fresneda de la Sierra Tirón	166.627	95	1.754,0	127.150	94	1.352,7	142.315	94	1.514,0	163.708	94	1.741,6	599.799	4	1.591,0	404,1
Fresneña	63.536	68	934,4	67.139	68	987,3	60.721	69	880,0	66.490	67	992,4	257.887	4	948,1	-238,8
Fresnillo de las Dueñas	411.326	660	623,2	528.963	677	781,3	459.090	695	660,6	524.434	687	763,4	1.923.813	4	707,5	-479,4
Fresno de Río Tirón	150.727	186	810,4	194.749	184	1.058,4	188.944	178	1.061,5	202.230	172	1.175,8	736.650	4	1.023,1	-163,8
Fresno de Rodilla	92.668	44	2.106,1	91.824	44	2.086,9	89.538	46	1.946,5	99.543	47	2.117,9	373.572	4	2.063,9	877,0
Frías	758.424	252	3.009,6	724.464	247	2.933,1	834.205	270	3.089,6	831.518	267	3.114,3	3.148.611	4	3.039,2	1.852,3
Fuentebureba	81.740	45	1.816,4	69.697	47	1.482,9	72.889	40	1.822,2	84.786	42	2.018,7	309.112	4	1.776,5	589,6
Fuentecén	293.458	212	1.384,2	264.038	217	1.216,8	267.042	223	1.197,5	294.932	219	1.346,7	1.119.470	4	1.285,3	98,3
Fuentelcéspedes	234.046	238	983,4	212.916	252	844,9	239.645	257	932,5	253.454	254	997,8	940.060	4	939,1	-247,8
Fuentelisingo	71.603	96	745,9	72.365	92	786,6	71.094	106	670,7	S.D.	S.D.	S.D.	215.063	3	731,5	-455,4
Fuentemolinos	88.357	100	883,6	80.675	100	806,7	68.400	99	690,9	96.826	94	1.030,1	334.259	4	850,5	-336,4
Fuentenebro	123.486	119	1.037,7	147.759	131	1.127,9	236.191	150	1.574,6	155.640	146	1.066,0	663.077	4	1.214,4	27,5
Fuentespina	690.419	757	912,0	726.136	785	925,0	671.441	770	872,0	S.D.	S.D.	S.D.	2.087.996	3	903,1	-283,8
Galbarros	50.472	29	1.740,4	45.077	30	1.502,6	49.676	30	1.655,9	S.D.	S.D.	S.D.	145.224	3	1.631,7	444,8
Gallega, La	74.282	45	1.650,7	81.926	45	1.820,6	89.794	44	2.040,8	105.268	44	2.392,5	351.269	4	1.973,4	786,5
Grijalba	71.373	111	643,0	69.428	112	619,9	92.899	111	836,9	94.488	110	859,0	328.188	4	739,2	-447,8

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Grisaleña	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Gumiel de Izán	679.914	556	1.222,9	699.733	561	1.247,3	775.162	556	1.394,2	818.966	579	1.414,4	2.973.775	4	1.320,5	133,6
Gumiel de Mercado	360.275	363	992,5	330.314	359	920,1	376.012	374	1.005,4	399.474	381	1.048,5	1.466.074	4	992,6	-194,3
Hacinas	141.720	143	991,0	179.842	144	1.248,9	148.399	151	982,8	153.762	151	1.018,3	623.722	4	1.059,0	-128,0
Haza	73.608	30	2.453,6	74.989	30	2.499,6	74.405	28	2.657,3	107.901	29	3.720,7	330.904	4	2.828,2	1.641,3
Hontanas	82.704	71	1.164,8	80.014	74	1.081,3	88.814	72	1.233,5	84.148	73	1.152,7	335.680	4	1.157,5	-29,4
Hontangas	94.019	90	1.044,7	106.693	87	1.226,4	94.027	91	1.033,3	113.153	95	1.191,1	407.892	4	1.123,7	-63,3
Hontoria de la Cantera	922.686	146	6.319,8	343.253	145	2.367,3	627.181	153	4.099,2	503.681	155	3.249,6	2.396.800	4	4.001,3	2.814,4
Hontoria de Valdearados	183.394	180	1.018,9	191.542	175	1.094,5	196.009	169	1.159,8	199.849	165	1.211,2	770.793	4	1.118,7	-68,2
Hontoria del Pinar	599.363	661	906,8	549.127	650	844,8	583.505	644	906,1	625.741	622	1.006,0	2.357.737	4	914,9	-272,0
Hormazas, Las	337.438	102	3.308,2	371.314	96	3.867,9	357.632	98	3.649,3	392.741	98	4.007,6	1.459.125	4	3.703,4	2.516,4
Hornillos del Camino	104.846	59	1.777,0	100.942	59	1.710,9	93.330	56	1.666,6	100.019	54	1.852,2	399.136	4	1.750,6	563,7
Horra, La	393.466	340	1.157,3	394.340	335	1.177,1	368.598	312	1.181,4	444.468	314	1.415,5	1.600.872	4	1.230,5	43,6
Hortigüela	226.406	105	2.156,3	185.815	105	1.769,7	189.504	100	1.895,0	214.617	107	2.005,8	816.342	4	1.957,7	770,7
Hoyales de Roa	173.887	233	746,3	171.100	234	731,2	174.314	226	771,3	178.817	214	835,6	698.118	4	769,7	-417,2
Huércemes	511.183	185	2.763,1	505.409	161	3.139,2	530.550	164	3.235,1	538.493	173	3.112,7	2.085.635	4	3.053,6	1.866,7
Huerta de Arriba	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	346.974	127	2.732,1	346.974	1	2.732,1	1.545,2
Huerta de Rey	930.032	923	1.007,6	899.467	901	998,3	982.543	908	1.082,1	911.031	894	1.019,1	3.723.073	4	1.026,8	-160,1
Humada	84.376	118	715,0	90.672	118	768,4	87.715	123	713,1	91.060	118	771,7	353.823	4	741,8	-445,2
Hurones	55.750	65	857,7	62.146	62	1.002,4	56.545	57	992,0	65.805	53	1.241,6	240.247	4	1.013,7	-173,2
Ibeas de Juarros	857.249	1.404	610,6	852.130	1.405	606,5	949.453	1.438	660,3	938.869	1.418	662,1	3.597.702	4	635,1	-551,8
Ibrillos	51.327	40	1.283,2	47.813	39	1.226,0	49.338	37	1.333,5	58.887	36	1.635,7	207.364	4	1.364,2	177,3
Iglesiarubia	43.750	38	1.151,3	39.766	39	1.019,6	41.886	43	974,1	47.456	45	1.054,6	172.858	4	1.047,6	-139,3
Iglesias	130.485	145	899,9	136.895	143	957,3	131.720	146	902,2	130.010	146	890,5	529.109	4	912,3	-274,7
Isar	248.464	294	845,1	625.788	287	2.180,4	248.582	291	854,2	383.662	283	1.355,7	1.506.497	4	1.304,3	117,4
Itero del Castillo	76.384	80	954,8	101.368	80	1.267,1	78.368	82	955,7	151.913	86	1.766,4	408.033	4	1.244,0	57,1

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Jaramillo de la Fuente	70.065	48	1.459,7	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	70.065	1	1.459,7	272,8
Jaramillo Quemado	83.912	7	11.987,4	56.325	10	5.632,5	38.155	10	3.815,5	77.890	9	8.654,5	256.283	4	7.119,0	5.932,0
Junta de Traslaloma	122.887	132	931,0	127.933	128	999,5	114.932	123	934,4	136.790	118	1.159,2	502.542	4	1.003,1	-183,8
Junta de Villalba de Losa	177.923	88	2.021,9	192.746	87	2.215,5	236.582	87	2.719,3	S.D.	S.D.	S.D.	607.251	3	2.317,8	1.130,8
Jurisdicción de Lara	41.502	33	1.257,6	52.844	31	1.704,7	44.851	31	1.446,8	49.372	40	1.234,3	188.569	4	1.396,8	209,9
Jurisdicción de San Zadornil	314.336	56	5.613,1	392.236	57	6.881,3	482.881	62	7.788,4	432.972	66	6.560,2	1.622.425	4	6.732,1	5.545,1
Lerma	2.453.248	2.529	970,0	2.206.284	2.537	869,6	2.683.445	2.609	1.028,5	2.377.356	2.584	920,0	9.720.334	4	947,5	-239,4
Llano de Bureba	101.781	58	1.754,9	89.387	57	1.568,2	76.544	53	1.444,2	162.846	51	3.193,1	430.558	4	1.966,0	779,1
Madrigal del Monte	142.907	143	999,3	136.723	147	930,1	153.573	155	990,8	153.593	142	1.081,6	586.796	4	999,7	-187,3
Madrigalejo del Monte	200.490	166	1.207,8	199.600	174	1.147,1	214.221	179	1.196,8	295.512	183	1.614,8	909.823	4	1.296,0	109,1
Mahamud	166.813	109	1.530,4	162.437	100	1.624,4	173.321	111	1.561,5	S.D.	S.D.	S.D.	502.571	3	1.570,5	383,6
Mambrilla de Castrejón	157.952	103	1.533,5	137.315	104	1.320,3	171.118	104	1.645,4	166.143	107	1.552,7	632.528	4	1.513,2	326,3
Mambrillas de Lara	61.789	58	1.065,3	62.395	45	1.386,6	68.438	46	1.487,8	64.895	47	1.380,7	257.517	4	1.313,9	126,9
Mamolar	99.509	28	3.553,9	91.361	27	3.383,8	118.716	27	4.396,9	61.250	26	2.355,8	370.836	4	3.433,7	2.246,7
Manciles	27.317	22	1.241,7	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	27.317	1	1.241,7	54,8
Mazueta	68.830	57	1.207,5	71.559	55	1.301,1	70.253	59	1.190,7	69.678	58	1.201,3	280.320	4	1.224,1	37,2
Mecerreyes	234.659	200	1.173,3	275.873	193	1.429,4	297.759	196	1.519,2	S.D.	S.D.	S.D.	808.291	3	1.372,3	185,4
Medina de Pomar	7.214.892	5.728	1.259,6	6.613.730	5.734	1.153,4	7.020.271	5.834	1.203,3	7.681.672	5.856	1.311,8	28.530.564	4	1.232,3	45,4
Melgar de Fernamental	1.674.227	1.559	1.073,9	1.538.739	1.548	994,0	1.531.211	1.553	986,0	1.934.617	1.535	1.260,3	6.678.794	4	1.078,1	-108,8
Merindad de Cuesta-Urria	478.001	297	1.609,4	490.830	291	1.686,7	495.497	284	1.744,7	522.562	268	1.949,9	1.986.891	4	1.742,9	556,0

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Merindad de Montija	1.142.412	725	1.575,7	1.014.949	707	1.435,6	1.120.575	730	1.535,0	1.081.004	733	1.474,8	4.358.939	4	1.505,7	318,8
Merindad de Río Ubierna	1.814.620	1.444	1.256,7	1.229.589	1.418	867,1	1.259.777	1.436	877,3	1.698.179	1.392	1.220,0	6.002.165	4	1.054,9	-132,1
Merindad de Sotoscueva	770.269	409	1.883,3	576.354	396	1.455,4	639.929	409	1.564,6	809.616	404	2.004,0	2.796.168	4	1.728,2	541,2
Merindad de Valdeporres	1.468.940	423	3.472,7	1.396.020	412	3.388,4	1.410.181	431	3.271,9	S.D.	S.D.	S.D.	4.275.142	3	3.376,9	2.190,0
Merindad de Valdivielso	299.996	388	773,2	278.771	380	733,6	311.492	386	807,0	322.910	386	836,6	1.213.169	4	787,8	-399,1
Milagros	494.157	439	1.125,6	471.221	434	1.085,8	528.072	438	1.205,6	471.338	433	1.088,5	1.964.787	4	1.126,6	-60,3
Miraveche	146.890	71	2.068,9	161.182	70	2.302,6	179.050	85	2.106,5	183.791	94	1.955,2	670.913	4	2.096,6	909,7
Modúbar de la Emparedada	620.220	695	892,4	663.707	710	934,8	600.289	768	781,6	780.762	789	989,6	2.664.978	4	899,7	-287,2
Monasterio de la Sierra	51.775	44	1.176,7	64.889	43	1.509,0	64.515	40	1.612,9	52.173	42	1.242,2	233.352	4	1.380,8	193,9
Monasterio de Rodilla	503.346	178	2.827,8	474.109	165	2.873,4	507.041	164	3.091,7	511.262	163	3.136,6	1.995.758	4	2.978,7	1.791,8
Moncalvillo	59.459	85	699,5	68.632	81	847,3	65.858	83	793,5	67.842	81	837,6	261.791	4	793,3	-393,6
Monterrubio de la demanda	75.148	56	1.341,9	107.227	56	1.914,8	115.211	58	1.986,4	80.964	56	1.445,8	378.550	4	1.675,0	488,1
Montorio	535.817	149	3.596,1	531.293	142	3.741,5	531.771	152	3.498,5	553.215	154	3.592,3	2.152.095	4	3.604,8	2.417,9
Moradillo de Roa	176.826	171	1.034,1	165.711	171	969,1	193.516	163	1.187,2	232.322	161	1.443,0	768.376	4	1.153,7	-33,2
Nava de Roa	297.191	227	1.309,2	312.391	220	1.420,0	329.223	206	1.598,2	345.834	200	1.729,2	1.284.639	4	1.506,0	319,1
Navas de Bureba	55.612	33	1.685,2	41.820	33	1.267,3	41.040	31	1.323,9	43.490	27	1.610,7	181.962	4	1.467,4	280,5
Nebreda	114.771	58	1.978,8	103.271	57	1.811,8	86.728	51	1.700,5	93.871	53	1.771,1	398.640	4	1.820,3	633,4
Neila	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Olmedillo de Roa	221.316	179	1.236,4	206.141	191	1.079,3	205.620	190	1.082,2	234.550	196	1.196,7	867.628	4	1.147,7	-39,3
Olmillos de Muñó	39.212	35	1.120,3	44.026	37	1.189,9	45.663	36	1.268,4	46.262	36	1.285,1	175.163	4	1.216,4	29,5
Oña	1.108.481	1.017	1.090,0	937.582	1.003	934,8	1.111.530	1.008	1.102,7	1.327.320	976	1.360,0	4.484.913	4	1.120,1	-66,8
Oquillas	74.567	53	1.406,9	76.326	54	1.413,5	65.580	48	1.366,2	74.678	51	1.464,3	291.151	4	1.413,4	226,4
Orbaneja Riopico	213.854	336	636,5	209.123	339	616,9	236.364	355	665,8	236.522	355	666,3	895.863	4	646,8	-540,1

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Padilla de Abajo	107.494	75	1.433,3	109.839	80	1.373,0	102.307	75	1.364,1	118.777	70	1.696,8	438.417	4	1.461,4	274,5
Padilla de Arriba	76.229	75	1.016,4	72.660	79	919,7	0	0	0,0	102.091	84	1.215,4	250.980	3	1.054,5	-132,4
Padrones de Bureba	94.009	50	1.880,2	86.517	46	1.880,8	56.685	45	1.259,7	97.313	47	2.070,5	334.524	4	1.779,4	592,5
Palacios de la Sierra	645.917	725	890,9	632.360	701	902,1	597.486	702	851,1	654.724	710	922,1	2.530.486	4	891,6	-295,3
Palacios de Riopisuerga	25.740	25	1.029,6	26.069	24	1.086,2	23.672	22	1.076,0	90.473	21	4.308,2	165.953	4	1.803,8	616,9
Palazuelos de la Sierra	146.367	80	1.829,6	150.734	85	1.773,3	147.918	87	1.700,2	156.165	92	1.697,4	601.184	4	1.747,6	560,7
Palazuelos de Muñó	81.091	53	1.530,0	71.090	50	1.421,8	76.983	53	1.452,5	81.163	55	1.475,7	310.328	4	1.470,7	283,8
Pampliega	264.225	291	908,0	258.552	298	867,6	277.335	287	966,3	276.585	286	967,1	1.076.697	4	926,6	-260,3
Pancorbo	759.705	434	1.750,5	964.474	429	2.248,2	733.183	423	1.733,3	770.332	421	1.829,8	3.227.695	4	1.890,9	703,9
Pardilla	104.467	117	892,9	111.084	118	941,4	116.869	115	1.016,3	112.546	119	945,8	444.966	4	948,8	-238,2
Partido de la Sierra en Tobalina	249.645	86	2.902,8	256.018	83	3.084,6	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	505.663	2	2.992,1	1.805,2
Pedrosa de Duero	420.306	484	868,4	415.409	500	830,8	448.549	485	924,8	S.D.	S.D.	S.D.	1.284.264	3	874,2	-312,7
Pedrosa de Río Úrbel	528.169	240	2.200,7	545.271	248	2.198,7	555.933	252	2.206,1	1.620.455	258	6.280,8	3.249.828	4	3.256,3	2.069,4
Pedrosa del Páramo	70.915	89	796,8	72.066	89	809,7	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	142.981	2	803,3	-383,7
Pedrosa del Príncipe	257.461	175	1.471,2	266.078	169	1.574,4	248.307	165	1.504,9	266.592	168	1.586,9	1.038.438	4	1.533,9	347,0
Peñaranda de Duero	473.932	528	897,6	458.224	516	888,0	519.418	511	1.016,5	581.285	510	1.139,8	2.032.861	4	984,4	-202,5
Peral de Arlanza	197.144	169	1.166,5	201.136	172	1.169,4	208.593	175	1.192,0	201.932	175	1.153,9	808.804	4	1.170,5	-16,4
Piernigas	51.569	51	1.011,2	64.725	48	1.348,4	67.877	37	1.834,5	55.503	42	1.321,5	239.674	4	1.346,5	159,6
Pineda de la Sierra	153.089	106	1.444,2	138.950	98	1.417,9	253.891	99	2.564,6	175.685	99	1.774,6	721.615	4	1.795,1	608,1
Pineda Trasmonte	92.337	113	817,1	86.362	121	713,7	84.949	117	726,1	120.618	110	1.096,5	384.266	4	833,5	-353,4
Pinilla de los Barruecos	226.003	95	2.379,0	223.695	92	2.431,5	207.302	99	2.094,0	232.997	98	2.377,5	889.997	4	2.317,7	1.130,8

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Pinilla de los Moros	47.036	35	1.343,9	127.755	37	3.452,8	55.298	40	1.382,4	60.029	37	1.622,4	290.119	4	1.947,1	760,2
Pinilla Trasmonte	225.196	171	1.316,9	216.809	168	1.290,5	224.367	165	1.359,8	252.618	171	1.477,3	918.990	4	1.361,5	174,5
Poza de la Sal	1.097.595	287	3.824,4	958.937	274	3.499,8	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	2.056.532	2	3.665,8	2.478,9
Prádanos de Bureba	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	62.581	56	1.117,5	72.715	55	1.322,1	135.296	2	1.218,9	32,0
Pradoluengo	969.143	1.163	833,3	937.456	1.151	814,5	1.156.353	1.120	1.032,5	1.085.858	1.096	990,7	4.148.809	4	915,9	-271,1
Presencio	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	217.335	199	1.092,1	217.335	1	1.092,1	-94,8
Puebla de Arganzón, La	582.297	506	1.150,8	508.822	502	1.013,6	605.825	513	1.180,9	556.141	526	1.057,3	2.253.085	4	1.100,7	-86,2
Puentedura	139.041	110	1.264,0	169.495	109	1.555,0	157.230	120	1.310,2	178.838	120	1.490,3	644.604	4	1.404,4	217,4
Quemada	196.753	231	851,7	226.213	250	904,9	238.279	255	934,4	232.950	259	899,4	894.195	4	898,7	-288,2
Quintana del Pidío	186.844	151	1.237,4	183.183	156	1.174,3	194.986	157	1.242,0	183.512	150	1.223,4	748.526	4	1.219,1	32,2
Quintanabureba	51.341	27	1.901,5	51.736	23	2.249,4	51.818	30	1.727,3	52.011	33	1.576,1	206.907	4	1.831,0	644,1
Quintanaélez	80.109	46	1.741,5	70.858	44	1.610,4	78.283	43	1.820,5	77.757	45	1.727,9	307.007	4	1.724,8	537,8
Quintanaortuño	191.473	263	728,0	192.195	261	736,4	206.884	274	755,1	222.727	268	831,1	813.279	4	762,9	-424,0
Quintanapalla	151.509	112	1.352,8	163.173	110	1.483,4	183.304	117	1.566,7	230.844	113	2.042,9	728.830	4	1.612,5	425,5
Quintanar de la Sierra	1.335.302	1.658	805,4	1.190.293	1.603	742,5	1.461.915	1.596	916,0	1.384.817	1.557	889,4	5.372.326	4	837,6	-349,3
Quintanavides	107.324	76	1.412,2	103.460	74	1.398,1	112.790	74	1.524,2	115.159	70	1.645,1	438.733	4	1.492,3	305,4
Quintanilla de la Mata	141.425	112	1.262,7	117.903	110	1.071,8	111.305	117	951,3	S.D.	S.D.	S.D.	370.633	3	1.093,3	-93,6
Quintanilla del Agua y Tordueles	469.453	373	1.258,6	434.744	360	1.207,6	328.313	357	919,6	426.786	343	1.244,3	1.659.296	4	1.157,9	-29,0
Quintanilla del Coco	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Quintanilla San García	148.943	81	1.838,8	154.086	79	1.950,5	123.985	79	1.569,4	144.730	73	1.982,6	571.744	4	1.832,5	645,6
Quintanilla Vivar	492.286	813	605,5	505.031	820	615,9	397.946	872	456,4	478.796	878	545,3	1.874.059	4	554,0	-633,0
Quintanillas, Las	288.483	370	779,7	849.744	362	2.347,4	367.036	379	968,4	416.873	380	1.097,0	1.922.137	4	1.289,2	102,2
Rabanera del Pinar	136.576	105	1.300,7	237.753	102	2.330,9	140.000	98	1.428,6	208.454	96	2.171,4	722.782	4	1.802,4	615,5

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Rábanos	31.753	81	392,0	47.117	80	589,0	38.037	82	463,9	70.357	80	879,5	187.264	4	579,8	-607,2
Rabé de las Calzadas	212.708	220	966,9	209.968	229	916,9	240.796	232	1.037,9	233.108	226	1.031,4	896.579	4	988,5	-198,4
Rebolledo de la Torre	69.537	102	681,7	66.896	106	631,1	68.626	95	722,4	73.985	94	787,1	279.045	4	702,9	-484,0
Redecilla del Camino	242.366	115	2.107,5	178.122	103	1.729,3	171.014	104	1.644,4	287.877	107	2.690,4	879.379	4	2.049,8	862,9
Redecilla del Campo	53.682	66	813,4	56.521	66	856,4	56.998	63	904,7	55.145	65	848,4	222.346	4	855,2	-331,7
Regumiel de la Sierra	408.914	340	1.202,7	S.D.	S.D.	S.D.	450.034	336	1.339,4	547.106	323	1.693,8	1.406.053	3	1.407,5	220,5
Reinoso	126.741	15	8.449,4	110.656	15	7.377,1	127.905	15	8.527,0	127.069	15	8.471,2	492.370	4	8.206,2	7.019,3
Retuerta	152.381	63	2.418,7	74.751	62	1.205,7	84.256	66	1.276,6	S.D.	S.D.	S.D.	311.387	3	1.630,3	443,4
Revilla del Campo	112.665	95	1.185,9	116.573	100	1.165,7	112.321	106	1.059,6	S.D.	S.D.	S.D.	341.558	3	1.134,7	-52,2
Revilla Vallejera	142.288	108	1.317,5	152.252	104	1.464,0	891.868	101	8.830,4	312.357	111	2.814,0	1.498.765	4	3.534,8	2.347,9
Revilla y Ahedo, La	111.507	103	1.082,6	199.795	100	1.998,0	108.875	102	1.067,4	145.857	94	1.551,7	566.035	4	1.418,6	231,7
Revillarruz	507.959	532	954,8	496.496	523	949,3	531.126	564	941,7	S.D.	S.D.	S.D.	1.535.581	3	948,5	-238,4
Rezmondo	31.718	19	1.669,4	35.126	21	1.672,6	39.236	21	1.868,4	34.773	20	1.738,7	140.853	4	1.738,9	552,0
Riocavado de la Sierra	83.635	60	1.393,9	91.822	55	1.669,5	123.454	57	2.165,9	210.765	56	3.763,7	509.676	4	2.235,4	1.048,5
Roa	1.926.256	2.183	882,4	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	1.926.256	1	882,4	-304,5
Rojas	80.815	67	1.206,2	95.842	63	1.521,3	92.181	64	1.440,3	102.383	64	1.599,7	371.221	4	1.438,8	251,9
Royuela de Río Franco	311.832	181	1.722,8	318.935	174	1.833,0	302.694	177	1.710,1	308.743	178	1.734,5	1.242.204	4	1.749,6	562,7
Rubena	227.482	191	1.191,0	253.405	191	1.326,7	246.905	193	1.279,3	304.933	193	1.580,0	1.032.725	4	1.344,7	157,8
Rublacedo de Abajo	29.637	34	871,7	31.629	30	1.054,3	30.482	29	1.051,1	35.325	28	1.261,6	127.074	4	1.050,2	-136,7
Rucandio	43.945	74	593,9	55.672	69	806,8	46.563	64	727,5	61.126	67	912,3	207.305	4	756,6	-430,3
Salas de Bureba	140.972	130	1.084,4	141.060	131	1.076,8	130.406	135	966,0	127.430	134	951,0	539.868	4	1.018,6	-168,3
Salas de los Infantes	2.106.624	1.965	1.072,1	1.956.695	1.987	984,7	2.022.214	1.980	1.021,3	2.243.604	1.970	1.138,9	8.329.138	4	1.054,1	-132,9

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Saldaña de Burgos	479.671	182	2.635,6	192.231	180	1.067,9	200.355	189	1.060,1	S.D.	S.D.	S.D.	872.257	3	1.583,0	396,1
Salinillas de Bureba	137.529	49	2.806,7	139.016	54	2.574,4	138.065	51	2.707,2	142.128	50	2.842,6	556.738	4	2.729,1	1.542,2
San Adrián de Juarros	129.996	89	1.460,6	94.601	85	1.113,0	94.439	94	1.004,7	75.781	95	797,7	394.817	4	1.087,6	-99,3
San Juan del Monte	165.051	151	1.093,1	176.250	149	1.182,9	217.596	156	1.394,8	198.735	151	1.316,1	757.632	4	1.248,2	61,2
San Mamés de Burgos	183.362	288	636,7	323.116	287	1.125,8	191.314	318	601,6	212.733	317	671,1	910.525	4	752,5	-434,4
San Martín de Rubiales	170.559	143	1.192,7	171.719	150	1.144,8	164.668	151	1.090,5	184.597	140	1.318,5	691.543	4	1.184,1	-2,8
San Millán de Lara	85.861	76	1.129,7	81.312	72	1.129,3	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	167.173	2	1.129,5	-57,4
San Vicente del Valle	34.599	24	1.441,6	34.576	27	1.280,6	40.892	27	1.514,5	37.577	29	1.295,8	147.645	4	1.379,9	192,9
Santa Cecilia	83.332	102	817,0	91.810	98	936,8	78.797	100	788,0	85.783	105	817,0	339.723	4	838,8	-348,1
Santa Cruz de la Salceda	246.163	145	1.697,7	193.849	140	1.384,6	207.393	132	1.571,2	218.721	139	1.573,5	866.126	4	1.557,8	370,9
Santa Cruz del Valle Urbión	74.435	97	767,4	105.127	99	1.061,9	86.006	101	851,5	173.333	103	1.682,8	438.902	4	1.097,3	-89,7
Santa Gadea del Cid	246.819	148	1.667,7	172.229	153	1.125,7	260.867	152	1.716,2	277.311	155	1.789,1	957.226	4	1.574,4	387,5
Santa Inés	147.455	142	1.038,4	154.310	139	1.110,1	131.170	147	892,3	147.721	146	1.011,8	580.656	4	1.011,6	-175,3
Santa María del Campo	634.966	527	1.204,9	588.090	517	1.137,5	649.901	518	1.254,6	607.154	516	1.176,7	2.480.111	4	1.193,5	6,6
Santa María del Invierno	139.445	63	2.213,4	S.D.	S.D.	S.D.	137.422	66	2.082,2	148.020	62	2.387,4	424.886	3	2.224,5	1.037,6
Santa María del Mercadillo	150.522	104	1.447,3	134.687	101	1.333,5	77.740	104	747,5	134.361	97	1.385,2	497.311	4	1.224,9	38,0
Santa María Rivarredonda	110.615	90	1.229,1	123.744	92	1.345,0	125.743	95	1.323,6	131.070	93	1.409,4	491.173	4	1.327,5	140,6
Santa Olalla de Bureba	74.366	35	2.124,8	70.808	37	1.913,7	71.007	35	2.028,8	75.278	40	1.881,9	291.459	4	1.982,7	795,8

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Santibáñez de Esgueva	117.888	83	1.420,3	92.268	79	1.168,0	80.675	85	949,1	S.D.	S.D.	S.D.	290.831	3	1.177,5	-9,5
Santibáñez del Val	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Santo Domingo de Silos	348.732	279	1.249,9	295.103	273	1.081,0	421.173	262	1.607,5	396.576	264	1.502,2	1.461.584	4	1.355,8	168,9
Sargentos de la Lora	249.148	117	2.129,5	220.091	111	1.982,8	204.867	115	1.781,5	289.499	119	2.432,8	963.605	4	2.085,7	898,8
Sarracín	200.688	252	796,4	190.713	248	769,0	200.485	257	780,1	S.D.	S.D.	S.D.	591.886	3	781,9	-405,0
Sasamón	803.243	983	817,1	878.126	962	912,8	895.620	963	930,0	S.D.	S.D.	S.D.	2.576.990	3	886,2	-300,7
Sequera de Haza, La	44.136	31	1.423,7	57.362	27	2.124,5	44.537	25	1.781,5	62.073	26	2.387,4	208.107	4	1.909,2	722,3
Solarana	120.914	74	1.634,0	115.724	77	1.502,9	108.130	73	1.481,2	116.296	80	1.453,7	461.064	4	1.516,7	329,7
Sordillos	36.227	28	1.293,8	39.101	33	1.184,9	39.754	28	1.419,8	44.680	26	1.718,5	159.763	4	1.389,2	202,3
Sotillo de la Ribera	520.403	490	1.062,0	496.421	475	1.045,1	506.654	469	1.080,3	594.456	485	1.225,7	2.117.934	4	1.103,7	-83,3
Sotragero	230.006	273	842,5	218.707	273	801,1	246.708	289	853,7	249.672	294	849,2	945.093	4	837,1	-349,8
Sotresgudo	374.968	440	852,2	354.904	432	821,5	340.858	445	766,0	390.645	433	902,2	1.461.374	4	835,1	-351,8
Susinos del Páramo	85.418	103	829,3	81.010	116	698,4	138.161	113	1.222,7	S.D.	S.D.	S.D.	304.589	3	917,4	-269,5
Tamarón	84.483	43	1.964,7	52.071	44	1.183,4	53.414	41	1.302,8	92.904	44	2.111,5	282.872	4	1.644,6	457,7
Tardajos	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Tejada	133.650	31	4.311,3	112.324	34	3.303,7	94.542	34	2.780,6	97.048	34	2.854,4	437.564	4	3.290,0	2.103,0
Terradillos de Esgueva	91.880	78	1.177,9	90.303	77	1.172,8	92.709	73	1.270,0	88.513	69	1.282,8	363.404	4	1.223,6	36,7
Tinieblas de la Sierra	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Tobar	37.625	25	1.505,0	37.575	22	1.707,9	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	75.200	2	1.600,0	413,1
Tordómar	230.785	336	686,9	240.660	334	720,5	235.653	329	716,3	258.428	324	797,6	965.526	4	729,8	-457,1
Torrecilla del Monte	91.923	67	1.372,0	157.165	72	2.182,8	98.967	73	1.355,7	94.421	78	1.210,5	442.475	4	1.525,8	338,9
Torregalindo	113.787	125	910,3	117.212	121	968,7	115.256	120	960,5	192.909	123	1.568,4	539.165	4	1.102,6	-84,3
Torrelara	54.376	33	1.647,8	60.244	31	1.943,4	42.253	33	1.280,4	63.645	34	1.871,9	220.519	4	1.683,4	496,4

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Torrepadre	91.257	69	1.322,6	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	91.257	1	1.322,6	135,6
Torresandino	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Tórtoles de Esgueva	353.626	448	789,3	304.152	433	702,4	419.841	397	1.057,5	418.222	406	1.030,1	1.495.841	4	888,3	-298,7
Tosantos	62.178	54	1.151,5	50.680	52	974,6	79.132	56	1.413,1	77.276	51	1.515,2	269.266	4	1.264,2	77,2
Trespaderne	999.657	783	1.276,7	905.677	771	1.174,7	822.407	757	1.086,4	934.367	735	1.271,2	3.662.108	4	1.202,3	15,3
Tubilla del Agua	211.854	135	1.569,3	190.006	136	1.397,1	218.186	142	1.536,5	191.713	135	1.420,1	811.759	4	1.481,3	294,4
Tubilla del Lago	93.259	164	568,7	119.008	169	704,2	77.043	167	461,3	100.918	165	611,6	390.228	4	586,8	-600,1
Úrbel del Castillo	106.280	74	1.436,2	118.084	72	1.640,1	110.515	68	1.625,2	116.434	67	1.737,8	451.313	4	1.606,1	419,2
Vadocondes	365.906	353	1.036,6	361.621	345	1.048,2	378.543	355	1.066,3	381.476	369	1.033,8	1.487.547	4	1.046,1	-140,8
Valdeande	118.130	106	1.114,4	127.858	104	1.229,4	119.087	99	1.202,9	114.889	99	1.160,5	479.964	4	1.176,4	-10,5
Valdezate	141.581	142	997,0	134.115	134	1.000,9	131.066	124	1.057,0	S.D.	S.D.	S.D.	406.762	3	1.016,9	-170,0
Valdorros	443.140	313	1.415,8	426.618	297	1.436,4	432.775	342	1.265,4	517.251	333	1.553,3	1.819.783	4	1.416,2	229,3
Vallarta de Bureba	84.189	42	2.004,5	84.947	40	2.123,7	80.908	45	1.798,0	93.536	43	2.175,3	343.580	4	2.021,1	834,1
Valle de las Navas	446.724	520	859,1	470.552	509	924,5	498.189	530	940,0	480.767	536	897,0	1.896.232	4	905,1	-281,8
Valle de Losa	663.776	490	1.354,6	613.755	481	1.276,0	613.529	488	1.257,2	685.142	497	1.378,6	2.576.203	4	1.317,1	130,2
Valle de Manzanedo	290.954	120	2.424,6	250.722	122	2.055,1	250.294	132	1.896,2	S.D.	S.D.	S.D.	791.971	3	2.117,6	930,6
Valle de Mena	3.739.350	3.726	1.003,6	3.535.574	3.805	929,2	3.834.467	3.987	961,7	4.295.681	4.030	1.065,9	15.405.073	4	990,8	-196,1
Valle de Oca	122.725	163	752,9	119.265	165	722,8	118.693	169	702,3	142.729	165	865,0	503.411	4	760,4	-426,5
Valle de Santibáñez	506.261	500	1.012,5	674.151	483	1.395,8	488.331	482	1.013,1	807.075	476	1.695,5	2.475.819	4	1.275,5	88,6
Valle de Sedano	885.364	436	2.030,7	918.405	421	2.181,5	881.023	409	2.154,1	893.162	417	2.141,9	3.577.955	4	2.125,9	939,0
Valle de Tobalina	1.994.416	954	2.090,6	2.265.173	909	2.491,9	2.432.425	901	2.699,7	2.133.262	896	2.380,9	8.825.275	4	2.411,3	1.224,4
Valle de Valdebezana	649.822	475	1.368,0	598.588	456	1.312,7	685.378	456	1.503,0	573.906	459	1.250,3	2.507.694	4	1.358,4	171,5
Valle de Valdelaguna	95.024	187	508,1	139.757	186	751,4	143.858	194	741,5	169.379	196	864,2	548.018	4	718,2	-468,7
Valle de Valdelucio	559.406	326	1.716,0	545.992	330	1.654,5	534.011	339	1.575,3	555.442	333	1.668,0	2.194.851	4	1.652,7	465,8
Valle de Zamanzas	66.888	66	1.013,5	56.763	53	1.071,0	67.182	50	1.343,6	S.D.	S.D.	S.D.	190.833	3	1.129,2	-57,7

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Vallejera	102.000	43	2.372,1	101.749	42	2.422,6	263.581	40	6.589,5	276.918	39	7.100,5	744.247	4	4.538,1	3.351,2
Valles de Palenzuela	62.218	81	768,1	63.856	79	808,3	57.936	81	715,3	60.596	81	748,1	244.607	4	759,6	-427,3
Valluércanes	122.448	72	1.700,7	99.844	71	1.406,3	131.363	67	1.960,6	154.412	67	2.304,7	508.067	4	1.834,2	647,3
Valmala	114.556	28	4.091,3	40.570	25	1.622,8	100.286	24	4.178,6	182.111	27	6.744,9	437.524	4	4.207,0	3.020,0
Vid de Bureba, La	46.707	33	1.415,4	50.377	31	1.625,1	57.818	19	3.043,1	78.300	24	3.262,5	233.203	4	2.179,5	992,5
Vid y Barrios, La	198.623	259	766,9	207.609	250	830,4	231.067	276	837,2	246.837	260	949,4	884.136	4	846,1	-340,9
Vileña	61.036	28	2.179,8	51.076	27	1.891,7	59.094	26	2.272,8	58.608	25	2.344,3	229.813	4	2.168,0	981,1
Villadiego	1.572.477	1.492	1.053,9	1.509.739	1.500	1.006,5	1.586.807	1.484	1.069,3	1.719.588	1.478	1.163,5	6.388.611	4	1.073,0	-113,9
Villaescusa de Roa	98.054	107	916,4	107.246	100	1.072,5	102.450	97	1.056,2	S.D.	S.D.	S.D.	307.750	3	1.012,3	-174,6
Villaescusa la Sombria	38.730	58	667,8	56.008	58	965,6	37.431	57	656,7	41.153	57	722,0	173.322	4	753,6	-433,3
Villaespasa	45.160	23	1.963,5	54.104	27	2.003,8	58.225	27	2.156,5	70.708	28	2.525,3	228.196	4	2.173,3	986,4
Villafranca Montes de Oca	327.943	122	2.688,1	323.811	113	2.865,6	306.736	115	2.667,3	319.750	116	2.756,5	1.278.240	4	2.743,0	1.556,1
Villafruela	237.288	186	1.275,7	217.191	176	1.234,0	221.898	168	1.320,8	276.964	154	1.798,5	953.341	4	1.393,8	206,9
Villagalijo	51.538	62	831,3	59.162	61	969,9	57.779	58	996,2	63.191	52	1.215,2	231.670	4	994,3	-192,6
Villagonzalo Pedernales	1.922.330	1.827	1.052,2	1.669.749	1.859	898,2	1.776.740	1.853	958,8	2.209.195	1.856	1.190,3	7.578.014	4	1.024,7	-162,2
Villahoz	313.736	293	1.070,8	311.955	287	1.087,0	299.803	291	1.030,3	354.847	299	1.186,8	1.280.341	4	1.094,3	-92,6
Villalba de Duero	554.578	699	793,4	584.361	705	828,9	560.915	707	793,4	607.644	714	851,0	2.307.499	4	816,8	-370,1
Villalbilla de Burgos	1.362.996	1.407	968,7	1.296.792	1.423	911,3	1.442.346	1.454	992,0	1.680.768	1.462	1.149,6	5.782.901	4	1.006,4	-180,5
Villalbilla de Gumiel	80.125	81	989,2	102.066	85	1.200,8	96.535	86	1.122,5	119.690	86	1.391,7	398.416	4	1.178,7	-8,2
Villaldemiro	151.911	94	1.616,1	148.060	97	1.526,4	174.479	99	1.762,4	163.930	95	1.725,6	638.379	4	1.658,1	471,2
Villalmanzo	498.956	427	1.168,5	526.444	420	1.253,4	517.238	415	1.246,4	520.201	423	1.229,8	2.062.838	4	1.224,2	37,3
Villamayor de los Montes	153.644	170	903,8	171.137	165	1.037,2	151.262	155	975,9	187.694	160	1.173,1	663.737	4	1.021,1	-165,8
Villamayor de Treviño	69.914	63	1.109,7	68.649	61	1.125,4	69.464	64	1.085,4	74.916	61	1.228,1	282.943	4	1.136,3	-50,6

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/ hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Villambistia	62.941	44	1.430,5	66.924	44	1.521,0	67.226	44	1.527,9	77.983	45	1.733,0	275.074	4	1.554,1	367,2
Villamedianilla	27.306	12	2.275,5	28.066	11	2.551,5	45.775	10	4.577,5	47.639	9	5.293,2	148.786	4	3.542,5	2.355,6
Villamiel de la Sierra	119.759	45	2.661,3	102.203	44	2.322,8	97.000	44	2.204,5	S.D.	S.D.	S.D.	318.962	3	2.398,2	1.211,3
Villangómez	239.609	214	1.119,7	248.413	217	1.144,8	238.430	225	1.059,7	S.D.	S.D.	S.D.	726.452	3	1.107,4	-79,5
Villanueva de Argaño	130.881	119	1.099,8	119.934	114	1.052,0	118.325	114	1.037,9	S.D.	S.D.	S.D.	369.139	3	1.063,8	-123,1
Villanueva de Carazo	50.287	27	1.862,5	76.621	26	2.947,0	48.001	24	2.000,0	50.209	24	2.092,1	225.117	4	2.228,9	1.042,0
Villanueva de Gumiel	221.624	279	794,4	247.762	273	907,6	270.446	274	987,0	287.230	284	1.011,4	1.027.063	4	925,3	-261,6
Villanueva de Teba	59.756	43	1.389,7	63.633	41	1.552,0	62.945	39	1.614,0	66.214	43	1.539,9	252.548	4	1.521,4	334,5
Villaquirán de la Puebla	57.575	45	1.279,4	64.588	46	1.404,1	60.048	48	1.251,0	58.033	46	1.261,6	240.244	4	1.298,6	111,7
Villaquirán de los Infantes	244.232	158	1.545,8	231.987	160	1.449,9	269.993	151	1.788,0	271.077	151	1.795,2	1.017.289	4	1.640,8	453,9
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	5.637.139	4.097	1.375,9	5.179.831	4.011	1.291,4	4.746.800	4.029	1.178,2	5.604.653	3.942	1.421,8	21.168.424	4	1.316,5	129,6
Villariego	661.784	644	1.027,6	607.354	645	941,6	653.643	690	947,3	719.854	717	1.004,0	2.642.635	4	980,2	-206,7
Villasandino	168.204	185	909,2	174.314	180	968,4	173.997	176	988,6	141.615	172	823,3	658.129	4	923,0	-263,9
Villasur de Herreros	667.056	268	2.489,0	685.391	264	2.596,2	588.408	258	2.280,7	821.198	278	2.953,9	2.762.053	4	2.586,2	1.399,3
Villatuelda	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
Villaverde del Monte	126.189	115	1.097,3	129.774	112	1.158,7	128.139	122	1.050,3	142.831	115	1.242,0	526.934	4	1.135,6	-51,3
Villaverde-Mogina	91.760	74	1.240,0	78.291	74	1.058,0	89.216	74	1.205,6	88.082	74	1.190,3	347.349	4	1.173,5	-13,4
Villayerno Morquillas	148.462	186	798,2	149.693	195	767,7	150.404	209	719,6	173.056	210	824,1	621.614	4	777,0	-409,9
Villazopeque	58.066	54	1.075,3	61.584	53	1.162,0	58.209	52	1.119,4	61.903	54	1.146,4	239.763	4	1.125,6	-61,3
Villegas	91.171	87	1.047,9	92.267	89	1.036,7	90.716	90	1.008,0	102.644	94	1.092,0	376.797	4	1.046,7	-140,3
Villoruebo	88.393	72	1.227,7	91.492	72	1.270,7	92.359	68	1.358,2	109.196	69	1.582,5	381.440	4	1.357,4	170,5

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios


Entidad	Renta Presup. 2019	Pobl. 2019	€/hab. 2019	Renta Presup. 2020	Pobl. 2020	€/hab. 2020	Renta Presup. 2021	Pobl. 2021	€/hab. 2021	Renta Presup. 2022	Pobl. 2022	€/hab. 2022	Total Renta	N.º Ctas rendidas	€/hab. Año	Desviación (Promedio 1.186,9)
Viloria de Rioja	36.385	41	887,4	55.622	39	1.426,2	30.269	38	796,6	39.800	37	1.075,7	162.076	4	1.045,6	-141,3
Vilviestre del Pinar	495.735	520	953,3	475.924	516	922,3	569.058	532	1.069,7	527.237	528	998,6	2.067.953	4	986,6	-200,3
Vizcaínos	57.421	46	1.248,3	53.009	44	1.204,8	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	110.430	2	1.227,0	40,1
Zael	92.611	112	826,9	88.259	112	788,0	94.210	117	805,2	92.051	121	760,8	367.131	4	794,7	-392,3
Zarzosa de Río Pisuerga	40.323	35	1.152,1	36.575	34	1.075,7	144.164	34	4.240,1	55.271	32	1.727,2	276.334	4	2.046,9	860,0
Zazuar	244.673	210	1.165,1	255.671	210	1.217,5	262.739	207	1.269,3	264.546	199	1.329,4	1.027.630	4	1.244,1	57,2
Zuñeda	49.164	56	877,9	53.053	53	1.001,0	51.563	56	920,8	92.367	57	1.620,5	246.148	4	1.108,8	-78,1

**Anexo VIII Distribución de las ayudas del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.**

Relación de los 20 ayuntamientos con mayor capacidad económica por habitante.						
Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			POS	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Reinoso	Menor de 100 hab.	4	8.206,2	7.019,3	6.309,8	5.647,4
Jaramillo Quemado	Menor de 100 hab.	4	7.119,0	5.932,0	10.315,3	9.652,9
Jurisdicción de San Zadornil	Menor de 100 hab.	4	6.732,1	5.545,1	1.897,5	1.235,1
Vallejera	Menor de 100 hab.	4	4.538,1	3.351,2	2.444,2	1.781,8
Valmala	Menor de 100 hab.	4	4.207,0	3.020,0	3.600,0	2.937,7
Hontoria de la Cantera	De 100 a 250 hab.	4	4.008,9	2.822,0	902,3	240,0
Cascajares de Bureba	Menor de 100 hab.	4	3.951,8	2.764,9	3.213,2	2.550,8
Hormazas, Las	Menor de 100 hab.	4	3.703,4	2.516,4	1.280,7	618,4
Poza de la Sal	De 251 a 500 hab.	2	3.665,8	2.478,9	721,1	58,7
Montorio	De 100 a 250 hab.	4	3.604,8	2.417,9	929,2	266,8
Villamedianilla	Menor de 100 hab.	4	3.542,5	2.355,6	8.110,6	7.448,2
Revilla Vallejera	De 100 a 250 hab.	4	3.534,8	2.347,9	1.214,5	552,1
Mamolar	Menor de 100 hab.	4	3.433,7	2.246,7	3.493,7	2.831,4
Merindad de Valdeporres	De 251 a 500 hab.	3	3.376,9	2.190,0	801,2	138,8
Tejada	Menor de 100 hab.	4	3.290,0	2.103,0	2.905,5	2.243,1
Pedrosa de Río Úrbel	De 100 a 250 hab.	4	3.256,3	2.069,4	758,2	95,9
Barbadillo del Mercado	De 100 a 250 hab.	4	3.182,9	1.996,0	928,7	266,3
Huérmece	De 100 a 250 hab.	4	3.053,6	1.866,7	961,7	299,3
Cubillo del Campo	Menor de 100 hab.	3	3.053,1	1.866,2	1.173,3	510,9
Frías	De 251 a 500 hab.	4	3.039,2	1.852,3	686,5	24,1

Relación de los 20 ayuntamientos con menor capacidad económica por habitante.						
Entidad	Tramo de población	Capacidad Económica			POS	
		N.º Ctas rendidas	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 1.186,9)	€/ hab. Periodo	Desviación (Promedio 662,4)
Alfoz de Quintanadueñas	De 1.001 a 5.000 hab.	4	756,6	-430,3	385,9	-276,4
Rucandío	Menor de 100 hab.	4	756,6	-430,3	2.152,8	1.490,4
Villaescusa la Sombria	Menor de 100 hab.	4	753,6	-433,3	2.047,7	1.385,3
San Mamés de Burgos	De 251 a 500 hab.	4	752,5	-434,4	635,4	-27,0
Basconcillos del Tozo	De 251 a 500 hab.	3	750,1	-436,8	910,5	248,1
Bugedo	De 100 a 250 hab.	3	745,4	-441,6	769,6	107,3
Humada	De 100 a 250 hab.	4	741,8	-445,2	1.497,4	835,1
Grijalba	De 100 a 250 hab.	4	739,2	-447,8	1.082,1	419,8
Fuentelisendo	De 100 a 250 hab.	3	731,5	-455,4	1.131,7	469,3
Tordómar	De 251 a 500 hab.	4	729,8	-457,1	611,2	-51,2
Valle de Valdelaguna	De 100 a 250 hab.	4	718,2	-468,7	952,4	290,0
Fresnillo de las Dueñas	De 501 a 1.000 hab.	4	707,5	-479,4	460,0	-202,4
Rebolledo de la Torre	Menor de 100 hab.	4	702,9	-484,0	1.536,8	874,4
Arcos	De 1.001 a 5.000 hab.	4	698,7	-488,3	382,9	-279,5
Arenillas de Riopisuerga	De 100 a 250 hab.	4	698,1	-488,8	823,0	160,7
Orbaneja Riopico	De 251 a 500 hab.	4	646,8	-540,1	589,1	-73,3
Ibeas de Juarros	De 1.001 a 5.000 hab.	4	635,1	-551,8	447,0	-215,3
Tubilla del Lago	De 100 a 250 hab.	4	586,8	-600,1	820,8	158,4
Rábanos	Menor de 100 hab.	4	579,8	-607,2	1.564,8	902,4
Quintanilla Vivar	De 501 a 1.000 hab.	4	554,0	-633,0	440,2	-222,1

**Anexo IX Actividades o servicios prestados por la Diputación de Burgos. Detalle de los recursos humanos asignados y los medios materiales adscritos; número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos...) y la forma de gestión**

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2019			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería).				
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes.	En el Consorcio RRHH 3 personal laboral (1 gerente, 1 Jefe de administrativo y 1 Aux. Admvo.) y 3 habilitados nacionales con acumulación de funciones (interventor, tesorero y secretario). Y hasta 156 trabajadores adscritos a los diferentes contratos de servicios. Los medios materiales son 1 planta de tratamiento de RSU* en Aranda de Duero, 1 planta de tratamiento de RSU* y EELL* en Abajas, 7 plantas de transferencia de RSU* en Medina de Pomar, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes, Belorado y Melgar de Fernamental, 8 puntos limpios (Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Medina de Pomar, Villarcayo, Melgar, Lerma, Salas y Briviesca), 2 plantas de transferencia de RINP* (Aranda y Miranda), 3 plantas de preclasificación de RCDs* (Villasana de Mena, Belorado y Villadiego) y un vertedero de residuos no peligrosos (Abajas)		Gestión Indirecta	

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2019			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.				
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.				
e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. <i>(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la Entidad en la fiscalización sobre "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria".)</i>	33 Personas fijas 9 Oficinas permanentes	Indefinida	Delegación. Art. 7 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo	
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. <i>(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la entidad en la "Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas").</i>				

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN



### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2019			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.				
h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos.*	5	2	G. Directa. Presencial	
i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos.				
j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden.				
k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos.				
l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos.	1	462	288 informes 174 consultas telefónicas/on line	
m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones.	1	8	Visita a la obra presencialmente	
n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias.	Un Jefe de Sección Un Arquitecto Dos Arquitectos Técnicos	1.025	Directa	
ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales.				
o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (Especificar las obras y servicios).				

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2019			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).				
q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL).				
r) Asistencia en juicio a las entidades locales	2 personas / 2 ordenadores y 2 impresoras	4 asistencias a juicio a Junta vecinal de Ayoluengo de la Lora, Ayto de Villalvilla de Buñuel, Ayto de Fresno de Río Tirón y Ayto Arauzo de Salce	Directa por la propia Entidad	

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2020			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería).				  Diputación de Burgos
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes.	En el Consorcio RRHH 3 personal laboral (1 gerente, 1 Jefe de administrativo y 1 Aux. Admvo.) y 3 habilitados nacionales con acumulación de funciones (interventor, tesorero y secretario). Y hasta 156 trabajadores adscritos a los diferentes contratos de servicios. Los medios materiales son 1 planta de tratamiento de RSU* en Aranda de Duero, 1 planta de tratamiento de RSU* y EELL* en Abajas, 7 plantas de transferencia de RSU* en Medina de Pomar, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes, Belorado y Melgar de Fernamental, 8 puntos limpios (Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Medina de Pomar, Villarcayo, Melgar, Lerma, Salas y Briviesca), 2 plantas de transferencia de RINP* (Aranda y Miranda), 3 plantas de preclasificación de RCDs* (Villasana de Mena, Belorado y Villadiego) y un vertedero de residuos no peligrosos (Abajas)		Gestión Directa	

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2020			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.				
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.				
e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. (Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la Entidad en la fiscalización sobre " <i>Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria</i> ".)	33 Personas fijas 9 Oficinas permanentes	Indefinida	Delegación Art. 7 R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo	
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. (Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la entidad en la " <i>Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas</i> ").				
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.				

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN


Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2020			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos*	28	8	G. Directa. Presencial	
i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos.				
j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden.				
k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos.				
l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos.	1	62	27 informes 35 consultas telefónicas /on line	
m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones.	1	9	Visita a la obra presencialmente	
n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias.	4	1.073	Directa	
ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales.				
o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (Especificar las obras y servicios).				
p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRRL).				
q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL).				

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2020			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
r) Asistencia en juicio a las entidades locales	2 personas / 2 ordenadores y 2 impresoras	2 asistencias a juicio a Junta vecinal de Ayoluengo de la Lora y Ayto Isar.	Directa por la propia Entidad	

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2021			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería).				
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes.	<p>En el Consorcio RRHH 3 personal laboral (1 gerente, administrativo y 1 Aux. Admvo.) y 3 habilitados nacionales con acumulación de funciones (interventor, tesorero y secretario).</p> <p>Y hasta 156 trabajadores adscritos a los diferentes contratos de servicios.</p> <p>Los medios materiales son 1 planta de tratamiento de RSU* en Aranda de Duero, 1 planta de tratamiento de RSU* y EELL* en Abajas, 7 plantas de transferencia de RSU* en Medina de Pomar, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes, Belorado y Melgar de Fernamental, 8 puntos limpios (Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Medina de Pomar, Villarcayo, Melgar, Lerma, Salas y Briviesca), 2 plantas de transferencia de RINP* (Aranda y Miranda), 3 plantas de preclasificación de RCD* (Villasana de Mena, Belorado y Villadiego) y un vertedero de residuos no peligrosos (Abajas)</p>		Gestión Indirecta	
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.				

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2021			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.				
e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. <i>(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la Entidad en la fiscalización sobre "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria".)</i>	31 Personas fijas 9 Oficinas permanentes	Indefinidas	Delegación, Art. 7, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo	
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. <i>(Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la entidad en la "Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas".)</i>				
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.				
h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos.*	14	6	G. Directa. Presencial	
i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos.				

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2021			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden.				
k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos.				
l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos.	1	483	291 informes 192 consultas telefónica/on line	
m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones.	1	7	Visita a la obra presencialmente	
n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias.	4	1.163	Directa	
ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales.				
o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (Especificar las obras y servicios).				
p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).				
q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL).		1 asistencia a juicio a Junta vecinal de Ayoluengo de la Lora.	Directa por la propia Entidad	

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN


Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

---

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2021			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
r) Asistencia en juicio a las entidades locales	2 personas / 2 ordenadores y 2 impresoras	1 asistencia a juicio a Junta vecinal de Ayoluengo de la Lora.	Directa por la propia Entidad	

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

**Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios**

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2022			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
a) Asistencia en el ejercicio de las funciones públicas necesarias (secretaría e intervención y tesorería).				 <p><b>Diputación de Burgos</b></p> <p>MEMORIA ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS Año 2022</p> <p>ANTECEDENTES: ..... 2</p> <p>ÍNDICE: ..... 4</p> <p>ASISTENCIAS: 4</p> <p>CLASIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS POR SU ORIGEN: ..... 4</p> <p>DISTRIBUCIÓN DE LAS ASISTENCIAS POR MUNICIPIO: ..... 7</p> <p>REPARTICIÓN ENTRE LOS SERVICIOS DE LA SECCIÓN DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO, FISCAL Y CONTABLE: ..... 7</p> <p>INFORMACIÓN SOBRE LAS ASISTENCIAS DE LA SECCIÓN DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y FISCAL: ..... 14</p> <p>INFORMACIÓN SOBRE LAS ASISTENCIAS DE LA SECCIÓN DE URBANISMO Y ASISTENCIA TÉCNICA: ..... 15</p> <p>INFORMACIÓN SOBRE LAS ASISTENCIAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA: ..... 21</p> <p>INDICADORES SOBRE LAS ASISTENCIAS A LAS CORPORACIONES: ..... 31</p> <p>REVERTE FINANCIO: ..... 36</p> <p>RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES: ..... 38</p> <p>SECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES Y ARQUITECTURA: ..... 43</p> <p>HOMOLOGACIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS: ..... 60</p> <p>CENTRAL DE CONTRATACIÓN, DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN PARA PROCEDESISTOS ABIERTOS: ..... 69</p> <p>SERVICIO DE ASISTENCIA A MESAS DE CONTRATACIÓN: ..... 73</p> <p>SERVICIOS DE ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON INCAPACITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL -SAT: ..... 75</p>
b) Servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes.	<p>En el Consorcio RRHH 3 personal laboral (1 gerente, 1 Jefe de administrativo y 1 Aux. Admvo.) y 3 habilitados nacionales con acumulación de funciones (interventor, tesorero y secretario).</p> <p>Y hasta 156 trabajadores adscritos a los diferentes contratos de servicios. Los medios materiales son 1 planta de tratamiento de RSU* en Aranda de Duero, 1 planta de tratamiento de RSU* y EELL* en Abajas, 7 plantas de transferencia de RSU* en Medina de Pomar, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes, Belorado y Melgar de Fernamental, 8 puntos limpios (Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Medina de Pomar, Villarcayo, Melgar, Lerma, Salas y Briviesca), 2 plantas de transferencia de RINP* (Aranda y Miranda), 3 plantas de preclasificación de RCD* (Villasana de Mena, Belorado y Villadiego) y un vertedero de residuos no peligrosos (Abajas)</p>		Gestión Indirecta	

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2022			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
c) Servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.				
d) Funciones de asistencia y colaboración en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros de las entidades locales.				
e) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo. (Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la Entidad en la fiscalización sobre " <i>Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria</i> ".)	31 Personas fijas 9 Oficinas permanentes	Indefinidas	Delegación, Art. 7, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo	
f) Servicio de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. (Puede hacerse remisión, en cuanto resulte aplicable, a la información remitida por la entidad en la " <i>Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas</i> ".)				
g) Servicio de contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.				

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2022			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
h) Actuaciones de apoyo en la selección del personal de los ayuntamientos.	6	3	G. Directa. Presencial	
i) Actuaciones de apoyo en formación del personal de los ayuntamientos.				
j) Asistencia a los ayuntamientos en la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden.				
k) Funciones de cooperación en la elaboración de planes territoriales y urbanísticos.				
l) Funciones de cooperación en la redacción de proyectos.	1	375	224 informes 153 consultas telefónicas/on line	
m) Funciones de cooperación en la dirección de obras o instalaciones.	1	9	Visita a la obra presencialmente	
n) Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias.	4	1.223	Directa	
ñ) Funciones de cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales.				
o) Funciones de cooperación en la ejecución de otras obras y servicios de la competencia municipal (Especificar las obras y servicios).				
p) Padrón municipal de habitantes (art. 17 de la LRBRL).				
q) Concesión de créditos por Caja de Crédito (art. 30.6 f) del TRRL).				

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

---

ACTIVIDADES O SERVICIOS	2022			
	Número de recursos humanos asignados y medios materiales adscritos	Número de asistencias realizadas (informes, consultas, proyectos, comisiones de servicio, asistencia a tribunales, defensa en juicio, cursos ...)	Forma de Gestión	Observaciones
r) Asistencia en juicio a las entidades locales	2 personas / 2 ordenadores y 2 impresoras		Directa por la propia Entidad	

**Anexo X Relación de municipios de la provincia de Burgos que no remitieron la información relativa al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales (CESEL) al Ministerio de Hacienda, en los términos establecidos en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ejercicios 2019 a 2022**

2019	2020	2021	2022
Albillos	Albillos	Albillos	Albillos
Alcocero de Mola	Alfoz de Bricia	Alfoz de Bricia	Alfoz de Bricia
Alfoz de Bricia	Alfoz de Quintanadueñas	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz de Santa Gadea
Alfoz de Quintanadueñas	Alfoz de Santa Gadea	Arandilla	Altos, Los
Alfoz de Santa Gadea	Altos, Los	Arauzo de Miel	Ameyugo
Arandilla	Ameyugo	Arauzo de Salce	Arandilla
Arauzo de Miel	Arandilla	Arenillas de Riopisuerga	Arauzo de Miel
Arauzo de Salce	Arauzo de Miel	Arija	Arauzo de Salce
Arenillas de Riopisuerga	Arauzo de Salce	Arraya de Oca	Arenillas de Riopisuerga
Arraya de Oca	Arenillas de Riopisuerga	Atapuerca	Arija
Avellanosa de Muñó	Arija	Avellanosa de Muñó	Arraya de Oca
Balbases, Los	Arlanzón	Balbases, Los	Avellanosa de Muñó
Baños de Valdearados	Arraya de Oca	Barrios de Bureba, Los	Balbases, Los
Barbadillo del Pez	Avellanosa de Muñó	Barrios de Colina	Barbadillo del Pez
Barrios de Bureba, Los	Balbases, Los	Basconcillos del Tozo	Barrios de Bureba, Los
Basconcillos del Tozo	Barbadillo del Pez	Bascuñana	Basconcillos del Tozo
Bascuñana	Basconcillos del Tozo	Belorado	Bascuñana
Belorado	Bascuñana	Berberana	Belorado
Berberana	Belorado	Brazacorta	Berberana
Berlangas de Roa	Berberana	Briviesca	Bozoó
Berzosa de Bureba	Berlangas de Roa	Busto de Bureba	Brazacorta
Brazacorta	Berzosa de Bureba	Cabañes de Esgueva	Briviesca
Briviesca	Bozoó	Cabezón de la Sierra	Bugedo
Busto de Bureba	Brazacorta	Caleruega	Busto de Bureba
Cabañes de Esgueva	Briviesca	Campillo de Aranda	Cabezón de la Sierra
Cabezón de la Sierra	Bugedo	Campolara	Caleruega
Caleruega	Busto de Bureba	Cardeñuela Riopico	Campillo de Aranda
Campillo de Aranda	Cabañes de Esgueva	Cascajares de Bureba	Campolara
Campolara	Cabezón de la Sierra	Castildelgado	Cardeñuela Riopico
Carcedo de Bureba	Caleruega	Castrillo de la Reina	Cascajares de Bureba
Carcedo de Burgos	Campillo de Aranda	Castrillo de Riopisuerga	Castildelgado
Cardeñuela Riopico	Campolara	Cavia	Castrillo de la Reina
Cascajares de Bureba	Cardeñuela Riopico	Cayuela	Castrillo de Riopisuerga
Castil de Peones	Cascajares de Bureba	Cerratón de Juarros	Cavia
Castildelgado	Castildelgado	Ciadona	Cayuela
Castrillo de la Reina	Castrillo de la Reina	Cilleruelo de Abajo	Cerratón de Juarros
Castrillo de la Vega	Castrillo de la Vega	Ciruelos de Cervera	Ciadona
Castrillo de Riopisuerga	Castrillo de Riopisuerga	Coruña del Conde	Ciruelos de Cervera
Cavia	Cavia	Cueva de Roa, La	Coruña del Conde
Cayuela	Cayuela	Espinosa de Cervera	Encío

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

2019	2020	2021	2022
Cebrecos	Cebrecos	Fontioso	Espinosa de Cervera
Cerezo de Río Tirón	Cerratón de Juarros	Fresneña	Fresneña
Cerratón de Juarros	Ciadoncha	Fresno de Rodilla	Fuentecén
Ciadoncha	Cilleruelo de Abajo	Fuentecén	Fuentemolinos
Cilleruelo de Abajo	Ciruelos de Cervera	Fuentelisendo	Fuentenebro
Ciruelos de Cervera	Coruña del Conde	Fuentemolinos	Galbarros
Coruña del Conde	Cueva de Roa, La	Fuentenebro	Grijalba
Cueva de Roa, La	Encío	Fuentespina	Grisaleña
Espinosa de Cervera	Espinosa de Cervera	Galbarros	Haza
Espinosa del Camino	Espinosa del Camino	Grijalba	Hormazas, Las
Fontioso	Fontioso	Grisaleña	Hornillos del Camino
Fresneña	Fresneña	Haza	Hoyales de Roa
Fresnillo de las Dueñas	Fresnillo de las Dueñas	Hortigüela	Huérmedes
Fuentecén	Fuentecén	Hoyales de Roa	Huerta de Arriba
Fuentelisendo	Fuentelisendo	Huerta de Arriba	Humada
Fuentemolinos	Fuentemolinos	Huerta de Rey	Hurones
Fuentenebro	Fuentenebro	Humada	Ibrillos
Fuentespina	Galbarros	Ibrillos	Iglesiarubia
Galbarros	Grijalba	Iglesiarubia	Iglesias
Grijalba	Grisaleña	Iglesias	Isar
Grisaleña	Haza	Junta de Villalba de Losa	Jaramillo de la Fuente
Gumiel de Mercado	Hontoria del Pinar	Jurisdicción de Lara	Junta de Villalba de Losa
Haza	Hornillos del Camino	Jurisdicción de San Zadornil	Jurisdicción de Lara
Hontangas	Hoyales de Roa	Lerma	Jurisdicción de San Zadornil
Hoyales de Roa	Huerta de Arriba	Mambrilla de Castrejón	Lerma
Huerta de Arriba	Huerta de Rey	Mambrillas de Lara	Mambrilla de Castrejón
Huerta de Rey	Humada	Manciles	Manciles
Humada	Ibrillos	Merindad de Sotoscueva	Merindad de Sotoscueva
Ibrillos	Iglesiarubia	Milagros	Milagros
Iglesiarubia	Iglesias	Modúbar de la Emparedada	Modúbar de la Emparedada
Iglesias	Isar	Monasterio de Rodilla	Monasterio de Rodilla
Isar	Jaramillo de la Fuente	Moncalvillo	Moncalvillo
Jaramillo de la Fuente	Junta de Villalba de Losa	Nava de Roa	Nava de Roa
Junta de Villalba de Losa	Jurisdicción de Lara	Neila	Neila
Jurisdicción de Lara	Jurisdicción de San Zadornil	Oquillas	Oquillas
Jurisdicción de San Zadornil	Mambrilla de Castrejón	Orbaneja Riopico	Orbaneja Riopico
Lerma	Manciles	Padilla de Abajo	Padilla de Abajo
Mambrilla de Castrejón	Mecerreyes	Padilla de Arriba	Padilla de Arriba
Manciles	Medina de Pomar	Palacios de Riopisuerga	Palacios de Riopisuerga
Mecerreyes	Milagros	Pardilla	Pardilla
Medina de Pomar	Miraveche	Pedrosa de Duero	Pedrosa del Páramo
Melgar de Fernamental	Modúbar de la Emparedada	Pedrosa del Páramo	Pedrosa del Príncipe
Merindad de Sotoscueva	Monasterio de Rodilla	Pedrosa del Príncipe	Pinilla Trasmonte
Milagros	Moncalvillo	Peñaranda de Duero	Poza de la Sal

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

2019	2020	2021	2022
Moncalvillo	Nava de Roa	Pinilla Trasmonte	Presencio
Monterrubio de la Demanda	Nebreda	Poza de la Sal	Quemada
Nava de Roa	Neila	Presencio	Quintana del Pidio
Nebreda	Orbaneja Riopico	Quemada	Quintanaélez
Neila	Padilla de Abajo	Quintana del Pidio	Quintanaortuño
Olmedillo de Roa	Padilla de Arriba	Quintanaélez	Quintanar de la Sierra
Orbaneja Riopico	Palacios de Riopisuerga	Quintanaortuño	Quintanilla del Agua y Tordueles
Padilla de Abajo	Pardilla	Quintanapalla	Quintanilla del Coco
Padilla de Arriba	Pedrosa de Duero	Quintanar de la Sierra	Quintanilla Vivar
Palacios de Riopisuerga	Pedrosa del Páramo	Quintanilla de la Mata	Rabé de las Calzadas
Pardilla	Pedrosa del Príncipe	Quintanilla del Coco	Rebolledo de la Torre
Pedrosa de Duero	Peñaranda de Duero	Quintanilla Vivar	Redecilla del Camino
Pedrosa del Páramo	Piernigas	Rábanos	Revilla Vallejera
Pedrosa del Príncipe	Poza de la Sal	Rebolledo de la Torre	Rezmondo
Prádanos de Bureba	Presencio	Redecilla del Camino	Riocavado de la Sierra
Presencio	Puentedura	Revilla Vallejera	Salas de los Infantes
Puentedura	Quemada	Rezmondo	San Adrián de Juarros
Quemada	Quintanaélez	Riocavado de la Sierra	San Martín de Rubiales
Quintanaélez	Quintanaortuño	Rubena	San Millán de Lara
Quintanaortuño	Quintanar de la Sierra	San Adrián de Juarros	Santa Cecilia
Quintanavides	Quintanilla de la Mata	San Martín de Rubiales	Santa Gadea del Cid
Quintanilla de la Mata	Quintanilla del Coco	Santa Cecilia	Santa María del Invierno
Quintanilla del Coco	Quintanilla Vivar	Santa Cruz de la Salceda	Santa María del Mercadillo
Quintanilla Vivar	Rábanos	Santa Cruz del Valle Urbión	Santibáñez de Esgueva
Rábanos	Rebolledo de la Torre	Santa María del Invierno	Santibáñez del Val
Rabé de las Calzadas	Redecilla del Camino	Santa María del Mercadillo	Santo Domingo de Silos
Rebolledo de la Torre	Retuerta	Santibáñez de Esgueva	Sotragero
Redecilla del Camino	Revilla Vallejera	Santibáñez del Val	Susinos del Páramo
Retuerta	Rezmondo	Santo Domingo de Silos	Tardajos
Revilla Vallejera	San Adrián de Juarros	Sotragero	Tinieblas de la Sierra
Rezmondo	San Martín de Rubiales	Susinos del Páramo	Tobar
Roa	San Millán de Lara	Tobar	Tordómar
Rublacedo de Abajo	Santa Cecilia	Tordómar	Torregalindo
San Adrián de Juarros	Santa Cruz del Valle Urbión	Torregalindo	Torrelara
San Martín de Rubiales	Santa Gadea del Cid	Torrelara	Torrepadre
San Millán de Lara	Santa María del Invierno	Torrepadre	Torresandino
Santa Cecilia	Santa María del Mercadillo	Torresandino	Tubilla del Lago
Santa Cruz del Valle Urbión	Santa María Ribarredonda	Tubilla del Lago	Valdeande
Santa María del Mercadillo	Santibáñez de Esgueva	Vadocondes	Valle de Manzanedo
Santa Olalla de Bureba	Santibáñez del Val	Valdeande	Valle de Santibáñez
Santibáñez de Esgueva	Santo Domingo de Silos	Valdezate	Valle de Valdebezana
Santibáñez del Val	Sasamón	Valle de Mena	Valle de Valdelaguna
Santo Domingo de Silos	Solarana	Valle de Santibáñez	Valle de Valdelucio
Sequera de Haza, La	Sotragero	Valle de Valdebezana	Valle de Zamanzas

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios

2019	2020	2021	2022
Solarana	Susinos del Páramo	Valle de Valdelaguna	Villaespasa
Sotragero	Tejada	Valmala	Villahoz
Susinos del Páramo	Tinieblas de la Sierra	Vid y Barrios, La	Villalba de Duero
Tardajos	Tobar	Villaescusa de Roa	Villalbilla de Gumiel
Tejada	Tordómar	Villaespasa	Villaldemiro
Tinieblas de la Sierra	Torregalindo	Villahoz	Villamayor de los Montes
Tobar	Torrelara	Villalba de Duero	Villamiel de la Sierra
Tordómar	Torrepadre	Villalbilla de Gumiel	Villaquirán de los Infantes
Torregalindo	Torresandino	Villaldemiro	Villasandino
Torrelara	Tubilla del Lago	Villaquirán de los Infantes	Villasur de Herreros
Torrepadre	Valdeande	Villasandino	Villatueda
Torresandino	Valdezate	Villatueda	Villaverde-Mogina
Tórtoles de Esgueva	Valle de Manzanedo	Villaverde del Monte	Villayerno Morquillas
Tubilla del Lago	Valle de Santibáñez	Villaverde-Mogina	Villoruebo
Valdeande	Valle de Valdebezana	Villoruebo	Viloria de Rioja
Valdezate	Valle de Valdelaguna	Viloria de Rioja	Vizcaínos
Valle de Valdebezana	Valle de Valdelucio	Vilviestre del Pinar	Zael
Valle de Valdelaguna	Valle de Zamanzas	Zael	Zarzosa de Río Pisuegra
Valle de Valdelucio	Valmala	Zarzosa de Río Pisuegra	
Valmala	Vid y Barrios, La		
Villaescusa de Roa	Villaescusa de Roa		
Villaescusa la Sombría	Villaescusa la Sombría		
Villaespasa	Villaespasa		
Villahoz	Villahoz		
Villalbilla de Burgos	Villalbilla de Burgos		
Villalbilla de Gumiel	Villalbilla de Gumiel		
Villaldemiro	Villaldemiro		
Villamiel de la Sierra	Villamayor de los Montes		
Villanueva de Gumiel	Villamiel de la Sierra		
Villaquirán de los Infantes	Villanueva de Teba		
Villasandino	Villaquirán de los Infantes		
Villatueda	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja		
Villaverde-Mogina	Villasandino		
Villoruebo	Villasur de Herreros		
Viloria de Rioja	Villatueda		
Vilviestre del Pinar	Villaverde-Mogina		
Vizcaínos	Villoruebo		
Zarzosa de Río Pisuegra	Viloria de Rioja		
Zuñeda	Vizcaínos		
	Zael		
	Zarzosa de Río Pisuegra		
	Zuñeda		